

PROGRAMA OPERATIVO 2014-2020

CANARIAS

FSE

ÍNDICE

SECCIÓN 1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL ..,	5
1.1 Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.	5
1.1.1 Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.....	5
1.1.2 Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.	52
1.2. Justificación de la asignación financiera	58
SECCION 2. EJES PRIORITARIOS.....	65
2.A. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica	65
2.A.1.A EJE PRIORITARIO 1. PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD EN EL EMPLEO Y FAVORECER LA MOVILIDAD LABORAL.....	65
2.A.2.A Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)	65
2.A.3.A Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	65
2.A.4.A. Prioridad de inversión	66
2.A.5.A. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	67
2.A.6.A. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión.....	79
2.A.9.A. Categorías de intervención.....	99
2.A.10.A. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)	101
2.A.1.B. EJE PRIORITARIO 2. PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN.....	102
2.A.2.B. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)	103
2.A.3.B. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	104
2.A.4.B. Prioridad de inversión	105
2.A.5.B. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados	

esperados.....	106
2.A.6.B. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión.....	114
2.A.7.B. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	126
2.A.9.B. Categorías de intervención.....	128
2.A.10.B. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)	130
2.A.1.C. EJE PRIORITARIO 3. INVERTIR EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y UN APRENDIZAJE PERMANENTE.	131
2.A.2.C. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda).....	132
2.A.4.C. Prioridad de inversión	132
2.A.5.C. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	133
2.A.6.C. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión.....	139
2.A.7.C. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	154
2.A.9.C. Categorías de intervención.....	156
2.A.10.C. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)	158
2.B. Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica.....	159
SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN	170
3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento.....	170
3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)	171
SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL	175
4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda)	175
4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda).....	175
4.3. Inversión territorial integrada (ITI) (cuando proceda)	175
4.4. Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda)	178
4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda).	178
SECCIÓN 5.NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS	

AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	179
5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social	179
5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación ..	180
SECCIÓN 6.NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES	182
SECCIÓN 7.AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES	183
7.1. Autoridades y organismos pertinentes	183
7.2. Participación de los socios pertinentes.....	183
SECCIÓN 8.COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI	190
SECCIÓN 9.CONDICIONES EX ANTE	200
9.1 Condiciones ex ante	200
9.2 Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos.....	316
SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS.....	318
SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	325
11.1 Desarrollo sostenible.....	325
11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación.....	326
11.3 Igualdad entre hombres y mujeres	327
SECCIÓN 12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES	330
12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación.....	330
12.2. Marco de rendimiento del programa operativo	331
12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa.....	332

**SECCIÓN 1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA
ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E
INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL**

1.1 Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

1.1.1 Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrado y el logro de la cohesión económica, social y territorial constituye el reto principal del periodo de programación 2014-2020 y debe afrontarse tanto desde las instituciones públicas nacionales y comunitarias, como desde el conjunto de los agentes sociales de la Unión Europea.

Dada su condición de región ultraperiférica, reconocida por el Derecho primario de la UE en el artículo 349 TFUE, la realidad de Canarias es singular y se caracteriza por la gran lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima adverso, dependencia económica de un reducido número de productos, factores cuya persistencia y combinación perjudican gravemente a su desarrollo

Esta lejanía del continente europeo y la fragmentación geográfica, propias de la condición de archipiélago, separan los mercados y reducen su tamaño, conllevan sobre costes, limitan las posibilidades de aprovechar las economías de escala en aquellas actividades en las que el mayor tamaño está asociado a un menor coste medio y restringe el conjunto de actividades que pueden desarrollarse de manera competitiva.¹

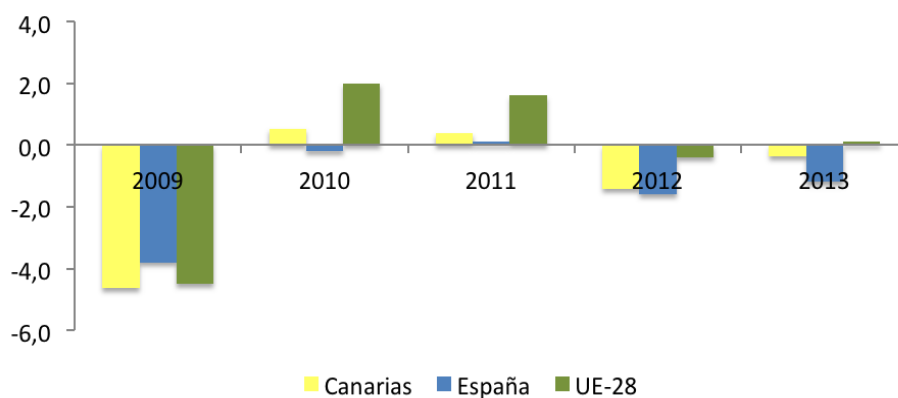
1

CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

α) Situación Económica

Comenzando nuestro análisis mediante la situación económica general, vemos que Canarias ha seguido un comportamiento similar al de España durante la crisis económica actual, sufriendo una contracción del PIB mayor en 2009 pero con comportamientos mejores (menores caídas y aumentos mayores) el resto de periodos.

Gráfico 1. Crecimiento del PIB (2009-2013): Canarias, España y UE-28



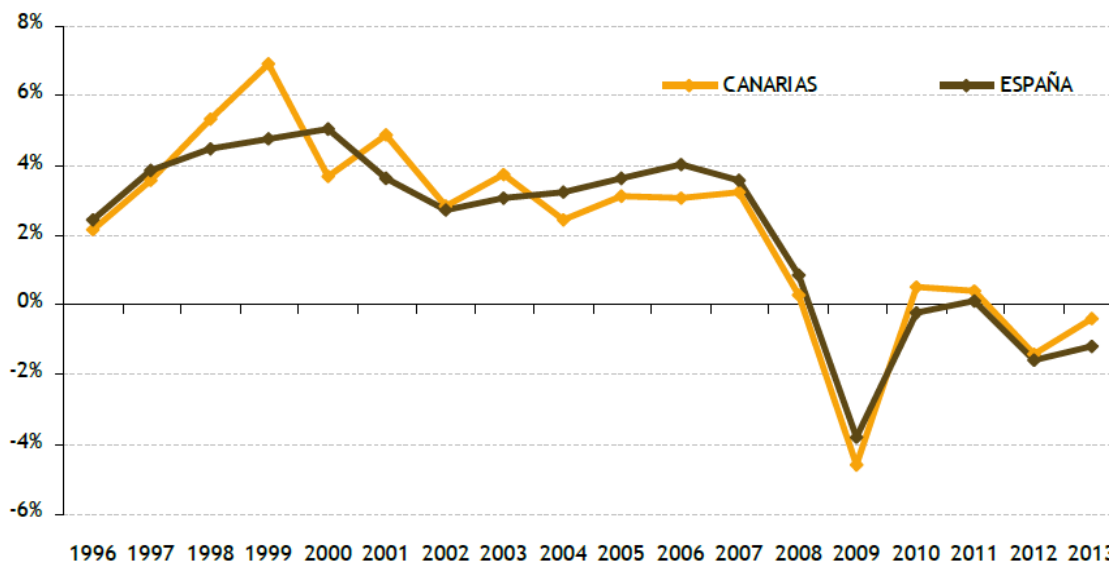
Fuente: INE y EUROSTAT

Los costes públicos (efectos evaluables) en Canarias de la ultraperiferia en 2011 han sido evaluados a 1.312 millones de euros, un 18,8% del VAB público (Informe “El coste público de la periferia en Canarias”. Por otra parte, se estima que el sobre coste soportado por el sector empresarial privado (no agrario) canario en 2008 ascendía a cerca de 6 mil millones de euros, esto es, cerca de un 14% del PIB

Crecimiento del PIB entre 1996 y 2013 en términos reales

(tasa de variación interanual %)

Fuente: Consejo Económico y Social de Canarias



Además, el sector productivo canario presenta, fruto entre otras cosas de las dificultades para alcanzar economías de escala, en gran parte, una mayor proporción de microempresas respecto a la UE-27 (95,7% frente a 92,1%, datos de 2012) que, además, se han visto afectadas en mayor medida por la crisis económica, y que tienen menor vocación exportadora (la tasa de cobertura de exportaciones sobre las importaciones de Canarias fue del 52,8%, la más baja de España en 2012).

Canarias es un territorio densamente poblado (cuya densidad es desigual entre las islas) que además soporta el impacto de la llegada de 12,1 millones de turistas (2013), lo que supone una elevada presión sobre el territorio, tanto sobre el medio natural, como sobre las infraestructuras de transporte existentes que, en ocasiones, son insuficientes para satisfacer las necesidades del territorio. Este crecimiento poblacional sostenido que se mantendrá en los próximos años, redundará en una mayor presión sobre el territorio, la mayor necesidad de prestación servicios y el impacto sobre el crecimiento per capita de la renta (el crecimiento relativo de la población fue de 23,6% frente al 13,8% nacional en el periodo 2002-2012). La situación todavía es más destacable si consideramos que la población de la UE-28 ha crecido en este mismo periodo un 3,48%. Todo ello genera mayores problemas respecto al desempleo en Canarias.

En cuanto a la proyección de la población a corto plazo, el Instituto Nacional de Estadística, considera que Canarias y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla serán los únicos territorios que no perderán población en la próxima década.

Crecimiento de la población:

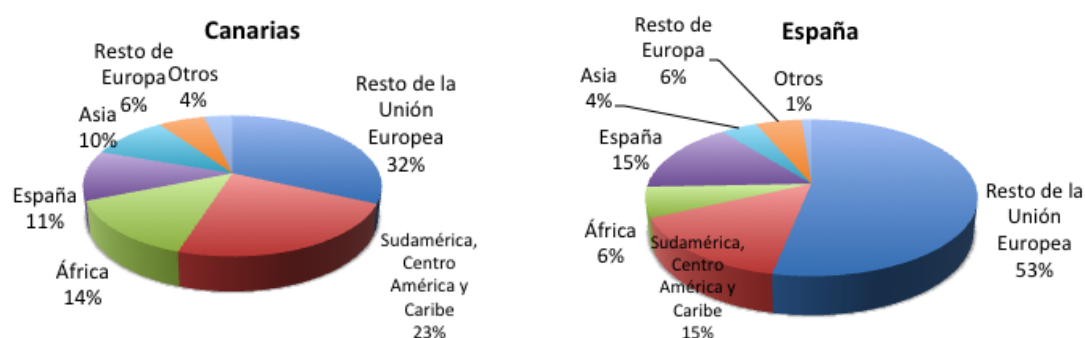
	Población residente a 1 de enero			Absoluto		Relativo%	
	2002	2013	2023	2002-2012	2013-2022	2002-2012	2013-2022
Total	41.035.271	46.704.314	44.082.671	5.669.043	-2.621.643	13,8	-5,6
Canarias	1.703.846	2.105.851	2.106.072	402.005	221	23,6	0

Fuente INE

Fuente:2002-2012, Estimación intercensales de Población;2013-2013 Proyección de Població a Corto Plazo

Atendiendo a los movimientos migratorios, Canarias se encuentra en 2013 entre aquellas Comunidades Autónomas con mayor cifra (21.566), destacando una mayor procedencia de Sudamérica, Centro América y Caribe y África que para el conjunto del Estado (lo que puede derivar en una mayor presencia de grupos vulnerables).

Gráfico 2. Flujo de inmigración procedente del extranjero por comunidad autónoma y nacionalidad (2013)



Fuente: INE

Si se mantiene la tendencia actual, la cuantiosa emigración que se está produciendo en España al extranjero, haría que la emigración exterior contribuyera negativamente al crecimiento demográfico en el año 2022, salvo en Canarias y la ciudad autónoma de Ceuta.

Saldo migratorio con el extranjero

	2.010	2.011	2.012	2.013	2.015	2.020	2.022
Total	-42.675	-37.698	-162.390	-299.607	-275.740	-223.283	-205.826
Canarias	10.613	11.494	12.928	1.969	2.031	2.271	2.385

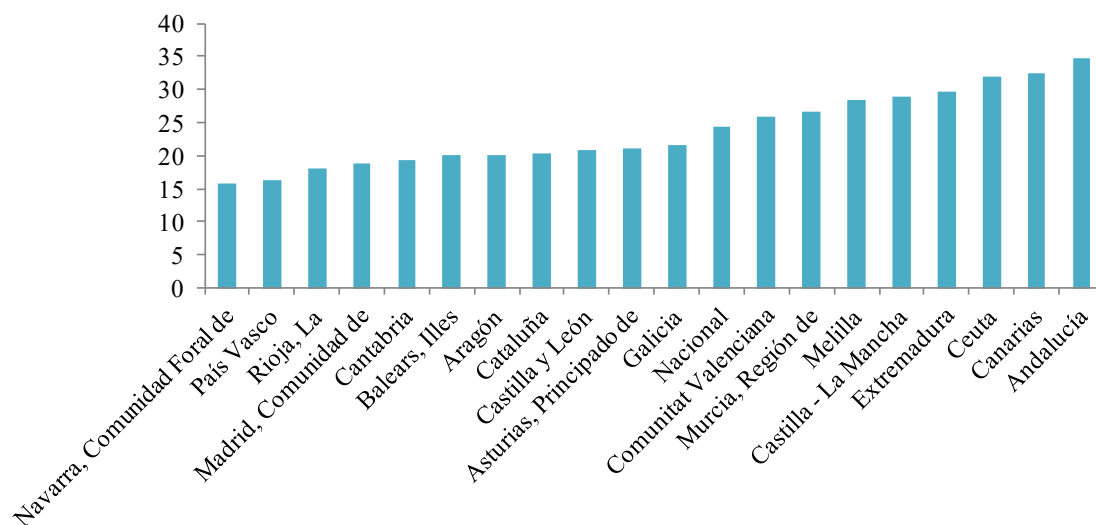
Fuente INE

Fuente:2010-2012, Estadística de Migraciones (2012 provisional):2013-2022, Proyección de Población a corto plazo.

Mercado de trabajo

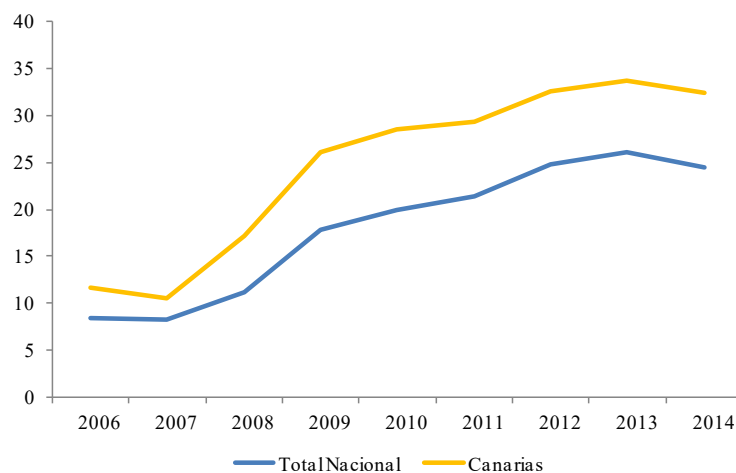
De manera general, podemos destacar que en Canarias, la población ocupada ha disminuido considerablemente desde 2007. Asimismo, la tasa de paro en Canarias (32,41 %) es superior a la de la UE-27 (10,28%) y a la media nacional (24,44%), siendo la segunda CA de España con mayor tasa de paro (2014). Esta superior tasa de paro ha sido tónica habitual en los últimos años. Canarias mostró en 2014 una media trimestral de 354.300 parados. También hay que decir que la tasa de paro es mayor entre las mujeres que entre los hombres (33.12 % frente a 31,81 ,

Gráfico 3. Tasa de paro por Comunidades Autónomas (2014)



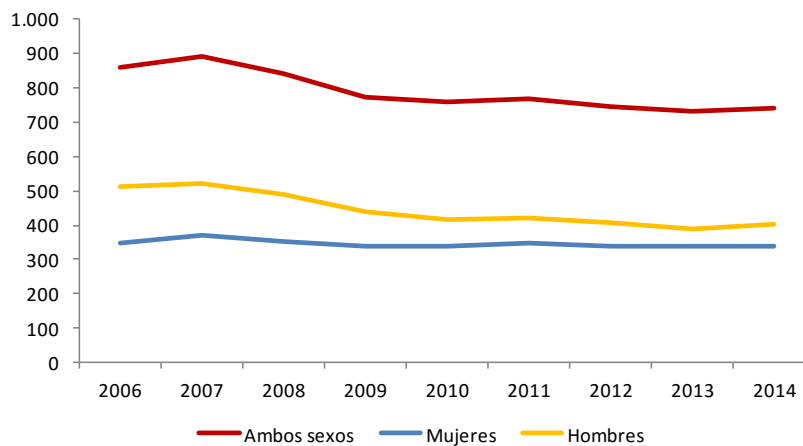
Fuente: INE

Gráfico 4. Tasa de paro Canarias y España (2006-2014)



Fuente: INE

Gráfico 5. Ocupados por sexo en Canarias (2006-2014)



Otro aspecto a considerar del mercado laboral es la alta temporalidad y, por ende, la baja estabilidad y calidad del empleo, que redunda en la formación que los empresarios destinan a sus empleados y a la productividad.

La temporalidad en el empleo para el año 2014 muestra que Canarias (30,80%) se encuentra por encima de la media de la UE-27 (14,0%), de España (24,0%) con 193,900 personas. A nivel nacional, Canarias se sitúa en el grupo de las regiones españolas donde la probabilidad de tener un contrato temporal es la más alta.²

Estos distintos aspectos del mercado de trabajo afecta de igual manera a la población inmigrante, no existiendo diferencias significativas entre los inmigrantes y la población en general

Según el informe del Consejo Económico y Social de Canarias 2014, las tasas de actividad de la población extranjera (pertenecientes o no a la Unión Europea) presentan niveles superiores a los de la población española.

Centrándonos en la tasa de actividad en Canarias, la población no perteneciente a la UE muestra una tasa de actividad muy por encima del resto de colectivos, con niveles en torno al 80% desde 2008 hasta 2013. Las tasas de actividad de extranjeros de la UE y españoles

² Las posibles razones de la temporalidad del empleo pueden deberse a la reforma laboral y la incertidumbre existente acerca de la situación económica a corto plazo, entre otras.

muestran más semejanzas para el periodo en cuestión; en 2013 se situaron en el 61% y el 57% para los extranjeros de la UE y españoles respectivamente.

La población extranjera en Canarias se ve afectada por tasas de paro sensiblemente superiores a las de los nacionales ; salvo para los extranjeros de la Unión Europea Dicho colectivo ha sido el único que ha visto incluso reducida su tasa de paro en los últimos años. Tanto la tasa de paro de extranjeros no pertenecientes a la UE como los nacionales siguen mostrando una tendencia creciente desde 2008. En el último trimestre de 2013, el paro de los extranjeros no pertenecientes a la UE se situó en el 39,57%. Por su parte, los extranjeros pertenecientes a la UE alcanzaron una tasa de paro del 18,47%, la cual es inferior a la tasa de paro de los españoles (33,18%).

En la comparativa entre Canarias y la media española, destaca la existencia de una serie de rasgos diferenciadores, entre los que se encuentran los siguientes. En primer lugar, en Canarias solamente la tasa de paro de los nacionales españoles es superior al mismo indicador de la media española. Es decir, aunque la tasa de paro global en Canarias es muy superior a la española, las tasas de desempleo de los extranjeros (tanto de la UE como de fuera de la UE) son inferiores a los de la media española. En segundo lugar, desde 2009 se observa en Canarias que la tasa de paro de los extranjeros provenientes de la UE se estanca en torno al 20%, por lo que se coloca incluso por debajo de los nacionales españoles, algo que no ocurre en el periodo estudiado para la media nacional.

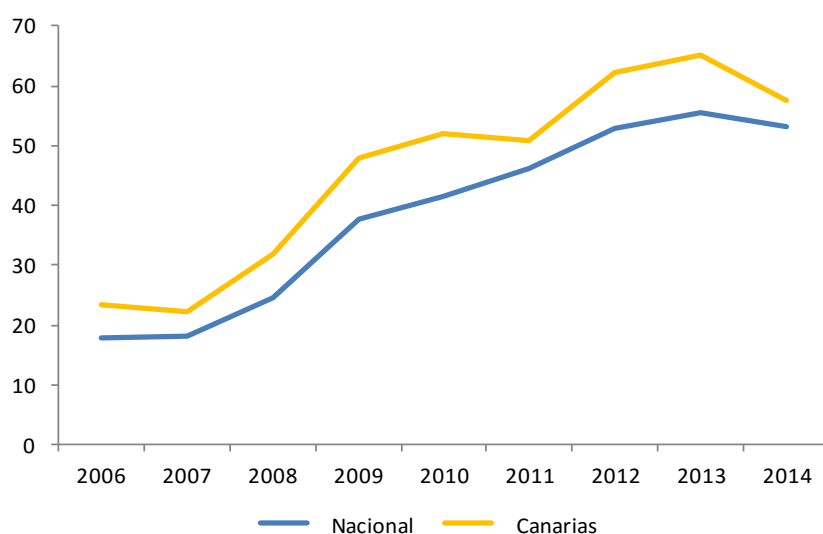
Analizando los sectores económicos (donde en Canarias se encuentran cerca del 90% de los empleos), según datos del último trimestre de 2013, vemos que actualmente el mayor porcentaje de población desempleada se encuentra en el sector servicios, tanto en Canarias como el conjunto del Estado, seguido bastante por detrás de la construcción y por último del sector de la agricultura y de la industria.

No obstante, los efectos de la crisis en los primeros años (2008) fueron superiores en Canarias en el sector de la industria (seguido por la agricultura y la construcción), si bien en España el sector que se vio más afectado por la crisis fue el de la construcción (seguido muy de cerca por la industria). Actualmente, estos efectos se han visto modificados y los sectores con mayor efecto negativo desde 2008 hasta finales de 2014 en Canarias son industria, agricultura, servicios y por último construcción (para la totalidad del Estado este orden sería agricultura, servicios, industria y construcción).

Por último, hay que destacar que a finales de 2014 un 66,9% (60,26% para España) de la población desempleada busca su primer empleo o hace más de un año que han dejado su último empleo.

Uno de los colectivos que más se ha visto afectado por la crisis ha sido el de menores de 25 años, es decir, el desempleo juvenil. Así, en el último trimestre de 2014 la tasa de paro de este colectivo era de 57,40 % (45,900 personas) en el caso de Canarias (levemente superior en el caso de hombres que en el de mujeres) y 53,20 % en el caso del conjunto del Estado (también ligeramente superior en el caso de hombres). Por otra parte, si analizamos el colectivo de ninis, vemos como Canarias es la Comunidad Autónoma con mayor porcentaje de población de 15 a 29 años que ni estudia ni trabaja en 2014 (25,6% siendo superior el porcentaje en mujeres que en hombres). Este dato es también muy superior al de la UE-28 (15,3% para la UE-28 y 20,7% para España)

Gráfico 6. Tasa de paro menores de 25 años (2006-2014)



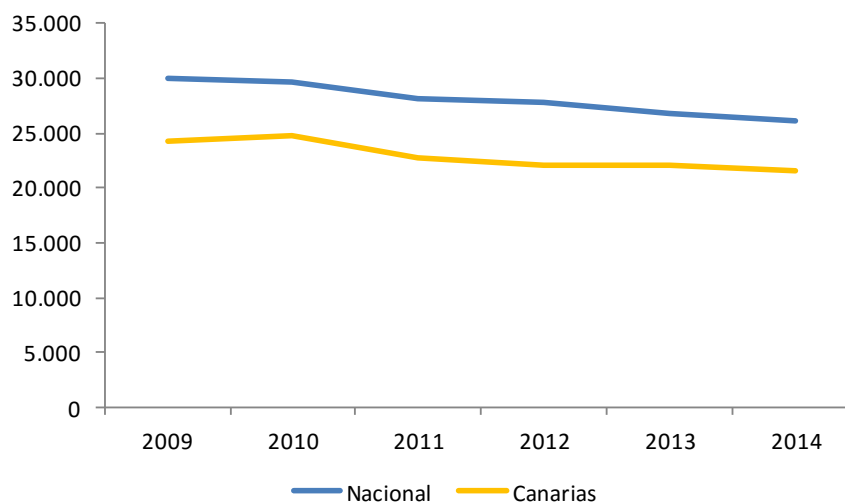
Fuente: INE

La situación en el empleo para el sector más longevo en Canarias también presenta unas tasas de empleo de 55 a 64 años menores que España y sobre todo que la UE-28 (38,3%, 44,3% y 52,0%, respectivamente), con 97,800 personas mayores de 55 años ocupadas

Analizando las condiciones de vida, podemos comprobar que se ha incrementado la divergencia con el Estado. Según la renta anual neta media, Canarias se sitúa como la cuarta Comunidad

Autónoma con la renta media más baja de España (21,539 €), mientras que la media nacional se encuentra en 26,154€

Gráfico 7. Renta anual neta media (año anterior al de la entrevista) por hogar por CCAA (2009-2014)



Fuente: INE

Por todo lo anterior, se prevén diversas actuaciones para atajar estos problemas, incluyendo acciones específicas para el desempleo juvenil o la población desempleada de larga duración, así como el fomento de la actividad emprendedora. Las actuaciones propuestas pretenden lograr una integración sostenible en el mercado de trabajo de los destinatarios de las mismas, a través del aumento de la empleabilidad de colectivos especialmente afectados por el desempleo, entre los que destacan los desempleados de larga duración; mejorando la calidad de la formación profesional para el empleo; reforzando la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo; impulsando el emprendimiento; reforzando y modernizando los servicios públicos de empleo; garantizando una asistencia individualizada a los desempleados según perfiles y necesidades formativas; reforzando los programas de recualificación para trabajadores de más edad y escasa cualificación; y, finalmente, poniendo en marcha de un portal único de empleo y colaboración público-privada en los servicios de colocación.

Mediante las actuaciones propuestas, se pretende la mejora de la productividad y competitividad del sector turístico canario: promoción de Canarias, formación para el empleo en sector turístico, renovación y modernización de la planta turística, renovación en infraestructuras urbanas en zonas turísticas. Se desarrollarán acciones como: mejora

competitiva de empresas sector turístico; introducción de nuevos productos turísticos y formas de comercializarlos, gestión inteligente con los clientes.

Además se intenta fortalecer a los sectores que trabajen con el turismo, tales como: apoyo a proyectos I+D en turismo, implantación de soluciones TIC orientadas al turista, crecimiento verde, azul, sostenibilidad y turismo, favoreciendo energías limpias, gestión de residuos, fomento del ahorro y eficiencia energética, mejora de espacios naturales y culturales de interés turístico, reforzar creación de productos turísticos basados en recursos agroalimentarios propios, construcción de servicios turísticos mediante la recualificación de trabajadores, favorecer desarrollo negocios sector privado en el segmento turismo y salud, diseñando paquetes turísticos vinculados a la salud y descanso, naturaleza y sostenibilidad.

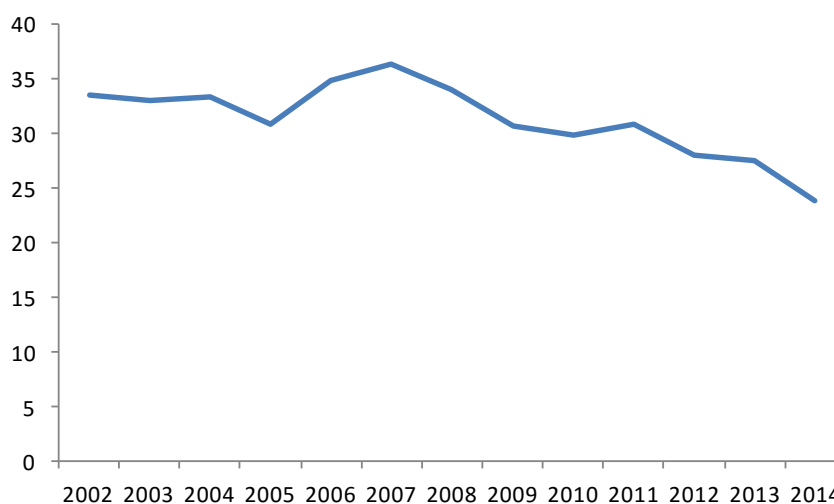
β) Educación y formación

En materia educativa, por su parte, Canarias presenta una necesidad de mejora en lo que se refiere a la formación superior, debido a que la población canaria de más de 16 años que posee únicamente estudios de “Primera etapa de Educación Secundaria y es el 28,6 %, frente al 28,2% a nivel nacional (2014). Además, el 21,1% de la población canaria posee estudios superiores, mientras que a nivel nacional la cifra asciende al 27,2% (2014), con especial atención a la formación superior y media de carácter técnico, en la que Canarias presenta una tasa bruta de población que se gradúa como profesionales técnicos de grado medio y de grado superior inferior a la tasa de España y de la UE-27, a la vez que presenta tasas superiores de abandono prematuro de la población.

Atendiendo al número de parados por nivel de estudios en 2014, cabe destacar que en Canarias la mayoría de los parados poseen educación secundaria primera y segunda etapa (que incluye educación postsecundaria no superior)), seguido por la educación superior y en tercer lugar c la educación primaria , con un 60,0% 19,4% y 16,3%, respectivamente. Estos porcentajes son similares a los del conjunto del Estado.

Otro elemento a destacar es la elevada tasa de abandono escolar que se sitúa en el 23,8% en el 2014, frente el 21,9 de todo el Estado. El rendimiento escolar ha aumentado, el saldo final de la evolución de la población escolar en Canarias sigue siendo positiva en la última década. Durante este tiempo la población escolar ha crecido un 7.5% (17,1% en el conjunto del Estado)

Gráfico 8. Tasa de abandono temprano de la educación-formación Canarias
(2002-2014)



Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

El informe del Consejo Económico y Social de Canarias 2014 indica que según los datos publicados por el ISTAC, el número de extranjeros matriculados en la enseñanza no universitaria en régimen general en Canarias alcanzó en el curso 2011/2012 los 27.138 alumnos extranjeros. Esto representa, el 7,7% del total de alumnos de enseñanza no universitaria, produciéndose una pérdida de 1.344 alumnos en el último año. En el periodo 2004-2009 se produjo una entrada constante de alumnos extranjeros en el sistema educativo no universitario, como ya se indicó en el informe anual anterior, debido a la llegada paulatina de inmigrantes en busca de un lugar mejor para vivir y trabajar, al igual que en el resto de España. Sin embargo, a partir de 2009 se produce un cambio de tendencia disminuyendo desde entonces el número de alumnos extranjeros año a año.

Teniendo en cuenta el tipo de enseñanza en Canarias y en sus provincias, se observa como el perfil del alumnado extranjero no difiere del total de las personas matriculadas. Así, el mayor número de extranjeros se concentran alrededor de la Educación Primaria, Seguidamente, se sitúa la Educación Secundaria Obligatoria, a continuación, aunque ya a mucha distancia, aparece la Educación Infantil.

El fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, seguirán formando parte de los objetivos del Programa Operativo, ayudando a los colectivos con mayores riesgos de exclusión como son jóvenes y mayores, parados de larga duración, mujeres desempleadas, inmigrantes o personas con alguna discapacidad, ofertando para ellos una formación de futuro. El diseño de estrategias para mejorar la empleabilidad es prioritario, y entre ellas destaca el impulso de la Formación Profesional en el Ámbito Educativo.

Las acciones desarrolladas en nuestro Programa irán programadas a incrementar la población activa y reducir las tasas de desempleo, sobre todo de los grupos con más dificultades, mejorando la empleabilidad de las mujeres, la conciliación entre vida laboral y personal, impulsando la igualdad de género y por conclusión mejorando las políticas de empleo para aumentar su eficiencia.

A tenor de los datos sobre la formación en Canarias, se constata la necesidad de adaptar los servicios de orientación profesional a los nuevos tiempos, complementándose los recursos de Educación y Empleo, canalizando las necesidades del mercado laboral y los intereses personales para facilitar la inserción laboral, tal como se expone en el Objetivo 3 del Plan Canario de Formación Profesional 2013-2016: Mejorar el atractivo y la calidad de la formación profesional en Canarias así como su adecuación al mercado laboral y a la carrera profesional mediante un sistema canario de las cualificaciones y la formación profesional integrada.

Gracias a la financiación Europea durante el periodo anterior se ha podido seguir manteniendo la oferta formativa de estos estudios que han ayudado mucho a la mejora de la capacitación profesional de más de 28.000 beneficiarios, de los cuales más del 20% corresponden a estudios de la operación de Empleos Emergentes, donde la incorporación de la mujer al mercado laboral, toma un papel fundamental (más del 80% de los beneficiarios son mujeres) y más del 40% se han invertido en estudios relacionados con las Tecnologías de la Información y Comunicación. Se pretende trabajando en esta línea y con este nuevo Programa insistiremos en este tipo de estudios que tanto necesita la Comunidad Canaria.

A través de las actuaciones del presente programa se plantea un objetivo específico que es el de aumentar la participación en la formación profesional y formación continua, especialmente para los que necesiten mejorar sus competencias y su capacitación.

Para ello, se plantean acciones en una serie de campos de intervención en algunas de las Familias de Formación Profesional entendiendo que con ello se reduce el abandono escolar y se favorece la promoción de igual acceso a una buena calidad en la enseñanza de Formación Profesional, trabajando en la mejora de la calidad, eficacia y accesibilidad a la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de aumentar la participación y los niveles de rendimiento. Por otro lado, se considera esencial trabajar también en la mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente, de las habilidades y competencias de los profesionales y la adecuación de sistemas de educación y formación al mercado laboral.

Durante el periodo anterior se atendieron muchísimos grupos que ayudaron a mitigar el abandono escolar temprano cofinanciando grupos de Programas de Cualificación Inicial. No obstante, en el presente periodo de programación, el Gobierno de España ha modificado la configuración de la Formación Profesional a partir de la nueva ley de educación, estableciendo la Formación Profesional Básica como novedad. Esta formación de oferta obligatoria en todo el estado, tiene prevista que en parte cofinanciada con Fondo Social Europeo a través del propio Ministerio de Educación, acudiendo para ello a otros proyectos de financiación Europea, con un claro objetivo de mejorar el abandono escolar temprano, pues esta enseñanza está destinada a los jóvenes de 15 a 17 años, orientándose a enseñanzas profesionales debido a sus características personales y académicas, presentando dificultades en completar los estudios de Secundaria Obligatoria.

Por otro lado desde el Gobierno Autónomo de Canarias se han establecido programas de apoyo para la mejora del abandono escolar temprano en las enseñanzas de Primaria y Secundaria, quedando ya atendido debidamente en nuestro Archipiélago.

Aún así, creemos que la elección de los Ciclos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional como enseñanzas a cofinanciar por la Unión europea repercutirá directamente sobre el abandono escolar temprano de los jóvenes con edades comprendidas entre 16 y 24 años, ya que el individuo de edades tempranas verá que la oferta formativa en estudios de Formación Profesional es amplia, atractiva, moderna y adaptada para una mejor empleabilidad de las personas.

Un elemento esencial en la mejora del sistema formativo, es la formación continua del personal docente.

En este sentido, desde el Gobierno de Canarias se ha puesto en marcha el Plan Canario de Formación del Profesorado no Universitario, que constituye el instrumento de planificación de la formación permanente del profesorado.

Este plan garantiza al profesorado la posibilidad de mejorar su preparación y de actualizarse en las materias que son relevantes para su tarea educadora. De esta forma, se pretende contribuir, desde la formación y el desarrollo profesional docente, a la consecución de los objetivos trazados en el marco del Plan global para la universalización del éxito escolar. Esto es, la mejora tanto de la calidad educativa como de la tasa de éxito escolar y la reducción del abandono escolar.

Bajo estas premisas, la red de centros del profesorado (CEP), repartidos por todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, juega un papel esencial al contar en su organización con un Consejo General formado por las personas coordinadoras de la formación de los centros educativos adscritos. Esto permite la atención a las necesidades particulares de cada centro y de los diferentes colectivos del profesorado, desde un modelo de asesoramiento cuyo último fin es la mejora de las competencias profesionales docentes.

Esta formación permanente del profesorado, no se financia con recursos procedentes del Programa Operativo FSE, asumiéndose en su totalidad con recursos propios de la Comunidad Autónoma.

χ) Inclusión y protección social

La crisis financiera internacional ha producido un intenso proceso de contracción del mercado laboral, que ha causado una destrucción acelerada de puestos de trabajo, con el consiguiente aumento de personas en situación de desempleo.

Además, esta crisis ha afectado sensiblemente al estado de las cuentas públicas de Canarias por la necesidad de cumplir el objetivo del déficit lo que dificulta la prestación de servicios públicos esenciales y las posibilidades de inversión de la economía canaria.

La intensidad y duración de esta situación están motivando un incremento de las personas desempleadas que no perciben ninguna prestación económica, así como de las familias en las que todos sus miembros se encuentran en desempleo y sin ingresos de ningún tipo, por lo que se detecta un número creciente de personas en exclusión social o en riesgo de estarlo.

El crecimiento económico producido en España en el sector de la construcción, provocó que muchos jóvenes abandonaran sus estudios para acceder a unos trabajos altamente remunerados y que no requerían de cualificación. La amplia y rápida destrucción de empleo en este sector ha provocado un incremento de la población parada escasamente cualificadas.

Esta situación de destrucción de empleo y de baja cualificación, aunque afecta a todos los colectivos sociales, tienen una mayor incidencia en los colectivos más vulnerables.

La crisis ha impactado de manera negativa y contundente en los hogares afectados

	Hogares en los que todos los activos son parados (Porcentaje)				
	2012TI	2012TII	2012TIII	2012TIV	2013TI
Canarias	17,98	19,08	19,77	18,54	18,65

Fuente: Estrategia Canaria Frente a la Pobreza, la Exclusión Social y a Favor del Desarrollo Humano 2013-2015

Más del 18% de los hogares canarios tienen a todos sus activos en paro, agravándose esa situación al haber caído de manera notable la cobertura por desempleo.

Parados 2010-2012	No cobran prestación	Cobran prestación	Total	% que no cobran
2.010	97.194	163.316	260.511	37,3
2.011	113.551	144.109	257.659	44,1
2.012	139.631	146.890	286.521	48,7

Fuente: Estrategia Canaria Frente a la Pobreza, la Exclusión Social y a Favor del Desarrollo Humano 2013-2015

A mayo de 2013 la cobertura sólo cubre el 47,2 % del total de parados a esa fecha, el número de hogares sin ningún perceptor se dispara:

	Hogares sin perceptores				
	2012TI	2012TII	2012TIII	2012TIV	2013TI
Canarias	27.603	36.354	34.633	34.273	35.150

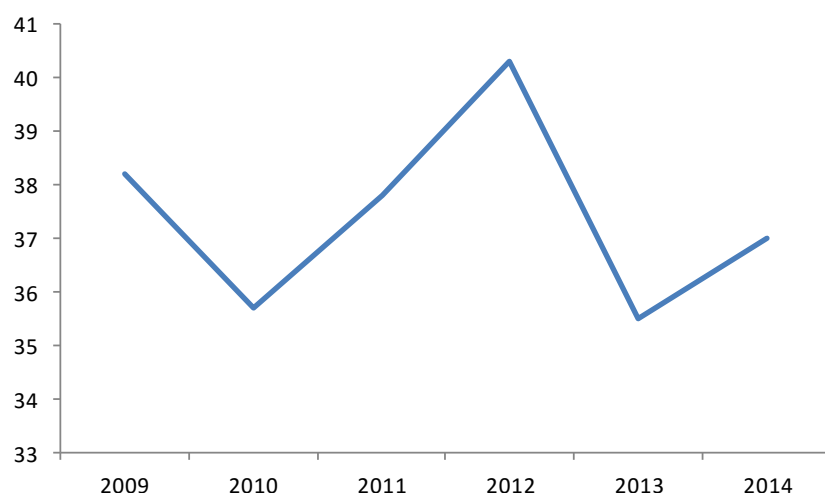
Fuente: Estrategia Canaria Frente a la Pobreza, la Exclusión Social y a Favor del Desarrollo Humano 2013-2015

La cifra actual se sitúa por encima de los 35.000 hogares.

Naturalmente todo lo anteriormente expuesto sólo se puede traducir en más pobreza.

Canarias presenta elevadas tasas de población en riesgo de pobreza, siendo la cuarta Comunidad Autónoma con mayor tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, alcanzando el 37,0% de la población en 2014, lo que repercute en una mayor desigualdad. Estas cifras están relacionadas con los elevados niveles de desempleo, con especial incidencia en la población joven, mayores de 55 años, población desempleada de larga duración y las mujeres. Es por ello que se priorizarán actuaciones encaminadas a reducir la tasa de pobreza, incluyendo actuaciones que afectes a colectivos específicos o comunidades marginadas, que fomenten la iniciativa emprendedora a través de entidades de economía social, o que intenten conciliar la vida laboral y familiar.

Gráfico 9. Tasa de abandono temprano de la educación-formación Canarias
(2009-2014)



Respecto a la población migrante, como se indica anteriormente, Canarias se encuentra en 2013 (últimos datos definitivos) entre aquellas Comunidades Autónomas con mayor cifra de inmigrantes (21.566), destacando una mayor procedencia de Sudamérica, Centro América y Caribe y África que para el conjunto del Estado

La inmigrantes en Canarias están en su gran mayoría integrados en la sociedad, y no existen una problemática diferente al resto de la población en relación con los problemas de inclusión social, atendándose a esta población con los mismos recursos y programas que al resto.

En cambio, el destino de la emigración (16.606 personas en 2013) es, de mayor a menor, la Unión Europea, resto de Europa, Sudamérica y Africa, fundamentalmente, siendo la sexta comunidad con mayor número en términos absolutos.

Por otro lado los hogares más afectados por esta situación de pobreza son los unipersonales y los monoparentales y naturalmente donde más incide el riesgo de exclusión, desamparo y pobreza es en la infancia.

En el ámbito de protección de la infancia, se ha detectado que muchas familias no pueden afrontar las cuotas de comedor de los centros escolares. Ante esta situación el Gobierno de Canarias ha venido sufragando estas cuotas, de aquellos alumnos que no pueden atenderlas, íntegramente. El Gobierno de Canarias, y de manera preventiva y anticipada, ha logrado que el alumnado en riesgo de exclusión no tenga que abandonar el comedor, cubriendo las cuotas impagadas, y ampliando el programa de desayunos escolares.

Ante esta situación, la inclusión social, permite que los colectivos en riesgo de exclusión, tengan las oportunidades y dispongan de recursos para su participación normalizada en la vida económica, social y cultural de las islas.

El Gobierno de Canarias, en su objetivo de garantizar la cohesión social y territorial elaboró la Estrategia frente a la Pobreza, la Exclusión Social y en favor del Desarrollo Humano a fin de implementar y llevar a cabo una serie de acciones que permitan paliar los efectos de la crisis a las personas y familias más azotadas por la actual situación: Entre estas actuaciones, que complementan a las cofinanciadas dentro de este Programa Operativo, se señalamos la Prestación Canaria de Inserción, ayudas a domicilio, comedores escolares, acceso a la vivienda, servicios sociales municipales etc.

Por otro lado, sabedores, que la mejor acción frente a la pobreza es el empleo, desde el Programa Operativo se pondrán en marcha una serie de medidas destinadas a mejorar la cualificación de los colectivos más vulnerables.

Entre otras, se desarrollarán actuaciones de formación y ayudas a la contratación, itinerarios integrados de inserción, apoyo a las empresas de inserción, conciliación de la vida familiar y laboral, etc.

δ) Otros elementos clave.

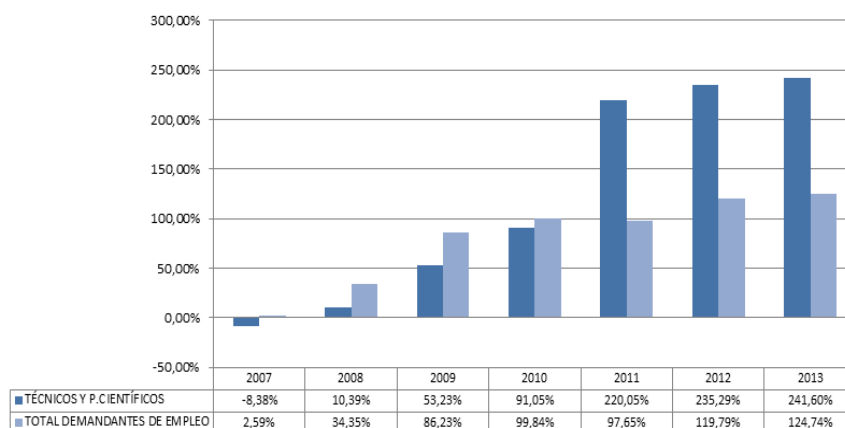
En lo referente al sistema de I+D+i canario, éste tiene una dimensión pequeña en relación a la posición económica y la población del Archipiélago, con una actividad marcada básicamente por el sector público. El porcentaje del gasto en I+D que es ejecutado por empresas es un aspecto que resulta fundamental mejorar.

Una de las prioridades de la RIS3 es la Valorización socio-económica de la I+D, entendida como conjunto de actuaciones necesarias para que los resultados de investigación sean transferidos y aplicados por el sector privado y contribuyan al desarrollo económico y social de un país o región en forma de riqueza y ocupación. También se tiene en cuenta la notable afección que el actual periodo recesivo está provocando en el empleo cualificado y de calidad. El personal técnico y científico está experimentando mayores dificultades que el resto de demandantes de empleo para integrarse en el tejido productivo, por lo que debe resolverse la carencia de actividad productiva de alto valor añadido para que dé trabajo a esta mano de obra cualificada existente en el archipiélago, evitando su salida a otras regiones.

En la RIS3 de Canarias se incluyen de manera transversal muchas de las prioridades identificadas y los sectores relacionadas con las mismas, en los siguientes aspectos:

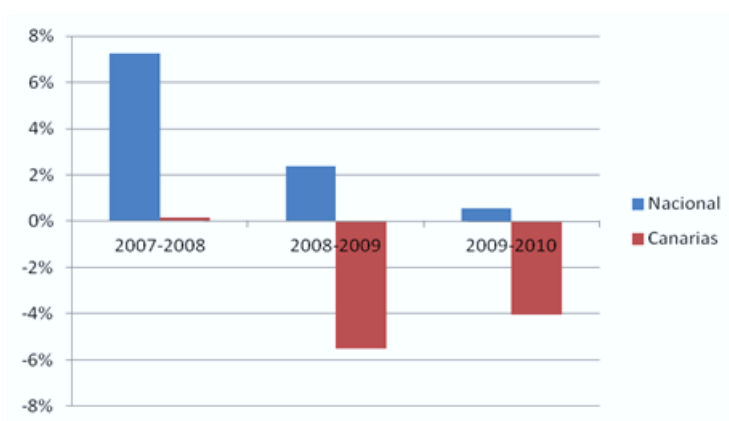
- Formación y capacitación para la innovación y mejora competitiva.
- Fomento de personal para desarrollar labores de I+D+i.
- Fomento de la Investigación orientada a las prioridades temáticas y a los sectores transversales de sustento y con incidencia y relación con Canarias.
- Impulso de las actividades de I+D+i empresariales, focalizadas en los ámbitos definidos en la estrategia.
- Fomento de la I+D+i colaborativa orientada a las demandas del tejido productivo.
- Apoyo a la I+D+i orientada a los restos de la sociedad, especialmente los de la sociedad de Canarias y su entorno.

Si se examina la evolución del número de demandantes de empleo registrado en el periodo 2007-2013, y se pone el foco en la ocupación integrada por el “personal técnico y profesionales científicos”, comparándola con la evolución del resto de demandante de empleo de otras ocupaciones, se detecta la notable afección que el actual periodo recesivo está provocando en el empleo cualificado y de calidad. Tal extremo se observa claramente en la gráfica 11 de la RIS3.



Fuente: OBECAN (Observatorio de empleo Canario)

Por otra parte, tal como se puede observar en la gráfica 16 de la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020, que refleja la variación del personal en I+D en España y en Canarias (fuente: INE, ISTAC, elaboración CES Canarias), el número de personas que trabajan en I+D en Canarias ha estado decreciendo desde 2008.



En cuanto al gasto realizado por las empresas, en 2011, último año que se tomó como referencia para la elaboración de la RIS3, Canarias tenía una de las cuotas autonómicas más pequeñas de participación en el gasto en actividades de innovación tecnológica a escala nacional.

Es por ello que se pretende incentivar la incorporación de personal cualificado, así como personal investigador de centros públicos, a las empresas, para el desarrollo de proyectos concretos de I+D+i.

DISTANCIA DE LOS OBJETIVOS 2020

Por todo ello, el acceso a los Fondos ESI son una oportunidad para Canarias puedan acometer políticas públicas que busquen el crecimiento económico y la generación de empleo, con objeto de ayudar a la región a “salir fortalecida de la crisis y convertirla en una economía inteligente, sostenible e integradora que disfrute de altos niveles de empleo, de productividad y de cohesión social”.

En relación con la cohesión social, campo de actuación del fondo FSE, existen tres pilares fundamentales sobre los que ésta ha de desarrollarse: la educación, el empleo y la lucha contra la exclusión social y la pobreza.

Sin embargo, Canarias, a pesar de los inconvenientes derivados de su situación económica actual y de su condición de región ultraperiférica, pretende acercarse a los objetivos planteados en la Estrategia UE 2020 que a nivel europeo y nacional se establece conforme a la Tabla 1.

Las ocupaciones y los planes formativos previstos e incluidos en este programa están relacionados directamente con la Estrategia 2020 y el cambio climático. En concreto, se trata de práctica profesional, trabajo real y formación en actividades como las energías renovables; el turismo sostenible; las industrias culturales; industrias sociales y de la salud, especialmente actividades vinculadas a la dependencia; las nuevas tecnologías; las ecoindustrias; y la rehabilitación de edificios.

Por otra parte, también se ha apostado por incentivar el número de grupos que abordan de manera transversal estos temas, siendo algunos ejemplos de estudios que se proponen cofinanciar los siguientes (es decir, ciclos que de manera directa desarrollan el tema medioambiental, energías renovables...):

- Dentro del Área de financiación. Empleos Emergentes Ciclo Formativo de Grado Superior: Eficiencia energética y energía solar térmica, Energías renovables, Educación y Control Medio Ambiental.
- Dentro del Área de financiación Nuevas Tecnologías, Ciclo Formativo de Grado Medio: Instalaciones de Telecomunicaciones, Instalaciones eléctricas y automáticas, Sistemas microinformáticos y redes y Ciclo Formativo de Grado Superior: Administración de Sistemas informáticos en Red, Desarrollo de aplicaciones multiplataforma, Desarrollo de aplicaciones Web, Automatización y Robótica Industrial, Mantenimiento Electrónico, Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, Sistemas electrotécnicos y automatizados.
- Dentro del área de financiación Sanidad y Servicios Sociales y a la Comunidad: Ciclo Formativo de Grado Superior: Salud Ambiental.

Por último, en lo referente al desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación, indicar que se ha elaborado previamente la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3), que constituye la condición ex ante exigida figurando, en ella el estudio exhaustivo de los desafíos y oportunidades que se presentan para el mercado laboral, estableciendo prioridades a las que se han de acomodar las actuaciones que se desarrollen.

	OBJETIVO NACIONAL	OBJETIVO EUROPEO
Empleo	Empleo para el 74% de 20 a 64 años	75%
I+D	Inversión del 2% del PIB en I+D	3%
Cambio climático y sostenibilidad energética	Emisiones de gases de efecto invernadero (-10% sobre 2005)	-20% (sobre 1990)
	20% de energías renovables	20%
	Aumento del 20% de la eficiencia energética (consumo final de energía primaria en 135 Mtep)	20% de la eficiencia energética equivalente a un consumo final de energía primaria de 1.474Mtep
Educación	Tasas de abandono escolar prematuro por debajo del 15%	10%
	Al menos un 44% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario	40%
Lucha contra la pobreza y la exclusión social	Reducir al menos en 1,4%-1,5 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social	20 millones de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social

Fuente: Estrategia Europa 2020

Como se observa en la Tabla 1, en relación con el FSE se establecen varios objetivos, de acuerdo a la Estrategia Europa 2020:

- **Empleo.** El 75 % de la población de entre 20 y 64 años debería estar empleada.

La distancia tanto de España y en particular de Canarias es sustancial, si comparamos con la UE-28. En el año 2013, en Canarias había 722.400 ocupados, que representa un 48,5% de población entre 20 y 64 años ocupada. Este mismo porcentaje es igual para España y la UE-28 de 54,8% y 64%, respectivamente.

- **Educación.** El porcentaje de abandono escolar debería ser inferior al 10%.

En el año 2014 , este porcentaje alcanzaba el 23,82%, mientras que el porcentaje para el conjunto del Estado era de 21,9%, muy alejadas ambas de la cifra para la UE-28 (11,1%).

- Al menos el 40 % de las personas de entre 30 y 34 años debería tener estudios superiores completos.

Un comportamiento diferente observamos analizando este indicador. El dato europeo (36,9%) es muy cercano al dato para Canarias (35,8%), siendo el dato de España superior a ambos (42,3%).

- **Pobreza.** El riesgo de pobreza o exclusión debería amenazar como mínimo a 20 millones de personas menos.

En España, el porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social era de 27,3% población, mientras que en Canarias este porcentaje aumenta hasta 35,5% población, y en UE-28 se sitúa en 24,5% datos Eurostat). En 2012, en Canarias habían 880.683 personas en riesgo de exclusión social.

A continuación mostramos un resumen de la comparación de los indicadores correspondientes con los datos disponibles:

Tabla 2:

Indicador	Unidad de medida	2013			2014		
		Canarias	España	EU-28	Canarias	España	EU-28
75% de la población entre 20 y 64 años debería estar empleada.							
75% de la población entre 20 y 64 años debería estar empleada.	% de población entre 20 y 64 años.	51,9	58,6	68,4	52,3	59,9	69,2
El porcentaje en abandono temprano del sistema educativo debe ser inferior al 10%.							
Abandono temprano del sistema educativo	% de población entre 18 y 24 años	27,5	23,6	11,9	23,8	21,9	11,1
El porcentaje de población entre 30 y 34 años con estudios terciarios debe ser superior al 40%.							
Población con estudios terciarios	% de población entre 30 y 34 años	35,8	42,3	37,1	34,8	42,3	37,9
La pobreza deberá reducirse, disminuyendo en, al menos, 20 millones de personas a las que se encuentra en situación de pobreza o exclusión social.*							
Personas en riesgo de pobreza o exclusión social	Miles de personas	880.683	13.090.000	124.523.000		12.630.000	122.649.000

*Datos 2012 y 2013

CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES Y NACIONALES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO TOMADAS EN CONSIDERACIÓN

Todas las medidas contenidas en los Planes Sectoriales de Canarias reflejan una estrategia general consistente en mejorar el bienestar social de la generación presente y de las futuras en el modelo social único de Europa. Precisamos de estrategias específicas para convertir a Canarias en una economía inteligente, sostenible e integradora caracterizada por un alto nivel de empleo, productividad y cohesión social.

Esta visión de futuro es la que ha guiado, a nivel regional, el diseño de una serie de estrategias, algunas de las cuales se reflejan en Planes Sectoriales.

Dentro de estos Planes Sectoriales, destacamos entre otros, en relación con el Presente Programa Operativo; el Plan Canario de Formación Profesional 2013-2016, El Plan Canario de Garantía Juvenil, y la Estrategia frente a la Pobreza, La Exclusión Social y a favor del Desarrollo Humano. Dentro de dicho Programa Operativo, se desarrollan diversas actuaciones contempladas en dichos Planes, y en otras estrategias del Gobierno, siempre cumpliendo con las características de dicho Programa.

El Plan Canario de Formación Profesional 2013-2016, expresa el consenso social alcanzado en el seno de la sociedad canaria para mejorar la capacidad de empleabilidad y emprendimiento de la población canaria. La empleabilidad y el emprendimiento son conceptos que utilizamos para designar tanto la competencia de las personas para insertarse en un puesto de trabajo como la capacidad de convertir en oportunidades determinadas opciones generadas dentro de un determinado modelo económico y social.

En relación a la Garantía Juvenil Canaria, el Gobierno consciente de las dificultades de índole económica y social de la juventud, trata de poner todos los medios a su alcance para lograr que cualquier joven disponga de una oportunidad para mejorar la formación, lograr un empleo, o poner en marcha una empresa.

Con respecto al objetivo de garantizar la cohesión social y territorial, el Gobierno canario elabora la Estrategia frente a la Pobreza, la Exclusión Social y en favor del Desarrollo Humano con el fin de realizar una serie de acciones dirigidas a paliar los efectos de la crisis sobre las personas y familias más vulnerables. Conscientes de que la mejor acción frente a la pobreza es

el empleo, se introducirán una serie de medidas encaminadas a mejorar las empresas, así como un plan de empleo social.

Hay que subrayar que estos Planes y las distintas líneas de actuación del Gobierno de Canarias, se llevan a cabo dentro de una estructura productiva que caracterizada por su fuerte dependencia del sector servicios.

El pilar europeo de derechos sociales

El pilar europeo de derechos sociales fue aprobado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea el 17 de noviembre de 2017, durante la Cumbre social en favor del empleo justo y el crecimiento, celebrada en Gotemburgo, Suecia.

El pilar social tiene por objeto impulsar una Europa social, reforzando el acervo social, haciendo más efectivos los derechos de toda la ciudadanía europea y contribuyendo al progreso social mediante la promoción de mercados de trabajo y sistemas de protección social justos y eficaces.

Presta especial atención a los aspectos sociales y de empleo, y a velar por la preparación del modelo social europeo para afrontar de manera adecuada los desafíos futuros.

Establece veinte principios y derechos, estructurados en tres categorías:

Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo;

Mercados de trabajo dinámicos y condiciones de trabajo justas;

Apoyo público/protección e inclusión social.

A continuación se recoge una tabla con los principios más relevantes para los ámbitos de actuación del FSE y su vinculación con las prioridades de inversión de los programas operativos:

Capítulo Europeo	Pilar	Principio Pilar Europeo	Eje/s prioritario/s	Prioridad de inversión
Capítulo I: Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo		Educación, formación y aprendizaje permanente	Eje 3	10.1; 10.2; 10.3 y 10.4
		Igualdad de sexos	Transversal	
		Igualdad de oportunidades	Transversal	9.1;
		Apoyo activo para el empleo	Eje 1	8.1; 8.3;
Capítulo II: Condiciones de trabajo justas		Empleo seguro y adaptable	Eje 1	8.1;8.3;
		8) Diálogo social y participación de los trabajadores	Transversal	
		9) Equilibrio entre vida profesional y vida privada	Eje 1	
Capítulo III: Protección e inclusión social		11) Asistencia y apoyo a la infancia	Eje 2	
		13) Prestaciones por desempleo	Eje 1, eje 2	
		14) Renta mínima	Eje 2	
		17) Inclusión de las personas con discapacidad	Transversal	9.1;
		18) Cuidados de larga duración	Eje 2	
		19) Vivienda y asistencia para las personas sin hogar	Eje 2	

En el presente programa operativo se incluyen actuaciones que contribuyen a lograr principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales número 1,3, y 4 y 17.

INDICADORES ECONÓMICOS SECTORIALES. CANARIAS

	2012	2013	2014	% Var. 2013/12	% Var. 2014/13
Sector primario					
VAB real (índices)	85,1	90,8	94,5	6,6	4,1
Exportaciones de tomates (tn)	95.514	91.575	67.177	-4,1	-26,6
Exportaciones de plátanos (tn)	322.288	321.320	332.598	-0,3	3,5
Exportaciones de resto de p.hortofrutícolas (tn)	22.108	25.678	23.044	16,1	-10,3
Pesca desembarcada (tn)	341.879	268.546	259.609	-21,4	-3,3
Ocupados (miles pers.)	20,5	23,6	24,9	14,9	5,8
Afiliados al conjunto de regímenes (pers.)	21.042	20.694	19.491	-1,7	-5,8
Sector industrial					
VAB real (índices)	89,2	86,5	87,2	-3,0	0,8
Índice de Producción Industrial Total	97,2	93,2	92,8	-4,1	-0,4
Índice de Clima Industrial(*)	-18,2	-13,5	-4,4	4,8	9,0
Ocupados (miles pers.)	38,3	38,9	34,6	1,7	-11,0
Afiliados al conjunto de regímenes (pers.)	35.016	33.669	33.991	-3,8	1,0
Industria manufacturera					
VAB real (índices)	86,0	83,6	83,5	-2,8	-0,2
Índice de Producción Industrial sin Energía	90,7	85,7	85,0	-5,6	-0,8
Energía y otras activ. no manufactureras					
VAB real (índices)	92,3	89,2	90,5	-3,4	1,5
Índice de Producción industrial. Energía	102,5	99,2	99,1	-3,1	-0,1
Construcción					
VAB real (índices)	73,6	68,6	67,5	-6,7	-1,6
Importaciones de cementos hidráulicos (tn)	508.676,0	369.840	404.493	-27,3	9,4
Índice de precios de vivienda nueva (INE)	85,7	76,9	76,7	-10,3	-0,2
Índice de precios de vivienda 2º mano (INE)	71,6	65,7	64,7	-8,2	-1,5
Licitación oficial (miles euros)	189.126,3	264.288	414.313	39,7	56,8
Ocupados (miles pers.)	43,6	41,1	36,8	-5,8	-10,4
Afiliados al conjunto de regímenes (pers.)	38.682	33.759	34.808	-12,7	3,1
Servicios					
VAB real (índices)	102,8	103,1	105,9	0,3	2,7
Indicador de cifra de negocios	97,2	96,0	100,3	-1,3	4,4
Nº de turistas extranjeros	10.101.493	10.591.260	11.511.108	4,8	8,7
Nº de turistas (ISTAC)	11.624.062	12.144.823	12.991.012	4,5	7,0
Residentes en España	1.496.048	1.524.752	1.517.412	1,9	-0,5
Residentes en el extranjero	10.128.014	10.620.071	11.473.600	4,9	8,0
Nº de pernoctaciones (ISTAC)	92.733.098	95.591.041	99.045.217	3,1	3,6
Hoteles	60.222.676	62.439.667	65.242.007	3,7	4,5
Apartamentos	32.510.422	33.151.374	33.803.210	2,0	2,0
Gasto turístico total en Canarias (miles euros)	3.752.033	4.076.571	4.220.696	8,6	3,5
Transporte aéreo de pasajeros (Nº)	32.847.744	32.607.499	34.819.227	-0,7	6,8
Transporte aéreo de mercancía (Kgs.)	43.407.566	39.449.516	42.923.691	-9,1	8,8
Transporte marítimo de pasajeros (Nº)	6.475.054	7.389.065	7.230.172	14,1	-2,2
Transporte marítimo de mercancía (tn)	36.084.052	31.715.941	31.747.020	-12,1	0,1
Transporte de pasajeros en cruceros (Nº)	1.716.458	1.624.354	1.913.181	-5,4	17,8
Índice de comercio por menor deflactado	90,4	90,1	94,2	-0,4	4,6
Ocupados (miles pers.)	641,1	626,1	642,4	-2,3	2,6
Afiliados al conjunto de regímenes (pers.)	607.333	608.708	624.909	0,2	2,7

(*) Las variaciones anuales ha sido calculadas como diferencias

Fuente: INE, ISTAC, Ministerio de Industria, Energía y Turismo; D.G. Aduanas, SEOPAN, Viceconsejería de Turismo, AENA, Puertos del Estado.

Elaboración: Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la UE

El modelo económico que configura esta estructura productiva condiciona las actuaciones para la creación de puestos de trabajo. Así, en Canarias, las oportunidades de empleo se presentan fundamentalmente en el sector servicios, siendo la aportación de los demás sectores productivos mucho más modesta.

El sector comercial, la hostelería y el turismo, los servicios sanitarios y socio sanitarios, los servicios educativos, etc., han de ir adaptándose a los cambios que se están produciendo en los que el conocimiento es la fuerza impulsora, lo que requiere de una población dotada de una adecuada cualificación y con capacidad para crear o incorporarse a los nuevos puestos de trabajo. Igual ocurre con los demandantes de empleo, que deberán también estar preparados para estos nuevos retos que presentan la economía del siglo XXI. Esta apuesta de futuro de Canarias, está intrínsecamente relacionada con la estrategia general de la Unión Europea.

La política de cohesión de la Unión Europea. desempeña un papel importante a la hora de fomentar el crecimiento económico, el empleo y la competitividad y, en el periodo 2014-2020, deberá contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y aportará el marco financiero y el sistema de aplicación práctica para alcanzar los objetivos de Europa 2020 mediante un Marco Estratégico Común (MEC).

La Unión Europea, con la finalidad de garantizar que los Fondos³ tengan realmente repercusiones económicas y sociales duraderas, ha establecido un nuevo enfoque para su utilización. La programación estratégica debe estar basada en resultados, de manera que cualquier actuación que se proponga cofinanciar debe estar fundamentada en la consecución de un objetivo específico con la inclusión de indicadores que evalúen el cumplimiento de la ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.

Además, los Fondos constituirán un instrumento eficaz para apoyar las recomendaciones específicas de la Comisión sobre España. Este documento expone los principales retos específicos del país y presenta las primeras impresiones de los servicios de la Comisión sobre las prioridades básicas de financiación en España para un gasto que impulse el crecimiento;

³ Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y Fondo de Cohesión (España no se beneficia de este fondo en el periodo 2014-2020 por haber superado el 90% de la media comunitaria de los Veintisiete) .

adicionalmente, invita a optimizar el uso de los fondos europeos y propone agrupar y limitar la financiación de la UE a los retos clave que se exponen en el mismo.

En relación a este último punto, hay que establecer la coherencia existente entre los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión de los diferentes Fondos ESI, con los retos definidos en el Programa de Estabilidad para el periodo 2014-2017 y su Programa Nacional de Reforma de 2014, y por la que se emite un dictamen del Consejo con recomendaciones específicas para España.”.

De este modo, cabe destacar el siguiente esquema de interrelación referente a los objetivos temáticos del FSE:

- **Recomendación 1:** Reforzar la estrategia presupuestaria a partir de 2014, en particular especificando plenamente las medidas subyacentes para 2015 y los años posteriores, con objeto de lograr corregir el déficit excesivo de manera sostenible en 2016, a más tardar, merced al esfuerzo de ajuste estructural especificado en la Recomendación formulada por el Consejo en el marco del procedimiento de déficit excesivo.

- OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza

Las prioridades de inversión que se acometerán serán las siguientes:

- **Prioridad de inversión 9.1.**

La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad

Entre otras, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Itinerarios integrados de inserción.
- Ayudas a la contratación.
- Actividades formativas.

- **Recomendación 3:** Impulsar nuevas medidas para reducir la segmentación del mercado de trabajo en aras de la calidad y sostenibilidad del empleo, en particular reduciendo el número de tipos de contrato y garantizando un acceso equilibrado a los derechos de indemnización por despido. Proseguir la supervisión periódica de las reformas del mercado de trabajo. Velar por

que la evolución de los salarios reales sea coherente con el objetivo de creación de empleo. Reforzar los requisitos de búsqueda de empleo para la percepción de las prestaciones de desempleo. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral.

- OT 8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral

Las prioridades de inversión que se acometerán serán las siguientes:

- **Prioridad de inversión 8.1**

El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral

- **Prioridad de inversión 8.3**

Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.

Entre otras, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Programa de contratación de desempleados
- Acciones en el ámbito de la orientación profesional.
- Acciones de formación.
- Se realizarán acciones que fomenten el carácter emprendedor.

- Apoyo a las cooperativas y autónomos
- Apoyo y tutelaje.
- Acciones de formación que incidan positivamente en la formación y cualificación de emprendedoras y emprendedores.
- Contratación de personal especializado.
- Facilitar la formación especializada.
- Llevar a cabo módulos de incentivación y motivación para fomentar la movilidad transnacional de los desempleados.

○ OT 10. Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente

▪ **Prioridad de inversión 10.2.**

La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

▪ **Prioridad de inversión 10.4.**

La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

Entre otras, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Se priorizarán actuaciones dentro de un programa predoctoral para promover la formación de investigadores e investigadoras.

- Priorizar actuaciones para la formación en formación profesional y que beneficien al alumnado que curse estudios de Formación Profesional de grado superior.
- Formación teórica y práctica en negocios internacionales
- **Recomendación 4:** Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores y profesores.
- OT 8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral

Las prioridades de inversión que se acometerán serán las siguientes:

▪ **Prioridad de inversión 8.1**

El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral

▪ **Prioridad de inversión 8.3**

Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.

Entre otras, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Programa de contratación de desempleados
- Acciones en el ámbito de la orientación profesional.

- Acciones de formación.
 - Se realizarán acciones que fomenten el carácter emprendedor.
 - Apoyo a las cooperativas y autónomos
 - Apoyo y tutelaje.
 - Acciones de formación que incidan positivamente en la formación y cualificación de emprendedoras y emprendedores.
 - Contratación de personal especializado.
 - Facilitar la formación especializada.
 - Llevar a cabo módulos de incentivación y .motivación para fomentar la movilidad transnacional de los desempleados.
- OT 10. Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente

Las prioridades de inversión que se acometerán serán las siguientes:

▪ **Prioridad de inversión 10.2.**

La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

▪ **Prioridad de inversión 10.4.**

La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

Entre otras, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Se priorizarán actuaciones dentro de un programa predoctoral para promover la formación de investigadores e investigadoras.
 - Priorizar actuaciones para la formación en formación profesional y que beneficien al alumnado que curse estudios de Formación Profesional de grado superior.
 - Formación teórica y práctica en negocios internacionales.
- **Recomendación 5:** Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su efectividad para la consecución de la totalidad de sus objetivos. Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo, y racionalizar los procedimientos para facilitar las transiciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales.
- OT 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza

Las prioridades de inversión que se acometerán serán las siguientes:

▪ **Prioridad de inversión 9.1.**

La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad

Entre otras, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Acciones dirigidas a la inserción socio laboral de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.
- Proyectos de itinerarios integrados de inserción laboral
- Se impulsarán actuaciones para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

- Impulsar e implementar programas que contengan planes personalizados de mayoría de edad con media de protección.

Por último, también es de interés analizar la correspondencia entre los objetivos temáticos y las medidas del **Programa Nacional de Reformas de España 2014**, el se haya totalmente integrado en la estrategia económica del país y sigue la senda de los dos anteriores.

Las actuaciones contempladas en el Programa Nacional de Reformas se corresponden con las áreas prioritarias identificadas en el estudio prospectivo anual sobre el crecimiento 2014 (“Annual Growth Survey (AGS)”). En el ámbito que nos ocupa, aquellas medidas del Programa Nacional de Reformas que afectan directamente a los objetivos temáticos del FSE, son las siguientes:

AGS 3. Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura

- Eje 3: Capital humano
 - OT 10. Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente

Las prioridades de inversión que se acometerán serán las siguientes:

- Prioridad de inversión 10.2.

La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

- Prioridad de inversión 10.4.

La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

AGS 4. Luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis

- Eje 1 Mercado de trabajo y políticas activas de empleo
- OT 8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral

Las prioridades de inversión que se acometerán serán las siguientes:

- Prioridad de inversión 8.1

El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral

- Prioridad de inversión 8.3

Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.

- OT 10. Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente

Las prioridades de inversión que se acometerán serán las siguientes:

- Prioridad de inversión 10.2.

La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

- Prioridad de inversión 10.4.

La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de

aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

- Eje 2: Inclusión Social
- OT 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza

Las prioridades de inversión que se acometerán serán las siguientes:

- Prioridad de inversión 9.1.

La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad

Finalmente, en relación con el **Position Paper** de la Comisión Europea, éste señala que entre los retos más importantes para España se encuentra el elevado desempleo juvenil y total, la baja productividad laboral y el aumento de la pobreza y la exclusión social.

Entre las recomendaciones más importantes, el Position Paper establece las siguientes:

- La importancia de incrementar el empleo y mejorar las condiciones laborales de la población trabajadora, así como reforzar la eficacia de las políticas activas del mercado laboral.
- La necesidad de aumentar la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a la población joven y los grupos vulnerables.
- La necesidad de promover el espíritu empresarial y la creación de empresas.
- La necesidad de fomentar la adaptación al cambio de la población trabajadora y de apoyar a la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las PYME.
- La mejora de la eficiencia de los servicios públicos de empleo.

En consonancia con lo expuesto anteriormente, el “Position Paper” de la Comisión establece que la prioridad de financiación del FSE será “aumentar la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como mejorar la educación, la formación y las políticas de

integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos vulnerables”, y que esta prioridad deberá estar apoyada por los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

ELEMENTOS DE OTROS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LOS FONDOS EIE QUE PUEDEN FAVORECER A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

A continuación, y sin perjuicio de su desarrollo en la Sección 8 de este documento, se incluyen una serie de medidas incluidas en otros programas, incluidos los nacionales del FSE y los nacionales y regionales del FEDER, de las que se puede beneficiar la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 y, en concreto, en cada uno de sus Ejes Prioritarios:

En lo que se refiere al Eje Prioritario 1, Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad, son las medidas previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil las que contribuirán a favorecer a la región mediante la integración de las personas jóvenes en el mercado laboral a través del desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil así como mediante acciones de formación para la obtención de certificados de profesionalidad, acceso a FP de Grado Medio y a FP Dual superior, cursos para la obtención del título de ESO y becas para estudios de idiomas.

A esto se añaden las medidas de fomento de las empresas de economía social y de la RSE en empresas de economía social previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

Otro apoyo para los objetivos de este Eje Prioritario viene desde el Programa Operativo Crecimiento Inteligente, en su línea de fomento del emprendimiento, específicamente en el sector TIC, a través de diferentes mecanismos de asesoría y financiación.

Existen medidas relacionadas con el Eje 2, Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación principalmente en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social destacando los itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a la población romaní, programa de mejora de la empleabilidad para mujeres gitanas, apoyo a la regularización de actividades no declaradas, inserción en empleo protegido, formación para el empleo, lucha contra estereotipos, capacitación del personal de servicios de empleo y sociales, refuerzo educativo al alumnado gitano y acceso a servicios sociales y sanitarios.

El Programa Operativo Crecimiento Sostenible prevé ciertas medidas relacionadas con este Eje, destacando la elaboración de mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades a través de nuevas tecnologías de la información y la comunicación. En la misma línea se prevé la realización de otras medidas para eliminar la brecha digital a través de la mejora de la alfabetización digital, específicamente para que el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad.

Por último, en cuanto al Eje 3 Inversión en Educación, Formación y mejora de las competencias profesionales, destacan las medidas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como anticipación de la elección y nuevos itinerarios en 3º y 4º ESO, FP Básica, apoyo al alumnado con necesidades especiales, colaboración entre escuelas ordinarias y centros de educación especial, información y orientación al alumnado sobre FP además de la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Programa Operativo Crecimiento Inteligente, cofinanciado con FEDER, se relaciona a su vez con este Eje, a través de la línea “Programa de educación de la Agenda Digital para España”, donde se prevé la incorporación de TIC en las aulas, tanto para fomentar la adquisición de competencias en este sector como para canalizar y con ello potenciar el aprendizaje de otras materias con estas herramientas.

Dentro del Programa Operativo FSE Canarias 2014-2020, existen diversas actuaciones que se relacionan de forma directa o indirectas con las actuaciones del Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020.

Así dentro de la Prioridad de Inversión 1b *El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación...* del PO FEDER se desarrollan actuaciones tales como los Programas de Fomento de la Innovación Empresarial, las Oficinas de transferencias tecnológicas entre las universidades y las empresas y los Proyectos de I+D, todo ello relacionado con las actuaciones del PO FSE tales como la Formación de Gestores de la Innovación, la Incorporación de Tecnólogos y Personal Innovador al tejido productivo o los Programa Predoctorales de formación del personal investigador.

También se encuentra relacionada la PI 3b *El desarrollo y la aplicación de nuevos modelos empresariales para las pymes, en particular para su internacionalización*

del PO FEDER, con diversas actuaciones del PO FSE, en general todas las relacionadas con la mejora de la empleabilidad de los desempleados y en particular con las actuaciones de Formación en Negocios Internacionales.

Destacamos también la vinculación de la PI 9b *La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas* del PO FEDER con el eje 2 del PO FSE, que aunque no desarrollan actuaciones directamente vinculadas, el FEDER contribuirá a la rehabilitación de viviendas y zonas comunes degradadas, que se corresponde con personas que presenta un porcentaje elevado de desempleo y de riesgo de exclusión social.

Por último indicar que la PI 10 Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación

del PO FEDER, se vincula con el eje 3 del PO FSE, al tener previsto el FEDER financiar la construcción de centros de Formación Profesional, y por otro lado financiar el FSE la Formación Profesional de ciclos formativos de grado superior.

ESTRATEGIA DEL PROGRAMA OPERATIVO

Las medidas que van a adoptarse en cada objetivo específico podemos resumirlas en la siguiente tabla:

Objetivo temático	Prioridades de inversión	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Ejemplos de medidas
8	<u>8.1; 8.3;</u>	<u>8.1.1 8.1.2 8.1.3 8.1.4</u> <u>8.1.5; 8.3.1</u>	- Programa de ayudas a la contratación - Acciones con las fundaciones universitarias, empresas públicas y privadas y agentes sociales. - Acciones en el ámbito de la orientación profesional. - Se realizarán acciones que fomenten el carácter emprendedor en aquellos colectivos potencialmente emprendedores y acciones que establezcan una red de servicios de información y asesoramiento especializado a la población emprendedora que atienda las necesidades específicas de cada fórmula empresarial y de autoempleo. - Asimismo, se fomentará la creación de estructuras de apoyo y tutelaje, para el desarrollo de servicios específicos para prestar orientación, información, asesoramiento y formación especializada dirigida a la reinserción laboral de la población trabajadora de edad avanzada y aquella afectada por procesos de reestructuración. - Acciones de formación que incidan positivamente en la formación y cualificación de emprendedoras y emprendedores y las trabajadoras y trabajadores autónomos de forma que se mejore su capacidad competitiva. - Apoyo a la contratación de trabajadores por parte de cooperativas y apoyo al trabajo autónomos - Se ayudará a empresas radicadas en Canarias que deseen contratar tecnólogas y tecnólogos. - Se incentivará la incorporación de personal con alta cualificación, así como personal investigador de centros públicos, a las empresas y parques científico-tecnológicos, para el desarrollo de proyectos de I+D+i. - Facilitar la formación especializada en determinadas actividades estratégicas.

			- Llevar a cabo módulos formativos de incentivación y motivación. - Acciones de formación lingüística, que permitan a la población desempleada desenvolverse con una mínima soltura en el país de acogida. - Acciones de diversa índole que permitan integrarse social y culturalmente en el país de acogida, así como la posibilidad de realizar prácticas en empresas A través de las medidas anteriores se pretende acometer los retos a los que se enfrenta Canarias ya comentados a lo largo del documento, entre los que cabe destacar la alta tasa de desempleo (acentuada en el sector juvenil), alta tasa de temporalidad, falta de iniciativa emprendedora, etc.
9	9.1	9.1.1; 9.1.2	- Acciones dirigidas a la inserción socio laboral de personas en situación de exclusión social (o en riesgo de padecerla), preferentemente a través de empresas de inserción o inserción en empresas ordinarias o a través del autoempleo. - Proyectos de itinerarios integrados de inserción laboral (destinados tanto a personas en riesgo de exclusión social o en riesgo de padecerla, como inmigrantes o personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, conforme a lo dispuesto en la RDL 1/2013 , de 3 de diciembre). - Se impulsarán actuaciones para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, . - Impulsar e implementar programas que contengan planes personalizados de mayoría de edad con media de protección y atender s a las y los jóvenes extutelados. A través de las medidas anteriores se pretende acometer los retos a los que se enfrenta Canarias ya comentados a lo largo del documento, ente los que cabe destacar el alto riesgo de pobreza y exclusión social.
10	10.2; 10.4	10.2.1; 10.4.1	- Se priorizarán actuaciones dentro de un programa predoctoral para promover la formación de investigadores e investigadoras para la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad dentro de un Programa de Doctorado.

			- Formación teórica como práctica en negocios internacionales a tituladas y titulados universitarios con dominio de un idioma extranjero, residentes con un mínimo de dos años en Canarias. - Priorizar actuaciones para la formación en formación profesional y que beneficien al alumnado que curse estudios de Formación Profesional superior. A través de las medidas anteriores se pretende acometer los retos a los que se enfrenta Canarias ya comentados a lo largo del documento, ente los que cabe destacar la baja cualificación de los jóvenes, fracaso escolar, escasez de población con estudios superiores, etc.

1.1.2 Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

De acuerdo con lo señalado anteriormente (el apoyo a la Estrategia UE 2020, el cumplimiento de las recomendaciones específicas del Consejo, el desarrollo de las medidas del PNR 2013 y el cumplimiento de las recomendaciones de la CE), se instrumentarán las medidas necesarias a través de los fondos FEDER y FSE.

Para ello, la definición de los objetivos globales del Programa Operativo resulta esencial en la legitimación del contenido de la respuesta política a los problemas que afectan en el marco de sus competencias regionales a la Comunidad Autónoma de Canarias. En este marco, la política regional canaria viene determinada de forma fundamental por el marco institucional del Archipiélago, que permite un trato diferencial de la región, como consecuencia de su condición de ultraperiférica. Los ejes fundamentales de este tratamiento diferencial son la Ley 20/1991, de 7 de junio de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico-Fiscal de Canarias y 19/1994, de 6 de julio, de modificación de Régimen Económico-Fiscal de Canarias, y en el ámbito de la UE el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento..

En este contexto, los objetivos definidos en el Programa Operativo FSE han de cumplir unas características generales, tales como:

- Contar con unos objetivos bien delimitados y concretar, de manera precisa, los frentes de actuación prioritarios, con la finalidad de optimizar los esfuerzos y maximizar la eficacia y eficiencia de las actuaciones a realizar.
- Fundamentar sólidamente los retos y oportunidades regionales sobre los que han de aplicarse las líneas estratégicas.

- Respetar los principios y fines esenciales asignados a la política comunitaria recogidos en el Tratado de la UE.

Partiendo de las consideraciones anteriores, la definición de los objetivos prioritarios en Canarias presenta una lógica vertical que parte de una meta global, la cual se estructura en los objetivos finales que definen la perspectiva desde la que deben realizarse las intervenciones de los diferentes Programas, y que se concretan en los objetivos intermedios que definen la forma de conseguir los anteriores.

La estrategia de desarrollo de Canarias para el periodo 2014-2020 establece como meta u objetivo global la promoción del desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma, procurando la consolidación de una economía competitiva y de pleno empleo que, permita aumentar la cohesión social y territorial del archipiélago, la calidad de vida de su ciudadanía y la convergencia real con la Unión Europea.

Para la consecución de esta meta, el PO FSE de Canarias define varios objetivos finales de carácter instrumental de acuerdo con el análisis de diagnóstico realizado sobre la situación socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el contexto de las nuevas prioridades estratégicas de desarrollo que la Comisión Europea vislumbra para el próximo periodo de programación 2014-2020. Estos objetivos finales son los siguientes:

1. Aumentar la competitividad del tejido productivo de la economía canaria mediante el fomento de los factores determinantes del crecimiento económico, tales como la innovación y la sociedad de la información, impulsando la internacionalización de la economía canaria.
2. Mejorar la calidad de vida de la población canaria, con especial incidencia en el proceso de cohesión social a través de la creación de empleo, de mejora de los niveles educativos y de la reducción de la tasa de pobreza.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8.1 Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	• Alta tasa de desempleo: 33,73% (2013) • Tasa de paro masculino: 34,13% (2013) • Tasa de paro femenino: 33% (2013) • Alta tasa de desempleo juvenil: 62,11% (2013) • Alta temporalidad en el empleo: 28,9% (2013) 1) Iniciativa emblemática: Una agenda para nuevas cualificaciones y empleos; e iniciativa emblemática titulada Juventud en movimiento (Estrategia Europa 2020) 2) Importancia de vincular las políticas activas y pasivas de empleo; y políticas activas de empleo, en particular jóvenes, y fomentar la inserción laboral (con formación) (Plan Nacional de Reformas) 3) Incrementar el empleo y mejorar las condiciones laborales de la población trabajadora, y reforzar la eficacia de las políticas activas del mercado laboral; aumentar la participación en el mercado laboral y su productividad (y mejora de la educación, formación y políticas de integración social, incidiendo en jóvenes y grupos vulnerables) (Position Paper) 4) Importancia de aplicar las reformas del mercado laboral y tomar medidas adicionales; y plan de acción destinado a la población joven (Recomendaciones del Semestre Europeo) 5) Desarrollo de puestos de trabajo en nuevos sectores y áreas: nuevos yacimientos de empleo, empleo verde, sectores tecnológicos, sector turístico, etc., y refuerzo en la capacidad de anticipación de las competencias necesarias. Formación en capacidades adaptadas a las

		demandas del Mercado (Estrategia Regional, Estrategia Canaria de Formación y Empleo)
	8.3 Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, incluyendo PYMES y microempresas innovadoras.	• Mayor proporción de microempresas respecto a la UE-27 (95,7% frente a 92,1%, año 2012), • Mayor efecto negativo de la crisis en las PYMES que en las grandes empresas respecto al resto del Estado (en Canarias las PYMES han disminuido en un 6,98% frente a un 6,21% en el resto del Estado, mientras que las grandes empresas han disminuido un 4% en Canarias y un 6,07% en el resto del Estado). • El mayor porcentaje de población desempleada se encuentra en el sector servicios 1) Iniciativa Emblemática: una política industrial para la era de la mundialización (Estrategia Europa 2020) 2) Empleo y emprendimiento joven; apoyo a emprendeduría, mejora de la competitividad industrial; y Ley de Emprendedores (Plan Nacional de Reformas) 3) Espíritu empresarial y la creación de empresas (Position Paper) 4) Financiación PYME, investigación, innovación y juventud; medidas adicionales (por ejemplo liberalizar servicios profesionales) (Recomendaciones del Semestre Europeo) 5) Desarrollo de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con: sector servicios, autoempleo y economía social, medio rural (Estrategia Regional, Estrategia Canaria de Formación y Empleo))
OT9. Promover la Inclusión Social y Luchar contra la Pobreza y cualquier forma de discriminación..	9.1 La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la empleabilidad.	a) Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social: 39,7% de la población en 2012 b) Especial incidencia en la población joven, mayores de 55 años, población desempleada de larga duración y las mujeres 1) Iniciativa emblemática de la UE: “Plataforma europea contra la pobreza” (necesidad de garantizar la cohesión social y territorial para

		mejor reparto de beneficios de crecimiento y empleo) (Estrategia Europa 2020) 2) Mejorar la empleabilidad de los grupos vulnerables, servicios eficaces de apoyo a los niños/as y familias, con el fin de mejorar la situación de las personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social, y bienestar de la población infantil (Recomendaciones del Semestre Europeo) 3) En materia laboral, oportunidad de generar nuevas demandas para el empleo que se adecúe a las necesidades del tejido productivo, con actuaciones especialmente dirigidas a colectivos con mayores dificultades para su empleabilidad: parados de larga duración, jóvenes y mayores de 45 años, y la introducción de nuevas tecnologías que permiten mejorar la calidad de vida y las oportunidades a los colectivos en situación de exclusión social y a los discapacitados físicos e intelectuales (Estrategia Regional, Estrategia frente a la Pobreza, la Exclusión Social y a favor del Desarrollo Humano).
OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.	10.2 La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.	α) Población canaria de más de 16 años que posee únicamente estudios de “Primera etapa de la Educación Secundaria y formación e inserción laboral”: 28,2%, (2012). β) Población canaria que posee estudios superiores: 22% (2012) γ) Tasa bruta de población que se gradúa como profesionales técnicos de grado medio y de grado superior inferior a la tasa de España y de la UE-27, a la vez que presenta tasas superiores de abandono prematuro de la población. δ) En Canarias la mayoría de los parados poseen educación secundaria primera y segunda etapa (y la correspondiente formación e inserción), seguido por la educación primaria y en tercer lugar con porcentaje muy similar la educación superior (excepto doctorado), con un 58,9%, 20,4% y 20,1%, respectivamente.. ε) Elevada tasa de abandono escolar: 28,3% en el 2012. 1) Tasa de empleo de la población de entre 20 y 64 años, del 69% actual a, como mínimo, el 75%. Iniciativa emblemática de la UE: “Una agenda para nuevas cualificaciones y empleo” (Estrategia Europa 2020)

		2) Aumentar la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como mejorar la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a la población joven y los grupos vulnerables (Position Paper) 3) Motivación de jóvenes que desean retornar al sistema educativo y de formación para el empleo (en especial formación en idiomas), y la mejora en la cualificación de los jóvenes y, en particular, la implantación de la formación profesional dual, incrementarán su empleabilidad (Estrategia Regional, RIS3 de Canarias)
10.4 Mejorar la importancia de los sistemas de educación y formación para el mercado laboral, facilitando la transición desde la escuela al trabajo, y fortaleciendo los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, a través, entre otros, de mecanismos de anticipación de destrezas y habilidades, adaptación de títulos profesionales y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el lugar de trabajo, incluyendo sistema de formación dual y programas de aprendizaje.	1) Tasa de empleo de la población de entre 20 y 64 años, del 69% actual, como mínimo, el 75%. Iniciativa emblemática de la UE: “Una agenda para nuevas cualificaciones y empleo” (Estrategia Europa 2020) 2) Fomentar la inserción laboral a través de la formación. (Plan Nacional de Reformas) 3) Aumentar la participación en el mercado laboral y su productividad (y mejora de la educación, formación y políticas de integración social, incidiendo en jóvenes y grupos vulnerables) (Position Paper) 4) Motivación de jóvenes que desean retornar al sistema educativo y de formación para el empleo (en especial formación en idiomas), y la mejora en la cualificación de los jóvenes y, en particular, la implantación de la formación profesional dual, incrementarán su empleabilidad y existencia de un sistema organizado de actuaciones de información, formación y orientación laboral a través de un sistema organizado de orientación laboral especialmente dirigido a la población desempleada y, especialmente, hacia los colectivos con mayores dificultades para su empleabilidad: parados de larga duración, jóvenes, mujeres y mayores de 45 años (Estrategia Regional, Plan Canario de Formación Profesional 2013-2016).	

Por último hay que indicar que Canarias se van a beneficiar también del PO regional FEDER 2014-2020, en el que va a ver actuaciones referentes a infraestructura educativa, creación de empresas, emprendeduría, viviendas, etc., así como de los planes nacionales, los cuales se numeran a continuación:

- PO de Empleo Juvenil: dirigido de manera específica a un colectivo concreto como es la población joven mayor de 16 y menor de 25 años, no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo,
- PO de Inclusión Social y Economía Social: El principal objetivo de la Estrategia 2020 al que contribuye este programa es la reducción de la pobreza y la exclusión social sin perder de vista el objetivo de incrementar la tasa de empleo.
- PO de Empleo, Formación y Educación: En el ámbito de actuación inciden especialmente las orientaciones para las políticas de empleo, que están vinculadas a las orientaciones generales de las políticas económicas

Para alcanzar los objetivos, no solo se va a contar con las actuaciones que se cofinanciarán dentro de los Programas Operativos del periodo 2014-2020, sino que además, el Gobierno de Canarias pondrá en marcha con recursos propios aquellas actuaciones previstas en la Estrategia Regional, y que no se contemplan en los Programas Operativos.

1.2. Justificación de la asignación financiera

La asignación financiera del Programa Operativo de FSE asciende a 191.286.211 euros en términos de ayuda.

En relación con la distribución por Ejes Prioritarios, se establece la relación presentada en el cuadro 2.

Esta asignación financiera pretende concentrar los recursos del FSE en aquellas necesidades y retos clave identificados en la estrategia. La metodología aplicada responde a la identificación de los problemas de Canarias mediante el diagnóstico y la voluntad de solucionarlos con la ayuda de los fondos recibidos.

En relación al Eje Prioritario 1 “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, la ayuda de la Unión Europea asignado a este eje asciende a 59.360.767 €, lo que representa el 31% del programa.

La alta tasa de desempleo tanto en relación a los desempleados de larga duración como a los desempleados jóvenes, hace necesario la puesta en marcha de actuaciones en diversos Objetivos específicos de este eje, con la finalidad de reducir dichas tasas de desempleo, desarrollando entre otras actuaciones dirigidas a la mejora de su formación, a las ayudas a la contratación, a la creación de empresas etc., y todas ellas dirigidas a la disminución de las tasas de desempleo.

Las actuaciones están enmarcadas, entre otras, en la Iniciativa Emblemática: “Una agenda para nuevas cualificaciones y empleo” de la Estrategia Europa 2020, o en la necesidad de incrementar el empleo y mejorar las condiciones laborales como se indica en el Position Paper.

En relación al Eje Prioritario 2 “Promover la inclusión social y lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”, la ayuda de la Unión Europea asignado a este eje asciende a 45.724.510 €, lo que representa el 23% del programa.

Ante las altas tasas de riesgo de pobreza o exclusión social que alcanza el 39,7% de la población Canarias, se hace necesario el uso de los fondos de la Unión Europea, para la puesta en marcha de actuaciones encaminadas a reducir la tasa de pobreza, mediante el trabajo con colectivos que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

Las actuaciones desarrolladas dentro de este eje se enmarcan entre otras, dentro de la “Plataforma europea contra la pobreza”, de la Estrategia Europa 2020, o en la mejora de la empleabilidad de los grupos vulnerables, establecido en las Recomendaciones del Semestre Europeo.

En relación al Eje Prioritario 3 “Invertir en Educación, Formación y Formación profesional para la adquisición de capacidades y aprendizaje permanente”, la ayuda de la Unión Europea asignado a este eje asciende a 82.430.377 €, lo que representa el 43% del programa.

En Canarias la tasa de población mayor de 16 años que poseen estudios de “primera etapa” del 28,25 frente al 26,5 % a nivel superior. Esta situación hace que Canarias siga con el esfuerzo de reforzar y potenciar la Educación Superior. La importante asignación que tiene este eje,

contribuirá al reforzamiento de la formación superior, estableciendo la oferta formativa como estrategia básica para promover la empleabilidad.

La potenciación de la formación superior es también una herramienta para la lucha contra el fracaso escolar, permitiendo ampliar las posibilidades formativas de los jóvenes, haciéndolas más atractivas, y aumentando las posibilidades de empleabilidad. Además, el refuerzo con Fondos de la Unión Europea de la Educación Superior, podría liberar fondos propios de Canarias, que podrían estar destinados a luchar contra el fracaso escolar con herramientas no cofinanciables.

La baja cualificación de los jóvenes imposibilita el acceso de muchos de ellos al mercado de trabajo, por ello se hace necesario el reforzamiento de la Formación Profesional, para aumentar la formación de los jóvenes y con ello facilitar el acceso al mercado de trabajo, reduciendo el desempleo y evitando con todo ellos situaciones de exclusión.

Todo lo anteriormente expuesto, justifica la importancia financiera que se le ha dado a este eje dentro del Programa Operativo.

Por lo que se refiere a la Asistencia Técnica, el Programa Operativo tiene una asignación financiera programada que asciende a 3.770.558 euros de ayuda comunitaria (1,97% del programa), que se financiará íntegramente con cargo al Fondo Social Europeo. En este eje se incluirán las acciones dirigidas a garantizar la correcta gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa, así como el cumplimiento de la normativa regional, nacional y comunitaria. Las actividades previstas en la asistencia técnica están dirigidas a facilitar una ejecución más eficiente del PO.

La Asistencia Técnica estará dirigida principalmente a tres objetivos:

- Mejora de la gestión del Programa Operativo en las áreas de la programación, el seguimiento, y control.
- Evaluación de las intervenciones puestas en marcha dentro del Programa Operativo
- Difusión de las intervenciones realizadas dentro del Programa Operativo.

El importe asignado a este eje se ha realizado respetando los límites establecidos por los Reglamentos y estimando, en base a la experiencia acumulada en la ejecución del Programa de periodos anteriores, los importe previstos.

Como se observa con la asignación financiera, desde Canarias, se procederá a articular todos los objetivos temáticos relativos al FSE y que se concretan en las siguientes prioridades de inversión 8.1; 8.3; 9.1; 10.2; 10.4.

Contribución financiera de los otros Programas Operativos del FSE

La **distribución financiera** del montante total correspondiente al FSE en España fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En esta distribución hay unas cuantías que, en el ámbito de sus competencias, corresponde ejecutar de manera directa a las comunidades y ciudades autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En el ámbito de Canarias actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal:

- P.O. de Empleo Juvenil;
- P.O. de Empleo Formación y Educación;
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;
- P.O. de Asistencia Técnica.

En el ámbito del PO de Empleo Juvenil, el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) que se tiene que ejecutar en el territorio de cada comunidad y ciudad autónoma ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal. En ambos casos, se ha utilizado la estadística correspondiente a la media anual del año 2012, según la Encuesta de Población Activa que ha sido facilitada por el Instituto Nacional de Estadística.

El importe del FSE que obligatoriamente hay que asignar a la Iniciativa de Empleo Juvenil se incorpora al eje 5 del programa operativo y procede de la asignación financiera correspondiente a cada comunidad autónoma- en el caso del tramo regional del PO- y de la correspondiente a la AGE, en el caso del tramo estatal.

Además de la asignación obligatoria a cargo del FSE en el eje 5, se ha establecido una asignación financiera del FSE en el Eje 1 para permitir que las actuaciones diseñadas para atender al colectivo destinatario de este programa puedan extenderse a todo el periodo de programación 2014-2020. Se determinó que las administraciones públicas intervinientes en este programa operativo deberían asignar, también a cargo del FSE, al menos un importe equivalente al 50% de la asignación presupuestaria específica de la IEJ que le corresponda ejecutar. A partir de estos mínimos, y de forma voluntaria, tanto la AGE como cada comunidad y ciudad autónoma pueden aumentar la cuantía a cargo de su asignación prevista de FSE.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil desarrollará actuaciones diseñadas para el colectivo destinatario de este programa bajo las prioridades de inversión 8.2 y 8.7 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”.

En el ámbito del P.O. de Empleo, Formación y Educación, los recursos por comunidad y ciudad autónoma han sido distribuidos dando prioridad al eje 3, que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa. En este sentido, se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debatidas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación.

Las cuantías restantes han sido repartidas entre el resto de ejes del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y el Programa Operativo de Asistencia Técnica, hasta alcanzar los importes previstos para el FSE por comunidad y ciudad autónoma notificados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, la distribución regional guarda coherencia con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, teniendo un mayor peso aquellas regiones que se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición. Similar situación ocurre con los ejes 1 y 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, en los que, considerando las tasas de desempleo regionales, la distribución financiera se concentra en la región menos desarrollada

y en las regiones en transición, con pesos superiores a los que tienen estas categorías de región en el conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020.

El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación desarrolla medidas correspondientes a las prioridades de inversión 8.1, 8.3, 8.4, 8.5 y 8.7 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, a la prioridad de inversión 9.6 del objetivo temático “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación” y a las prioridades de inversión 10.1, 10.3 y 10.4 del objetivo temático “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente”.

El Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social pondrá en marcha medidas encuadradas en la prioridad de inversión 8.3 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” y en las prioridades de inversión 9.1 a 9.5 del objetivo temático “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

En relación con el **seguimiento de las actuaciones** contempladas en los programas operativos estatales y desarrolladas en cada comunidad o ciudad autónoma, la Autoridad de Gestión podrá recabar un desglose regional de las mismas y de sus resultados, cuyo agregado por categoría de región se plasmará en el informe anual de ejecución, tal y como recoge el modelo de este informe en el Anexo V del Reglamento de ejecución (UE) 2015/207 de la Comisión, de 20 de enero de 2015.

Asimismo, a efecto de las **evaluaciones** de los programas operativos estatales, serán recabados datos regionales de cada organismo intermedio participante en los mismos que puedan ayudar, en su caso, a la reorientación de las actuaciones para incrementar su eficacia.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo (FEDER, Fondo de Cohesión, FSE o IEJ)	Ayuda de la Unión (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo	Objetivo temático	Prioridades de inversión	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1	FSE	59.360.767 €	31%	8	8.1; 8.3	8.1.1 8.1.2 8.1.3,8.1.4 8.1.5; 8.3.1	- Personas participantes que obtienen una cualificación tras su paso por la actuación - Personas participantes empleadas tras su paso por la actuación
2	FSE	45.724.510 €	24%	9	'9.1	9.1.1;9.1.2;	- Personas participantes que obtienen una cualificación tras su paso por la actuación - Personas participantes empleadas tras su paso por la actuación
3	FSE	82.430.377 €	43%	10	10.2; 10.4	10.2.1; 10.4.1	- Personas participantes que obtienen una cualificación tras su paso por la actuación
8	FSE	3.770.559	1,97%	AT		AT OE 1 AT OE 2 AT OE 3	-Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ. - Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas - Porcentaje del colectivo del Programa Operativo que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas

SECCION 2. EJES PRIORITARIOS

2.A. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica

2.A.1.A Eje prioritario 1. PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD EN EL EMPLEO Y FAVORECER LA MOVILIDAD LABORAL

La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.A.2.A Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No aplica

2.A.3.A Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo (FSE)
Categoría de región	Región tasa 85% de cofinanciación
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	59.360.767€ AYUDA FSE

	69.836.197€ GASTO PÚBLICO SUBVENCIONABLE
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	Región en transición

2.A.4.A. Prioridad de inversión

2.A.4.A.1 Prioridad de inversión 8.1

El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral

2.A.4.A.2 Prioridad de inversión 8.2

No aplica

2.A.4.A.3 Prioridad de inversión 8.3

Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.

2.A.4.A.4 Prioridad de inversión 8.4

No aplica

2.A.4.A.5 Prioridad de inversión 8.5

No aplica

2.A.4.A.6 Prioridad de inversión 8.6

No aplica

2.A.4.A.7 Prioridad de inversión 8.7

No aplica

2.A.5.A. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

2.A.5.A.1 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.1)

– Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.1

- Objetivo específico: Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva..

Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión.

Las actuaciones previstas ejecutar en este objetivo específico, están dirigidas a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas e inactivas.

Estas actuaciones se dirigen tanto a las personas desempleadas como a las inactivas poniendo especial atención en aquellas que presentan mayores dificultades para acceder al empleo.

Con las actuaciones que se pondrán en marcha, se persigue mejorar las posibilidades de inserción sociolaboral de los demandantes de empleo, ofreciéndoles una información y orientación personalizada y apoyándoles en la búsqueda de empleo acorde con sus características y circunstancias personales y sociales.

Se persigue incrementar la tasa de empleo, actividad y empleabilidad mediante actuaciones de orientación e información, la intermediación, la asistencia individualizada a las personas según sus perfiles y necesidades de formación. Estas actuaciones se podrán complementar con los distintos programas formativos, de ayudas a la contratación, emprendeduría, etc., ejecutados tanto con recursos procedentes de la UE como con recursos propios.

El fin último de las actuaciones a realizar es conseguir que un porcentaje exitoso de las personas que participan en la actuación se inserten en el mercado laboral y que permita mejorar las cifras de empleo.

– Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.2

- Objetivo específico: Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

- Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión. Las actuaciones definidas dentro de este objetivo específico, están dirigidas a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas e inactivas.

Las acciones formativas de adquisición de nuevos conocimientos o de actualización de los mismos, que se pondrá en marcha dentro de este objetivo específico, pretenden mejorar la cualificación de los desempleados para poder acceder a un puesto de trabajo de calidad y duradero.

Las acciones desarrolladas se centran en la formación de colectivos con una titulación previa de carácter superior, y que en muchos casos debido a esa "sobre cualificación", tienen dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Se persigue mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, mediante la formación de las mismas en áreas relacionadas principalmente con la innovación y con la externalización de las empresas, y en aquellos sectores potencialmente creadores de empleo, aumentando así sus competencias profesionales, y permitiéndoles mejorar su posición para acceder al mercado de trabajo.

El objetivo último que se persigue con las actuaciones a desarrollar dentro de este objetivo específico, es el aumento de la cualificación de los beneficiarios para facilitar su posterior incorporación al mercado de trabajo, reduciendo así las cifras del paro.

- Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.3

- Objetivo específico: Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.

- Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión.

Las actuaciones definidas dentro de este objetivo específico, están dirigidas a mejorar la contratación de las personas desempleadas.

En este objetivo específico se desarrollarán las acciones dirigidas a las empresas con la finalidad de la contratación por parte de las mismas de personal con cualificación superior, permitiéndoles mejorar su empleabilidad a través de la adquisición de experiencia profesional, y fomentando el mantenimiento del empleo a largo plazo. También se desarrollarán acciones de ayudas a la contratación por parte de cooperativas y sociedades anónimas laborales, de personas desempleadas favoreciendo de esta forma su incorporación al mercado de trabajo.

El objetivo último que se persigue con las actuaciones a desarrollar dentro de este objetivo específico, es el aumento de las contrataciones, reduciendo así las cifras del paro.

- Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.4

- Objetivo específico: Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo.

- Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión.

Se persigue promover la integración laboral de los desempleados a través de un programa de carácter transnacional, que les permitan mejorar su preparación para la incorporación a un empleo.

Las acciones que se pondrán en marcha dentro de este objetivo específico están dirigidas a fomentar la movilidad de los desempleados con el objeto de mejorar su incorporación al mercado de trabajo.

Las acciones proporcionarán a los desempleados una experiencia internacional mediante el fomento de la contratación y la realización de prácticas laborales.

El objetivo último que se persigue con las actuaciones a desarrollar dentro de este objetivo específico, es favorecer la movilidad transnacional de los desempleados para que los mismos obtengan un empleo.

- Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.5

- Objetivo específico: Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

- Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión.

En este objetivo específico de desarrollarán acciones dirigidas a la **contratación laboral** de personas **demandantes de empleo** para la realización de trabajo efectivo en un entorno real, entendido como “nueva oportunidad de empleo”, que permita la movilidad sectorial hacia nuevas actividades como las energías renovables, el turismo sostenible, las industrias culturales, industrias sociales y de la salud, especialmente actividades vinculadas a la dependencia, las nuevas tecnologías, las ecoindustrias, la rehabilitación de edificios, la agricultura ecológica o los cultivos alternativos. Asimismo, podrá complementarse con el diseño de un itinerario individualizado y la realización de acciones formativas con el objetivo de mejorar los niveles de cualificación profesional o en competencias claves dependiendo de las necesidades. Con esta actuación se pretende mejorar el curriculum vitae de las personas de forma que: para las que ya hayan trabajado antes, tengan una actualización profesional y para las que esta experiencia sea su primer empleo, que puedan aportar una experiencia laboral.

El objetivo último que se persigue con las actuaciones a desarrollar dentro de este objetivo específico, es aumentar la contratación reducción así las cifras de desempleo.

2.A.5.A.2 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.2)

No aplica

2.A.5.A.3 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.3)

– Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.3.1

- **Objetivo específico:** Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.

- Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión.

Las acciones incluidas dentro de este objetivo específico, persiguen promover el espíritu empresarial, el trabajo por cuenta propia y la creación de empresas.

La creación de empresas y el fomento del espíritu emprendedor es uno de los principales retos a los que se enfrenta la Unión Europea y, especialmente, Canarias, que cuenta con un mercado laboral que presenta bajos niveles de productividad y salarios y con bajas tasas de supervivencia empresarial. Por ello, se realizarán acciones que fomenten el carácter emprendedor en aquellos colectivos potencialmente emprendedores, estableciendo una red de servicios de información y asesoramiento especializado en cada fase del ciclo de desarrollo del proyecto emprendedor (desde la creación, desarrollo, consolidación y expansión) y en función las personas encargadas de la promoción del proyecto y de la localización específica del mismo.

El objetivo último que se persigue con las actuaciones a desarrollar dentro de este objetivo específico, es aumentar la actividad económica mediante la creación de nuevas empresas, incluidas las de economía social y los autónomos.

2.A.5.A.4 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.4)

No aplica

2.A.5.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.5)

No aplica

2.A.5.A.6 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.6)

No aplica

2.A.5.A.7 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.7)

No aplica

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

No aplica

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

ID	OE	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
						H	M	T			H	M	T		
19 (8.1)	8.1.1	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Región en transición	%	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	18,14%	18,87%	18,50%	%	2013	23,76%	25,29%	24,62%	Estadística basada en históricos	Un informe al año
20 (8.1)	8.1.2	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Región en transición	%	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	80,00%	80,00%	80,00%	%	2013	85,00%	85,00%	85,00%	Estadística basada en históricos	Un informe al año
<u>20</u> (8.1)	<u>8.1.3</u>	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Región en transición	%	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	49,68%	41,26%	46,00%	%	2013	51,13%	46,43%	48,98%	<u>Estadística basada en históricos</u>	<u>Un informe al año</u>

<u>20</u> (8.1)	<u>8.1.4</u>	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Región en transición	%	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	76,79%	76,92%	77,00%	%	2013	76,79%	76,92%	77,00%	<u>Estadística basada en históricos</u>	<u>Un informe al año</u>
<u>20</u> (8.1)	<u>8.1.5</u>	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Región en transición	%	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	42,00%	58,00%	71,00%	%	2015	42,00%	58,00%	71,00%	<u>Estadística basada en históricos</u>	<u>Un informe al año</u>
<u>20</u> (8.3)	<u>8.3.1</u>	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Región en transición	%	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	32,88%	31,71%	32,32%	%	2013	38,38%	36,82%	37,63%	<u>Estadística basada en históricos</u>	<u>Un informe al año</u>

En general está previsto un incremento en el resultado de las actuaciones incluidas en los distintos objetivos específicos.

En relación a las actuaciones dentro del OE 8.1.4, se ha mantenido el mismo porcentaje de éxito ya que consideramos que el mismo es bastante positivo.

En relación al OE 8.1.5 hay que indicar es que este porcentaje de éxito es una vez finalizada la actuación. Es importante señalar que el tiempo medio de inserción de participantes en políticas activas de empleo se encuentra entre los 4-5 meses. En el Comité de Seguimiento se podrá analizar el grado de efectividad de estas actuaciones.

(Ver documento "Metodología para el establecimiento de los valores de referencia, los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado, y establecimiento del marco de rendimiento en el periodo de programación 2014- 2020. PO FSE")

Cuadro 4-1: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE

id	indicador	Categoría de región	Unidad de medida en el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
20 (8.1)	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Región en transición	%	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	19,74%	20,94%	20,41%	%	2013	24,23%	25,88%	25,16%	Estadística basada en históricos	Un informe al año
19 (8.1)	Personas participantes que obtienen una cualificación tras su paso por la actuación	Región en transición	%	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	80,00%	80,00%	80,00%	%	2013	85,00%	85,00%	85,00%	Estadística basada en históricos	Un informe al año
20 (8.1)	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Región en transición	%	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	32,88%	31,71%	32,32%	%	2013	38,88%	36,82%	37,63%	Estadística basada en históricos	Un informe al año

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

ID	Indicador	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
				H	M	T			H	M	T		

No aplica

2.A.6.A. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.A.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

8.1. Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

Esta prioridad de inversión se centrará en uno de los problemas en los que Canarias se ve más afectada, como es el desempleo, siendo Canarias la segunda Comunidad Autónoma con mayor tasa de paro. Es para ello que se priorizan actuaciones consistentes en políticas activas del mercado laboral .

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo Especifico 8.1.1.** se desarrollarán entre otras, las siguientes tipologías de acciones.

- **Orientación Laboral - Tutores de Empleo.**

Mejorar y facilitar la inserción laboral de la población desempleada, mediante la elaboración de Itinerarios Personalizados de Inserción a partir de la valoración o diagnóstico del perfil del demandante de empleo.

Estas actuaciones, se realizarán tanto por los Tutores de Empleo, en el caso de ser atendidos los desempleados en las oficinas de empleo, como por los Orientadores Laborales, en el caso de ser atendidos los desempleados en organismos colaboradores (organizaciones empresariales, organizaciones sindicales, fundaciones etc.).

Mediante un primer contacto, a través de una entrevista personalizada con los beneficiarios, se inicia un proceso que tiene como primer objetivo obtener un diagnóstico de la situación del mismo. Este diagnóstico, facilita el establecimiento de un itinerario personalizado de inserción que permite el desarrollo de acciones individuales y/o grupales.

Se le ofrece a los demandantes de empleo, las herramientas y el apoyo necesario para emprender la tarea de encontrar un trabajo adecuado a su perfil profesional, ayudándoles a planificar su agenda de búsqueda de empleo, ofertándoles los distintos servicios disponibles según su perfil (formación, autoempleo etc.), ayudándoles a elaborar un curriculum eficaz y/o una carta de presentación adecuada, informándoles de aquellas empresas que demandan trabajadores con su perfil, etc..

Se trata de acciones en el ámbito de la orientación profesional, la cual, en función de los resultados del diagnóstico, facilite el establecimiento de un itinerario personalizado de inserción que permita el desarrollo de acciones individuales y grupales. Se desarrollará preferentemente a través de las siguientes acciones de orientación, motivación y asesoramiento a los desempleados a fin de que, a partir de una buena clasificación del demandante de empleo, se elabore un itinerario personalizado:

- Tutoría individual
- Entrevista personalizada
- Itinerario individual y personalizado de empleo, cuando proceda, incluyendo todas las acciones necesarias para su inserción.
- Acciones grupales

Los mecanismos de integración sostenibles en el mercado de trabajo serán el conjunto de Servicios y Programas del SNE (acciones y medidas para la mejora de la empleabilidad que se prestan desde el Sistema Nacional de Empleo y en coordinación con la red de Entidades colaboradoras) y en concreto para estos programas: Servicios de Información, Orientación e Intermediación; medidas de formación para el empleo; medidas de oportunidades de empleo; medidas de colaboración en red con todos los agentes que intermedian en el mercado de trabajo.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo Especifico 8.1.2.** se desarrollarán entre otras, las siguientes tipologías de acciones:

- **Formación gestores de la innovación.**

Para el tejido productivo de Canarias es fundamental contar con especialistas en el ámbito de la innovación, con el objetivo de desarrollar una economía más competitiva y sostenible.

Esta especialización necesita de un perfil del beneficiario, que lo encontramos en este caso en universitarios recién licenciados o en los últimos años de carrera.

Se trata de formar a desempleados o demandantes de empleo como promotores de la innovación, para que puedan gestionar proyectos de innovación empresarial, y facilitarles la inserción como especialistas en innovación, en las empresas.

Esta formación está dirigida a capacitar a los alumnos como especialistas de referencia en materia de innovación, de manera que se constituyan como un soporte fundamental para las necesidades presentes y futuras de las empresas.

Se pretende introducir a los estudiantes en el modelo de economía basada en el conocimiento; en la estrategia de la innovación empresarial, en la existencia de herramientas de diagnóstico y en la oferta de consultoría para la identificación de oportunidades de mejoras para la innovación en las empresas.

Las acciones estarán dirigidas a:

Elaboración de 30 módulos para la formación de gestores de la innovación (En con el objetivo de incrementar la cualificación de los recursos humanos para atender las demandas de las empresas y de la sociedad, de lo que lo que depende en gran medida la mejora de la calidad del sistema canario de I+D+i).

- Los beneficiarios de las acciones, una vez formados, podrán realizarán actuaciones de fomento de la innovación entre docentes de educación primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional.
- Especialización de consultores

- Los beneficiarios, una vez formados, podrán formar en materias relacionadas con la innovación a estudiantes universitarios de último año.
- Formación y especialización de personas beneficiarias de otros programas públicos de I+D+i.
- Formación y difusión de conocimientos tecnológicos a empresas y profesionales.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo Especifico 8.1.3.** se desarrollarán entre otras, las siguientes tipologías de acciones:

- **Incorporación de tecnólogos y personal innovador al tejido productivo.**

Se establecerán acciones destinadas a fomentar la contratación de personal de alta cualificación.

La persona a contratar deberá acreditar experiencia en gestión y/o desarrollo de actividades de I+D+i, bien por un título público y experiencia profesional, bien por haber sido beneficiarias y beneficiarios de ayudas de formación en I+D+i, residentes en Canarias en el momento de cursar la solicitud o estar en posesión del correspondiente permiso de residencia cuando se trate de personas extracomunitarias.

Las ayudas se concederán para la contratación laboral de personal de todos los niveles formativos, en tanto en cuanto los beneficiarios sean acreedores de experiencia en gestión y/o desarrollo de actividades de I+D+i, y para el desarrollo de proyectos innovadores durante la totalidad del periodo de disfrute de la ayuda.

Con esta actuación se crea empleo y se estimula la capacidad tecnológica e investigadora del sector privado en Canarias, implantando y desarrollando procesos de investigación en empresas mediante la incorporación a ellas de personal con alta cualificación.

En primer lugar, se ayudará a empresas radicadas en Canarias que deseen contratar tecnólogos y tecnólogas que puedan acreditar experiencia en gestión y/o desarrollo de actividades de I+D+i, bien por un título público y experiencia profesional, bien por haber sido beneficiarias y beneficiarios de ayudas de formación en I+D+i, residentes en

Canarias en el momento de cursar la solicitud o estar en posesión del correspondiente permiso de residencia cuando se trate de personas extracomunitarias.

Se incentivará la incorporación de personal con alta cualificación, así como personal investigador de centros públicos, a las empresas y parques científico-tecnológicos, para el desarrollo de proyectos de I+D+i. Se espera lograr al mismo tiempo una mayor permeabilidad entre los centros públicos y las empresas.

Con respecto a la contratación, las ayudas para la contratación de por parte de las empresas, se regirán por las bases reguladoras que se aprueben en el marco de la legislación vigente. En principio, está previsto que las ayudas que se concedan tengan una duración total máxima de tres años, que la continuidad de la ayuda en el segundo año esté condicionada a la existencia de un contrato laboral con el tecnólogo que abarque dicha anualidad, así como a la correcta justificación económica en el plazo y a través de los medios previstos y a la evaluación favorable del correspondiente informe anual y que la continuidad de la ayuda en el tercer año esté condicionada a la formalización de un contrato laboral indefinido con el tecnólogo, si no tuviera ya ese carácter, así como a la correcta justificación económica en el plazo y a través de los medios previstos.

El tipo de ayuda será un porcentaje sobre el coste de la contratación laboral de la persona a incorporar, esto es, salario bruto más Seguridad Social. El porcentaje a aplicar se definirá en función de la dimensión de la empresa solicitante.

- **Fomento de la economía social y colaborativa.**

Las Cooperativas y Sociedades Laborales son entidades de economía social, y son las más significativas en Canarias. Es por ello que se llevarán a cabo actuaciones dentro de esta prioridad de inversión para favorecer la incorporación de trabajadores a cooperativas y sociedades laborales, mediante la concesión de subvenciones. Dicha subvención consistirá en una cantidad que vendrá determinada por el nº de trabajo que se hayan incorporado y en ningún caso esta subvención está destinada a formar parte del capital de la entidad, pues en el momento en el que la entidad solicita la subvención ya está legalmente constituida.

Las actuaciones previstas contemplan la obligación de mantener al trabajador incorporado durante al menos tres años, con la finalidad de promover el empleo sostenible y la integración a largo plazo en el mercado laboral.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo Especifico 8.1.4.** se desarrollarán entre otras, las siguientes tipologías de acciones:

- **Programa de movilidad transnacional.**

Se pretende facilitar la integración laboral de desempleados canarios en el extranjero.

Se realizarán varias actuaciones formativas dirigidas a la integración laboral de estos desempleados, que consistirán principalmente en:

- Acciones de incentivación y motivación para la captación de desempleados que quieran tener esta experiencia profesional en el extranjero.
- Formación en materias demandadas en el extranjero.
- Acciones de formación lingüística, que permitan al desempleado desenvolverse con una mínima soltura en el país de acogida.
- Se podrá también completar esta formación teórica con prácticas en empresas.

También se podrán poner en marcha acciones de distinta índole que permitan la integración social y cultural en el país de acogida.

Las prácticas profesionales en empresas, tienen la finalidad de mejorar la capacidad profesional, desarrollo personal y la empleabilidad de los desempleados/as, además de ser consideradas como parte integrante de su desarrollo formativo y mejorar sus conocimientos del idioma en un ambiente profesional. Estas mejoras contribuirían a la inserción laboral, tanto en el ámbito nacional como transnacional.

Desde el punto de vista de las empresas, sobre todo las canarias, contarían con profesionales capacitados para desarrollar su actividad en un mercado cada vez más competitivo e internacionalizado.

Las actuaciones más importantes previstas en este Programa consisten en:

1º Recoger ofertas de empresas en países de la Unión Europea y en los que existan tratados internacionales con la misma para integrar a alumnos a realizar prácticas en empresas: éstas podrían ser laborales o no laborales.

2º Seleccionar a estos alumnos entre trabajadores desempleados (preferentemente entre parados de larga duración y en riesgo de exclusión social), que cumplan con los perfiles de formación en la especialidad concreta y de nivel lingüístico exigidos en las ofertas presentadas.

3º Impartir cursos a estos alumnos: de formación lingüística (mejorando el nivel lingüístico del que parten), de orientación laboral para su integración en el entorno laboral en el que van a realizar las prácticas y cursos de integración socio-cultural en relación con el país de acogida.

4º Realizar prácticas en empresas (laborales o no laborales) durante el periodo máximo de 6 meses. Para estas actuaciones se prevén los siguientes tipos de gastos:

- Salarios del personal docente que imparta los cursos
- Material necesario para los cursos
- Ayudas de traslados, alojamiento, manutención y conciliación para los alumnos que realicen los cursos de formación.
- Gastos de billetes aéreos.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Ayudas de alojamiento y manutención para los alumnos en el país europeo de acogida.
- Para realizar estas acciones se contaría con la experiencia y colaboración de Entidades, Asociaciones o Fundaciones colaboradoras del SCE y aquellas acreditadas por este organismo, además de la contar en todo momento con el asesoramiento de la Red Eures.

Finalmente, referente a las actividades de incentivación y motivación, éstas se desarrollarían en los cursos, sobre todo, en el de orientación laboral, mediante la impartición de módulos que creen la conciencia de la oportunidad que supone la formación que van a recibir tanto en los cursos previos que se les impartan, como en las prácticas en empresas extranjeras. Ello lleva consigo un incremento en la mejora de la empleabilidad del alumno, pues aumentan sus posibilidades de inserción laboral tanto dentro del territorio español como en el de que lo acoge para realizar prácticas.

Este programa no está relacionado con el de Formación de desempleados en negocios internacionales, que está dirigida a titulados universitarios(ver OE 10.2.1).

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo Especifico 8.1.5.** se desarrollarán entre otras, las siguientes tipologías de acciones:

- **Nuevas oportunidades de empleo.**

El programa NOE consiste en una convocatoria pública para corporaciones locales, de mediana o gran dimensión, que presenten proyectos que permitan a los demandantes de empleo de primer empleo poder acreditar una experiencia laboral y a aquellos que ya la han tenido, mejorarla, mediante la realización de trabajos de interés general y social, tales como: energías renovables, turismo sostenible, industrias culturales, industrias sociales y de la salud, especialmente actividades vinculadas a la dependencia, las nuevas tecnologías, las ecoindustrias, la rehabilitación de edificios, la agricultura ecológica o los cultivos alternativos, entre otros.

Se incluyen elementos de tutorización/orientación dirigidos a asegurar el éxito de la medida en las fases inmediatamente previas a su desarrollo, durante el primer mes del mismo, y que permiten asimismo controlar su eficacia, una vez ha finalizado la ejecución del proyecto.

Con respecto a que se hará con los participantes a través de la figura de los tutores, este trabajo consistirá, esencialmente, en el análisis de los perfiles de los desempleados participantes, acciones de tutorización, control y monitorización de los desempleados seleccionados, actuando en estrecha colaboración, tanto con el SCE, como con las propias entidades beneficiarias de subvención, determinando la adecuación del desempleado al puesto de trabajo a desempeñar, en función de sus habilidades y

conocimientos. Esta duración estimada de dos meses para los tutores para el primer año podrá ser ampliada a criterio de la entidad, debidamente justificada.

En el primer mes del proyecto los tutores deberán realizar un Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil que consistirá en una entrevista inicial que comprenderá la atención específica del desempleado, al objeto de identificar sus habilidades, sus competencias, su formación y experiencia, sus intereses, y las posibles oportunidades profesionales, así como cuantas otras variantes se estimen relevantes para su participación en estos proyectos según las bases de esta convocatoria.

Esta información se utilizará para la elaboración del perfil del desempleado y su clasificación en función de su empleabilidad. Se elaborarán informes individuales en los que se detallará el proceso más adecuado para su acceso al empleo de acuerdo con su perfil, necesidades y expectativas a través de criterios técnicos, que se remitirá a la Comisión de selección con las principales valoraciones y acciones propuestas.

Una vez transcurrido el primer mes del proyecto, y después de la evaluación en cuanto a la actividad práctica a desarrollar, en consonancia con el área o áreas funcionales de la entidad beneficiaria, el desempleado seleccionado por la entidad se incorporará al equipo de trabajo tutorizado, mediante un contrato en prácticas con las características definidas en las presentes Bases.

Los tutores continuarán trabajando con las personas ya contratadas un mes más. A resultas de toda esta labor de seguimiento y análisis, se podrán proponer modificaciones en las actuaciones a llevar a cabo con los desempleados, para convocatorias posteriores, en función de los análisis y datos que se obtengan en esta primera fase.

En este segundo mes las funciones de los tutores se corresponderá con un Acompañamiento personalizado que consistirá en el seguimiento individual y personalizado por parte del orientador/tutor de las actuaciones que el trabajador vaya realizando a cabo en su puesto de trabajo para verificar la idoneidad del candidato al puesto asignado así como otras funciones de asesoramiento, información y apoyo que sean precisas para facilitar su total adaptación a la realidad laboral del proyecto.

Con esta labor de atención, análisis, prospección, o cualquier otra que desarrolle la entidad beneficiaria, se pretende, además, asegurar la permanencia de los desempleados en el proyecto, evitando abandonos, y aumentando exponencialmente las posibilidades de éxito, por cuanto se permiten unos mayores índices de motivación e identificación con el proyecto y sus cometidos, recompensas que se obtienen del mayor conocimiento

de los perfiles profesionales de los desempleados, sus deseos y objetivos.

Con respecto a cómo se va a estructurar este proceso en colaboración del Servicio Canario de Empleo, en primer lugar, señalar que la preselección de los beneficiarios se realiza por los técnicos las oficinas de empleo del SCE, tras la presentación de la oferta por las entidades, entre las personas que más se adecuen a los requerimientos del proyecto.

Una vez terminado el periodo subvencionable del proyecto, aquellos trabajadores contratados en prácticas que finalicen su relación laboral al término del período máximo subvencionado, contarán con un acompañamiento a posteriori, de una duración estimada de 3 meses a contar desde su finalización, con el objetivo de determinar el impacto sobre la empleabilidad de los trabajadores participantes, con la periodicidad que se determine por parte del SCE.

Esta labor la realizará de forma activa la red de tutores de empleo del SCE, así como sus entidades colaboradoras.

La primera actuación será proceder a una reclasificación de la demanda, actualizándola a las competencias adquiridas.

Además, en esta última fase del proyecto se trata de continuar con el proceso de acompañamiento integral y de orientación de los participantes de los proyectos, todo ello con el fin de llevar a cabo una labor más activa con los trabajadores participantes en su búsqueda de empleo, sirviendo de enlace entre ellos y las empresas demandantes de empleo. Para ello se deberán realizar como mínimo las siguientes acciones:

- Identificación de alternativas profesionales a partir del análisis de las oportunidades de empleo según sus perfiles.
- Identificación de las actuaciones de búsqueda activa de empleo acordes con sus perfiles y su posterior acompañamiento.
- Acceso a los programas que faciliten la movilidad europea.
- Asesoramiento en el autoempleo y el emprendimiento.
- Realización de prospección de empresas, que consiste en el análisis del mercado laboral desde el punto de vista de la oferta de las empresas y de sus requerimientos, tratando de enlazar las ofertas con los perfiles de los trabajadores participantes (visitas a empresas, captación de empresas, agendas de contactos empresariales, ofertas formativas específicas, difusión de ofertas de empleo).

8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.

Canarias presenta una mayor proporción de microempresas respecto a la UE-27 (95,7% frente a 92,1%, datos de 2012) que, además, se han visto afectadas en mayor medida por la crisis económica, y que tienen menor vocación exportadora (la tasa de cobertura de exportaciones sobre las importaciones de Canarias fue del 52,8%, la más baja de España en 2012)

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo Especifico 8.3.1**, se pondrán en marcha las siguientes actuaciones:

- **Información y Asesoramiento Empresarial.**

Se realizarán acciones que fomenten el carácter emprendedor en aquellos colectivos potencialmente emprendedores y acciones que establezcan una red de servicios de información y asesoramiento especializado a la población emprendedora que atienda las necesidades específicas de cada fórmula empresarial y de autoempleo, en cada fase del ciclo de desarrollo del proyecto emprendedor (desde la creación, desarrollo, consolidación y expansión) y en función de las personas encargadas de la promoción del proyecto y de la localización específica del mismo. Esta red de servicios actuará de forma coordinada y eficaz, atendiendo con un nivel de calidad óptimo a las necesidades de información y asesoramiento demandadas por los emprendedores y emprendedoras.

Asimismo, se fomentarán las estructuras de apoyo y tutelaje ya existentes, y en el caso de que la demanda de sus servicios no puedan cubrirse con la estructura actual, podrán ser ampliadas., para el desarrollo de servicios específicos para prestar orientación, información, asesoramiento y formación especializada dirigida a la reinserción laboral de la población trabajadora de edad avanzada y aquella afectada por procesos de reestructuración.

Por último, se realizarán acciones de formación que incidan positivamente en la formación y cualificación de emprendedoras y emprendedores y las trabajadoras y trabajadores autónomos de forma que se mejore su capacidad competitiva.

Con esta operación se pretende fomentar no solo la creación de empresas, sino también su consolidación, realizando actuaciones de fomento del empleo a través, entre otros mecanismos,

del asesoramiento especializado y el carácter emprendedor como fuente generadora de empleo estable. Además, también se contempla la posibilidad de establecer programas de tutorización que incluyan entre otros algunos de los siguientes servicios: servicios de diagnóstico para estudiar las necesidades de la empresa, servicios de gestión que incluyen la capacitación y formación en gestión empresarial, servicios especializados (fiscal y contable, diseño gráfico, web y redes sociales) y servicios de seguimiento, que contribuyan a asegurar la sostenibilidad de los proyectos.

Por último, indicar que las actuaciones contemplan la posibilidad de crear estructuras de apoyo y tutelaje posterior a la creación de la empresa, dirigidas a garantizar la continuidad de empresas de reciente constitución, servicios que hasta ahora no se prestaban en las estructuras existentes.

Los proyectos planteados dentro de las actuaciones comprendidas en el objetivo temático 8 serán objeto de evaluación y seguimiento específico con el objeto de detectar buenas prácticas, entendidas como las más novedosas, eficientes y eficaces.

Del análisis se detectarán cuáles han sido los factores de éxito para posteriormente generalizar dichas experiencias. Esta generalización se llevará a cabo introduciendo los factores de éxito en las siguientes convocatorias que permitan seleccionar los mejores proyectos e incluso se estudiará la posibilidad de financiar proyectos con carácter plurianual con la finalidad de dar una mayor estabilidad a las acciones.

- **Promoción empleo autónomo.**

Se realizarán acciones encaminadas a favorecer la iniciativa emprendedora a través de la constitución de desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia mediante la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar el establecimiento como autónomo, los servicios externos necesarios para la mejora del desarrollo empresarial o la formación en la dirección o gestión empresarial así como en tecnologías de la información y comunicación.

El apoyo que se pretende dar a la iniciativa emprendedora con esta actuación, no solo busca la constitución del desempleado como trabajador autónomo, además se contempla la orientación hacia la promoción del empleo sostenible y de calidad para lo que se comprobará anualmente, y durante al menos tres años, el mantenimiento de la actividad empresarial y el alta en el Sistema de la Seguridad Social.

De conformidad con las prioridades establecidas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020, aprobada por el Consejo de Gobierno de Canarias en sesión de fecha 26 de diciembre de 2013, se dará prioridad a los proyectos relacionados con el sector turismo (Prioridad 1. Liderazgo inteligente del turismo), ya que como consecuencia de la crisis económica el mayor número de iniciativas empresariales por cuenta propia se establecen en el indicado sector, debido a su peso en el tejido empresarial canario.

2.A.6.A.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

El público objetivo de las actuaciones del Programa FSE serán las personas residentes en Canarias. La asignación financiera programada en estas prioridades de inversión bajo el eje 1 se destinará a financiar actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este programa operativo.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la

no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma. Además de las condiciones de carácter general anteriores, los principios rectores para la selección de operaciones serán recogidos en el documento de "Criterios de Selección de Operaciones", que se presentará al Comité de Seguimiento para su aprobación entre los que se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.

- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.

- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.

- Garantizar la igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.

- Atención específica a los colectivos más alejados del mercado laboral, según la naturaleza de la operación.

- Se priorizarán aquellas operaciones que incorporen elementos socialmente innovadores, cuando su naturaleza lo permita.

- Cuando la operación lo permita, priorizar actuaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono.

- Se establecerán criterios objetivos a la hora de la selección de los beneficiarios de aquellas operaciones cuya demanda superen la oferta.

- Cuando la operación se ejecute mediante subvención, convenio de colaboración etc., se deberán establecer los criterios necesarios para asegurar la igualdad de acceso de todos los destinatarios potenciales.

- Cuando la operación lo permita, se priorizarán, entre otras, las actuaciones relacionadas con las energías renovables, el turismo sostenible, las nuevas tecnologías etc.

Los destinatarios de las operaciones previstas serán desempleados, realizando un esfuerzo en atraer, cuando la operación lo permita, a los desempleados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres y personas con responsabilidades familiares.

2.A.6.A.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

No Aplica

2.A.6.A.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

No Aplica

2.A.6.A.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa

<u>ID</u>	<u>OE</u>	<u>Indicador</u>	<u>Unidad de medida</u>	<u>Fondo</u>	<u>Categoría de región (cuando proceda)</u>	<u>Valor previsto (2023)</u>			<u>Fuente de datos</u>	<u>Frecuencia de los informes</u>
						<u>H</u>	<u>M</u>	<u>T</u>		
1 (8.1)	8.1.1	Personas desempleadas, incluyendo desempleadas de larga duración	Número de personas	FSE	Región en transición	40.146	51.756	91.902	Estadística basada en históricos:	Anuales
1 (8.1)	8.1.2	Personas desempleadas, incluyendo desempleadas de larga duración	Número de personas	FSE	Región en transición	3.596	2.604	6.200	Estadística basada en históricos:	Anuales
1 (8.1)	8.1.3	Personas desempleadas, incluyendo desempleadas de larga duración	Número de personas	FSE	Región en transición	133	112	245	Estadística basada en históricos:	Anuales
1 (8.1)	8.1.4	Personas desempleadas, incluyendo desempleadas	Número de personas	FSE	Región en transición	168	239	407	Estadística basada en históricos:	Anuales

		de larga duración								
1 (8.1)	8.1.5	Personas desempleadas, incluyendo desempleadas de larga duración	Número de personas	FSE	Región en transición	359	496	855	Estadística basada en históricos:	Anuales
1 (8.3)	8.3.1	Personas desempleadas, incluyendo desempleadas de larga duración	Número de personas	FSE	Región en transición	23.582	22.083	45.665	Estadística basada en históricos	Anuales

Método seguido para el cálculo de los indicadores de ejecución.

Para la obtención de los valores previstos en el 2023 se han tenido en cuenta aquellas actuaciones similares ejecutadas en el Programa Operativo 2007-2013.

Dependiendo del tipo de proyecto seleccionado, se ha tomado como base un solo año o varios, en función de si el proyecto que se había ejecutado en años anteriores era estable en el tiempo, o por lo contrario sufría diferencias considerables de un año a otro.

En el caso de que proyecto no fuera semejante a algunos de los ejecutados en el PO 2007-2013, se ha optado por realizar el cálculo en base a otros proyectos de similares características y que no estaban cofinanciados en el periodo anterior.

Se ha analizado el coste unitario de las actuaciones ejecutadas en años anteriores, y en base a los importes asignado a los distintos proyectos, se han obtenido el valor previsto.

Cuando no fue posible obtener datos históricos por ser un proyecto nuevo se ha realizado una estimación del coste unitario, y en base a ese coste unitario y el importe total programado, se ha calculado el valor previsto.

2.A.7.A. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

La innovación social y a la cooperación transnacional tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional. Ambos elementos son valorados como criterios para la selección de operaciones.

En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales.

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En el marco de los objetivos específicos del presente objetivo temático (promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral) se priorizarán actuaciones que fomenten la innovación social y la cooperación transnacional como son acciones de formación con las fundaciones universitarias, empresas públicas y privadas y agentes sociales, contratación de tecnólogas y tecnólogos, o programas de movilidad transnacional del empleo.

Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) no 1303/2013, en el marco del presente objetivo temático se pondrán en marcha distintas actuaciones para cubrir las necesidades de capital humano en sectores como las tecnologías de la información y las comunicaciones y, en materia de Investigación, Desarrollo e innovación, entre otros, como por ejemplo con acciones de formación con las fundaciones universitarias, empresas públicas y privadas y agentes sociales, o la contratación de tecnólogas y tecnólogos .

Por otra parte en la presente prioridad de inversión se desarrollarán actuaciones que fomenten el emprendimiento, como por ejemplo con medidas de información y asesoramiento empresarial.

Por tanto, existe una clara conexión con los objetivos temáticos 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, 2 “Mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas” y 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes del sector agrícola”.

2.A.8.A.Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
1	Indicador financiero	1	Indicador financiero	Euros	FSE	Región en transición	0	0	4.656.627			69.836.197	Estadística basada en históricos	No procede
1	Indicador de realización	2	Personas desempleadas, incluyendo desempleados de larga duración	Número de personas	FSE	Región en transición	13.006	14.829	27.835	67.984	77.290	145.274	Estadística basada en históricos	No procede

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9.A. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Fondo	Fondo Social Europeo (FSE)	
Categoría de región	Región en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
<u>1</u>	<u>102</u>	<u>45.032.782</u>
<u>1</u>	<u>104</u>	<u>14.327.985</u>

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Fondo	Fondo Social Europeo (FSE)	
Categoría de región	En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1	01	59.360.767

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Fondo	Fondo Social Europeo (FSE)	
Categoría de región	En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1	07	59.360.767

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	Fondo Social Europeo (FSE)	
Categoría de región	En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1	07	59.360.767

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo		
Categoría de región		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1	1	1.240.000
1	2	564.919
1	4	4.568.750
1	8	52.987.098

2.A.10.A. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

No aplica

2.A.1.B. Eje prioritario 2. PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN.

La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.A.2.B. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

2.A.3.B.
Unión

Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la

Fondo	Fondo Social Europeo (FSE)
Categoría de región	Región tasa 85% de cofinanciación
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	45.724.510 € AYUDA FSE 53.793.541 € GASTO PÚBLICO SUBVENCIONABLE
Categoría de región para las regiones ultra periféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	Región en transición

2.A.4.B. Prioridad de inversión

2.A.4.B.1 Prioridad de inversión 9.1.

La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad

2.A.4.B.2 Prioridad de inversión 9.2.

No aplica

2.A.4.B.3 Prioridad de inversión 9.3.

No aplica

2.A.4.B.3 Prioridad de inversión 9.4.

No aplica

2.A.4.B.5 Prioridad de inversión 9.5.

No aplica

2.A.4.B.6 Prioridad de inversión 9.6.

No aplica

2.A.5.B. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

2.A.5.B.1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 9.1)

Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1.1

- **Objetivo específico:** Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

- **Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión:**

Canarias cuenta con altos niveles de colectivos en situación de exclusión social y, por tanto, con riesgo de exclusión del mercado de trabajo debido a la existencia de bolsas de personas activas con baja cualificación y especialización profesional media de los recursos humanos, así como altas tasas de abandono escolar entre la población joven que puede desembocar en colectivos en riesgo de exclusión social.

Con las actuaciones a desarrollar dentro de este Objetivo Específico, se pretende aumentar la contratación de personas discapacitadas, en situación de exclusión social o riesgo de padecerla.

Se persigue este incremento de la contratación de personas con dificultades con subvenciones directas a su contratación, así como mediante actuaciones indirectas, de orientación, asesoramiento etc., que le faciliten la integración en el puesto de trabajo.

Las distintas actuaciones desarrolladas dentro de los itinerarios integrados, están enfocadas mejorar las habilidades sociales y personales para acceder a un empleo, y permiten también estabilizar a estas personas disminuyendo los desequilibrios y desigualdades sociales.

Las actuaciones sobre ex-tutelados, teniendo en cuenta la importante proporción de jóvenes proveniente de otros países que se encuentran dentro de esta colectivo, también se pretende con la ayuda de la UE la integración socio laboral de los inmigrantes.

Por otro lado en algunas actuaciones facilitaran la integración de las mujeres con menores a su cargo en el mercado de trabajo contribuyendo de esta forma la reducción de los niveles de pobreza infantil.

Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1.2

- **Objetivo específico:** Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.

- **Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión:**

Las actuaciones que se pondrán en marcha están dirigidas a la integración en el mercado de trabajo de las personas discapacitadas, excluidas o en riesgo de exclusión.

Con las actuaciones que se desarrollarán dentro de este objetivo específico, se persigue disminuir la tasa de paro del colectivo de personas discapacitadas, en exclusión social o en riesgo de padecerla mediante la contratación inicialmente en empresas de inserción para posteriormente, y una vez normalizados, integrarse en el mercado de trabajo ordinarios.

Los trabajadores incorporados en la empresas de inserción , estarán acompañados por personal especializado que los apoyen ante las dificultades con las que se pueden encontrar en los mimos Este personal de apoyo también valorarán si se ha conseguido la "normalización" de las personas y si están preparadas para su incorporación a un puesto de trabajo normalizado.

Con las actuaciones que se realizarán dentro de este objetivo específico, se cumple la doble labor del descenso de la tasa de paro y de la integración social, disminuyendo la pobreza y exclusión social, así como las desigualdades, en algunos casos múltiples, que los colectivos excluidos sufren.

2.A.5.B.2. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 9.2)

No aplica

2.A.5.B.3. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 9.3)

No aplica

2.A.5.B.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 9.4)

No aplica

2.A.5.B.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 9.5)

No aplica

2.A.5.B.6. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 9.6)

No aplica

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico
(para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

No aplica

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

ID	OE	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
						H	M	T			H	M	T		
CR03 (9.1)	9.1.1	Personas participantes empleadas tras su paso por la actuación	Región en transición	%	Personas desempleadas, incluyendo desempleadas de larga duración	29,80%	24,20%	27,00%	%	2013	32,80%	27,20%	30,00%	Estadística basada en históricos	Un informe al año
CR04 (9.1)	9.1.1	Personas participantes que obtienen una cualificación tras su paso por la actuación	Región en transición	%	Personas desempleadas, incluyendo desempleadas de larga duración	26,21%	35,46%	31,93%	%	2013	32,28 %	27,20%	% 30,00%	Estadística basada en históricos	Un informe al año
CR03 (9.1)	9.1.2	Personas participantes empleadas tras su paso por la actuación	Región en transición	%	Personas desempleadas, incluyendo desempleadas de larga duración	42,87%	45,41%	43,00%	%	2013	46,87%	48,51%	47,00%	Estadística basada en históricos	Un informe al año

Varias de las actuaciones desarrolladas dentro de estos OE, son novedosas, y por lo tanto no se dispone de datos previos para su valoración. Por ello se ha optado por establecer para estas actuaciones los mismo valores que se dispone para otras actuaciones dentro de este Eje.

El éxito de las actuaciones en general están muy relacionado con el tipo de colectivo al que están dirigidas.

(Ver documento "Metodología para el establecimiento de los valores de referencia, los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado, y establecimiento del marco de rendimiento en el periodo de programación 2014- 2020. PO FSE")

Cuadro 4-1 Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

id	indicador	Categoría de región	Unidad de medida en el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
20 (9.1)	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Región en transición	%	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	30,34%	25,86%	27,98%	%	2013	35,34%	30,86%	32,98%	Estadística basada en históricos	Un informe al año
19 (9.1)	Personas participantes que obtienen una cualificación tras su paso por la actuación	Región en transición	%	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	26,21%	35,46%	31,93%	%	2013	31,21%	40,46%	36,90%	Estadística basada en históricos	Un informe al año

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

ID	Indicador	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
				H	M	T			H	M	T		

No aplica

2.A.6.B. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.B.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad

La situación de Canarias respecto a las tasas de población en riesgo de pobreza es bastante preocupante, siendo la Comunidad Autónoma con mayor tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, alcanzando el 39,7% de la población en 2012, lo que repercute en una mayor desigualdad. Estas cifras están relacionadas con las elevadas tasas de desempleo, con especial incidencia en la población joven, mayores de 55 años, población desempleada de larga duración y las mujeres.

Es por ello que se llevarán a cabo varias actuaciones en este objetivo temático, todas ellas enmarcadas dentro de las políticas activas de empleo.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo Especifico 9.1.1.** se desarrollarán entre otras, la siguiente tipología de acciones-

- **Itinerarios integrados de inserción**

Se trata de la puesta en marcha de itinerarios integrados de inserción laboral (destinados tanto a personas en riesgo de exclusión social o en riesgo de padecerla, como inmigrantes o personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, conforme a lo dispuesto en la RDL 1/2013 , de 3 de diciembre), que constituyen un proceso que comprende todas las actuaciones necesarias para el logro de último objetivo, la capacitación social y profesional de los colectivos con que se trabaja, mejorando así sus posibilidades de inserción laboral.

En el caso de estos itinerarios, las entidades beneficiarias presentan a la finalización del proyecto una memoria de actuación con los resultados obtenidos. A través de ellos se contrasta el número de participantes atendidos, qué actuaciones se han realizado con cada uno de ellos, cuántos finalizan su formación y/o certifican y cuántos continúan su proceso formativo. Además, se hacen consultas en SISPECAN-Subvenciones, así como a contratos y Seguridad Social.

Los itinerarios integrados de inserción van dirigidos a la subvención de entidades que trabajan con estos colectivos de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla; este colectivo es muy amplio, y generalmente las entidades no trabajan con grupos claramente definidos, sino que abarcan la amplitud del colectivo.

Son estas entidades las que deciden las acciones complementarias que consideran más apropiadas para completar el itinerario de inserción socio laboral de los participantes a través de su experiencia de trabajo, y son las que tienen la experiencia y el conocimiento para hacerlo y así lo solicitan y justifican en el momento de la presentación de las solicitudes.

Las actuaciones en cuestión están orientadas a personas en desventaja social y concretamente, en el caso de la subvención directa a la creación o mantenimiento de la plaza de inserción, debe estar cubierta por una persona perteneciente a alguno de los siguientes colectivos:

- Perceptores de la Prestación Canaria de Inserción, previstas en la Ley 1/2007, de 17 de enero, (BOC núm. 17, de 23 de enero de 2007).
- Personas que no puedan acceder a la prestación canaria de inserción por falta del período de residencia o empadronamiento exigido o para la constitución de unidad perceptora, o por haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- Jóvenes mayores de 18 años o menores de 30 años procedentes de instituciones de protección de menores.
- Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral

especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.

- Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley aprobado por el R.D. 1774/2004, de 30 de junio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

- Personas procedentes de centro de alojamiento alternativo autorizados por la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por la Comunidad Autónoma de Canarias.

La situación de exclusión social deberá acreditarse por la Administración Pública competente de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 137/2009, de 20 de octubre.

En las actuaciones a realizar con inmigrantes se incluyen solicitantes de asilo o beneficiarios de protección internacional y refugiados/as, en riesgo de exclusión, incidiendo especialmente en los colectivos más vulnerables como el de mujeres inmigrantes con cargas familiares y escasa cualificación, así como el de menores inmigrantes no acompañados mayores de 16 años. Estas actuaciones contribuyen a la integración de los mismos:

- Potenciando la capacitación profesional, la empleabilidad y la autonomía de las personas que conforman el colectivo de atención; favoreciendo su inserción laboral, promoviendo la igualdad y la calidad en el empleo a través de la formación.

- Realizando un trabajo dirigido a las empresas con el objetivo de eliminar barreras en los procesos de contratación de personal extranjero. En la medida en que el empresariado va conociendo la realidad de este colectivo y los trámites administrativos para su contratación, se van eliminando barreras o prejuicios en los procesos de incorporación al mundo laboral de las personas extranjeras.

- **Impulso de políticas públicas de apoyo a las familias**

Se impulsarán actuaciones para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Existen una serie de medidas que favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar, como con los permisos de maternidad y paternidad, los de lactancia, reducción de la jornada laboral, etc.,

Muchas personas con hijos a su cargo, no pueden participar en actividades formativas o acceder a un empleo siendo imposible compaginar la vida laboral con la familiar, por no disponer de recursos suficientes para acceder a los servicios de guardería, mientras participan en las actividades, considerándose necesario las ayudas para este tipo de servicios, y otros de similares características (por ejemplo: cuidado de mayores a su cargo, ayudas a transporte etc.) ligados a las actividades formativas o de empleo, que son las únicas actuaciones de conciliación que estarían cofinanciadas dentro del Programa Operativo.

También en este ámbito, se hace necesario desarrollar políticas preventivas, y se favorecerá la realización de programas con el fin de estimular el desarrollo de los menores, la adquisición de hábitos tic. Estas políticas preventivas, no estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

- **Programa de atención para jóvenes ex-tutelados**

Los jóvenes en general, se encuentran con los obstáculos para acceder al empleo, con la precariedad laboral cuando logran acceder al empleo, con la prolongación de los estudios ante la falta de expectativas de inserción laboral y mientras viven de la solidaridad familiar, y con la escasa cualificación de aquellas personas jóvenes que abandonaron prematuramente el sistema educativo para insertarse laboralmente en el sector servicios (sobre todo en la construcción) y que en el contexto de crisis actual se han quedado desempleadas y con dificultades añadidas por su déficit formativo.

Las familias se convierten en el sostén de la juventud mientras experimentan trayectorias vitales marcadas por la incertidumbre ante la falta de oportunidades para vivir de forma independiente.

Si esta es la realidad respecto a la consecución de la autonomía económica y emancipación residencial referida a la población juvenil de Canarias, cuál no será la de un colectivo juvenil como son las personas **jóvenes extuteladas** por la Administración Pública y que cumplen la mayoría de edad estando aún en el sistema de protección en acogimiento residencial. Por

imperativo legal se revoca la medida de amparo del joven y la joven a los 18 años, dejando de estar tutelados por el sistema de protección. Esta mayoría de edad **obligada por ley**, parece indicar que cuando se adquiere ya se pertenece a la población adulta, se puede vivir de forma que no tenga ninguna dependencia, y se alcanzan todos los derechos y deberes que les corresponden de acuerdo con su nueva condición: la de mayor de edad. A partir de ese momento dejan de estar protegidos por la Administración que les tuteló y supuestamente deben estar preparados para afrontar su vida sin dependencias: nada más lejos de la realidad.

La juventud extutelada, que en su día ingresó como menor en los Centros de Protección y donde han crecido, lo han hecho con una fecha de caducidad impresa que viene marcada por el día en que cumplen 18 años. En este momento se considera que han alcanzado su emancipación y que se encuentran preparados y preparadas para iniciar su vida adulta y continuar con su proyecto de vida. A estas personas jóvenes que han cumplido los 18 años estando tuteladas hasta ese momento, se les exige una responsabilidad que no tiene el 95% de los y las jóvenes de su misma edad que tienen una vida normalizada e integrada en su entorno familiar.

A esta situación se les une que en muchos de los casos estos jóvenes son MENAS (menores extranjeros no acompañados).

Según datos los datos que constan en esta Dirección General los y las jóvenes que han salido de los Centros de Protección de Canarias al cumplir la mayoría de edad, desagregados por nacionales y MENAS y con una referencia temporal del 2006 al 2012, son los siguientes:

	Nacionales	MENAS
2006	88	202
2007	91	321
2008	89	401
2009	100	747
2010	95	558
2011	82	
2012	87	

Respecto a los MENAS, su incidencia por año está directamente relacionada con la mayor afluencia a las costas canarias de menores inmigrantes no acompañados de origen africano y a la ausencia de redes familiares alternativas al acogimiento residencial.

Los objetivos generales de las actuaciones serán impulsar e implementar programas que contengan planes personalizados de mayoría de edad con media de protección y atender, dentro de los requisitos de elegibilidad del Fondo Social Europeo, a las y los jóvenes extutelados. Los jóvenes en acogida, salen del sistema una vez cumplen la mayoría de edad sin estar, en algunos casos, preparados suficientemente para enfrentarse a esta nueva situación en sus vidas. Estos planes personalizados pretender realizar una transición de forma pausada a esta nueva situación. Estas actuaciones pueden verse acompañadas por otras (ayudas a la contratación, formación, autoempleo etc.) también contempladas en el programa para este colectivo.

Los principales grupos destinatarios serían las y los jóvenes extutelados sin red familiar de apoyo residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo Específico 9.1.2.** se desarrollará principalmente la acción de:

- **Reinserción sociolaboral de personas en exclusión.**

Se trata de acciones dirigidas a la inserción socio laboral de personas en situación de exclusión social (o en riesgo de padecerla), a través de empresas de inserción para posteriormente insertarse en empresas ordinarias o autoempleo.

Al trabajador se le contrata en la Empresa de Inserción, se le hace un seguimiento en dicha empresa, a través de los equipos de gestión y acompañamiento, y cuando esta normalizado se le acompaña en la búsqueda de un empleo en una empresa ordinaria.

Es decir, estas acciones irán encaminadas a fomentar tanto la inclusión sociolaboral de personas en exclusión del mercado de trabajo en empresas de inserción promoviendo la creación y mantenimiento de plazas de inserción, como la posterior inserción laboral definitiva del trabajador en el mercado de trabajo ordinario. Las actuaciones objeto de subvención consistirá en la

- **Creación y mantenimiento de la plaza de inserción:**

Una Empresa de Inserción es aquella sociedad mercantil o sociedad cooperativa que, debidamente calificada, realice cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, cuyo objeto social tenga como fin la integración y formación sociolaboral, como tránsito al empleo ordinario, de personas en situación de exclusión social desempleadas, con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo, y cuya situación de exclusión pueda ser acreditada

Estas Empresas de Inserción, deberán proporcionar a los trabajadores en situación de exclusión social, como parte de sus itinerarios de inserción, procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado, formación en el puesto de trabajo, habituación laboral y social.

- Equipos de apoyo :

Asimismo, estas empresas deberán tener servicios de intervención o acompañamiento para la inserción sociolaboral que faciliten su posterior incorporación al mercado de trabajo ordinario. Personas en situación de exclusión social Se considerarán como tal, aquellas que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

1. Estar en situación de desempleo de muy larga duración, entendiendo por tal el que se extiende durante un período superior a dos años.

2. Estar en situación de desempleo de larga duración, entendiendo por tal el que se extiende durante un período superior a doce meses y, además, encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- Tener más de 35 años.
- Tener entre 18 y 25 años y no haber finalizado el período de escolaridad obligatoria.
- Tener entre 18 y 25 años y proceder de la red de protección de menores o de la red de justicia juvenil.
- Estar a cargo de una familia monoparental.
- Ser inmigrante o emigrante retornado y empadronado en la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Estar cumpliendo una pena privativa de libertad en un centro penitenciario cuando el correspondiente régimen permita acceder a un empleo, o haber finalizado dicho cumplimiento siempre que el proceso de inserción sociolaboral se inicie en los doce meses posteriores a la finalización del cumplimiento de su condena.

4. Haber superado, a juicio del equipo terapéutico correspondiente, las fases de desintoxicación y deshabituación de toxicomanías, y no mediar más de doce meses entre la finalización de dicho tratamiento y el inicio del proceso de inserción profesional.

5. Proceder de algún proyecto o programa de integración sociolaboral, tales como, Escuela Taller, Taller de Empleo, Casa de Oficio, o Proyectos de Integración promovidos por las Administraciones Públicas.

También se considerarán personas en situación de exclusión social aquellas que, por propia iniciativa, sean valoradas como tales, de forma motivada, por los Servicios Sociales municipales, atendiendo a sus especiales dificultades de acceso al mercado laboral

2.A.6.B.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

El público objetivo de las actuaciones del Programa FSE serán las personas residentes en Canarias. La asignación financiera programada en estas prioridades de inversión bajo el eje 2

se destinará a financiar actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este programa operativo.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma. Además de las condiciones de carácter general anteriores, los principios rectores para la selección de operaciones serán recogidos en el documento de "Criterios de Selección de Operaciones", que se presentará al Comité de Seguimiento para su aprobación entre los que se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.

- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.
- Garantizar la igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a los colectivos más alejados del mercado laboral, según la naturaleza de la operación.
- Se priorizarán aquellas operaciones que incorporen elementos socialmente innovadores, cuando su naturaleza lo permita.
- Cuando la operación lo permita, priorizar actuaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono.
- Se establecerán criterios objetivos a la hora de la selección de los beneficiarios de aquellas operaciones cuya demanda superen la oferta.

- Cuando la operación se ejecute mediante subvención, convenio de colaboración etc., se deberán establecer los criterios necesarios para asegurar la igualdad de acceso de todos los destinatarios potenciales.

Los destinatarios de estas actuaciones serán las personas excluidas o en riesgo de exclusión y las personas con dificultades económicas y sociales, con particular atención a las mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años.

En el caso de actuaciones dirigidas a personas con personas dependientes a su cargo, se priorizará teniendo en cuenta, entre otros aspectos, el número de dependientes y los ingresos de la unidad familiar.

En relación con las actuaciones dirigidas a jóvenes ex-tutelados, se priorizarán aquellos que carecen de red familiar o por alguna razón no pueden retornar a su familia de origen.

2.A.6.B.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

No Aplica

2.A.6.B.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

No Aplica

2.A.6.B.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa

ID	OE	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
						H	M	T		
1 (9.1)	9.1.1	Personas desempleadas, incluyendo desempleadas de larga duración	Número de personas	FSE	Región en transición	1.806	2.251	4.057	Estadística basada en históricos	Anuales
1 (9.1)	9.1.2	Personas desempleadas, incluyendo desempleadas de larga duración	Número de personas	FSE	Región en transición	319	422	741	Estadística basada en históricos	Anuales

Método seguido para el cálculo de los indicadores de ejecución.

Para la obtención de los valores previstos en el 2023 se han tenido en cuenta aquellas actuaciones similares ejecutadas en el Programa Operativo 2007-2013.

Dependiendo del tipo de proyecto seleccionado, se ha tomado como base un solo año o varios, en función de si el proyecto que se había ejecutado en años anteriores era estable en el tiempo, o por lo contrario sufría diferencias considerables de un año a otro.

En el caso de que proyecto no fuera semejante a algunos de los ejecutados en el PO 2007-2013, se ha optado por realizar el cálculo en base a otros proyectos de similares características y que no estaban cofinanciados en el periodo anterior.

Se ha analizado el coste unitario de las actuaciones ejecutadas en años anteriores, y en base a los importes asignado a los distintos proyectos, se han obtenido el valor previsto.

Cuando no fue posible obtener datos históricos por ser un proyecto nuevo se ha realizado una estimación del coste unitario, y en base a ese coste unitario y el importe total programado, se ha calculado el valor previsto.

2.A.7.B. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

La innovación social y a la cooperación transnacional tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional. Ambos elementos son valorados como criterios para la selección de operaciones.

En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales.

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) no 1303/2013, en el marco del presente objetivo temático se pondrán en marcha distintas actuaciones que favorezcan la iniciativa emprendedora a través de entidades de economía social o socialmente responsables. Por tanto, existe una clara conexión con el objetivo temático 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes del sector agrícola”.

2.A.8.B. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
2	Indicador financiero	1	Indicador financiero	Euros	FSE	Región en transición	-	-	4.384.923	0	0	53.793.541	Estadística basada en históricos	No procede
2	Indicador de realización	2	Personas desempleadas, incluyendo desempleados de larga duración	Número de personas	FSE	Región en transición	420	512	931	2.125	2.673	4.798	Estadística basada en históricos	No procede

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento (opcional)

2.A.9.B. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Fondo	Fondo Social Europeo (FSE)	
Categoría de región	Región en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2	109	45.724.510

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Fondo	Fondo Social Europeo (FSE)	
Categoría de región	Región en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2	01	45.724.510

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Fondo	Fondo Social Europeo (FSE)	
Categoría de región	Región en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2	07	45.724.510

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	Fondo Social Europeo (FSE)	
Categoría de región	Región en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2	07	45.724.510

No aplica

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	Fondo Social Europeo (FSE)	
Categoría de región	Región en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2	06	45.724.510

No aplica

2.A.10.B. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

No aplica

2.A.1.C. Eje prioritario 3. INVERTIR EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y UN APRENDIZAJE PERMANENTE.

La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.A.2.C. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

2.A.3.C. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo (FSE)
Categoría de región	Región tasa 85% de cofinanciación
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	82.430.377 € AYUDA FSE 96.976.914 € GASTO PÚBLICO SUBVENCIONABLE
Categoría de región para las regiones ultra periféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	Región en transición

2.A.4.C. Prioridad de inversión

2.A.4.C.1 Prioridad de inversión 10.1.

No aplica

2.A.4.C.2 Prioridad de inversión 10.2.

La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

2.A.4.C.3 Prioridad de inversión 10.3.

No aplica

2.A.4.C.4. Prioridad de inversión 10.4.

La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

2.A.5.C. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

2.A.5.C.1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 10.1)

No aplica

2.A.5.C.2. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 10.2)

– Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 10.2.1.

Objetivo específico: Aumentar el número de los alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.

Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Canarias presenta una necesidad de mejora educativa en lo que se refiere a la formación superior, debido a que la población canaria de más de 16 años que posee únicamente estudios de “Primera etapa de la Educación Secundaria y formación e inserción laboral” es el 28,2%, frente al 26,5% a nivel nacional (2012). El 22% de la población canaria posee estudios superiores, mientras que a nivel nacional la cifra asciende al 26% (2012). Además hay que destacar la importancia de formación de estudios de posgrado.

Con las actuaciones desarrolladas dentro de este objetivo específico, se persigue aumentar el nivel formativo de las personas con formación superior. Se establecerán actuaciones dirigidos a la formación de alumnos de postgrado persiguiendo con estas actuaciones aumentar las competencia y formación de las personas con formación superior.

Por otro lado también se desarrollarán actuaciones dirigidas a la formación en negocios internacionales de titulados, pretendiendo no solo aumentar sus competencias, sino también conectando con la formación en este tipo de negocios con las necesidades empresariales.

Las actuaciones a desarrollar en este Objetivo Específico, persigue aumentar el número de personas que tienen títulos de postgrados, de acuerdo con lo establecido en la RIS3

2.A.5.C.3. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 10.3)

No aplica

2.A.5.C.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 10.4)

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 10.4.1.**
- **Objetivo específico:** Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.

- **Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión:** Es necesario mejorar la capacitación profesional y, para ello, se va a llevar a cabo un plan de enseñanza que mejore las habilidades de los alumnos de formación profesional, mediante acciones que adapten la oferta formativa a las necesidades reales del mercado laboral canario, así como a los cambios económicos y tecnológicos para facilitar el acceso y el mantenimiento en el empleo.

Con las actuaciones desarrolladas dentro de este objetivo específico, se pretende aumentar el número de alumnos de Formación Profesional que obtienen un título

Al aumentar las titulaciones obtenidas obtenemos de forma directa dos resultados:

- Mejor posicionamiento de los titulados para acceder a un puesto de trabajo al aumentar su formación.
- Posibilidad de que los titulados continúen su formación en enseñanzas superiores.

Por otro lado al poder mantener y aumentar con la ayuda de la Unión la oferta formativa, estamos aumentando las plazas, favoreciendo la incorporación de alumnos al sistema, y con ello reduciendo el abandono escolar.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

No aplica

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

ID	OE	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
						H	M	T			H	M	T		
19 (10.2)	10.2.1	Personas participantes que obtienen una cualificación tras su paso por la actuación	Región en transición	%	Personas desempleadas, incluyendo desempleadas de larga duración	85%	85%	85%	%	2013	85,00%	85,00%	85,00%	Estadística basada en históricos	Un informe al año
19 (10.4)	10.4.1	Personas participantes que obtienen una cualificación tras su paso por la actuación	Región en transición	%	Personas desempleadas, incluyendo desempleadas de larga duración	70,00%	70,00%	70,00%	%	2013	75,00%	75,00%	75,00%	Estadística basada en históricos	Un informe al año

Las actuaciones desarrolladas dentro de este Eje parten de una situación muy exitosa debido sobre todo a las características del colectivo al que van dirigidas.

En relación al OE 10.2.1 se ha mantenido el mismo porcentaje de éxito del periodo de referencia al considerarlo bastante positivo.

(Ver documento "Metodología para el establecimiento de los valores de referencia, los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado, y establecimiento del marco de rendimiento en el periodo de programación 2014- 2020. PO FSE")

Cuadro 4-1: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida en el indicador	Valor referencia			Año	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de Informes
				H	M	T		H	M	T		
19 (10.2)	Personas participantes que obtienen una cualificación tras su paso por la actuación	Región en transición	%	85,00%	85,00%	85,00%	2013	85,00%	85,00%	85,00%	Estadística basada en datos históricas	Anualmente
19 (10.4)	Personas participantes que obtienen una cualificación tras su paso por la actuación	Región en transición	%	70,00%	70,00%	70,00%	2013	75,00%	75,00%	75,00%	Estadística basada en datos históricas	Anualmente

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

ID	Indicador	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
				H	M	T			H	M	T		

No aplica

2.A.6.C. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.C.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

10.2. La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo Especifico 10.2.1.** se desarrollarán entre otras, las siguientes tipologías de acciones.

- **Programa Predoctoral de formación personal investigador.**

Canarias presenta una necesidad de mejora educativa en lo que se refiere a la formación superior, debido a que la población canaria de más de 16 años que posee únicamente estudios de “Primera etapa de la Educación Secundaria y formación e inserción laboral” es el 28,2%, frente al 26,5% a nivel nacional (2012). El 22% de la población canaria posee estudios superiores, mientras que a nivel nacional la cifra asciende al 26% (2012). Por otra parte hay que destacar la importancia de los estudios de postgrado para mejorar la I+D+i, mediante la formación de personal investigador, y fomentando las carreras tecnológicas.

Las actuaciones que se podrán en marcha dentro de esta Prioridad de Inversión potenciarán la participación de los investigadores en proyectos de I+D+i al destinar recursos financieros a la formación de los mismos.

Las actuaciones tendrán en cuenta las prioridades establecidas en la RIS3 de Canarias, priorizándose en las siguientes áreas:

1. Liderazgo inteligente del turismo:

- a. Mejora de la competitividad y productividad del producto turístico canario
- b. Diversificación productiva basada en el turismo

2. Canarias, referente atlántico inteligente

- a. Canarias, conocimiento, tecnología y centro de operaciones para la cooperación al desarrollo
- b. Canarias, plataforma de negocios y centro financiero del Atlántico medio
- c. Canarias, referente cultural y ambiental atlántico
- d. Canarias, centro nodal del Atlántico medio

3. Valorización socioeconómica de la I+D, especialización y fortalecimiento en astrofísica y espacio, ciencias marítimo-marinas, biotecnología y biomedicina asociadas a la biodiversidad y enfermedades tropicales.

- a. Especialización y fortalecimiento en los ámbitos prioritarios
- b. Generación de conocimiento y potenciación de la excelencia
- c. Transferencia de conocimiento y tecnología e incremento de la participación privada en I+D
- d. Desarrollo del capital humano y atracción de talento de excelencia

4. Agenda Digital

- a. Infraestructuras de acceso de nueva generación
- b. Crecimiento digital

5. Crecimiento verde y sostenibilidad

- a. Economía baja en carbono, desarrollo industrial y eficiencia energética
- b. Eco-innovación, agricultura, pesca y protección del medio ambiente
- c. Bioeconomía basada en la biodiversidad canaria

d. Canarias laboratorio natural..

Se desarrollarán prioritariamente las actuaciones de contratación predoctoral y estancias en centros de investigación. Las estancias son un subconjunto de los contratos predoctorales, ya que para poder solicitar una estancia, se tiene que estar incluido en el programa predoctoral.

- Contrato predoctoral (4 años)

El programa predoctoral pretende promover la formación de investigadores e investigadoras para la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad dentro de un Programa Oficial de Doctorado e incentivar la consecuente obtención del título de Doctor o Doctora.

Las áreas de formación no estarán delimitadas, ya que el objetivo de la actuación es mejorar la formación del personal investigador.

No obstante, se prestará especial atención a aquellas actuaciones relacionadas con la RIS3.

Las ayudas cubrirán todos los gastos de la suscripción de un contrato predoctoral durante la totalidad del periodo de disfrute de las mismas. El contrato tendrá por objeto la realización de tareas de investigación en el ámbito de un programa oficial de doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo. La investigación culminará con la lectura de la tesis doctoral correspondiente.

La duración del contrato será de un año, a computar desde la fecha de inicio de la ayuda, prorrogable por otros tres periodos anuales completos.

Los criterios que se aplicarán para seleccionar a los beneficiarios, serán entre otros los siguientes:

- Puntuación de la nota académica
- Formación académica
- Participación en Proyectos de I+D
- Publicaciones o Documentos Científico Técnicos

- Estancias breves en centros externos

En este último caso, indicar que está prevista para personal investigador beneficiario de un programa predoctoral o de formación de personal investigador para la realización de tesis doctorales. El objetivo es fomentar la estancia por parte del personal investigador en formación en Universidades y Organismos de investigación diferentes a los que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación así como impulsar el desarrollo de su tesis.

En cuanto a la realización de estancias breves en España y en el extranjero, solo podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas el personal investigador beneficiario de cualquier convocatoria activa de los programas de ayudas a la formación del personal investigador para la realización de tesis doctorales en Canarias, subvencionados por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, luego las áreas de conocimiento de la "estancia", coincide con la de la realización de las tesis.

Las ayudas se aplicarán a estancias en España y en el extranjero, en centros de destino que estén ubicados en una localidad distinta a la del centro de adscripción del interesado y que implique desplazamiento respecto del domicilio de residencia habitual.

Las características de los centros de destino no tienen que estar definidas ya que son los propios doctorandos con su director de tesis quienes deciden el lugar idóneo para realizar la estancia.

Las ayudas comprenderán dos conceptos: la ayuda para la estancia, destinada a gastos de alojamiento, manutención y asistencia sanitaria, y la ayuda para el viaje, destinada a gastos de locomoción.

Los gastos subvencionables serán:

- Gastos de desplazamiento: con un importe máximo establecido en la convocatoria por cada país de destino.
- Gastos de alojamiento y manutención: con una dieta establecida en la convocatoria por día y país de destino.
- Gastos de asistencia sanitaria: cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran

insuficientes, un seguro de accidente y de asistencia médica durante el período de su estancia

Por último indicar que este **Programa Predoctoral de formación personal investigador**, persigue la potenciación, fortalecimiento y aprovechamiento de su oferta científico-tecnológica considerándola fundamental para el desarrollo y el futuro de Canarias.

Al mismo tiempo, es necesario también prestar suma atención a la formación y ayuda a los investigadores jóvenes, así como a la consolidación de los grupos de I+D capaces de competir al más alto nivel en el contexto español y europeo. Ello debe hacerse procurando que exista una efervescencia de la creatividad intelectual. Por ello se prestará la máxima atención a la coordinación de las actuaciones que en materia de I+D se desarrollen en Canarias con las correspondientes a Horizonte 2020 y a los Planes Nacionales de I+D+i, fomentando la participación de grupos de I+D canarios en tales programas.

Por ello, es necesario incentivar el desarrollo de actividades de investigación coherentes con las prioridades establecidas para el periodo 2014-2020 en la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3). Ello es consecuente con la convicción del Gobierno de Canarias de que el desarrollo de los ambiciosos objetivos de la RIS3 y el desarrollo de una economía basada en el conocimiento requiere una firme apuesta por la formación de personal investigador en las distintas áreas de carácter estratégico para el futuro de Canarias.

Con esta línea se pretende potenciar la generación de conocimiento y la excelencia, con énfasis en la especialización y el fortalecimiento de los ámbitos prioritarios de la RIS3.

- Liderazgo inteligente del turismo
- Canarias, referente atlántico inteligente
- Valorización socioeconómica de la I+D, especialización y fortalecimiento en astrofísica y espacio, ciencias marítimo-marinas, biotecnología y biomedicina asociadas a la biodiversidad y enfermedades tropicales
- Agenda Digital
- Crecimiento verde y sostenibilidad

- **Formación en negocios internacionales.**

Esta acción tienen como objetivo tanto la formación teórica como práctica en negocios internacionales a tituladas y titulados universitarios en paro, con dominio de un idioma extranjero, residentes con un mínimo de dos años en Canarias.

La aspiración de convertir a Canarias en un referente en el Atlántico depende en gran medida de disponer de mandos directivos formados en negocios internacionales.

Por tanto, con estas actuaciones se tiene como objetivo mejorar la capacitación de recursos humanos en negocios internacionales que prestarán servicios de internacionalización empresarial y atracción de inversiones a la pyme canaria.

Además de los idiomas, la internacionalización requiere contar con recursos humanos cualificados y especializados, personas que conozcan nuestros mercados y espacios económicos de referencia, que puedan dar apoyo a las empresas o instituciones canarias que quieren operar fuera de las islas o a empresas e instituciones que deseen instalarse en las islas, así como contar con una red de profesionales estratégicamente situados que presten apoyo y asesoramiento desde el exterior.

Para ello se desarrollarán actuaciones formativas para que los alumnos adquieran los conocimientos básicos de este tipo de negocios.

La formación teórica se podrá completar con una formación práctica en empresas e instituciones relacionadas con los negocios internacionales, tanto en las islas como en el extranjero.

Esta actuación ofrece la oportunidad, en algunos casos, de completar la formación fuera de las islas, de mejorar sus conocimientos de idiomas o de conocer la experiencia de empresarios en otros países, todo lo cual contribuye al objetivo de fomentar el espíritu de internacionalización y aumentar la empleabilidad cualificada.

El perfil medio de las personas a seleccionar son individuos entre 25/30 años, con y sin experiencia profesional previa y con formación con uno o más de un título universitario. Además, la inmensa mayoría si presentan una formación importante en idiomas.

Con respecto a la participación prevista en el sector privado, cabe mencionar varios aspectos. En cuanto a la participación del sector en la docencia, de los profesores que componen el máster

muchos de ellos están vinculados a la empresa privada o a instituciones públicas dedicadas al comercio e inversión internacional. Además, la mayoría de los tutores de los proyectos final del máster (un proyecto de internacionalización de una empresa o sector) son mayoritariamente del sector privado o en contacto permanente con las empresas.

Además, se espera realizar al finalizar los estudios un proyecto de internacionalización de una empresa real (para lo que se contactará previamente con empresas de entorno regional, que estén interesadas).

10.4. La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

Referente a la formación superior y media de carácter técnico, Canarias presenta una tasa bruta de población que se gradúa como profesionales técnicos de grado medio y de grado superior inferior a la tasa de España y de la UE-27, a la vez que presenta tasas superiores de abandono prematuro de la población.

Dentro del Objetivo Especifico 10.4.1, se pondrá en marcha la actuación:

- **Ciclos formativos de grado superior.**

Por ello, resulta prioritario llevar a cabo actuaciones para la formación en formación profesional y que beneficien al alumnado que curse estudios de Formación Profesional. Las operaciones incluidas en este tema prioritario tienen por finalidad el de adaptar la oferta formativa a las necesidades reales del mercado laboral canario, así como a los cambios económicos y tecnológicos para facilitar el acceso y el mantenimiento en el empleo. Principalmente, las operaciones que se lleven a cabo serán las siguientes:

- Acciones formativas sobre la Formación Profesional relacionada con el tejido productivo en sectores que ofrecen una mayor empleabilidad en Canarias, tales como el Comercio y la Hostelería y el Turismo, y con sectores emergentes de empleo. De manera

concreto, los estudios que serán cofinanciados son aquellos que presenta una creciente demanda y para los que es necesario aumentar la oferta; los estudios elegidos para ello son de las familias profesionales vinculadas a seis áreas de financiación:

- 1.- Área de financiación Comercio y Marketing
- 2.- Área de financiación Empleos Emergentes
- 3.- Área de financiación Hostelería y Turismo
- 4.- Área de financiación Nuevas Tecnologías
- 5.- Área de financiación Sanidad y Servicios Socioculturales y a la Comunidad
- 6.- Área de financiación Administración y Gestión

Los estudios cofinanciados tienen como finalidad principal facilitar la permanencia de los alumnos y las alumnas en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo profesional y personal. Como se observa, se han establecido 6 áreas de financiación, las cuales se dividen en familias profesionales con estudios de ciclos formativos de grado superior, ya que existe una conciencia clara de que la cualificación superior es la vía fundamental para facilitar un trabajo de calidad y estabilidad y haciendo necesario el adecuar la formación a las necesidades del mercado de trabajo. Se realizarán actuaciones sobre elementos económicos tradicionales y actuaciones en sectores clave y claramente emergentes para la economía canaria.

La finalidad de cofinanciar estos estudios es la de ofrecer mayores posibilidades para su desarrollo profesional y personal ofertando ciclos de especialización que garanticen la formación necesaria para obtener cualificaciones de nivel 3 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales a que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Los estudios seleccionados de Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior cofinanciados por el FSE son los vinculados a Familias profesionales íntimamente relacionadas con los objetivos prioritarios del Fondo Social Europeo, es decir: familias profesionales vinculadas a nuevos modelos productivos, a estudios (administración y gestión) transversales a otras familias profesionales, empleos emergentes, igualdad de oportunidades entre ambos sexos, Tecnologías de Información y Comunicación y Sostenibilidad.

Las actuaciones que contempladas en el presente Programa Operativo no son coincidentes con las de PO Nacional “Empleo, formación y educación”. En este último se financia la formación

profesional básica, mientras que en el presente se pretende financiar ciclos formativos de grado superior.

La formación profesional es decisiva para alcanzar el segundo objetivo educativo de la Estrategia Europea 2020 que se traduce en que al menos un 40% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán tener estudios superiores. En este sentido, los ciclos de grado superior como enseñanzas superiores no solo han incrementado el número de alumnos en los últimos cursos escolares, sino que también cuentan con la enorme ventaja de ser completamente gratuitos para la población a diferencia de los estudios universitarios.

La formación profesional contribuye también directamente al cumplimiento del objetivo de empleo de la Estrategia Europea 2020, es decir, que el 75% de las personas de 20 a 64 años tengan empleo. Asimismo, existe un escaso peso relativo de la formación profesional de grado medio; según el CEDEFOP para el 2020 en Europa aumentará en torno a un 33% los perfiles de formación media.

Existe una conciencia clara de que la cualificación es la vía fundamental para facilitar un trabajo de calidad y estable y es por ello necesario adecuar la formación a las necesidades del mercado de trabajo. Se realizarán actuaciones sobre elementos económicos tradicionales y actuaciones en sectores clave y emergentes para la economía canaria.

Teniendo en cuenta estas acciones se busca incrementar el número de titulados en FP, aumentando convocatorias de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y la consiguiente oferta de formación complementaria que requerirán estas personas para la obtención de un título de Formación Profesional.

La recuperación económica solo es viable a través de un aumento de la cualificación profesional de las personas. La incesante demanda de estudios de formación profesional por parte de la población, no solo por parte de los jóvenes que completan sus estudios en la ESO o Bachillerato sino también de una porción muy elevada de adultos que retornan a las aulas en busca de elevar su empleabilidad a través de una mejora de su cualificación. Debido a ello son importantes acciones formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad.

Uno de los retos más importantes que debemos afrontar es desarrollar e integrar los niveles de cualificación de la población en general y, específicamente, de la población activa canaria

mediante la actualización permanente de sus competencias personales, socio-económicas y profesionales. Por esto, la formación permanente a lo largo de la vida debe ser realidad para toda la población canaria.

Por otro lado, se ha detectado una serie de tendencias en las enseñanzas postobligatorias de formación profesional: ha aumentado el nivel de promoción, es decir, el éxito escolar se ha incrementado; los estudiantes permanecen mayor tiempo en formación y por tanto, cursan diversos estudios; por último, se ha producido un retorno de la población a las aulas en busca de una formación que incremente sus posibilidades de empleabilidad e inserción laboral, que además coincide con la disminución de los recursos disponibles en la formación orientada a los trabajadores desempleados dependientes de la Administración Laboral.

Se realizarán actuaciones sobre elementos económicos tradicionales pero fundamentalmente irán dirigidas a sectores clave y emergentes para la economía canaria y la elección de los Ciclos de Grado Superior de Formación Profesional como enseñanzas a cofinanciar por la Unión Europea repercutirá directamente sobre el abandono escolar de los jóvenes con edades comprendidas entre 16 y 24 años, puesto que este colectivo recibirá una oferta formativa en estudios de Formación Profesional amplia, atractiva, moderna y adaptada para una mejor empleabilidad de la personas

Hay que añadir la implantación exitosamente en esta comunidad de la Formación Profesional dual y por otro lado la gran apuesta de la Educación Profesional a distancia y de la educación de adultos, ha sido un reclamo para rescatar a muchos ciudadanos que querían seguir formándose y no encontraban la manera de acceder a estos ciclos de formación Profesional. El tener una oferta formativa amplia y de calidad permite que las personas que se quieran retomar los estudios tengan más posibilidades.

Como ya se ha comentado, es fundamental la adaptación del catálogo de formación profesional a las necesidades de la economía canaria y a los yacimientos de empleo que se detecten, mejorando la cualificación de los trabajadores, tanto ocupados como desempleados, priorizando las acciones formativas correspondientes a especialidades conducentes a certificados de profesionalidad.

Teniendo en cuenta estas acciones se busca incrementar el número de titulados en FP, aumentando convocatorias de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y la consiguiente oferta de formación

complementaria que requerirán estas personas para la obtención de un título de Formación Profesional.

Por otro lado debemos incidir en ajustar la formación ofertada y la requerida para el empleo, sin perjuicio en términos absolutos de la oferta, con el objetivo de satisfacer las necesidades de cualificación del año 2020, incrementando la relación entre los centros de formación profesional y las empresas mejorando la información y la orientación profesional.

En base a lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) 2017/2016 de la Comisión de 29 de agosto de 2017, y teniendo en cuenta el importe total programado, se estima que el número total de alumnos que participen en la operación asciende a 16.940.

No obstante, el Gobierno de Canarias financiará con recursos propios a la totalidad de los alumnos participantes de los ciclos formativos seleccionados, estimándose en aproximadamente 47.000 alumnos participarán de las actuaciones. 2.A.6.C.2.

Principios rectores para la selección de operaciones

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

El público objetivo de las actuaciones del Programa FSE serán las personas residentes en Canarias. La asignación financiera programada en estas prioridades de inversión bajo el eje 3 se destinará a financiar actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este programa operativo.

Las actuaciones desarrolladas dentro de este eje, tendrán en cuenta las áreas prioritarias establecidas en la RIS3 de Canarias, así mismo, y aunque la experiencia nos dice que no existen diferencias importantes por razones de sexo entre los beneficiarios de las actuaciones, se realizará un esfuerzo para aumentar la participación de las mujeres en aquellas áreas en que estén subrepresentadas.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.)Además de las condiciones de carácter general anteriores, los principios rectores para la selección de operaciones serán recogidos en el documento de "Criterios de Selección de Operaciones", que se presentará al Comité de Seguimiento para su aprobación entre los que se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.

- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.
- Garantizar la igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a los colectivos más alejados del mercado laboral, según la naturaleza de la operación.
- Cuando la operación lo permita, priorizar actuaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono.
- Se priorizarán aquellas operaciones que incorporen elementos socialmente innovadores, cuando su naturaleza lo permita.
- Se establecerán criterios objetivos a la hora de la selección de los beneficiarios de aquellas operaciones cuya demanda superen la oferta.
- Cuando la operación se ejecute mediante subvención, convenio de colaboración etc., se deberán establecer los criterios necesarios para asegurar la igualdad de acceso de todos los destinatarios potenciales.

Los destinatarios de las operaciones de contrato Predoctoral, y estancias breves en centros externos serán residentes canarios que puedan acreditar la admisión a un programa de Doctorado oficial en una universidad canaria, y se priorizarán las materias relacionadas con la RIS3 de Canarias.

Los destinatarios de la operación de formación en negocios internacionales, serán titulados universitarios.

Los destinatarios de las operaciones previstas en la P.I. 10,4 serán los alumnos de Formación Profesional en ciclos formativos de grado superior..

2.A.6.C.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

2.A.6.C.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

2.A.6.C.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región *innovación social*

Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa

ID	OE	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
						H	M	T		
1 (10.2)	10.2.1	Personas con enseñanzas superiores o terciarias	Número de personas	FSE	Región en transición	154	209	363	Estadística basada en históricos	Anuales
1 (10.4)	10.4.1	Educación secundaria baja (CINE 3) o Educación postsecundaria (CINE4)	Número de personas	FSE	Región en transición	7.012	9.928	16.940	Estadística basada en históricos	Anuales

Método seguido para el cálculo de los indicadores de ejecución.

Para la obtención de los valores previstos en el 2023 se han tenido en cuenta aquellas actuaciones similares ejecutadas en el Programa Operativo 2007-2013 y la evolución actual del PO.

Dependiendo del tipo de proyecto seleccionado, se ha tomado como base un solo año o varios, en función de si el proyecto que se había ejecutado en años anteriores era estable en el tiempo, o por lo contrario sufría diferencias considerables de un año a otro.

En el caso de que proyecto no fuera semejante a algunos de los ejecutados en el PO 2007-2013, se ha optado por realizar el cálculo en base a otros proyectos de similares características y que no estaban cofinanciados en el periodo anterior.

Se ha analizado el coste unitario de las actuaciones ejecutadas en años anteriores, y en base a los importes asignado a los distintos proyectos, se han obtenido el valor previsto.

2.A.7.C. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

La innovación social y a la cooperación transnacional tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional. Ambos elementos son valorados como criterios para la selección de operaciones.

En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales.

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En el marco de los objetivos específicos del presente objetivo temático (invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente) se priorizarán actuaciones que fomenten la innovación social y la cooperación transnacional como son las acciones de formación de personal investigador.

Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) no 1303/2013, en el marco del presente objetivo temático se pondrán en marcha distintas actuaciones para cubrir las necesidades de capital humano en materia de Investigación, Desarrollo e innovación, entre otros, como por ejemplo con acciones de formación de personal investigador.

Por tanto, existe una clara conexión con el objetivos temáticos 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”,

2.A.8.C.Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
3	Indicador financiero	1	Indicador financiero	Euros	FSE	Región en transición			13.679.120			96.976.914	Estadística basada en históricos	No procede
3	Indicador de realización	2	Personas con enseñanzas superiores o terciarias	Número de personas	FSE	Región en transición	20	25	45	103	131	234	Estadística basada en históricos	No procede
3	Indicador de realización	3	Educación secundaria baja CINE 3 o Educación postsecundaria	Número de personas	FSE	Región en transición	1.677	2.052	3.729	7.012	9.928	16.940	Estadística basada en históricos	No procede

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento (opcional)

2.A.9.C. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Fondo	Fondo Social Europeo (FSE)	
Categoría de región	Región en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3	0116	12.118.328
3	0118	70.312.049

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Fondo	Fondo Social Europeo (FSE)	
Categoría de región	Región en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3	1	82.430.377

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Fondo	Fondo Social Europeo (FSE)	
Categoría de región	Región en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3	7	82.430.377

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial

Fondo	Fondo Social Europeo (FSE)	
Categoría de región	Región en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3	7	82.430. 377

No aplica

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)

Fondo	Fondo Social Europeo (FSE)	
Categoría de región	Región en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3	1	2.251.608
3	3	2.819.358
3	4	9.299.000
3	8	68.060.411

No aplica

2.A.10.C. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

No aplica

2.B. Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica

2.B.1.A. Eje prioritario 8. ASISTENCIA TÉCNICA

Identificación del eje prioritario	EJE 8
Título del eje prioritario	ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.2.A. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No aplica

2.B.3.A. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)
Categoría de región	REGIÓN EN TRANSICIÓN
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	3.770.559 AYUDA FSE 4.435.952 GASTO PÚBLICO SUBVENCIONABLE

2.B.4.A. Objetivos específicos y resultados esperados

Las actuaciones incluidas en este eje tienen por finalidad cumplir con las obligaciones que reglamentariamente tienen atribuida el Organismo Intermedio y la Autoridad de Auditoría, garantizando una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

El concepto de “Asistencia Técnica” se fundamenta en el artículo 50 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 que establece las disposiciones comunes para todos los Fondos EIE. El objetivo de la Asistencia Técnica es garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación.

La normativa reguladora de la Política de Cohesión 2014-2020 incluye novedades importantes relativas a la programación y gestión de los Fondos que precisan la actualización de la formación de los participantes en su aplicación. Por un lado, se continuará con las actuaciones que hasta el momento se están llevando a cabo (formación en instrumentos financieros, aplicación de la normativa comunitaria, simplificación de costes, formación del personal que se dedica a las fondos en el idioma inglés, etc.) e incidir en nuevos elementos para mejorar la capacitación del personal de las unidades gestoras y beneficiarios potenciales, entre otras actuaciones:

- Enfoque a resultados: seguimiento, indicadores, marco de rendimiento.
- Evaluación de impacto.
- Gestión financiera: las cuentas anuales.
- Uso de las nuevas aplicaciones informáticas de gestión.
- Inspección y control y reducción de irregularidades.
- Incorporación de medidas para prevención y detección del riesgo de fraude que habrán de aplicarse en distintos puntos de los procesos de gestión de los Fondos necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

2.B.4.A.1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 99.1)

- **Identificación:** OBJETIVO ESPECÍFICO 99.99.1

- **Objetivo específico: Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima**

- **Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión.** Los resultados perseguidos por este objetivo se materializan en el apoyo a la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del programa operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación, control así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el programa operativo tiene previstos. La consecución de estos resultados estará apoyada por los sistemas de información y gestión electrónicos que se creen al efecto para este programa. El objetivo, por tanto, de este objetivo específico es compensar los sobrecostos asociados a dicha condición permitiendo a Canarias competir en igualdad de condiciones con el resto de regiones comunitarias.

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 99.99.2**

Objetivo específico: Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo

Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión. El resultado que pretende alcanzar con este objetivo es el de disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco de este Programa y el de promocionar la adecuada difusión del Programa Operativo y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículo 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

- **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 99.99.3**

- **Objetivo específico: Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.**

- **Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión.** El resultado que pretende alcanzar con este objetivo es informar a los beneficiarios potenciales, a la opinión pública, etc., de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

2.B.5.A. Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico)

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referenci			Año de referenci a	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
			H	M	T		H	M	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones “in situ”	Porcentaje	81,00%			2007-2013	81,00%			Sistema información FSE	Anual
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	Porcentaje	80,00%			2007-2013	85,00%			Datos históricos	Anual
ATR3	Porcentaje del colectivo del Programa Operativo que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje	55,00%			2007-2013	65,00%			Evaluación Plan de Comunicación	Cada 3 años

El esfuerzo realizado para la puesta en marcha de las verificaciones "in situ" en el periodo 2007-2013, se pretende mantener para el nuevo periodo de programación.

2.B.6.A. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

OE.99.99.1. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección

Las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Apoyar la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en los niveles de seguimiento y evaluación, control y programación. El objetivo será conseguir consolidar y mejorar los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos.

- Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. Se incluirán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. Se prevé la cofinanciación de los gastos del personal dedicado a las tareas de gestión y control de Fondos, así como de los Servicios de Auditoría

- Sistemas de Gestión y Control: Se incluirán todas las acciones necesarias para la preparación y puesta en marcha de los sistemas de gestión y control, así como el apoyo y la asistencia técnica que para su funcionamiento se precisen, incluido lo necesario para efectuar las verificaciones, administrativas y sobre el terreno, establecidas en las disposiciones reglamentarias. Para ello se contratarán personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias cumplir las verificaciones establecidas en el artículo 122 Reglamento 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013 las cuales serán llevadas a cabo por la Dirección General de Planificación y Presupuesto

- Reuniones relacionadas con las actuaciones de seguimiento y verificación de las actuaciones cofinanciadas:

Se incluirán los gastos derivados de la celebración de los Comités de Seguimiento tales como: alquiler de locales y equipos, contratación de intérpretes, gastos de viaje, gastos de secretaría, preparación de documentos y traducción de los mismos, apoyo administrativo y de comunicaciones, etc.

Asimismo, se incluirán los gastos ocasionados por la asistencia a reuniones relacionadas con el seguimiento y verificación de las actuaciones cofinanciadas, tales como: Encuentros anuales, Foros de Economía y Política Regional, Redes Sectoriales, así como apoyo a la participación de la Administración regional en las actividades previstas en el Acuerdo de Asociación como instrumentos de gobernanza, partenariado y coordinación.

- Auditoría: controles de las operaciones a los que son sometidos por distintas instancias los órganos ejecutores del PO.

Se contratarán personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para; por un lado, cumplir las verificaciones establecidas en el artículo 127 Reglamento 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013 las cuales serán llevadas a cabo por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias y, por otro lado, cumplir las verificaciones a las que hace referencia artículo 125 Reglamento 1303/2013 del Reglamento citado.

Asimismo, se realizarán cursos de formación de carácter técnico para el refuerzo y actualización de la capacidad administrativa del personal que lleve a su cargo las tareas de gestión y control.

- Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión:

Se incluirán los gastos de instalación de una aplicación informática y los servicios destinados a la asistencia técnica para el mantenimiento evolutivo, adaptativo y correctivo de la aplicación informática, conforme a los requisitos de información que se vayan necesitando. Asimismo, se realizarán cursos de formación en el manejo de la aplicación informática y se elaborarán manuales para el uso de la misma. Por último, se incluye el equipamiento informático que sea necesario para la gestión, seguimiento y control de las actuaciones cofinanciadas.

- Actividades de inspección y control de las operaciones.

Se realizarán actuaciones para mejorar la eficiencia administrativa y de gestión, incrementando el grado de calidad de los documentos y los procesos; coordinación y organización de las actividades de auditoría; potenciar el empleo de las medidas de prevención y detección de riesgos de fraude y, en su caso, de aplicación de medidas correctoras.

- Capacitación para la gestión y control:

Apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas en los organismos intermedios de la Administración regional. En particular en ámbitos como: los instrumentos financieros, la inclusión del gasto privado,

simplificación, formación del idioma inglés, aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-), utilización de Fondos 2020, la aplicación de medidas de prevención y detección del riesgo de fraude, mediante la consulta de Arachne a través de SFC2014, la adaptación de los sistemas de información de cada agente a las nuevas funcionalidades requeridas en este marco de programación, el seguimiento orientado a resultados, garantía de cumplimiento de la posibilidad de conectividad digital entre los beneficiarios y las autoridades, según el artículo 122.3 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, la estructuración de documentos de modo que sean recogidos y gestionados en los sistemas de información y posibiliten la simplificación de informes de tipo, fomento de la digitalización oficial de documentos con el fin de potenciar el almacenamiento y gestión electrónica de documentación, incorporación del empleo de factura electrónica, conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OE.99.99.2. Evaluación y estudios

Las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Estudio, seminarios y cursos: Se incluirán los gastos derivados de la realización de estudios y seminarios que tengan por finalidad un mejor conocimiento de los ámbitos en los que interviene el FSE y que sirvan para apoyar la planificación sectorial en base a la cual se articularán las acciones cofinanciada.
- Evaluaciones externas: Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.
- Evaluaciones sobre el impacto de las medidas sobre el empleo por cuenta ajena o el autoempleo de los beneficiarios, a los 12 meses de haber abandonado la operación. Este tipo de evaluación se podrán aplicar a distintos tipos de actuaciones o a otros periodos de estudio si se considerara necesario .

Por último, hay que señalar que las actuaciones descritas serán en todo caso complementarias de las desarrolladas por el PO nacional de Asistencia Técnica, ya que las mismas estarán directamente vinculadas a las actuaciones de nuestra C.A. en relación con el PO regional y por tanto se coordinarán y complementarán con las que se desarrollen por la UAFSE, como Autoridad de Gestión a nivel nacional.

OE.99.99.3. Información y comunicación

Las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Actividades orientadas a facilitar la información a los beneficiarios y beneficiarias potenciales, a la opinión pública, los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo. Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo. Publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas. Desarrollo de actuaciones de apoyo al intercambio de buenas prácticas entre las entidades participantes en el Programa Operativo
- Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades: En el conjunto de las actuaciones que se lleven a cabo se hará especial referencia las políticas de igualdad de oportunidades, así mismo se podrán llevar a cabo actuaciones específicas en dicho ámbito.

2.B.6.A.1. Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

2.B.6.A.2. Indicadores de ejecución

No procede

Cuadro 13. Indicadores de ejecución

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023)			Fuente de datos
			H	M	T	
E040(99.99.1)	Personas/año participando en labores de Gestión del Fondo FSE 2014-2020	Número de personas/año	-	-	15	Estadística basada en históricos
E041(99.99.1)	Número de informes de control generados	Número de informes	-	-	467	Estadística basada en históricos

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023)			Fuente de datos
			H	M	T	
AT01	Número de verificaciones in situ		400			
AT02	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el PO	Número	6			
AT03	Número de campañas relacionadas con el PO	Número	3			

2.B.7.A. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 14 a 16 Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Fondo	Fondo Social Europeo (FSE)	
Categoría de región	Región en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
8	CI121	3.091.859
8	CI122	339.350
8	CI123	339.350

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Fondo		
Categoría de región		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
8	01	3.770.559

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Fondo		
Categoría de región		

Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
8	01	3.770.559

SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN

3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020			
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Región en transición	0	0	21.420.794	1.367.285	25.221.556	1.609.887	25.726.323	1.642.106	35.119.827	2.241.691	35.823.269	2.286.592	36.497.270	2.329.613	179.809.039	11.477.174

3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

1. En el cuadro figura el plan financiero por eje prioritario.
2. Cuando un eje prioritario abarca más de un Fondo, la ayuda de la Unión y la contrapartida nacional se desglosan por Fondo, con un porcentaje de cofinanciación independiente, en el marco del eje prioritario para cada Fondo.
3. Cuando el eje prioritario abarca más de una categoría de región, la ayuda de la Unión y la contrapartida nacional se desglosan por categoría de región, con un porcentaje de cofinanciación independiente, en el marco del eje prioritario para cada categoría de región.
4. La contribución del BEI se presenta a nivel del eje prioritario

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la unión	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Porcentaje de financiación (f) = (a) / (e)	Contribución del BEI (fines informativos) (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional (c)	Financiación privada nacional (d)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) + (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
1	FSE	Región en transición	Coste total subvencionable	59.360.767	10.475.430	10.475.430	0	69.836.197	85%	0	55.727.503	9.834.266	3.633.264	641.164	6,12%
2	FSE	Región en transición	Coste total subvencionable	45.724.510	8.069.032	8.069.032	0	53.793.542	85%	0	42.925.873	7.575.155	2.798.637	493.877	6,12%
3	FSE	Región en transición	Coste total subvencionable	82.430.377	14.546.538	14.546.538	0	96.976.915	85%	0	77.385.104	13.656.196	5.045.273	890.342	6,12%
8	FSE	Región en transición	Coste total subvencionable	3.770.559	665.393	665.393	0	4.435.952	85%	0	3.770.559	665.393	0	0	0
total				191.286.213	33.756.391	37.756.391		225.042.604	85%	0	179.809.039	31.731.010	11.477.174	2.025.383	6,00%

Cuadro 18b: Iniciativa sobre Empleo Juvenil: FSE y asignación específica para la IEJ (en su caso)

Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total	Porcentaje de cofinanciación
				(b) = (c) + (d)	Financiación pública nacional (c)	Financiación privada nacional (d)	(e) = (a) + (b)	(f) = (a)/(e)

No aplica

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo Temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
1	FSE	Región en transición	8	59.360.767	10.475.430	69.836.197
2	FSE	Región en transición	9	45.724.510	8.069.031	53.793.541
3	FSE	Región en transición	10	82.430.377	14.546.537	96.976.914
8	FSE	Región en transición	13	3.770.559	665.393	4.435.952

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
Eje 1	1,240,000	0,64 %
Eje 3	2.251.608	1,17%

SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda)

No aplica

4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda)

No aplica

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Ayuda (indicativa) del FEDER y el FSE (en EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
--	--	--

4.3. Inversión territorial integrada (ITI) (cuando proceda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) n o 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

El PO FEDER 2014-2020 de Canarias contribuirá a una de las ITIs definidas en el Acuerdo de Asociación: la ITI Azul, para la implementación de la Estrategia Atlántica.

En lo que se refiere a las estrategias de las cuencas marítimas, España ha desarrollado, como parte del Acuerdo de Asociación, un planteamiento que permita dar respuesta a los retos planteados por la Estrategia Atlántica. El planteamiento propuesto se basa en el desarrollo de una Inversión Territorial Integrada para la Estrategia Atlántica: ITI Azul.

La Comisión Europea adoptó a finales de 2011 la Estrategia Atlántica, destinada a revitalizar la economía marítima y marina en la región atlántica. El debate que ha tenido lugar entre los Estados miembros atlánticos en el Foro Atlántico ha tenido como resultado el Plan de Acción de la Estrategia Atlántica que guiará su implantación hasta el año 2020. Este Plan tiene por objeto revitalizar la economía marina y marítima en la zona atlántica, y recoge las líneas prioritarias de la Estrategia así como las recomendaciones para su implementación. En cuanto a su financiación, se prevé contar con diversas fuentes, como los Fondos EIE, Horizonte 2020 o inversión privada entre otras. Las prioridades identificadas por el Plan de Acción son las siguientes:

- Promover el emprendimiento y la innovación
- Proteger, asegurar y mejorar el entorno marino y costero
- Mejorar la accesibilidad y la conectividad
- Crear un modelo de desarrollo regional socialmente inclusivo y sostenible.

En este contexto, la ITI Azul definida en el AA permite configurar en un único instrumento la contribución de los Fondos EIE a la Estrategia Atlántica, facilitando su visibilidad y su seguimiento.

La ITI Azul definida en el Acuerdo de Asociación permite configurar en un único instrumento, la contribución de los Fondos EIE a la Estrategia Atlántica, facilitando su visibilidad y su seguimiento. El ámbito territorial de la ITI Azul abarca a todas las regiones atlánticas españolas: Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias, y Andalucía. En ese contexto, los objetivos temáticos de especial relevancia para la Estrategia Atlántica son el OT1, OT3 y OT4.

Por lo anterior, los programas operativos que podrán contribuir a la ITI Azul son los PO regionales de las CCAA antes citadas, así como los programas pluriregionales FEDER, entre los que se encuentra el POCInt.

En efecto, uno de los objetivos temáticos importantes en la ITI Azul es el OT1, por lo que parte de los recursos del PO de Canarias formarán parte de la ITI Azul.

En concreto, la RIS3 de Canarias plantea que la I+D+i debe dirigirse hacia programas estratégicos en Canarias, como la astrofísica y espacio, ciencias marítimas-marina, biotecnología y biomedicina, turismo, energía sostenible, etc.

Además, se considera que habrá una contribución a la ITI azul dentro de los Ejes 1, 3, 5 y 6 en los objetivos específicos siguientes, en los cuales se ha efectuado la estimación de la contribución financiera en base a:

- En los objetivos OE.1.1.1., OE.1.1.2. y OE.3.2.1., la asignación de la ayuda se efectúa por concurrencia, por lo que la asignación real dependerá del número de proyectos presentados en ámbitos de la economía azul y de la calidad de los mismos, que compiten con los de otras áreas temáticas.
- En los objetivos OE.5.1.1., OE.6.3.2. y OE. 6.4.1 la asignación de la ayuda se efectúa seleccionando proyectos de interés prioritario dentro de la región.

Cuadro 21: Asignación financiera indicativa para el ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
1	FEDER	17.307.596
3	FEDER	6.351.625
5	FEDER	850.000
6	FEDER	6.043.500
Total		30.552.721

Cuadro 21: Asignación financiera indicativa para el ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
--	--	--

4.4. Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda)

Es de destacar, la relación existente entre Canarias y las otras Regiones Ultraperiféricas, que ya desde finales de los años 80 establecieron un mecanismo de coordinación y cooperación institucional a través de la Conferencia de Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas.

En el marco de esta Conferencia, los Presidentes de las RUP decidieron constituir una Red Rup de Empleo, cuya acta de creación fue firmada el 30 de septiembre de 2014 por todos los Presidentes en el III Foro de la ultraperiferia celebrado en Bruselas, con el objetivo, entre otros, de desarrollar el eje social incluido por la Comisión Europea en su Comunicación de junio de 2012, así como implementar acciones de coordinación y cooperación entre las RUP en estas áreas, con el objetivo de presentar propuestas, planes de trabajo y proyectos comunes, que sean susceptibles de ser financiados entre otros, por el Fondo Social Europeo.

4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda).

No aplica

**SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS
POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE
DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL**

5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

En Canarias nos encontramos con grandes bolsas de población concentradas en las capitales de cada una de las Islas, destacando Las Palmas de Gran Canaria con una población de 382.283 habitantes y Santa Cruz de Tenerife con una población de 205.279 habitantes.

A partir de los años sesenta y setenta, las capitales de las islas se convierten en receptoras de una importante inmigración proveniente sobre todo del resto de la isla, de otras islas, de la Península y del extranjero, y en los últimos 20 años se ha producido un fenómeno de “metropolitización”, por el que parte de la población que trabaja o acude a los servicios capitalinos ha pasado a residir en municipios limítrofes.

Esta agrupación de la población se ha producido mayoritariamente en las capitales de las islas, pero también se han visto afectadas las localidades turísticas.

En esta concentración geográfica, se aglutina también una parte significativa de las personas en exclusión o en riesgo de padecerla, incrementándose en los últimos años de crisis económica.

Al estar distribuida la población, dentro de los municipios entre distintos barrios, y aunque por lo general la situación del centro de las ciudades tienen unas condiciones sociales mejores que la periferia, nos encontramos con todo tipos de situaciones socioeconómicas, no existiendo barrios en los que la situación de pobreza sea exclusiva de los mimos, o en los que se han concentrado población con problemas de marginalidad, sino que estas situaciones se distribuyen por casi todos de manera desigual.

Por todo ello, el Programa Operativo no destina actuaciones concretas en determinadas zonas para la lucha contra la pobreza y la exclusión social, sino que dichas actuaciones se distribuyen geográficamente en función de las necesidades de las personas afectadas.

Por otro lado hay que indicar que el Gobierno de Canarias tiene una serie de instrumentos, (Prestación Canaria de Inserción, Ley de Dependencia, Políticas de atención al inmigrante, Escuelas Infantiles, Política de vivienda etc.) no cofinanciados por los Fondos Estructurales, que también inciden sobre la población en exclusión y debido a la naturaleza de este tipo de actuaciones (por ejemplo, la rehabilitación de viviendas de carácter social) la identificación geográfica es más evidente.

5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario/zona geográfica	Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de padecerla/ Toda la región	Entre otras se prevén desarrollar las siguientes: -Inserción socio laboral de personas en exclusión o en riesgo, en empresas de inserción	2.Promover la Inclusión Social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	FSE	Región en transición	9.1 Inclusión activa en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.

	-Itinerarios integrados de Inserción laboral. -Atención a Jóvenes ex tutelados. -Apoyo a las familias en situación de exclusión				

**SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN
DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES**

Como indica el Artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea:

“Teniendo en cuenta la situación estructural social y económica de Guadalupe, la Guayana Francesa, Martinica, la Reunión, San Martín, las Azores, Madeira y las islas Canarias, caracterizada por su gran lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima adversos y dependencia económica de un reducido número de productos, factores cuya persistencia y combinación perjudican gravemente a su desarrollo, el Consejo, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, adoptará medidas específicas orientadas, en particular, a fijar las condiciones para la aplicación de los Tratados en dichas regiones, incluidas las políticas comunes. Cuando el Consejo adopte dichas medidas específicas con arreglo a un procedimiento legislativo especial, se pronunciará también a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo.

Las medidas contempladas en el párrafo primero se referirán, en particular, a las políticas aduanera y comercial, la política fiscal, las zonas francas, las políticas agrícola y pesquera, las condiciones de abastecimiento de materias primas y de bienes de consumo esenciales, las ayudas públicas y las condiciones de acceso a los fondos estructurales y a los programas horizontales de la Unión.

El Consejo adoptará las medidas contempladas en el párrafo primero teniendo en cuenta las características y exigencias especiales de las regiones ultraperiféricas, sin poner en peligro la integridad y coherencia del ordenamiento jurídico de la Unión, incluido el mercado interior y las políticas comunes.”

SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1. Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)	Subdirección General Adjunta de Gestión de la UAFSE
Autoridad de certificación, en su caso	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la UAFSE
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad	Interventor General de la Comunidad Autónoma de Canarias
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la UAFSE

7.2. Participación de los socios pertinentes

7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

En el proceso de programación de los programas operativos FEDER y FSE para el periodo 2014-2020, uno de los principios que se deben tener en cuenta es el principio del partenariado.

La autoridad responsable de la programación en Canarias ha diseñado, con carácter previo al inicio del procedimiento de elaboración del programa, un documento metodológico para recabar la información de los distintos agentes y en la selección de éstos.

La colaboración público-privada se llevará a cabo de manera indirecta para la acciones de orientación laboral, estableciendo convenios prioritariamente con miembros de la Red de Orientación Laboral de Canarias (organizaciones empresariales y sindicales, fundaciones) y asociaciones cuyo objeto sea el desarrollo social y económico.

Preparación del Programa Operativo

Selección de los partners

Los socios del partenariado se seleccionaron para la fase de elaboración de este programa de acuerdo con su relevancia y representatividad en los distintos sectores o áreas de actividad, relacionadas con los ámbitos de aplicación de los Fondos o con los principios horizontales. Dicha relevancia y representatividad se ha valorado en función de los criterios siguientes:

- Competencia, bien transversal o sectorial: se han seleccionado agentes directamente vinculados con los 11 objetivos temáticos, con competencia y experiencia en dichos ámbitos.
- Nivel de representación adecuado: se han seleccionado agentes con representación y ámbito de actuación en todo el territorio regional.
- Capacidad de participación activa: fundamentalmente relacionada con los dos criterios anteriores de competencia y nivel de representación.
- Interés en las temáticas prioritarias de aplicación de los Fondos en el periodo 2014-2020.

Lista de partners participantes

A la vista de lo anterior los socios seleccionados en Canarias para contribuir con la asociación y gobernanza multinivel son:

- Los Cabildos Insulares, la Federación de municipios
- Los interlocutores económicos y sociales:
 - a) Consejo Económico y Social de Canarias
 - b) Sindicatos con mayor nivel de representación en Canarias: UGT, CC. OO
 - c) Asociaciones empresariales con mayor representatividad en Canarias:

Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife y Confederación Canaria de Empresarios de Las Palmas

Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.
- Los organismos interesados que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la igualdad y la no discriminación:
 - a) ONGs más representativas: Federación Ben Magec-Ecologistas en acción, Federación Coordinadora de ONGs de Canarias, Cruz Roja Española, Caritas, EAPN Canarias red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social
 - b) Autoridad Medioambiental en Canarias: Viceconsejería de Medio Ambiente
 - c) Instituto Canario de Igualdad

Por último indicar que, en la medida de lo posible, se han incorporado las preocupaciones, recomendaciones y comentarios de los socios del partenariado, así como en muchos casos se ha aclarado las cuestiones que planteaban estos

La participación se ha articulado de la siguiente forma:

- Se han mantenido reuniones con todos los agentes del partenariado en las que se ha explicado el proceso que se estaba iniciando; se ha entregado documentación explicativa de la Comisión y los documentos metodológicos.

- Se han solicitado aportaciones para el análisis de contexto de los diferentes objetivos temáticos, bien como agentes directamente involucrados en alguno de dichos objetivos (los departamentos sectoriales), bien como agentes que pueden aportar una visión transversal sobre todos o algunos de ellos.
- Se ha informado al Gobierno de Canarias sobre la estrategia general del programa operativo y se ha sometido a consulta al público antes de la elaboración del documento de programación. Los documentos que han servido de base para su elaboración han sido puestos a disposición de todos los agentes, administraciones y el público en general a través de Internet.
- Se han recogido las aportaciones de los socios participantes y han sido analizadas e incorporadas, en su caso, al documento estratégico. Las observaciones se han centrado principalmente en el análisis de las disparidades de los objetivos temáticos, en los análisis DAFO y en las propuestas de intervención.

Participación en el Comité de Seguimiento

Una selección de las entidades miembro más representativas que han participado en la elaboración del Programa Operativo participarán en el Comité de Seguimiento del Programa. Se proporcionará capacidad de voto a estos agentes para que puedan participar de manera efectiva de las decisiones que se adopten en relación al Programa Operativo.

En este sentido, para garantizar que estos agentes puedan cumplir con sus funciones de manera eficaz se cumplirá con las siguientes normas que estarán recogidas en el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento:

- Envío de los documentos sobre los que resulta necesario adoptar una decisión con una antelación no inferior a 10 días antes de la realización del Comité de Seguimiento.
- Envío del acta de las reuniones del Comité de Seguimiento.
- Registro de todas las consultas, aportaciones y decisiones que se adopten en el Comité de Seguimiento.
- Proporcionar el acceso a toda información y remitir aquellos documentos que sea necesario consultar para que estas entidades puedan realizar una correcta valoración de las decisiones a adoptar.

- En caso de los procedimientos de consulta por escrito, se remitirá a estos organismos la información con suficiente tiempo de antelación y se les indicará expresamente el plazo que disponen para realizar alegaciones.

Ejecución y seguimiento

La fase de preparación de los programas permite dar cabida y participación a un número de agentes mucho más amplio que en el caso de la ejecución y seguimiento de los mismos, donde los criterios de relevancia y competencia así como de eficacia hacen necesario involucrar un número menor de agentes que resulte viable en el contexto de la gestión.

Conforme a ello, al elaborar las normas de composición del comité de seguimiento del programa, se procurará la participación de los socios que hayan colaborado en la elaboración del programa, en un número y grado de representación adecuado, respetando los criterios anteriores; se tendrá en cuenta la experiencia de anteriores períodos de programación, en programas de ámbito y objetivos similares.

Se contará con organismos que velen por el cumplimiento de los principios horizontales del programa, en particular, la promoción de la igualdad y la no discriminación.

Evaluación

La fase de evaluación, al igual que la de programación, permite dar participación a un número amplio de socios, que podrán participar durante el desarrollo de las actividades de evaluación con el fin de enriquecer las mismas, aportar opiniones o conclusiones desde su perspectiva.

En el ámbito del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Canarias, se dará participación a los socios que han participado en la fase de elaboración del programa.

Se realizarán trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo

Se llevará a cabo actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones del Programa. Se contempla la posibilidad de realizar diversas

acciones de divulgación tales como seminarios, jornadas, cursos, publicaciones, soportes informáticos, campañas publicitarias etc., que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del Programa Operativo

En relación con la ejecución y seguimiento del Programa Operativo.

A la vista de los buenos resultados obtenidos con el Procedimiento de gestión y control de establecido para el PO FSE Canarias 2007-2013, se pretende trasladar dicho sistema al periodo 2014-2020 adaptado a los nuevos reglamentos. Es decir, se realizaría la misma distribución de tareas entre la Dirección General de Planificación y Presupuesto y los centros gestores

Con respecto a la ejecución del Programa participaran diferentes órganos en función de sus competencias (Servicio Canario de Empleo, Agencia Canaria de I+D+i, D.G. de Formación Profesional y Educación de Adultos etc.) y en la ejecución de los proyectos financiados por el PO diferentes entidades públicas y privadas (ONGs, Empresas, Sindicatos y Asociaciones Empresariales, Ayuntamiento, ect.) a través de las oportunas convocatorias de subvenciones u otros mecanismos pertinentes.

Se establecerán, así mismo, diferentes mecanismos y métodos de coordinación y colaboración entre estos agentes, en relación con todas aquellas actuaciones para las que se considere adecuado.

Por otro lado, algunas unidades específicas de estos órganos de la Comunidad Autónoma, asumirán la ejecución de parte de las funciones que se puedan encomendar por parte de la Autoridad de Gestión a Canarias como Organismo Intermedio de este Programa Operativo.

Con respecto al seguimiento, en este periodo de programación, se prevé una participación más amplia y activa de todas las entidades, a través de la participación en los comités de seguimiento del programa operativo,

7.2.2. Subvenciones globales

No aplica

7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades

A los organismos intermedios se les asignará una cantidad de la Asistencia Técnica, en función de las responsabilidades delegadas.

No es posible determinar qué cantidades y a que organismos se les asignará un cantidad con el fin de desarrollar o reforzar sus capacidades hasta que estén totalmente definidas las funciones asumir y las necesidades de los mismos en función de tareas asumidas.

SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Los mecanismos para garantizar la coordinación entre los Fondos EIE, así como otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales y el BEI se describen en el apartado 2.1. *MEDIDAS, EN LÍNEA CON EL MARCO INSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS MIEMBROS, PARA ASEGURAR LA COORDINACIÓN DE LOS FONDOS EIE Y OTROS INSTRUMENTOS NACIONALES O DE LA UE.*

1. Áreas de coordinación

Las autoridades responsables de la gestión de cada instrumento y, en especial, las autoridades de gestión de los Fondos EIE, deben actuar coordinadamente en la determinación de las estrategias y los objetivos del Programa Operativo en todo el período de programación.

Las políticas a coordinar con los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1303/2013, además de aquellas relevantes a nivel nacional:

- Crecimiento inteligente e integrador
- Competitividad para el crecimiento y el empleo
 - Erasmus para todos
 - Horizonte 2020
 - Competitividad PYMES (Cosme)
 - Agenda Social
- Cohesión económica, social y territorial
 - FEDER
- Cooperación Territorial Europea

- Fondo de Desempleo Juvenil
- Crecimiento sostenible: Recursos naturales
 - FEADER
 - FEMP
 - LIFE

2. Estructuras de coordinación

Estructura de coordinación nacional

La Administración General del Estado ha desarrollado una amplia estructura para facilitar la coordinación entre los Fondos EIE y las políticas nacionales y europeas, así como garantizar la complementariedad entre los Programas Plurirregionales y los Programas Operativos de carácter regional. Los principales mecanismos de coordinación existentes a nivel nacional son los siguientes:

1. Comité de Coordinación de Fondos EIE. Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de

Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.

2. Comité de Evaluación. Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y el FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y el FSE en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.

3. Comités de Seguimiento de los programas, para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.

4. Redes de Comunicación: la AGE y las CC.AA. forman la Red de Comunicación (GERIP. Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), constituida por los

responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE).

5. Redes temáticas. Servirán para la coordinación de las principales políticas financiadas en los programas operativos. Responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel. . Conforme a la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel. En relación con el FEDER, hay que mencionar el papel coordinador de las siguientes redes:

- Red de Políticas de I+D+i: Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Con la participación ocasional de otros agentes y actores principales ligados al sector. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT1 (EECTI y RIS3), así como de éstas con Horizonte 2020, Marie Curie, ERA-NET, COSME, etc.
- Red de Iniciativas Urbanas: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de Fondos Comunitarios, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones dentro del Eje 12 Urbano, apoyadas con el FEDER o el FSE.
- Red de Autoridades Ambientales: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT4, 5 y 6, así como de éstas con programas como LIFE. Asimismo la red velará por el cumplimiento y observancia del principio transversal de Cambio Climático.

- Red de Igualdad de Oportunidades: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.

El Gobierno de Canarias, a través de las distintas Consejerías y Direcciones competentes en cada materia, participa activamente en esta estructura lo que garantiza la coordinación entre las actuaciones desarrolladas a nivel regional y los programas plurirregionales, así como entre éstos y las políticas de la Unión Europea.

Además, la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias ha participado en las diferentes reuniones realizadas para la coordinación de los Fondos, de manera que se garantiza la complementariedad entre los diferentes Programas Operativos. Asimismo, la Dirección General de Asuntos con la Unión Europea del mismo departamento hará de interlocutor en los programas de cooperación transfronteriza.

Estructura de coordinación regional

La complementariedad entre los diferentes fondos EIE en Canarias estará garantizada a través de una **Comisión de Coordinación de Fondos EIE** integrada por todos los representantes del Gobierno de Canarias en asuntos relacionados con la Unión Europea. Esta Comisión, de carácter interdepartamental, pero a nivel sectorial, estará encargada de la coordinación de las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios y sirve de intercambio de buenas prácticas entre los diferentes fondos EIE (FEDER, FSE, FEADER y FEMP).

Esta Comisión será un órgano colegiado presidido por la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad con participación de los distintos Directores Generales de las áreas con actuaciones cofinanciadas en los programas operativos regionales, así como la Intervención General del Gobierno de Canarias. Mantendrá reuniones con una periodicidad, al menos, trimestral y se encargará del seguimiento de los proyectos cofinanciados, analizará la contribución de cada fondo a los objetivos de la Europa 2020, realizará tareas de coordinación entre el FEDER, FSE, FEADER y FEMP y analizará las sinergias y complementariedad existentes entre los fondos y otros instrumentos de la Unión. También se crearán los grupos técnicos de trabajo que sean necesarios para dar apoyo a las funciones de la Comisión de Coordinación.

Además, conviene mencionar que la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, a nivel regional, es el Organismo Intermedio de Gestión de los programas regionales y el punto de contacto principal del resto de programas europeos (HORIZON, COSME, LIFE, etc.) y la responsable de la programación, gestión y seguimiento del FEDER y el FSE

La existencia de esta estructura no solo facilita que no existan solapamientos entre los diferentes Fondos sino que la actuación de los diferentes Fondos EIE se desarrolle de manera complementaria. La inclusión en la Comisión de Coordinación de la Dirección General de Asuntos con la Unión Europea de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, como autoridad responsable de los Programas de Cooperación, garantiza, también, la coordinación con los programas de cooperación territorial europeos que estén en funcionamiento en Canarias.

En relación con el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020, no se da ningún tipo de solapamiento con el del FEDER dado que mientras que las actuaciones cofinanciadas por este Programa se centran principalmente en ayudas de inversión a empresas de I+D+i, TIC, mejora de la competitividad de las PYMES y economía baja de carbono las actuaciones del Programa Operativo Regional FSE se concentran en ayudas al empleo y a la inclusión social de las personas con mayores dificultades para acceder al empleo.

Además, la figura de Organismo Intermedio de ambos Fondos recae en la misma dirección general (D.G. de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad), lo que evita cualquier tipo de solapamiento y facilita la complementariedad entre ambos Fondos.

En relación a las actuaciones desarrolladas por el FEADER, éstas se han concentrado en el desarrollo rural. Aunque este programa incluye medidas relacionadas con la competitividad, se encuentran dirigidas principalmente al sector agrario y agroalimentario y son desarrolladas por organismos independientes a los incluidos en este Programa. La integración de la Autoridad de Gestión del Programa de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas) en la Comisión anteriormente referida facilita la coordinación entre ambos Fondos.

En lo que se refiere a las estrategias de las cuencas marítimas, España ha desarrollado, como parte del Acuerdo de Asociación, un planteamiento que permite dar respuesta a los retos

planteados por la Estrategia Atlántica. El planteamiento propuesto se basa en el desarrollo de una Inversión Territorial Integrada para la Estrategia Atlántica: ITI Azul.

El programa operativo regional contribuye a la ITI Azul mediante algunas actuaciones incluidas en los objetivos temáticos 1, 3, 5 y 6. La integración en la Comisión de Coordinación de las Direcciones Generales que gestionan estos proyectos garantiza la coordinación con la estructura de la estrategia Atlántica.

Finalmente, la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias ejerce como interlocutor principal de la Dirección de Fondos Comunitarios con objeto de coordinar las actuaciones regionales y las realizadas por la Administración General del Estado. De este modo se garantiza la complementariedad entre el Programa Operativo Regional y los Programas Plurirregionales.

Respecto a las redes temáticas. Considerando la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:

✓ Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión entre los distintos actores e instrumentos al objeto de:

- i. Eliminar posibles duplicidades.
- ii. Fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo.
- iii. Fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
- iv. Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.

- ⌘. Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
- ⌘1. Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.
- ⌘11. Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020 se establecerán sinergias con las siguientes:

- **Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea.
- **Red de Inclusión Social:** está integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea, así como por las entidades sociales sin ánimo de lucro que participan en el Programa Operativo de Fomento de la Inclusión Social (FSE).
- **Red de Iniciativas Urbanas:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de fondos comunitarios y la Comisión Europea.
- **Red de Autoridades Ambientales:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea.

Los **Comités de Seguimiento** de los programas, además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los programas operativos plurirregionales, las comunidades autónomas serán parte integrantes de los mismos en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno.

Los Comités de Seguimiento aprobarán los **criterios de selección de operaciones**, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.

A su vez, en los programas operativos plurirregionales, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye uno de los **principios rectores de la selección de operaciones**.

Por otro lado, se propiciará el **intercambio de información** sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las **Autoridades de Gestión y Certificación**, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales.

Asimismo, se impulsará el **intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la Autoridad de Gestión y Certificación y el perteneciente a los organismos intermedios**, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

En el **Programa Operativo de Empleo Juvenil**, las comunidades y ciudades autónomas son parte integrante del mismo en calidad de organismos intermedios. La complementariedad de las actuaciones previstas en este programa con las contempladas en los programas operativos regionales viene delimitada por la definición del colectivo destinatario, atendiendo el Programa Operativo de Empleo Juvenil a los jóvenes que cumplan los requisitos de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, pudiendo el resto de jóvenes ser atendidos en el marco de los programas operativos FSE regionales.

En el caso del **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación** se ha optado por la elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las

conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, siendo este el caso de las medidas vinculadas a la prevención del abandono educativo temprano.

El **Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social** constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

A través del **Programa Operativo de Asistencia Técnica** se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

Por último, en materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los programas operativos para su más eficaz desarrollo

C) Complementariedad con otros Instrumentos de la Unión

Los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración y sinergias son **Erasmus +** y el **Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)**, especialmente en su ejes Progress y Eures, el **Fondo Europeo de Ayuda a los más desfavorecidos** (que presenta una especial conexión con el PO de Inclusión Social y Economía Social) y el **Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)**.

En lo que respecta al Programa de Empleo e Innovación Social, el Reglamento 1296/2013 establece que este Programa deberá facilitar el intercambio de mejores prácticas sobre Garantía Juvenil, y señala que deberán generarse sinergias estrechas con el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil, dado que uno de sus grupos objetivos son las personas jóvenes. La complementariedad podrá establecerse con los tres ejes del programa: Progress, Eures y micro financiación y emprendimiento social.

Por ello se establecerá una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE.

Está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas que faciliten la complementariedad de las actuaciones entre el EaSI y el FSE.

Finalmente, con el programa Erasmus+ existe un potencial de complementariedad especialmente en lo relacionado con las acciones de movilidad de jóvenes por motivos de aprendizaje, tanto en el ámbito de educación y formación, como en el de juventud. Por lo tanto, se contactará con la Agencia Nacional para el Programa Erasmus+ (OAPEE) con objeto de encontrar los temas comunes de trabajo y articular un sistema de intercambio de información eficiente.

A lo largo de la ejecución de los programas, es posible que se establezcan algunos proyectos en los que confluyan diversos fondos, y estos casos se coordinarán a través de **.Comisión de Coordinación de Fondos EIE**. Esta comisión también coordinará los posibles proyectos integrados dentro del nuevo programa LIFE

Las estructuras de coordinación descritas tanto a nivel regional, como estatal, así como las funciones por ellas desarrolladas garantizan que se podrán aprovechar las sinergias que puedan generar entre los Programas Operativos Regionales del FEDER, FSE y FEADER o con otros Programas Estatales o Europeos y coordinarse efectivamente con las correspondientes políticas nacionales y europeas; maximizando así el impacto conjunto de los Fondos EIE y otros fondos de la Unión Europea.

SECCIÓN 9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia. No obstante, a continuación resumimos las mismas en el siguiente cuadro:

Condición ex ante	Eje prioritario a los que se aplica la condición	Aplicable	Criterios	Cumplimiento	Referencia
8.1. Políticas activas del mercado de trabajo	Eje 1	Sí	Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: - servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana, que dan prioridad a las personas más vulnerables sin dejar de ser accesibles para todos los demandantes de empleo; - Información sobre las nuevas ofertas de empleo. Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas.	Si	El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero Real Decreto-ley 8/2014 que modifica la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 Portal del Sistema Nacional de Empleo Programa PREPARA Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. 80, de 28.4.2003)

8.2. Trabajo por cuenta Eje 1
propia, espíritu
emprendedor y
Creación de empresas:
existencia de un marco
político estratégico
para la creación
inclusiva de empresas.

Si Existe un marco político estratégico para la creación
inclusiva de empresas, con los siguientes elementos:

- medidas para reducir el coste y el tiempo necesario
para establecer empresas;
- medidas para reducir el plazo de obtención de las
licencias y los permisos para iniciar y ejercer la
actividad específica de un negocio empresarial;
- acciones destinadas a poner en relación servicios de
desarrollo empresarial adecuados con los servicios
financieros (acceso al capital), de las que se
benefician también, en caso necesario, los grupos o
las zonas desfavorecidos.

Si Información sistema CIRCE y PAIT

Plan transmisión empresas

Plan de Acción reducción cargas
administrativas y mejora regulación

/Oficinas Ventanilla Única
Empresarial

Líneas de apoyo financiero a PYMES
y emprendedores (ICO, Enisa,
Garantía Recíproca, Red Business
Angels)

El Decreto 48/2009, de 28 de abril, por
el que se establecen en la
Administración Pública de la
Comunidad Autónoma de Canarias
medidas ante la crisis económica y de
simplificación administrativa,

Marca Emprender en Canarias

SODECAN

Iniciativa JEREMI

BEI

Resolución de 3 de agosto de 2012, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la Estrategia para la Modernización y Mejora de los Servicios Públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias 2012-2014.

9.1. Reducción de la Eje 2
pobreza

Si Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:

- ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;
- contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el Programa Nacional de Reformas), que comprende la promoción de las

Si El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.

oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas

- implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;
- según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local.

Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.

Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016

Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020

Estrategia integral española de cultura para todos.

Prestación Canaria de Inserción.

Ley 9/1987 de 28 de abril de Servicios Sociales de Canarias.

Estrategia frente a la Pobreza, la Exclusión Social y a favor del Desarrollo Humano

Consejo General de Servicios Sociales de Canarias

10.2.Enseñanza superior

Eje3

Si

Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos:

Si

La ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

- medidas, cuando proceda, destinadas a incrementar la participación y las titulaciones que aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos subrepresentados, con especial consideración para las personas desfavorecidas, como las pertenecientes a comunidades marginadas;
 - reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones;
 - fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores;
- medidas, destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:
 - fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior;

Estrategia de emprendimiento y empleo joven

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior 2010-2020.

Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueban con vigencia indefinida las bases reguladoras por las que se regirán las convocatorias de becas y ayudas para la realización de estudios universitarios

- reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional.

10.4 Calidad de losEje 3
sistemas de formación
profesional

Si Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:

- mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;
- aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia

Si Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

LEY 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.

Plan Canario de Formación Profesional 2013-2016

con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento (por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales (ECVET)).

Lucha contra la discriminación:

Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.

- Si — Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.
- Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.

Si Proyecto “Yosoytú.Mézcate”

Red de Ciudades para la Igualdad de Trato y la no Discriminación y otras actuaciones en el ámbito local

Charter de la Diversidad en España

Plan de Trabajo Plurianual 20132015, que incluye cinco ejes principales de actuación (Asistencia a víctimas de discriminación; Estudios, informes y recomendaciones; Comunicación, sensibilización y formación; Relaciones institucionales; Funcionamiento interno).

Igualdad de género: Todos
Existencia de
capacidad
administrativa para la
ejecución y aplicación
de la legislación y la
política de la Unión
sobre igualdad de
género en el ámbito de
los Fondos EIE.

Si — Disposiciones acordes con el marco institucional y
jurídico de los Estados miembros para la participación
de los organismos responsables de la igualdad de
género durante la elaboración y aplicación de los
programas, incluida la prestación de asesoramiento
sobre la igualdad de género en las actividades
relacionadas con los Fondos EIE.

— Disposiciones para la formación del personal de
las autoridades que participa en la gestión y control de
los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la
política de la Unión en materia de igualdad de género,
así como sobre integración de la perspectiva de
género.

A nivel regional el organismo
competente es la Viceconsejería de
Políticas Sociales y Vivienda.

Si Plan Estratégico de Igualdad de
Oportunidades del Instituto de la
Mujer

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo,
para la Igualdad Efectiva entre
Mujeres y Hombres (LOIEMH).

Red de Políticas de Igualdad en los
Fondos Estructurales y el Fondo de
Cohesión 2014-2020.

A nivel regional el organismo
competente es el Instituto Canario de
Igualdad

Discapacidad: Todos
Existencia de
capacidad

Si — Disposiciones acordes con el marco institucional y
jurídico de los Estados miembros para la consulta y
participación de los organismos responsables de la

Si Estrategia Española sobre
Discapacidad 2012-2020

administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.

protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organización de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas.

— Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.

— Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.

Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Ley 9/1987 de 28 de abril de Servicios Sociales de Canarias

Contratación Pública: Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	Todos	Si Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados. — Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos. — Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE. — Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Si Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Por otro lado, y como novedad, aparte de los cursos de catálogo, se ha incluido en la Plataforma el contenido autoformativo e-TRLCSP, realizado por especialistas en contratación pública, que contiene un completo análisis teórico-práctico del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se interrelaciona con el resto de contenidos de la aplicación, entre los que destacan los esquemas que detallan los pasos a seguir en la preparación y adjudicación de contratos:

Ayudas estatales: Todos Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	Si — Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales. — Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE. — Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado. - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre Ayudas de Estado.	Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias. Si Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Decreto 331/1999, de 30 de diciembre, por el que se regula el Registro de Ayudas Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias
Sistemas estadísticos e indicadores de resultados: Existencia de una base estadística que permita evaluar la	Si Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: — la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística;	Si Instituto Canario de Estadísticas

eficacia y el impacto de los programas.

Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.

— disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.

Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende:

— una selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las acciones financiadas por el programa;

— el establecimiento de objetivos para estos indicadores;

— la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política, recopilación oportuna de los datos.

— Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.

Explicación Condiciones ex ante.

8.1. Políticas activas del mercado de trabajo

8.1.1 Servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo

El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece con carácter general, en su artículo 19 un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.

Por su parte la modificación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo aprobada en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda específicamente la personalización de los servicios de empleo, convirtiéndolo en uno de los ejes de los objetivos estructurales comunes en todo el territorio. Asimismo, ciertos colectivos especialmente vulnerables son objetivos estratégicos de la Estrategia: jóvenes, mayores de 55 años y parados de larga duración. Este conjunto de objetivos ya se ha tenido en cuenta para la distribución del 40% fondos en el PAPE 2014, porcentaje que pasará al 60% en el PAPE 2015.

Esta estrategia es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (estatal y autonómicos), para el seguimiento y evaluación de sus iniciativas y para, de forma acorde, determinar su financiación. Los Planes Anuales de Política de Empleo de 2012 y 2013 han servido de primeras experiencias en el nuevo modelo de programación, ejecución, evaluación y financiación de las políticas activas.

Por otra lado, la colaboración entre CCAA y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles, concretamente, en el Programa PREPARA, el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA imparten los itinerarios personalizados e individualizados de inserción, con lo cual la coordinación entre ambas partes es continua.

Además de lo anterior, Canarias viene facilitando la inserción laboral de la población desempleada mediante la elaboración de Itinerarios Personalizados de Inserción a través de los

Tutores de Empleo (personal dependiente del Servicio Canario de Empleo) a partir de la valoración o diagnóstico del perfil y circunstancias de los demandantes de empleo. Estas actuaciones son llevadas a cabo por los Orientadores Laborales, en el caso de ser atendidos los desempleados por organismos colaboradores (organizaciones empresariales, sindicales, fundaciones, etc.)

El **Servicio Canario de Empleo** (SCE) es un órgano administrativo autónomo, adscrito a la Consejería de Empleo, Política Social y Vivienda del Gobierno de Canarias con la responsabilidad de la inserción laboral activa, y con la misión de fomentar, mejorar y promover el empleo y la formación en Canarias de la población desempleada y ocupada.

Sus funciones y competencias están reguladas en la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. 80, de 28.4.2003)

Las medidas activas y preventivas del mercado de trabajo que ofrece y gestiona el SCE se enmarcan en la “Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016”, cuya concreción anual se refleja en el Plan Anual de Políticas de Empleo para 2015. (PAPE 2015). Este plan tiene en cuenta las especificidades de la situación actual del mercado laboral en Canarias, de su territorio y las características de su población.

A continuación se destacan algunas medidas que se ofrecen a la población demandante de empleo⁴:

- Diseño del itinerario personalizado para el empleo
- Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y el cumplimiento del compromiso de actividad.
- Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.
- Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados.
- Realización de itinerarios integrados de inserción laboral para la formación e inserción laboral de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción.
- Para una consulta completa de los servicios ofrecidos:
<http://sce.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/principal/servicios> y también la carta de servicios: http://www.gobcan.es/cpj/igs/temas/gestion/cartas/red_oficinas_empleo/

- Programas para la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado
- Servicio de apoyo y creación de empresas.
- Formación para el emprendimiento y la economía social.

8,1,2. Información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo

El artículo 8 b) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (redacción dada por el artículo 16 de la Ley 11/2013, de 26 de julio) establece que el Sistema Nacional de Empleo se basará entre otros en el principio de transparencia. Asimismo, añade como elemento esencial de la aplicación de este principio la existencia de una base de datos común, Portal Único de Empleo (PUE), que posibilite la difusión de las ofertas, demandas de empleo y oportunidades de formación existentes en todo el territorio del Estado.

Con el PUE (inició su funcionamiento el 17 de julio de 2014) los trabajadores tienen la posibilidad no sólo de encontrar vacantes y poner su currículum a disposición de los empleadores, sino que además pueden encontrar información sobre cuáles son los profesionales más contratados, sobre dónde se concentra un mayor número de ofertas que se adaptan a su formación y experiencia profesional o cuáles son los perfiles profesionales más buscados.

Por su parte, las empresas y los autónomos que quieran contratar podrán solicitar los profesionales que buscan, tener acceso a miles de curriculums y de perfiles profesionales y gestionar y hacer seguimiento desde su zona privada del estado de sus ofertas.

Por último, incluye el primer portal de ámbito público para autónomos en todo el territorio, que responde a un triple objetivo: dar visibilidad a la actividad que realizan los profesionales autónomos; ofrecer herramientas de utilidad para aquellos que quieren emprender; y poner a disposición de los emprendedores un punto de encuentro con posibles inversores que les ayuden a hacer realidad sus proyectos e iniciativas.

Para ello, los servicios públicos de empleo registrarán todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Público de Empleo Estatal garantizará la difusión de esta información a todos los ciudadanos, empresas y administraciones públicas como garantía de transparencia y unidad de mercado.

- El PUE recoge ofertas de distintas fuentes:

- Propias, incorporadas por empresas en el propio PUE;
- Ofertas EURES dadas de alta por los Consejeros EURES;
- Ofertas que específicamente los Servicios Públicos de Empleo autonómicos han marcado para difusión en Internet, y que ahora se presentan en el portal del Sistema Nacional de Empleo, www.sistemanacionalempleo.es;
- Ofertas de los portales de Internet mantenidos por ciertas comunidades autónomas;
- Ofertas de portales privados con los que se haya acordado hacer rastreos automatizados, para incorporar sus ofertas en el PUE.

Por otro lado el Servicio Público de Empleo Estatal tiene un Observatorio de las Ocupaciones, que es una unidad técnica que analiza la situación y las tendencias del mercado de trabajo, las ocupaciones, los colectivos de interés para el empleo y las transformaciones que se producen en el mismo, anticipándose a los retos y requerimientos que el mercado de trabajo plantea, facilitando, así, la toma de decisiones.

En la Web: <http://www.sepe.es/contenido/observatorio/> , puede encontrarse toda la información que elabora el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE a partir de su análisis del mercado de trabajo. En concreto, sobre las nuevas ofertas de empleo, existe un estudio anual que caracteriza las ofertas de empleo más demandadas, “Perfiles de la oferta de empleo” (2012 y 2013). El estudio contiene información de las ocupaciones que se ofertan por las empresas en Internet, y recoge: las características de la oferta, las competencias específicas requeridas para desempeñar el empleo y el perfil requerido al candidato, con cuatro puntos: características personales, formación y experiencia, idiomas e informática y competencias personales.

La difusión de los productos anteriormente citados se realiza a través de diferentes canales. Entre otros, la información que contiene la página Web del Servicio Público de Empleo Estatal; la cuenta del SEPE en Twitter; los folletos informativos (trípticos); la intranet de los Servicios Centrales y de las Direcciones Provinciales; el envío de correos sistemáticos a usuarios externos e internos; las intervenciones en ponencias en diferentes foros; la asistencia a ferias educativas y de empleo; los protocolos para facilitar la comunicación a través de notas de prensa; encuestas de opinión; inclusión de los informes en el Programa de Estudios del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y en la base de datos de estos estudios de su intranet; catalogación e indización

de las publicaciones e informes en la base de datos documental bibliográfica del SEPE; indización de las publicaciones e informes en la base de datos bibliográfica Vet-Bib del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP) y difusión a través de su red de referencias y consultas ReferNet; inserción de algunas de sus publicaciones en EuroSkills Panorama, etc. Además, cuenta con una potente herramienta como es la aplicación para la “Mejora, seguimiento y valoración de los productos del Observatorio”.

Además de la elaboración y difusión de los productos anteriormente citados, el Observatorio de las Ocupaciones también da respuesta individualizada a diversas peticiones de información, que de forma específica y puntual se solicitan por usuarios internos y externos sobre variables e indicadores del mercado de trabajo.

A **nivel regional**, el Servicio Canario de Empleo, SCE, ofrece sus servicios, además de con recursos humanos e infraestructuras propios, mediante la red de estructuras del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias⁵, formado por entidades cooperadoras y colaboradoras.

Por las características del territorio de la Comunidad autónoma (insular, fragmentado), se dispone de una red de oficinas de empleo que está formada por un conjunto de centros presenciales donde se ofrece a los usuarios, de forma gratuita, todos los servicios e información necesarios para el acceso al empleo de los demandantes de empleo.

Para ofrecer un servicio personalizado y facilitar el acceso a los diferentes servicios, el SCE dispone de un servicio de Cita Previa donde el demandante de empleo puede seleccionar el trámite por el que está interesado. De esta manera se asegura que la atención es personalizada, y se le dedica el tiempo necesario sin necesidad de esperas y demoras.

Entre los diferentes servicios ofertado por el SCE cabe destacar por su carácter personalizado, el servicio de orientación. Este es un Servicio pretende mejorar las posibilidades de las personas desempleadas para encontrar un empleo, ofreciéndoles el asesoramiento, las herramientas y el apoyo necesario para emprender con ilusión y de manera más eficaz la tarea de encontrar un trabajo adecuado a su perfil profesional.

El SCE ofrece información sobre las ofertas de empleo que las empresas privadas presentan en las oficinas de empleo. Cualquier demandante de empleo puede acceder a ella.

⁵ Ver artículo 19 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (*B.O.C. 80, de 28.4.2003*)

Además de poder acudir a las oficinas de empleo físicamente, todos los datos se publican en la WEB del SCE garantizando la transparencia y el acceso a las oportunidades de empleo que se ofertan, lo que se puede encontrar sito en la siguiente dirección WEB http://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/servicios/presentacion_online_ofertas_empleo

El demandante de empleo accede a toda la información relacionada de los nuevos puestos vacantes y, en el caso de estar interesado, puede ofrecer su candidatura para una oferta determinada a través de diferentes medios puestos a disposición por el SCE: aplicación móvil, Sede electrónica, personarse en las oficinas o bien, telefónicamente. Este sistema acelera el procedimiento de intermediación del SCE, ya que son los propios demandantes de empleo los que muestran su interés por la vacante ofrecida; toda la información está disponible para todos los usuarios; además se tiene en cuenta las necesidades del mercado laboral, ya que son los propios demandantes de empleo los que mejor conocen sus posibilidades y capacidades para adaptarse a un puesto de trabajo teniendo como opción alternativa las tutorías llevadas a cabo en las oficinas de la red del SCE.

Esta actividad se complementa además, de manera significativa, con la presencia del SCE en las redes sociales y diferentes medios de difusión.

8.1.3.Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas.

La colaboración entre CC.AA. y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles. Concretamente, en el programa PREPARA, el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CC.AA. imparten los itinerarios personalizados e individualizados de inserción, con lo cual la coordinación entre ambas partes es continua.

Todos los años el SEPE, a través de la Orden de distribución de fondos, asigna unas partidas presupuestarias a las CC. AA. para la ejecución de las políticas activas de empleo, regulando determinados aspectos de la ejecución de las medidas que se financian con estos fondos.

Por otra parte, la colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo y las empresas se desarrolla en el artículo 19 quáter.3 del Real Decreto-ley de 18 de febrero, a través del catálogo de servicios referido anteriormente. Asimismo, todos los perceptores de prestaciones por desempleo se encuentran obligados a suscribir un compromiso de actividad por el que se

obligan a participar en las acciones y medidas de políticas activas que se les ofrezcan mientras perciban la citada prestación (artículo primero-apartado 10 del Real Decreto-Ley 5/2002)

Asimismo, en 2013 se ha puesto en marcha de forma efectiva el mecanismo de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con las agencias de colocación, que se regulaba en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre por el que se regulan las agencias de colocación. En especial se debe destacar el procedimiento de celebración de un Acuerdo Marco para normalizar esta colaboración, para lo cual se ha tenido que modificar el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

En esencia, el Acuerdo Marco implica el establecimiento de una base homogénea de condiciones técnicas y económicas para la colaboración con las agencias. Supone, por un lado, un conjunto de reglas básicas comunes que priman la eficiencia y la eficacia en la inserción, a las que deberán ajustarse los contratos que, sobre esta base, realicen los Servicios Públicos de Empleo. Por otro, supone una preselección de empresas con las que formular estos contratos, sobre la base de criterios técnicos y económicos.

El objetivo del Acuerdo Marco, por tanto, es favorecer la colaboración público-privada en la intermediación laboral para mejorar la cantidad y calidad de los emparejamientos en el mercado de trabajo y fomentar la movilidad geográfica, aprovechando los conocimientos especializados y la experiencia de las agencias de colocación, así como las sinergias que pueden surgir de su actuación conjunta con los Servicios Públicos de Empleo. Al mismo tiempo, la instrumentación de esa colaboración a través de un acuerdo marco profundiza en la coordinación entre los Servicios Públicos de Empleo autonómicos y el SEPE, poniendo a su disposición un nuevo instrumento para facilitar y complementar sus labores de intermediación.

En este sentido se debe tener en cuenta que en junio de 2014 ha finalizado el procedimiento de selección de agencias de colocación para colaborar con los Servicios Públicos de Empleo adheridos al Acuerdo Marco tramitado por el SEPE a estos efectos.

Al mencionado Acuerdo marco se adhirió Canarias, por lo que el Servicio Canario de Empleo y el SEPE utilizarán este procedimiento para colaborar con agencias de colocación en la inserción de personas desempleadas.

El SEPE ha solicitado ofertas a todas las entidades que habiendo sido seleccionadas previamente en el Acuerdo Marco tuvieran centros de atención autorizados en varias comunidades autónomas.

En cuanto a la colaboración entre los servicios públicos de empleo y las entidades sin ánimo de lucro para la inserción de trabajadores desempleados la Orden TAS/2346/2003, de 18 de septiembre recoge dicha posibilidad de colaboración. La gran diferencia del Acuerdo Marco es que permite a entidades con ánimo de lucro realizar esta colaboración, flexibilizando las condiciones de ejercicio, que no se basan tanto en las actividades para llevar a cabo la inserción, como en conseguir la inserción misma (es decir, se basan en los resultados y no en la actividad desarrollada).

Además, continúa vigente la normativa reguladora de los programas de OPEAS (acciones de orientación profesional para el empleo) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo y de Programas Experimentales. Ambos programas están orientados a la financiación de acciones de orientación (atención) a los desempleados y en su caso de inserción de los mismos.

En Canarias, el Servicio Canario de Empleo es un órgano administrativo autónomo, adscrito a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias con la responsabilidad de la inserción laboral activa.

Su misión es la de fomentar, mejorar y promover el empleo y la formación en Canarias de la población desempleada y ocupada.

Su labor está centrada en la intermediación en el mercado de trabajo, fomento de la ocupación, información, orientación y formación, constituyendo un observatorio laboral de análisis y prospección del mercado de trabajo con el objeto de definir y programar adecuadamente las Políticas Activas de Empleo. También ejerce actuaciones de apoyo y promoción de la economía social.

A **nivel regional**, el Servicio Canario de empleo, establece acuerdos de cooperación a través de la red de estructuras del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias con entidades cooperadoras y colaboradoras (Art. 21, de la Ley 12/2003). Las entidades cooperadoras ofrecen servicios integrales de las actuaciones correspondientes a las políticas de

formación y empleo. Las entidades colaboradoras permiten desarrollar algunas de las actuaciones propias del Servicio en el ámbito de la intermediación laboral, la formación y el asesoramiento.

El funcionamiento del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias responde a un modelo colaborativo y coordinado.

La coordinación del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias se llevará a cabo por el Servicio Canario de Empleo a través del Consejo General de Empleo.

Los Consejos Insulares de Formación y Empleo son los órganos consultivos en los que participa la representación de los intereses económicos y sociales, así como de las administraciones territoriales de la isla respectiva, y a través de los cuales se garantiza la coordinación y cooperación del Servicio Canario de Empleo y los restantes recursos que forman parte del Sistema de Empleo en cada isla.

8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.

La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pretende facilitar toda la actividad emprendedora y empresarial, desde la constitución de empresas y su régimen fiscal, al apoyo a la financiación y a la necesidad de hacer más fluida la relación entre empresas y administraciones públicas y, llegado el caso, de proporcionarles mayores facilidades a la hora de poder solventar dificultades empresariales a través de distintas medidas ligadas a lo que se ha llamado “segunda oportunidad”.

Complementa al Real Decreto de 22 de enero de 2013 de medidas laborales de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo. Incluye una serie de medidas para impulsar la cultura emprendedora y para facilitar el inicio de actividades empresariales:

- (1) Empresario de responsabilidad limitada (ERL), nueva figura mercantil que evita que las deudas empresariales afecten a su vivienda habitual, en determinadas condiciones.
- (2) Sociedad limitada de formación sucesiva, nuevo subtipo societario que permite crear una sociedad con capital inferior a tres mil euros, con determinadas condiciones.
- (3) Puntos de Atención al Emprendedor, integrando las múltiples ventanillas que hoy existen, donde se podrán realizar todos los trámites para el inicio, ejercicio y cese de la actividad empresarial.
- (4) Segunda oportunidad: acuerdo extrajudicial de pagos en casos de deudas de empresarios.

También se prevén medidas fiscales y en materia de seguridad social de apoyo al emprendedor: IVA de caja, incentivos a la inversión de beneficios, incentivos fiscales a la calidad del crecimiento a través de la innovación empresarial, incentivos fiscales para la cesión de activos intangibles (“Patent Box”), incentivos fiscales a los “business angels”, cotizaciones sociales reducidas a los emprendedores en situación de pluriactividad.

Destacan las medidas de apoyo a la financiación de los emprendedores a través de la modificación de la Ley Concursal y el perfeccionamiento del marco regulatorio de las cédulas de internacionalización y la creación de los bonos de internacionalización.

Asimismo, se adoptan medidas para fomentar el crecimiento empresarial, como la reducción de cargas administrativas o la eliminación de obstáculos al acceso de los emprendedores a la contratación pública.

8.2.1 Medidas de reducción de coste y tiempo necesario para la creación de empresas

Centros de información y red de creación de empresas (circe)

Consiste en un sistema para la creación rápida y sencilla de empresas. Está formado por una **red de oficinas de creación de empresas** (denominadas PAIT, Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación) y un **sistema de tramitación telemática**. Este sistema se puso en marcha en junio de 2003.

Los PAIT ofrecen un **servicio integral de información, asesoramiento y tramitación a los emprendedores españoles**. La red cuenta con más de 1.000 oficinas repartidas en 15 CC.AA. (excepto País Vasco y Navarra). En la red de PAIT participan entidades locales y autonómicas, cámaras de comercio, asociaciones empresariales, gestores administrativos, economistas, abogados, etc.

El proceso de creación de empresas se inicia en los PAIT donde se cumplimenta el DUE (formulario único para la creación de empresas) que, una vez cumplimentado, se manda al Sistema de Tramitación Telemática. El sistema vía electrónica gestiona los trámites con todas las administraciones de manera que el emprendedor es ajeno a la complejidad del proceso de creación de su empresa (verdadero concepto de ventanilla única).

El emprendedor también puede realizar los trámites de creación de empresas directamente por Internet sin tener que acudir físicamente a un PAIT, conectándose a la sede electrónica del MINETUR y utilizando un certificado de firma electrónica o DNI electrónico.

A través del CIRCE se pueden constituir sociedades de responsabilidad limitada y dar de alta a empresarios individuales (o autónomos). En total, lleva a cabo más de 20 trámites administrativos distintos de creación de empresas.

El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación: Fue aprobado en junio de 2008 con el objetivo de identificar y eliminar las cargas administrativas redundantes, desfasadas o innecesarias y revisar los trámites que pudieran ser simplificados o realizados por medios telemáticos.

Además de fijar un **objetivo de reducir las cargas administrativas que afectan a las empresas en un 30% para 2012**, el Plan de Acción dio pie a las siguientes iniciativas:

- Aprobación, en julio de 2009, del Real Decreto 1083/2009 por el que se regula la **Memoria de Análisis de Impacto Normativo** que debe incluir, para cualquier propuesta normativa, una valoración del impacto económico de las cargas administrativas que se imponen en los ciudadanos y en las empresas.
- **Interconexión electrónica** de los sistemas de información de las administraciones públicas **e implantación de un portal específico sobre cargas administrativas**
- Iniciativas para la mejora de la Administración General del Estado

Plataforma “Emprende en 3”. La Resolución de 31 de mayo de 2013, establece las condiciones de uso de la **Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada “Emprende en 3”**. Esta plataforma está orientada a alcanzar una mayor simplificación administrativa en la tramitación electrónica de declaraciones responsables de aquellos emprendedores, empresarios o titulares de las actividades económicas o empresariales que deseen iniciar su actividad o trasladar su negocio y la integración automática de esta tramitación con las plataformas ya existentes para la creación de empresas. A través de esta plataforma, se facilita la reducción de los plazos en la puesta en marcha de actividades económicas.

Próximas actuaciones a ejecutar en esta legislatura:

- (1) Creación de empresas en 24h: previa reforma de la actual normativa, se generalizará su aplicación a todas las sociedades de responsabilidad limitada e introduciendo mejoras en el proceso de constitución.
- (2) Ampliación de la tramitación telemática a cooperativas, sociedades civiles y comunidades de bienes.
- (3) Inclusión en el trámite telemático las declaraciones responsables. Se está trabajando con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para que a través del portal de entidades locales se puedan incluir las declaraciones responsables en el trámite telemático de creación de empresas.

A **nivel regional**, en Canarias se han puesto en marcha varias iniciativas encaminadas a la existencia de un marco para la creación inclusiva de empresas.

El Decreto 48/2009, de 28 de abril, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, recoge en la disposición adicional novena que se creará, bajo el dominio Web gobcan.es, el portal de servicios y trámites para las pequeñas y medianas empresas con el objeto, de una parte, de aglutinar en un espacio común la información sobre los servicios que la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, organismos autónomos y entidades dependientes, pone a disposición de las empresas, y de otra, potenciar los espacios únicos de servicios integrales al ciudadano y las empresas, favoreciéndose de esta forma los costes y el tiempo necesario para el establecimiento de empresas

A **nivel regional** también se está trabajando en una mayor implantación de la administración electrónica (sede electrónica, catálogo de procedimientos, etc.), lo que reducirá los costes y el tiempo de los procesos administrativos.

Por otro lado, el portal www.emprenderencanarias.es está destinado a promover el emprendimiento empresarial en Canarias, estando dividido en 6 áreas temáticas principales:

- Emprender en la escuela
- Autónomos
- Tu Startup
- Financiación
- Innovación
- Internacionalización

Además, tiene un eje transversal de creación de empresas en el que se informa de todos los trámites necesarios para crear una empresa así como la creación telemática de la misma a través del **enlace directo con la Red CIRCE**. La Dirección General de Promoción Económica es PAIT

Emprender en Canarias tiene su sitio web en la red social Facebook con más de 500 emprendedores seguidores.

Por su parte, el portal www.een-canarias.org constituye la puerta de entrada de las PYME a los servicios que en Canarias presta la Enterprise Europe Network (EEN), red promovida por la UE para asistir a las empresas en su proceso de internacionalización, para que mejoren su capacidad de innovación, creen nuevos productos y se aprovechen de las oportunidades del mercado único. Son también objetivos de la red el facilitar el acceso a proyectos y financiación de la UE y el proporcionar información a la Comisión a fin de asegurar que sus políticas e iniciativas sean de ayuda para las PYME.

Estos objetivos se traducen en unos servicios gratuitos de información y asesoramiento europeo, de ayuda a la cooperación empresarial y de fomento a la internacionalización de la empresa.

Así mismo, La Dirección General de Promoción Económica participa activamente en la financiación y seguimiento de las Ventanillas Únicas Empresariales de las Cámaras Oficiales de Comercio de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, que son los PAIT más importantes de la Comunidad Autónoma de Canarias y que se han convertido en Oficinas Integradas de atención al ciudadano,

La Ventanilla Única Empresarial es un punto de encuentro para facilitar la puesta en marcha de las empresas, disponiendo de un equipo de expertos que tramitarán y darán información y asesoramiento en función de las necesidades de los emprendedores reduciendo el coste y el tiempo para el establecimiento de las empresas.

Otro de los programas de apoyo a la creación de empresa del que dispone la Dirección General de Promoción Económica, evitando su fracaso y reduciendo los costes, es a través de un programa anual de tutorización de emprendedores para empresas

Por otro lado indicar que Canarias, se ha unido al proyecto Emprende en 3

Emprender en 3 es una iniciativa del Gobierno de España, con la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P), para agilizar los trámites de creación de empresas y otras comunicaciones relacionadas con los emprendedores y las Administraciones Públicas en el ámbito local, mediante servicios de Administración Electrónica. En canarias hay un total de 25 municipios adheridos.

Emprende en 3 permite al emprendedor la posibilidad de crear empresas y realizar trámites adicionales con las Entidades Locales, presentando declaraciones responsables en aquellos municipios adheridos al proyecto, reduciendo de esta forma los plazo de obtención de licencias y permisos

8.2.2 Medidas para reducir el tiempo necesario para obtener licencias y permisos

Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010: La Dirección General de Industria y de la PYME dispone de un servicio para la tramitación telemática dirigida a este tipo de sociedades y a los empresarios individuales instrumentado a través del [portal CIRCE](#)⁶.

La Red CIRCE abre las puertas a los emprendedores a los **Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT)** en los que se les asesora en todo lo relacionado con la definición de su proyecto empresarial y se les permite iniciar los trámites de constitución y puesta en marcha del mismo por medios telemáticos o por sí mismos a través del área emprendedor de la misma web.

A consecuencia de la aprobación y desarrollo de la [Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible](#), se evaluó y modificó la normativa estatal reguladora del **silencio administrativo y de las licencias locales**, de forma que:

Se modificó el sentido del silencio administrativo, que ha pasado a ser **positivo** en todos los procedimientos no cubiertos por razones de interés general.

Se eliminó la necesidad de obtener licencia local de apertura o funcionamiento, salvo que fuera exigida por razones de interés general.

6

CIRCE: Centro de Información y Red de Creación de Empresas.
<http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx>

En el sector de la distribución comercial se han producido avances en pro de una **menor intervención administrativa** así:

Mediante el [Real Decreto-Ley 19/2012](#), de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, se eliminó el régimen de licencias previas a la apertura y actividad vinculadas a establecimientos comerciales de hasta 300 metros cuadrados, sus instalaciones y determinadas obras previas. Este cambio, válido para todo el territorio nacional, supone pasar de un régimen de control ex ante a un régimen de control ex post, basado en la declaración responsable por lo que se facilita el emprendimiento y desarrollo de este tipo de negocios.

Por el [Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio](#), de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se modificó el régimen existente en cuanto a los horarios de apertura de los establecimientos comerciales profundizando en la liberalización de los mismos.

Con el objeto de impulsar la eliminación de trabas y mejorar el entorno para la creación y crecimiento de las empresas, destaca una reciente iniciativa del Gobierno, el Proyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. En efecto, el pasado mes de enero Gobierno inició la tramitación de un Anteproyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, dirigido a asegurar la libre circulación de bienes y servicios en todo el territorio nacional. Está inspirada en el principio de licencia única y legislación de origen, similar a las que ya funcionan en el Mercado Único Europeo. Con esta Ley, cualquier producto o servicio producido al amparo de cualquier normativa autonómica podrá ser ofertado en todo el territorio nacional sin necesidad de trámite adicional. Es decir, los productores tendrán que pedir una sola licencia en una Comunidad Autónoma y podrán comercializar sus productos en todo el país. Los prestadores de servicios tendrán que pedir también una única licencia de actividad y tendrán que atender, al igual que ocurre en Europa, a los requisitos de destino para ejercer esa actividad.

El establecimiento de esta licencia única eliminará en la práctica el coste de tener que someterse hasta a diecisiete regulaciones distintas para operar en España, lo que viene suponiendo un claro desincentivo a la inversión extranjera, aumentando la inseguridad jurídica e impidiendo a las empresas beneficiarse de las economías de escala, lo que perjudica la competitividad de nuestra economía y se traduce al final en destrucción de empleo.

Supone, en definitiva, una importante simplificación administrativa, largamente reclamada por los operadores económicos, las patronales empresariales y los inversores, tanto nacionales como extranjeros.

Además, hay que resaltar que esta Ley sigue las recomendaciones para España en el procedimiento del Semestre Europeo, que establecían la necesidad de eliminar los múltiples obstáculos al ejercicio de la actividad resultantes de la existencia de normas múltiples y superpuestas establecidas por los distintos niveles de Gobierno. Esta medida, a su vez, está incluida en el Plan Nacional de Reformas.

A **nivel regional**, la estrategia para la Modernización y Mejora de los Servicios Públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias 2012-2014, tiene entre sus objetivos una serie de medidas que contribuyen, entre otros aspectos, a la reducción de las cargas administrativas y racionalización de los procesos relacionados con la creación de actividad económica.

El Gobierno de Canarias, consciente de la actual situación global de crisis económica, en la que la gestión pública debe enfrentarse a la creciente exigencia de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos puestos a su disposición y de que este contexto debe ser aprovechado como oportunidad para promover un cambio en el proceso de modernización de nuestra Administración Pública, encomendó la elaboración de un programa estratégico que tuviera como objetivo la modernización y mejora de los servicios públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que desatacamos las siguientes líneas de actuación que contribuyen a la reducción y simplificación de los trámites necesarios para la creación de actividad empresarial.

1. Desarrollo e implantación de la administración electrónica.
2. Simplificación de procedimientos administrativos y reducción de cargas administrativas.

8.2.3 Acciones que relacionen servicios de desarrollo empresarial con servicios financieros

Oficinas VUE ([Ventanilla Única Empresarial](#)):

La red de Oficinas VUE, en las que participan la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y las cámaras de comercio, **ofrecen al emprendedor asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de su negocio.**

La red física de oficinas se ha completado recientemente con el lanzamiento de la [VUE Online](#) que pretende universalizar⁷ la labor de asesoramiento para la creación de empresa y el apoyo a emprendedores prestado por la red de oficinas. En este portal se pretende, además, ofrecer al emprendedor y al empresario **todos los recursos ofrecidos en internet por las diferentes Administraciones Públicas Españolas y la Red Cameral** para facilitar la creación de empresas.

Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores:

Líneas del Instituto de Crédito Oficial (ICO): Con una dotación para el 2012 de 22.000M€, el ICO concentra el mayor volumen de financiación a empresas y autónomos a través de las líneas de mediación que gestiona en colaboración con las entidades de crédito. Son **cinco** las líneas de mediación existentes y aunque una de ellas (la línea ICO-Emprendedores 2012) está específicamente prevista para el lanzamiento de nuevos negocios, también las demás están abiertas a emprendedores.

Financiación provista por ENISA, Empresa Nacional de Innovación, S.A.:

ENISA centra su actividad en financiar a las pequeñas y medianas empresas y a los jóvenes emprendedores, para reforzar su estructura financiera y el desarrollo de proyectos que incorporen la innovación como factor estratégico en sus procesos o modelos de negocio.

ENISA ofrece financiación principalmente mediante el préstamo participativo, un instrumento financiero a medio camino entre el préstamo tradicional y el capital riesgo que refuerza considerablemente la estructura financiera de las empresas y que presenta las siguientes características:

- Aporta recursos a largo plazo a las empresas sin interferir en su gestión.
- Su carácter de deuda subordinada hace que tenga consideración de deuda de último rango.

⁷ El asesoramiento de la VUE Online se presta online y gratuitamente.

- Se considera fondos propios, en determinados supuestos, con el consiguiente refuerzo de la estructura financiera de la empresa, que permite aumentar su capacidad de endeudamiento.
- Los tipos de interés están vinculados a la evolución de los resultados económicos de las empresas.
- Larga duración, generalmente entre cinco y diez años con amplios periodos de carencia.
- La única garantía exigida es la solvencia del proyecto empresarial y del equipo gestor.

En el año 2011, ENISA se realizó el 90% del total de operaciones de préstamos participativos contabilizadas en España y el 75% del volumen de inversión concedido, con un total de 859 operaciones aprobadas por un importe superior a 99 millones de euros. A 31 de agosto de 2012, la cartera viva de ENISA estaba constituida por 1.983 préstamos por un importe de 357 millones de euros.

ENISA tiene, además, una línea inversora en entidades de capital riesgo, a través de la que se priorizan las fases semilla y arranque de iniciativas tanto de base tecnológica como de nuevos modelos de negocio. En la actualidad se cuenta con una cartera de inversiones de 16 sociedades y fondos.

Para llevar a cabo estas actuaciones, ENISA utiliza tanto recursos propios como las líneas de apoyo a la financiación de la DGIPYME.

Durante los últimos años, ENISA ha llevado a cabo un proceso de diversificación y puesta en marcha de nuevos productos financieros tales como la línea de financiación a jóvenes emprendedores, la línea de préstamos puente para sufragar a empresas de mediana capitalización los gastos asociados a su salida al Mercado Alternativo Bursátil, la línea de emprendedores, la de competitividad o la línea destinada a la financiación de fusiones y adquisiciones de pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, ENISA, acaba de poner en marcha un instrumento de coinversión público privada, (Spain Startup Co-investment Fund (SSCF)) con un doble objetivo, el favorecer el crecimiento económico, la generación de empleo y la modernización del tejido empresarial a través de la inversión en startups, al tiempo que impulse el desarrollo y la consolidación de la industria financiera especializada en este tipo de inversiones.

La DGIPYME dispone además de los siguientes instrumentos y programas para facilitar el acceso de los emprendedores y las PYME a otras fuentes de financiación:

- **Reafianzamiento a las Sociedades de Garantía Recíproca en el marco de los programas “Programa de Avaless para las PYME” y “Programa de Avaless para emprendedores”.**

La Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. (CERSA) es una sociedad instrumental de la DG. de Industria y de la PYME cuya actividad se basa en el reafianzamiento o cobertura parcial (entre el 50% y el 75%) del riesgo financiero a largo plazo asumido por las Sociedades de Garantía Recíproca (SGRs) con las PYME que precisan de garantías adicionales para resolver su problemática financiera.

CERSA prioriza la inversión, la innovación y la creación de empresas. Las pequeñas empresas, las micro-empresas y los autónomos absorben más del 95% del volumen de sus operaciones.

En el contexto actual de falta de liquidez para las PYMES, el sistema español de garantías, basado en una amplia red de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), cobra una especial significación. Dentro de este sistema, CERSA respalda las garantías que otorgan estas Sociedades a PYMES y autónomos.

En el año 2013 las operaciones de aval formalizadas en el conjunto del Sistema de Garantías ascendieron a 907 millones de euros, de los cuales 670 millones de euros corresponden a avales financieros. Estos avales han beneficiado a 7.463 pyme y autónomos, y contribuyen al mantenimiento de 154.009 empleos.

A través de este convenio, las operaciones realizadas por CERSA quedan contra garantizadas por el citado organismo en un porcentaje sin coste alguno, para una cartera de avales de hasta 1.100 millones de € (período 2012-2014), el máximo importe contra garantizado por el FEI en la historia de su relación con CERSA.

- **Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME).**

Este instrumento financiero permite el aval por parte del Tesoro de una parte de los fondos de titulización emitidos para este propósito por las entidades financieras a cambio de que al menos el 80% de la emisión se reinvierta en préstamos a PYME. El máximo aval del Tesoro a conceder es de 3.000 m€ al año.

- Las entidades financieras ceden crédito de préstamos existentes en sus balances a un fondo de titulización (FTPYME) creado “ad hoc”.
- El pago de los bonos emitidos por los fondos otorga liquidez inmediata para conceder nuevos préstamos a PYME.
- El Tesoro avala una parte de los bonos emitidos por los fondos FTPYME con el compromiso de que, al menos el 80% de la emisión de éstos (el importe de los activos cedidos) se reinvierta en nuevos préstamos o créditos a las PYME en el plazo de dos años.

Desde su constitución en el año 2000, ha permitido la emisión de 50.640M€, que han posibilitado la reinversión de más de 40.512M€ en nuevos préstamos para PYMES. El total del aval del Estado empleado en estas emisiones ha sido de 15.495,2 millones de euros.

○ Programa de Impulso a las Redes de Business Angels.

Programa de subvenciones cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento y profesionalización de aquellas organizaciones (denominadas redes) que desarrollan **servicios de intermediación entre PYMES necesitadas de capital para desarrollar proyectos de innovación y potenciales inversores o “business angels”** que puedan estar interesados en la financiación de dichos proyectos.

Va dirigido a entidades con personalidad jurídica propia, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro que demuestren potencial para atraer inversores, tengan capacidad para evaluar y promover la inversión en proyectos de innovación de PYME emprendedoras y sean capaces de cooperar con los diferentes agentes que actúan en el ámbito de la creación de empresas y la innovación (agencias de desarrollo, parques y centros tecnológicos, etc.)

Este programa se puso en marcha en 2010 y a partir de entonces se han identificado 64 redes de Business angels que operan en España.

Financiación a las pymes industriales desde el programa de reindustrialización (REINDUS)

El Programa de Ayudas para Actuaciones de Reindustrialización es un programa de ayudas regional que busca un desarrollo sostenible del territorio a través de la regeneración y/o creación de tejido industrial y **actúa prioritariamente en aquellas zonas desfavorecidas**, fomentando

la inversión tanto en infraestructuras industriales como en iniciativas empresariales de carácter productivo.

La capacidad de financiación es un factor crítico para las PYMES, especialmente en el caso pequeñas empresas y microempresas. Por esta razón, REINDUS presta una especial atención a las PYMES industriales a través de sus diferentes convocatorias de la siguiente forma:

- Carácter prioritario a la hora de valorar las solicitudes presentadas a las convocatorias
- Exoneración de constitución de garantías
- Pago anticipado de las ayudas
- Agilidad en la Tramitación de los Pagos.

De esta forma, el 84% de la ayuda total concedida en el Programa en el 2011 (568 de las 626 actuaciones) corresponde a PYMES.

El CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial) cuenta con diversos instrumentos para la financiación de proyectos de I+D+i y para la creación y consolidación de empresas de base tecnológica (Iniciativa NEOTEC y NEOTEC Capital Riesgo).

En lo que respecta a la financiación de las iniciativas emprendedoras de las personas más desfavorecidas, desde el Fondo Social Europeo se ha priorizado el impulso de las microfinanzas a través de la organización de actuaciones de información y sensibilización, así como mediante la participación activa en el diseño de la legislación específica sobre la materia a nivel nacional, que va a potenciar el desarrollo de dispositivos de microfinanciación en nuestro país.

En el marco del periodo de programación 2014-2020, una vez que se hayan puesto en marcha los programas operativos, se desarrollarán los instrumentos de microfinanciación oportunos, que permitan el emprendimiento por parte de las personas más desfavorecidas. Resulta especialmente relevante el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, que tiene entre sus prioridades la capacitación y el apoyo al emprendimiento a las personas en riesgo de exclusión social.

En esta línea, la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven incluye entre sus medidas la mejora del acceso a la financiación de autónomos y emprendedores, impulsando desde los

diferentes departamentos ministeriales con competencias en la materia, la consecución de fondos de capital semilla, microcréditos, business angels y el refuerzo de la figura del préstamo participativo, destinados a la puesta en marcha de una empresa y la financiación de actividades claves en el proceso de iniciación e implementación.

A **nivel regional**, en cuanto a la facilitar el acceso al capital, con fecha de 24 julio de 2013, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias suscribió con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) un Contrato de Financiación por importe de 100 millones de euros denominado “PROYECTO CANARIAS LOAN FOR SMES AND MIDCAPS” (Contrato de Financiación BEI) y cuyo objeto es financiar proyectos de inversión y circulante en la Comunidad Autónoma de Canarias promovidos por pequeñas y medianas empresas (PYMES) y por empresas de mediana capitalización (MIDCAPS).

La Comunidad Autónoma de Canarias está canalizando los fondos provenientes del BEI a través de entidades financieras que operan en Canarias y hayan firmado el Contrato de Financiación PYMES-MIDCAPS CANARIAS, quienes a su vez firmarán el correspondiente Contrato de préstamo con cada Beneficiario Final.

Por otro lado, la Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SODECAN, es una empresa pública del Gobierno de Canarias que desde 1983 se implica activamente en la financiación de proyectos empresariales viables e innovadores. Está especializada en cubrir fallos del mercado, y sus líneas de financiación están diseñadas para diferentes tipologías de proyectos empresariales que lo tienen especialmente difícil para conseguir financiación privada.

SODECAN dispone de diversas líneas de financiación, entre las que destacan:

- Microcréditos para autónomos y pymes de reciente creación
- Línea de avales para autónomos y pymes para acceder a financiación bancaria en condiciones preferentes
- Préstamos participativos para pymes de base tecnológica de reciente creación. Lanzamiento y fases iniciales
- Préstamos participativos para pymes de base tecnológica Consolidación y expansión

Por último indicar también, la participación de Canarias en el Iniciativa JEREMI.

La Iniciativa JEREMIE "Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises" (recursos europeos conjuntos para las microempresas y PYMEs) es un instrumento financiero establecido por la Comisión Europea, en colaboración con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI), para mejorar el acceso de las PYMEs y las microempresas de las regiones de la Unión Europea a la financiación. Su objetivo es financiar capital riesgo, con dinero de los fondos regionales, para estimular la innovación y ayudar a las empresas a crecer.

9.1.1 Existencia de un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza, dirigido a la inclusión activa,:

A NIVEL NACIONAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

Existen dos iniciativas principales que abordan la inclusión activa en España:

— **Informe Nacional Social (INS).** El Informe Nacional Social 2014 incluye las acciones y medidas enfocadas a amortiguar las consecuencias sociales de la crisis como la aprobación del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, como estrategia general de lucha contra la pobreza y la inclusión social, y del II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016, enfocado a garantizar el bienestar de la infancia. Hay que destacar así mismo la reforma de la legislación de protección a la infancia, con los Anteproyectos de Ley Orgánica y de la Ley de Protección a la Infancia presentados en el Consejo de Ministros de 25 de abril de 2014. Actualmente está en proceso de elaboración la Estrategia Nacional Integral para las Personas sin Hogar 2015-2020, que supone crear un marco integral de actuación en la lucha contra el sin hogarismo. Igualmente está en fase de elaboración un Plan Integral de Apoyo a la Familia que integrará las medidas para apoyar a las familias. En la lucha contra la discriminación hay que destacar la aprobación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 que se centra en el empleo y la lucha contra la violencia de género; la aprobación del Plan de Acción 2014-2017 para la Igualdad de hombres y mujeres en la Sociedad de la Información; la aprobación de la primera Estrategia para la Erradicación de la Violencia de Género 2013-2016, así como la del Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020. En el área de la protección a la discapacidad se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley General de derechos

de las personas con discapacidad y su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Boletín Oficial del Estado, número 289 de 3 de diciembre de 2013) y el día 12 de septiembre el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Acción 2014-2016 de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-20120. En el marco de la protección social, tiene una relevancia especial el Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo, de 29 de julio de 2014, firmado por el Gobierno de España, CEOE, CEPYME, CCOO y UGT, en el punto 5. Protección Social, se incluyen las Rentas mínimas o básicas de Inserción, donde se señala que dentro del análisis del modelo de prestaciones sociales, el Gobierno se compromete a evaluar, junto con las comunidades autónomas y los interlocutores sociales, el actual modelo de Rentas Mínimas de Inserción o Rentas Básicas, para garantizar su cobertura a todas las personas que se encuentren en situación merecedora de protección social y mejorar su empleabilidad.

— **La estrategia del Gobierno en inclusión social se plasma en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016.** Este nuevo Plan establece una estrategia real de inclusión activa que, bajo principios básicos asociados entre sus ejes, que articula de forma eficaz y eficiente las medidas orientadas a la inclusión laboral junto con las de garantía de ingresos, a la vez que se proporciona el acceso de todos a servicios públicos de calidad.

Contiene 3 objetivos estratégicos: impulsar la inclusión a través del empleo de las personas más vulnerables, garantizar un sistema de prestaciones, y garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población, y especialmente a los colectivos más desfavorecidos.

Incluye además un diagnóstico de la situación sobre la pobreza y la exclusión social en España, una descripción del proceso de elaboración basado en una metodología participativa y el fomento del diálogo social e indicadores de evaluación. En el Plan se prevé la realización de una serie de convocatorias de proyectos que permitan la participación activa de las entidades del tercer sector y en general de las organizaciones que trabajen con los colectivos vulnerables. La Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, a través de sus Consejerías de Servicios Sociales y empleo, pondrán el acento en el apoyo de dichos proyectos cuyas actuaciones son siempre complementadas por el FSE.

http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf

9.1.2 .Que Ofrezca datos suficientes para desarrollar políticas para reducir la pobreza y hacer un seguimiento de los avances.

El Informe Nacional Social apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social (apartado I). Además, incorpora los indicadores de contexto nacionales y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2012.

Por su parte el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se configura en dos etapas: una inicial de 2012 a 2015, a cuyo final se realizará una evaluación, y una final de 2016 a 2020. Estos planes de acción supondrán la implicación de distintas administraciones competentes, especialmente las comunidades autónomas, por lo que su elaboración deberá contar con la participación activa de todas las administraciones implicadas, y las medidas que les afecten deberán ser consensuadas con ellas.

9.1.3 Esté en línea con la pobreza nacional y el objetivo de exclusión social (tal y como se define en el Programa Nacional de Reformas), y que incluya la ampliación de oportunidades de empleo a grupos desfavorecidos.

El Informe Nacional Social se basa en el Programa Nacional de Reformas 2014 para la definición de la estrategia.

La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 también está en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos definidos en el Programa Nacional de Reformas de España del año 2012. Entre estos grupos de personas se cita a las personas con discapacidad, colectivo sobre el que el IMSERSO tiene competencia en materia de rehabilitación y recuperación profesional.

El Programa Nacional de Reformas habla de la puesta en marcha de acciones dirigidas a atender los cinco objetivos prioritarios de la política de empleo:

- Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y cumplir lo previsto por la Garantía Juvenil; en 2014 se pondrán en marcha sistemas de atención personalizada (instrumentos telemáticos, bases datos, etc.) para asesorar, informar y orientar a los jóvenes de las ofertas de empleo y formación de acuerdo con el sistema de Garantía Juvenil, coordinando la actuación de las diversas Administraciones.
- Favorecer la empleabilidad de los colectivos especialmente afectados por el desempleo (mayores de 55 años y desempleados de larga duración);
- Mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo;
- Reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo;
- Impulsar el emprendimiento.

Además, los Fondos Estructurales y de Inversión reforzarán las medidas previstas con objeto de conseguir el aumento de la participación en el mercado laboral y la mejora de los niveles de inclusión de la población vulnerable y esto se basa en:

1. El enfoque de la inclusión activa: El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (2013-2016) persigue tres objetivos estratégicos:

Impulsar la inclusión socio-laboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión

- ☐ Garantizar un sistema de prestaciones que permitan apoyar económicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y reducir la pobreza infantil.
- ☐ Garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos, especialmente el caso de servicios sociales, educación, sanidad, vivienda y sociedad de la información.

2. Medidas y programas con los grupos más vulnerables:

- ☐ Se priorizará la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente la de las personas que tienen cargas familiares, así como la integración de las personas paradas de larga duración y a personas trabajadoras mayores. Además

se propone la integración de las personas más desfavorecidas y excluidas tales como minorías étnicas, inmigrantes y personas con discapacidad, mejorar la atención de niños, niñas y personas mayores y promover la existencia de servicios de calidad que lleguen a toda la ciudadanía.

- ☐ Los Fondos Europeos reforzarán los Programas y estrategias nacionales de Inclusión, infancia, discapacidad, migración, gitanos, drogas, personas sin hogar, etc.
- ☐ Se prestará especial atención a la pobreza infantil, especialmente en relación al acceso a los bienes básicos de vivienda, educación y sanidad.
- ☐ Asimismo también se refuerza la protección social, jurídica y económica de las familias y se prestará especial atención a la conciliación, el empleo, la salud y la fiscalidad. Estas medidas formarán parte del Plan Integral de apoyo a las Familias que se presentará en este año.
- ☐ También se prevé aumentar la protección de las personas desempleadas con cargas familiares, incrementando, en el marco del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, la cuantía de las ayudas al tiempo que se intenta fomentar su inserción laboral.
- ☐ Este Objetivo establecerá sinergias y vías de coordinación con otros Fondos, en particular con el Programa del Fondo de Ayuda a las Personas Más Desfavorecidas.

3. Refuerzo de la cooperación administrativa y territorial:

- ☐ Los objetos de inclusión social y lucha contra la pobreza serán abordados tanto en uno de los Programas Operativos Nacionales (el de Inclusión Social), como en los Programas Operativos de las Comunidades Autónomas.
- ☐ Está previsto en el marco de los fondos FEI reforzar la cooperación interadministrativa, especialmente entre administración central y Comunidades Autónomas y entre departamentos y políticas de empleo y de servicios sociales.
- ☐ Refuerzo de la capacidad administrativa de las administraciones responsables de impulsar coordinar, apoyar hacer el seguimiento y evaluar las políticas y medidas relacionadas con la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

4. Actuación en partenariat con las entidades del Tercer Sector

- ☐ Las entidades del Tercer Sector que han demostrado experiencia previa en el marco del PO Lucha contra la Discriminación seguirán teniendo un protagonismo en la gestión del nuevo programa operativo Inclusión.
- ☐ Al mismo tiempo se seguirá reforzando la colaboración con las entidades sociales tanto en el plano nacional como en el autonómico en el desarrollo y la implementación de las medidas.
- ☐ ☐ De acuerdo con el Código de Conducta, se reforzarán los sistemas de consulta e interlocución con las entidades sociales.

5. Fomento de la economía social y de las empresas sociales

- ☐ Se fomentará el apoyo a las empresas de economía social especialmente en los ámbitos relacionados con los servicios sociales y la promoción de la inclusión social.
- ☐ Se apoyará especialmente a las cooperativas sociales, a los centros especiales de empleo y a las empresas de inserción como entidades clave a la hora de fomentar el empleo entre los grupos en situación de exclusión.
- ☐ Se desarrollarán actuaciones de apoyo al crecimiento y la internacionalización de las empresas de la Economía Social.

6. Fomento de la innovación social

- ☐ Se fomentará la innovación social, en la búsqueda de nuevas respuestas a las necesidades de los grupos vulnerables, por parte de entidades públicas y privadas.
- ☐ Se fomentará la aplicación de los avances tecnológicos y de comunicación en el apoyo a las personas en situación de exclusión, de cara a favorecer su autonomía (personas dependientes, mayores, discapacitadas, personas con bajos niveles de instrucción, etc.)
- ☐ Se fomentarán estrategias de partenariat entre administraciones, empresas y ONG para la

puesta en marcha de proyectos y programas innovadores orientados a la inclusión social, al fomento de la participación, etc.

A **nivel regional**, se aprobó en julio de 2013, por parte del Departamento del Gobierno de Canarias competente en materia de Servicios Sociales “**la Estrategia frente a la Pobreza, la Exclusión Social y a favor del Desarrollo Humano**” enfocada hacia la dinamización de la economía instrumento clave para la inclusión social y el desarrollado. En la misma se concretan una serie de medidas pensadas y centradas para paliar las dificultades en las que se encuentran las personas que sufren una mayor vulnerabilidad en estos momentos.

Unos de los elementos a destacar de dicha estrategia, es el **Plan de Empleo Social**.

El Plan de Empleo Social, se articula como una medida extraordinaria y urgente para dar respuesta a las dificultades económicas y sociales expuestas optimizando para ello los recursos económicos.

En este sentido se ha establecido un Acuerdo Marco con la Federación Canaria de Municipios, del cual se desprende esta actuación, para el desarrollo de actuaciones de utilidad social que redunden en beneficio de la comunidad canaria y al mismo tiempo supongan una reducción del desempleo en el archipiélago canario.

Destinatarios

- Personas desempleadas integrantes de unidades familiares en las que ningún miembro está percibiendo retribuciones o prestación alguna.
- Personas en situación de desempleo de larga duración o en exclusión social o en riesgo de padecerla como pueden ser: las personas sin recursos ni posibilidad de cubrir sus necesidades básicas, perceptores de rentas mínimas de inserción, personas con ausencia de redes sociales y familiares y personas sin vivienda o viviendas precarias e en riesgo de embargo.
- Personas respecto de las cuales los servicios sociales municipales recomienden, en virtud de sus circunstancias personales y/o familiares, la incorporación a fuentes generadoras de ingresos.

Por otro lado la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción. y su posterior modificación (Ley 2/2015, de 9 de febrero por la que se modifica la

Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción), nace con el objetivo de luchar contra la pobreza, vinculando su enfoque al concepto de exclusión social, con unas connotaciones más amplias que el de la mera referencia a la escasez de recursos económicos y considera componentes laborales, sociales, educativos y culturales, para entender que existen procesos que impiden a determinados individuos o grupos alcanzar una posición de autonomía que les permita acceder de forma efectiva a sus derechos primordiales: a la educación, vivienda, trabajo, cultura, etc.

Esta ley pretendía, conforme a la coyuntura del momento de su elaboración y aprobación, superar esas condiciones de desigualdad. Por ello no se limita a la concesión de un prestación económica, sino que va más allá, al desarrollo humano, se acompaña de la realización de una serie de medidas

En consonancia con el PNR estatal, el Servicio Canario de Empleo, SCE cuenta de manera permanente con un programa específico en sus presupuestos: El Programa **241L Integración Laboral Personas con Especiales Dificultades**, que forma parte de la planificación estratégica del organismo.

Este programa tiene por objeto la **integración sociolaboral de los discapacitados, de los migrantes y de las personas que se encuentren con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo** y, por lo tanto, en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, ofreciendo soluciones de inserción mediante itinerarios integrados y oportunidades de empleo.

Dentro de este programa se realizan actuaciones dirigidas a fomentar la contratación indefinida de personas con discapacidad en la empresa ordinaria. Ayudas a los Centros Especiales de Empleo. Acciones dirigidas a la inserción socio-laboral de personas en situación de exclusión.

Con un enfoque particularizado, se diseñan programas de formación profesional dirigidos a los colectivos anteriormente citados, incluyendo proyectos integrales para responder a la inserción laboral de estas personas con mayor dificultad, mediante itinerarios personalizados, empresas de inserción o centros especiales de empleo, promoviendo la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y la mejora de la empleabilidad.

Para desarrollar estas actuaciones de manera más efectiva el SCE en su normativa de constitución y funcionamiento cuenta con la implicación y participación de la “Comisión asesora en materia de integración de colectivos de muy difícil inserción laboral”.

Esta Comisión es un órgano consultivo de ámbito autonómico, de asesoramiento a los órganos superiores del SCE y a los Consejos Insulares de Formación y Empleo en la formulación de políticas públicas dirigidas a la mejora de la empleabilidad y el fomento de la inserción laboral de colectivos de muy difícil inserción.

Forman parte de la misma, entre otros componentes, representantes de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales relacionadas con dichos colectivos, elegidos por las entidades que realicen actividades de inserción de los mismos. Estas asociaciones forman parte de redes que tienen como objetivo la lucha contra la pobreza (como EAPN, Red Europea de Lucha contra la pobreza y la exclusión social).

9.1.4 Involucra a las partes interesadas en la lucha contra la pobreza

A pesar de los esfuerzos realizados por todos los actores implicados en este marco de inclusión activa en su proceso de gobernanza, es imprescindible avanzar hacia una mayor coordinación vertical y horizontal entre las distintas administraciones públicas implicadas, mayor interconexión e integralidad de las políticas en los distintos ámbitos (sanidad, educación, servicios sociales, justicia) y hacia el alineamiento entre los distintos procesos abiertos de protección social (Leyes autonómicas de servicios sociales, Ley de Dependencia, Rentas Mínimas, Renta Activa de Inserción, etc.), siempre teniendo en cuenta la participación de actores sociales como las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social.

Con la ayuda del Fondo Social Europeo, y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han puesto en marcha instrumentos como la **Red de Inclusión Social**, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social y especialmente de la inclusión activa, así como el intercambio de buenas prácticas y análisis del impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social.

El Tercer Sector de Acción social se configura como el principal colaborador de las administraciones públicas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. A tal fin se garantiza la financiación de los programas destinados a esa finalidad mediante las subvenciones que la administración del Estado convoca con cargo a la aportación del 0,7 por cien del

Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y otras subvenciones para garantizar el mantenimiento de las entidades.

Además, con objeto del consolidar el merecido reconocimiento y estabilidad futura de este sector, se llevará a cabo una modificación del marco normativo para potenciar el papel que desempeñan las Entidades del Tercer Sector de acción social, basándose en los criterios de innovación y rigor en la gestión de las políticas sobre inclusión social.

A **nivel regional**, el Consejo General de Servicios Sociales, tiene por objeto facilitar la coordinación de los agentes del sistema de servicios sociales, así como para posibilitar la participación social en su dirección y gestión.

Estará integrado por representantes del Gobierno de Canarias, de los Cabildos, de los Ayuntamientos, de las entidades privadas colaboradoras, de los usuarios, del personal de los servicios y organizaciones sindicales y asociaciones patronales más representativas.

El Consejo General de Servicios Sociales tendrá las funciones siguientes:

- Informar los anteproyectos de normas básicas y de planificación de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Informar los criterios de actuación y presupuestarios presentados por la Consejería correspondiente del Gobierno de Canarias, en relación con la materia de esta.
- Conocer los resultados anuales que se refieren al campo de los servicios sociales
- Servir de cauce para la discusión y negociación, entre las representaciones afectadas, de los criterios que regulen los convenios que se prevén .
- Emitir informes por iniciativa propia o a instancias de las Administraciones Públicas canarias

Organización

El Consejo General de Servicios está constituido por los siguientes órganos:

- El Pleno
- La Comisión Permanente

- Comisiones Técnicas Especiales

La composición del Pleno del Consejo será la siguiente:

A) Por parte de las Administraciones Públicas:

- El Consejero competente en materia de asuntos sociales que ostentará la Presidencia del Pleno del Consejo
- El Viceconsejero de Asuntos Sociales que ostentará la Vicepresidencia del Pleno del Consejo
- El Director General de Servicios Sociales
- El Director General de Protección del Menor y la Familia
- El Director General de Atención a las Drogodependencias
- El Director General de Juventud
- La Directora del Instituto Canario de la Mujer
- Un representante de la Consejería competente en materia de promoción educativa.
- Un representante de la Consejería competente en materia de vivienda.
- Un representante del Instituto Canario de Formación y Empleo.
- Un representante del Servicio Canario de la Salud.
- Cinco consejeros del área de servicios sociales de los Cabildos Insulares, dos al menos por cada provincia.
- Cinco concejales del área de servicios sociales de los Ayuntamientos, dos al menos por cada provincia

B) Por parte de las Organizaciones de usuarios, profesionales y sociales:

- Ocho representantes de las asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Colaboradoras de Servicios Sociales o en el Registro de Entidades Colaboradoras para

desempeñar actividades y tareas de Atención Integral a los Menores, que serán: Uno de las de Atención a las Drogodependencias. Dos de las de Menores y Familia. Uno de las de Discapacitados Físicos y Sensoriales. Uno de las de Discapacitados Psíquicos. Dos de las de Mujeres. Uno de las de Personas Mayores

- Un representante de las Asambleas Provinciales de la Cruz Roja
 - Un representante de Cáritas Diocesana
 - Un representante de los usuarios de Centros públicos para personas mayores
 - Cuatro representantes, dos por provincia, de los Colegios Oficiales de Abogados, Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, Psicólogos y Sociólogos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de los cuales dos, uno por provincia, lo serán en representación de los Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales
 - Dos representantes de las Centrales Sindicales con mayor implantación en la región
 - Dos representantes de las Organizaciones Empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma
 - Un representante de las Organizaciones Vecinales de la Comunidad Autónoma
 - Un representante de las Organizaciones Vecinales de la Comunidad Autónoma
- Un representante de las restantes Organizaciones No Gubernamentales con presencia en el área de la lucha contra la pobreza y la marginación

1.

9.1.5 Según las necesidades identificadas, incluye medidas para la cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local

La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos

entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil. A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan:

Mejorar la interlocución entre la Administración General del Estado y los representantes de la sociedad civil a través de las entidades de acción social, mediante la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social, que garantiza el diálogo permanente para la búsqueda de soluciones compartidas en la defensa de los derechos sociales, la cohesión y la inclusión social;

Articular los cauces precisos para impulsar el diálogo y la implicación del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social;

- ☐ Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero;
- ☐ Incentivar la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social
- ☐ En el marco de esta colaboración público-privada, enfocada a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, se hace preciso contar con el sector empresarial. Por ello desde el PNAIN 20132016 se aboga por fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas¹.

El PNAIN establece entre sus objetivos el establecimiento de una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, que son los más cercanos a las personas vulnerables. En este sentido, recoge las siguientes actuaciones específicas:

- ☐ Actuación. 23. Consensuar, en el marco de la Red de Inclusión Social, un protocolo de coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo al objeto de que sea difundido y sirva de herramienta de referencia entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que deseen implementarlo.
- ☐ ¹ El pasado 16 de julio de 2014, el Pleno del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE) ha dado luz verde a la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas, un documento que dota a nuestro país de un marco común de referencia que permitirá armonizar las distintas actuaciones que, en relación a la RSE, se están desarrollando tanto en el ámbito público como en el privado.

- Actuación. 24. Impulsar el diseño y la implementación de protocolos de coordinación entre los servicios sociales y los de empleo para poder actuar con mayor efectividad respecto a los colectivos más vulnerables.
- Actuación 25. Avanzar en el diseño de sistemas de “ventanilla única” de empleo y servicios sociales al objeto de ofrecer una atención integral a las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las personas y familias. En estos dispositivos, los profesionales de empleo y de los servicios sociales trabajan de forma conjunta para aplicar políticas sociales de apoyo más ágiles y simplificadas, con mayor coordinación, eficacia y eficiencia.

A **nivel regional**, el Consejo General de Servicio Sociales permite la coordinación entre los distintos organismo que luchan contra las situaciones de exclusión al tener por objeto facilitar la coordinación de los agentes del sistema de servicios sociales, así como para posibilitar la participación social en su dirección y gestión.

El Consejo General de Servicios Sociales está integrado por representantes del Gobierno de Canarias, de los Cabildos, de los Ayuntamientos, de las entidades privadas colaboradoras, de los usuarios, del personal de los servicios y organizaciones sindicales y asociaciones patronales más representativas.

El Pleno del Consejo General de Servicios Sociales, tiene entre sus funciones establecer fórmulas de coordinación permanente con otros órganos de representación y con cuantas instituciones y organizaciones considere oportuno en la búsqueda de actuaciones integradas de política social.

Los Servicios Sociales se organizan territorialmente de acuerdo con los siguientes principios:

- Descentralización
- Desconcentración
- Proximidad a los ciudadanos
- Eficacia
- Eficiencia
- Equilibrio y equidad territorial
- Accesibilidad a la información y a los servicios sociales

– Coordinación y trabajo en red.

Desde el Gobierno de Canarias se garantiza la coordinación y la integración de los sistemas de Servicios Sociales, con los demás sistemas que contribuyen al bienestar de las personas.

Así, las medidas de coordinación deben dirigirse especialmente a los ámbitos de salud, educación, empleo, justicia, vivienda y cultura y deben garantizar el intercambio de información necesaria para detectar situaciones de alto riesgo social e intervenir en las mismas.

En lo que respecta al empleo, desde el Servicio Canario de Empleo, se pone en marcha iniciativas destinadas al fomento del empleo entre el colectivo en exclusión o en riesgo de padecerlo.

9.1.6 Las partes interesadas, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.

La Constitución española garantiza el sometimiento de las Administraciones Públicas al principio de legalidad, tanto con respecto a las normas que rigen su propia organización, como al régimen jurídico, el procedimiento administrativo y el sistema de responsabilidad.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas, entendiendo por tales la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores.

En su art. 3, esta Ley regula los principios generales que rigen para las Administraciones Públicas y, específicamente, en lo que concierne a sus relaciones con los ciudadanos, indica que han de actuar “de conformidad con los principios de transparencia y participación”.

Por su parte, los ciudadanos ostentan una serie de derechos frente a la Administración, recogidos en el art. 35, entre los que se contempla, en el apartado g) el derecho a “obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar”.

La responsabilidad directa de la tramitación recae en titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos que, a tenor del artículo 41, “adoptarán las medidas oportunas para eliminar los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anormalidad en la tramitación de procedimientos”.

Los interesados podrán solicitar la exigencia de esa responsabilidad a la Administración Pública que corresponda.

La sección 4ª de la Ley regula la participación de los interesados. Así, el art. 85.3 estipula que, en cualquier caso, el órgano instructor adoptará “las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de los interesados en el procedimiento”.

En definitiva, constituye una obligación para la Administración facilitar la tramitación de los procedimientos y que estos sigan el cauce adecuado y remover los obstáculos que pudieran perjudicar su buen desarrollo y, a su vez, esto supone un derecho de los interesados, que no solo pueden recibir orientación jurídica y técnica sobre los proyectos, actuaciones o solicitudes que pretendan realizar, sino que, además, pueden exigirla a la vez que pueden, en su caso, participar en el procedimiento de elaboración tanto por sí mismos como a través de entidades que los representen.

Si descendemos al ámbito concreto de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.1.c) y 32.1 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el capítulo IV del título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las entidades u organizaciones beneficiarias de la subvención se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que se determinen.

Estas actuaciones suelen venir determinadas en las órdenes de bases y en las convocatorias de cada una de las subvenciones y no se limitan exclusivamente a realizar una comprobación económica del gasto de la actuación o proyecto sino que también se presta asistencia y apoyo técnico para la correcta gestión de esa actuación o proyecto al objeto de garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento satisfactorio de la finalidad de la ayuda.

En el marco del Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 se contempla la existencia de mecanismos de consulta para la propuesta de solicitudes de proyectos, así como en su ejecución y gestión. Así, por ejemplo, la actuación 34 contempla la puesta en marcha de programas de acceso al autoempleo para personas en situación o en riesgo de exclusión social, contando, para tal fin, con el Tercer Sector de Acción Social, destinados a:

- a. Favorecer el autoempleo de las personas excluidas, a través del acceso al microcrédito, con asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del proyecto.
- b. Preparar y acompañar las iniciativas de trabajo por cuenta propia de personas inmigrantes, con especial consideración por aquellos orientados a la economía social.

Asimismo, en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 en relación con la movilización, apoyo y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, se ha adoptado el compromiso de Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero.

Ya en el contexto de la gestión de los Fondos EIE, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

A su vez, hay organismos intermedios del Fondo Social Europeo que promueven la participación en igualdad de condiciones de los colectivos a los que dirigen sus actuaciones, así como la capacitación de las organizaciones de estos colectivos y de las entidades que los

representan. Adicionalmente, a través de la Red de Inclusión Social las personas/organizaciones/asociaciones interesadas pueden establecer contacto para la propuesta de nuevas medidas que puedan contribuir a potenciar la inclusión social.

A **nivel regional**, el Consejo General de Servicios Sociales posibilita al estar en el representado los diversos colectivos implicados en la lucha contra la pobreza y la exclusión, que las organizaciones interesadas se informe sobre las actuaciones a poner en marcha, su trámite etc., así como proponga actuaciones a realizar.

Por otro lado desde la sección de Servicios Sociales Comunitarios se gestiona la financiación destinadas a los Ayuntamientos de Canarias para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, los Centros de Atención Social Básica y los equipamientos complementarios de los Servicios Sociales. Esta sección desarrolla una función de asistencia técnica hacia el personal de los Servicios Sociales de los Ayuntamientos, mediante la cual se facilita documentación, instrumentos técnicos, experiencia de otras realidades y programas innovadores, así como asesoramiento general.

También se organizan cursos de Formación Permanente y reciclaje, dirigidos a los profesionales que desarrollan su actuación en los Servicios Sociales.

Por último indicar que las Oficinas de información especializadas en Servicios Sociales (OIE) son unidades especializadas pertenecientes a la Consejería de Servicios Sociales, encargada de información atención ciudadana en materia de políticas sociales.

10.2. Enseñanza superior: Existencia de estrategias nacionales o regionales para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.

Existe una estrategia nacional o regional en materia de educación con los siguientes elementos;

10.2.1– Medidas para incrementar la participación y las titulaciones que:

- **aumenten la participación en la educación superior entre los grupos con bajos ingresos y otros grupos subrepresentados.**
- **reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones.**

o **fomenten los contenidos y la elaboración de programas innovadores.**

En el **ámbito universitario**, a partir de junio de 2014 se ha emprendido una reforma universitaria que debe lograr la mejora de la calidad, internacionalización y especialización de la universidad española, a través del avance hacia un modelo universitario que propicie la especialización de las universidades que así lo deseen en alguna de las tres misiones que desempeñan: educación, investigación y transferencia del conocimiento.

Es una demanda creciente entre las propias universidades, pues a pesar de haber sido creadas conforme al patrón generalista tradicional de la política universitaria española, muchas han comenzado este proceso de especialización, dentro de los márgenes que les concede la legislación.

Las universidades deben abrirse a estructuras más flexibles que hagan posible una relación más directa con las empresas, una mayor captación de alumnado extranjero, una creciente especialización en el ámbito investigador y de la transferencia, una reorganización de su oferta académica de acuerdo a su empleabilidad o resultados investigadores o una mayor capacidad de atracción de fuentes alternativas de inversión.

En el ámbito universitario la situación es muy diferente a la que se da en etapas más tempranas. La tasa de acceso a la Universidad es similar a la media de la OCDE y ya hemos cumplido los objetivos de Europa 2020. Además, el número de estudiantes universitarios y de becarios, que suponen cerca de un 20% del total de estudiantes, se ha incrementado de forma exponencial en los últimos años, pero con una concentración importante en algunas titulaciones con tasas de graduación y rendimiento bajas, y en cambio muy baja concentración en titulaciones como sucede con las científicas, que puede dar lugar a un desajuste educativo horizontal de los egresados, generar un problema grave para la empleabilidad de los universitarios y frustrar sus expectativas de que el título universitario obtenido les facilite el acceso a una profesión cualificada.

Por ello, urge elaborar un modelo sostenible, que promueva una mayor diversificación entre las ramas del conocimiento, que informe adecuadamente al estudiante de las posibilidades de empleo y ocupación profesional de las titulaciones universitarias, y que incentive un nivel adecuado de rendimiento que le ofrezca unas mínimas garantías de que la titulación obtenida va a permitirle alcanzar sus aspiraciones profesionales.

Entre 2014 y 2015 se han publicado varios reales decretos en el marco de la reforma universitaria:

- Real decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales,
- Real decreto por el que se regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios,
- Real Decreto por el que se establece la normativa básica de los procesos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y
- Real decreto de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.

Para el año 2020, la proporción de personas con edades comprendidas entre treinta y treinta y cuatro años que hayan terminado la educación superior deberá ser de al menos un 40 %. En España, el objetivo nacional es el 44%. España ya ha superado el objetivo de la Unión Europea 2020 referente a porcentajes de población con Educación Superior.

No obstante, el volumen de alumnos en enseñanza universitaria representa un volumen muy superior a la Formación Profesional superior (1,4 millones frente a 302.000 alumnos de FP superior) por lo que las políticas del Gobierno han sido en los últimos años hacer más atractivos los estudios de Formación Profesional de Grado Superior, ofreciendo una alternativa a los jóvenes que finalizan el bachillerato y se encuentran en situación de elegir.

Uno de los factores que contribuye decididamente a mejorar el atractivo de la **Formación Profesional de Grado Superior**, además de la posibilidad de rápida inserción profesional, es el poder continuar un itinerario formativo hacia la universidad una vez finalizada la formación profesional de grado superior, capitalizando incluso las enseñanzas adquiridas en formación profesional de modo que puedan convalidarse por créditos de las asignaturas de los grados universitarios. Con ese fin, se ha establecido un marco jurídico⁸ preciso para regular el flujo entre los estudios de formación profesional de grado superior y los de grado universitario.

⁸ la Ley Orgánica 2/2006, de Educación y la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades)

Atendiendo a esas prescripciones legales se han realizado los correspondientes desarrollos reglamentarios.

Por otra parte, y también como elemento esencial para incrementar la matrícula en la formación profesional de grado superior, se debe garantizar que las titulaciones obtenidas permitan desarrollar perfiles profesionales demandados por el mercado laboral. Para alcanzar ese objetivo se ha procedido a la revisión de los títulos existentes y su adaptación a las exigencias derivadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

La organización y estructura de estos estudios ha sido sometida a revisión para introducir en la **Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa** aquellos elementos que permitan dar adecuada respuesta al modelo educativo y socio productivo que tendrá Europa en el horizonte del año 2020. Así, para facilitar la transición entre los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, y en general hacia la educación superior, se prevé la impartición de las materias Comunicación en Lengua Castellana y Lengua Cooficial, Comunicación en Lengua extranjera y Matemáticas Aplicadas, así como de otras materias relacionadas con el campo o sector profesional del que se trate, cuya superación facilitará la admisión en los ciclos formativos de grado superior.

Respecto al cumplimiento del **deber constitucional de garantizar la igualdad de los ciudadanos en el acceso a la educación** requiere la remoción de cualquier obstáculo de naturaleza socioeconómica que dificulte o impida el ejercicio de este derecho fundamental. Más allá de la educación básica, las prestaciones educativas pierden las notas de obligatoriedad y/o gratuidad, pero la garantía constitucional del derecho a la educación exige que nadie quede excluido del acceso a la enseñanza de niveles que no sean obligatorios o gratuitos por razones socioeconómicas, para lo cual es preciso establecer mecanismos de exención de tasas y precios públicos o de compensación de estos gastos a los beneficiarios, a través de becas y ayudas al estudio. De este modo, puede inferirse que el Constituyente ha fijado la obligación de los poderes públicos de establecer un sistema de becas y ayudas para garantizar el derecho de todos a la educación.

En este sentido, el legislador orgánico ha abordado estos aspectos, en cumplimiento de su responsabilidad contenida en el artículo 81.1 de la **Constitución** (“desarrollo de los derechos

fundamentales y de las libertades públicas”), en el artículo 6.3.h) de la **Ley Orgánica 8/1985**, de 3 de julio, reguladora del **Derecho a la Educación**, en el artículo 45 de la **Ley Orgánica 6/2001**, de 21 de diciembre, **de Universidades**, y en el artículo 83 de la **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, **de Educación**. A través de estas disposiciones se han conformado las becas y ayudas en la enseñanza postobligatoria como un elemento esencial del derecho a la educación que se sustenta en un doble principio: compensación de las condiciones socioeconómicas desfavorables de sus beneficiarios, y concesión en función del aprovechamiento y rendimiento escolar.

Por otra parte, la disposición adicional novena de la **Ley 24/2005**, de 18 de noviembre, de reforma para el impulso de la productividad, estableció la concesión directa a los alumnos de estudios reglados del sistema educativo, tanto universitarios como no universitarios, de las becas y ayudas al estudio que se convoquen con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación para las que no se fije un número determinado de beneficiarios.

En este marco jurídico, el **Real Decreto 1721/2007**, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las **becas y ayudas al estudio personalizadas**, establece los elementos estructurales básicos del sistema: las modalidades de las becas, las condiciones académicas y económicas, los supuestos de incompatibilidad, revocación y reintegro y cuantos requisitos, condiciones socioeconómicas u otros factores sean precisos para asegurar la igualdad en el acceso a la educación. En cualquier caso, se difiere a un real decreto anual la determinación de dos parámetros cuantitativos que, por su carácter coyuntural, no pueden establecerse con carácter general: los umbrales de renta y patrimonio cuya superación determina la pérdida del derecho a la obtención de la beca o ayuda, y el importe de los diferentes componentes y cuantías de las becas y ayudas al estudio.

En cualquier caso, el sistema general de becas y ayudas al estudio tiene en cuenta las siguientes situaciones específicas, a las que asigna importes mayores:

- alumnos con discapacidad de grado igual o superior al 65%.
- situaciones económicas desfavorables: rentas familiares muy bajas.
- situaciones de movilidad forzosa de residencia por no existir oferta de estudios cerca del domicilio familiar.

- alumnos con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastorno grave de conducta o asociada a alta capacidad intelectual.

La actual política de becas y ayudas al estudio mantenida por el Gobierno garantiza el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a la educación para todos los españoles, en todos los niveles de la educación.

El sistema general de becas y ayudas al estudio trata de garantizar que quienes tienen el talento y la voluntad de estudiar más allá de las etapas obligatorias y gratuitas puedan hacerlo al margen de sus circunstancias socioeconómicas, pero a cambio impone una corresponsabilidad a quien recibe ese esfuerzo de la sociedad en su conjunto de cumplir con la obligación de estudiar y obtener resultados proporcionales a ese esfuerzo que la sociedad realiza.

El Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, establece un nuevo sistema que consta de dos partes: un núcleo básico o de cuantías fijas, que incluyen las cantidades que garantizan el derecho a la educación a las rentas más bajas, una cuantía por residencia para aquellos que se desplazan, y la exención de los precios públicos, y una cuantía variable cuyo importe se distribuye a través de una fórmula que tiene en cuenta la renta familiar y el rendimiento académico de cada beneficiario: a menor renta y mayor rendimiento, mayores importes individuales. Además, se asignarán cuantías adicionales por residencia en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y para el alumnado con discapacidad.

La firme apuesta del Gobierno se plasma en que el presupuesto destinado a este tipo de becas se ha incrementado en 2014 en 246 millones de euros con respecto al año anterior, lo que hace un total de 1.411.024.600 € para becas generales en los Presupuestos Generales del Estado para 2014 que se solicitarán también para 2015.

Por otro lado, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece un potente sistema de enseñanza en universidades

públicas, ubicadas por todo el territorio para atender las necesidades de formación universitaria de la población.

La adecuación de la oferta formativa a la demanda se mantiene en unas condiciones de acceso asequibles desde el punto de vista económico y organizativo a los colectivos con ingresos bajos y a otros grupos infrarrepresentados. La oferta de estas enseñanzas es mayoritaria en educación pública o sostenida con fondos públicos, y la participación de los estudiantes con aportaciones económicas propias, cuando se produce, prácticamente simbólica.

Por Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, se creó el **Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad**, como espacio de encuentro, debate, propuesta, impulso y seguimiento de las políticas de inclusión del alumnado con discapacidad en todas las enseñanzas que ofrece el sistema educativo. Sus funciones son facilitar la comunicación y el intercambio de opiniones entre todas las instancias públicas y cívicas con interés en la inclusión educativa del alumnado con discapacidad; compartir información sobre programas y actividades que lleven a cabo las distintas Administraciones Públicas, debatir y elevar propuestas y recomendaciones tendentes a promover la inclusión educativa y social de los alumnos y alumnas con discapacidad; canalizar las propuestas del movimiento asociativo de la discapacidad en relación a la normalización educativa de los estudiantes; promover estudios e iniciativas; promover la puesta en marcha de planes estatales y autonómicos; mantener contactos con otros órganos análogos de ámbito internacional; efectuar el seguimiento de las políticas de normalización educativa del alumnado con discapacidad y colaborar en la mejora de los mecanismos de apoyo necesarios para la consecución de estos objetivos.

El **Programa Campus Inclusivos, Campus sin límites**, pretende impulsar el desarrollo de la accesibilidad universal y la inclusión social de las personas con discapacidad en el sistema universitario español. Se trata de un programa de sensibilización educativa, nacido en el año 2011, cuyo objetivo principal es que los estudiantes con discapacidad de 4º de ESO, Bachillerato, Ciclos formativos de Grado Medio y Superior, así como Programas de Cualificación Profesional Inicial, puedan tener un primer contacto con la universidad, que fomente su acceso a la Universidad y evite el abandono escolar temprano de este colectivo.

<http://www.mecd.gob.es/prensa-mecd/eu/actualidad/2014/05/20140530-discapacidad.html>

El **Plan Operativo 2014-2016, de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020**, introduce como líneas de actuación la de Fomento de medidas de acceso a la universidad de la población gitana, incluyendo el asesoramiento para la participación en los programas de becas universitarias, públicas y privadas, así como la de Apoyo a la inclusión de módulos sobre diversidad cultural e interculturalidad en la formación universitaria, especialmente en algunas titulaciones (grados de Magisterio —Educación Infantil y Primaria—, Educación Social, Trabajo Social, Pedagogía, Psicología, etc.). Como acciones específicas se incluyen las actividades para favorecer el acceso y la continuidad de las personas jóvenes gitanas en los niveles medios y universitarios a través de apoyo individualizado y grupal al alumnado gitano y a sus familias, y los programas de seguimiento y apoyo del alumnado gitano en ciclos de Formación Profesional.

<https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/PlanOperativo.htm>

Otras medidas incluidas en el **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016** son las siguientes:

- Incluir en los baremos de admisión de las escuelas de primer ciclo de educación infantil la valoración del riesgo de exclusión social.
- Mantener un número adecuado de becas y ayudas al estudio dando prioridad a la ampliación de ayudas compensatorias.
- Establecer acciones preventivas y de apoyo dirigidas a evitar el abandono escolar temprano de la escolarización y la educación formal en las poblaciones más vulnerables o desfavorecidas, como es el caso de los menores inmigrantes o de la población gitana, partiendo del análisis de experiencias de buenas prácticas que tienen como resultado la asistencia continuada a las escuelas, la divulgación de sus resultados y la promoción de su aplicación.
- Impulsar la creación de planes de atención a la diversidad en los centros educativos como instrumento de inclusión socioeducativa y prevención del acoso escolar.
- Impulsar la coordinación entre los centros educativos, los servicios sociales y el Tercer Sector de Acción Social al objeto de prevenir el abandono escolar en las familias vulnerables e intervenir en el caso de que éste tenga lugar.

- Apoyar, en colaboración con el Tercer Sector de Acción Social, el proceso educativo de la población inmigrante a través de la puesta en marcha de programas dirigidos a promover la integración y la convivencia intercultural y la compensación, prevenir el absentismo escolar a través de la intervención en entornos sociales de riesgo, acciones formativas e interculturales, fomentar la participación de las familias inmigrantes en el proceso educativo, y formación de profesorado en el ámbito intercultural.
- Facilitar el acceso a la educación y, en especial, a la Formación Profesional reglada y a la formación en centros de trabajo, a las personas privadas de libertad a través del acercamiento de la formación a los centros penitenciarios y el desarrollo de programas de cooperación y voluntariado social.
- Desarrollar, en cooperación con el Tercer Sector de Acción Social, medidas dirigidas a la población gitana para desarrollar programas de alfabetización de personas adultas, que incluyan actividades de aprendizaje para la participación social y faciliten el acceso y el conocimiento de las tecnologías de la información y comunicación, y programas integrales para las mujeres gitanas, que incorporen necesariamente actividades de alfabetización y formación básica.

https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf

Para lograr el objetivo de **internacionalización** de la Universidad española, la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa prevé el acceso a la Universidad española en **las mismas condiciones** que quienes hayan obtenido el título de Bachiller español de:

- a) en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994, los estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo.
- b) quienes hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza).
- c) los alumnos procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este

respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos alumnos cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.

En estos supuestos, los títulos de Bachillerato obtenidos de acuerdo con los requisitos de cada uno de los sistemas de estudios serán equivalentes a todos los efectos al título de Bachiller español.

- Los alumnos extranjeros que no se encuentren en los supuestos anteriores podrán ser admitidos a las Universidades españolas siempre que superen un procedimiento de admisión regulado por el Gobierno, y que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

Seguir mejorando las actuales tasas de escolarización en España en la Universidad y en los ciclos formativos de Grado Superior es prioritario para consolidar el objetivo europeo ya alcanzado y mantener la plena equiparación de los jóvenes españoles a los europeos en estos niveles educativos.

Por lo que respecta a la **tasa de abandono** del estudio en primer curso del total de estudiantes de grado, esta es del 19% mientras que la tasa de cambio, también en primer curso, es del 7,1%. (Datos básicos del Sistema Universitario Español, curso 2013-2014)

Las principales causas del abandono de los estudios universitarios están relacionadas con los siguientes aspectos (Los procesos de inserción laboral de los titulados universitarios en España (ANECA, 2009):

- Dificultad de la inserción laboral y brecha entre el mundo educativo y el mundo del trabajo: los procesos de logro de la autonomía son más complicados que los que vivieron generaciones anteriores; requerimiento de experiencia (barrera para los recién titulados); elevada edad con que se acaban los estudios; desconocimiento del mundo laboral y de las opciones profesionales.
- Valoración negativa de la formación recibida: poca utilidad de los estudios para lograr una inserción laboral rápida y adecuada.
- Carencias actitudinales y motivacionales entre los titulados universitarios: inercia curricular, actitudes pasivas, poca identificación con los estudios, estrategia de mínimo esfuerzo, miedo, temor e inhibición ante el acceso al mundo laboral.

- Devaluación y desafección de la formación teórica y la enseñanza universitaria: creencia en la irrelevancia del expediente académico para la búsqueda de empleo; consideración de que todo lo necesario para el trabajo puede ser adquirido dentro del propio trabajo; juicio de la formación universitaria como excesivamente generalista y teórica.
- Desconocimiento y poca valoración de las nuevas competencias profesionales requeridas en un mercado laboral flexible, tales como flexibilidad funcional, orientación internacional, gestión de la innovación o aprendizaje continuo.

<http://www.aneca.es/Documentos-y-publicaciones/Otros-documentos-de-interes/Insercion-laboral>

En cuanto a las medidas destinadas a **fomentar los contenidos y la elaboración de programas innovadores**, la LOMCE dedica su artículo 111 al desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

- Competencia digital:

- Las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el emprendimiento se trabajarán en todas las asignaturas de la Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ofrecerá plataformas digitales y tecnológicas de acceso a toda la comunidad educativa, que podrán incorporar recursos didácticos aportados por las Administraciones educativas y otros agentes para su uso compartido.
- Conectividad en centros escolares: integración de centros escolares de enseñanzas no universitarias a redes de calidad y altas capacidades.
- Establecimiento de estándares que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas de información utilizados en el Sistema Educativo Español.
- En el ámbito de la iniciativa Aula Mentor, campañas de información y difusión con especial atención a los entornos colaborativos y las redes sociales.

- Herramientas destinadas a la información, orientación y asesoramiento sobre la oferta e itinerarios formativos en el aprendizaje permanente y en la Formación Profesional (portal TodoFP).
- Se emplearán entornos virtuales de aprendizaje en los centros docentes públicos.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ofrecerá plataformas digitales y tecnológicas de acceso a toda la comunidad educativa, que incorporarán recursos didácticos de utilidad. Esta actuación promueve la incorporación a dichas plataformas de recursos didácticos aportados por los profesionales de la educación, seleccionados de acuerdo con parámetros de calidad metodológica, adopción de estándares abiertos y disponibilidad de fuentes que faciliten su difusión, adaptación, reutilización y redistribución, así como la elaboración de trabajos, experiencias, proyectos y propuestas para mejorar la labor docente, el desarrollo curricular y los resultados educativos durante el proceso de implantación de la reforma educativa.

Se introduce en la educación secundaria la materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Otro elemento destacado es el desarrollo de una **Estrategia de Internacionalización de las Universidades Españolas**, que coordinará y reforzará las iniciativas que el Ministerio viene impulsando, para incrementar, a nivel europeo y global, el atractivo de las universidades españolas y convertir a las mismas en polos de atracción de talento extranjero.

Para la elaboración de esta estrategia se ha creado un Grupo de Trabajo de Internacionalización de universidades, que integra a los protagonistas del sistema universitario español (universidades, organizaciones empresariales, fundaciones, asociaciones, etc.) y a los ministerios competentes en la materia (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Ministerio de Economía y Competitividad, ICEX, Ministerio de Industria, Energía y Turismo y Ministerio de Empleo y Seguridad Social), además del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Universidad.es, OAPPE y ANECA.

A **nivel regional**, la Estrategia Canaria Para la Mejora de la Oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020, tiene como objetivo propiciar la corresponsabilidad de la autoridad educativa, las universidades y los agentes económicos y sociales en torno a una estrategia común de actuación que tenga identificados los estudios que han de ser considerados prioritarios para el desarrollo económico y social de Canarias y definidas las orientaciones

generales que deben seguir las enseñanzas universitarias en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior Considerando dos aspectos clave: la particular contribución de las Universidades al desarrollo regional, y el ajuste cronológico entre los requerimientos de la sociedad y las elecciones de los estudiantes.

Con la finalidad de aumentar la participación en la educación superior entre los grupos con bajos ingresos, en Canarias se dispone de unas bases reguladoras que rigen la convocatorias de becas y ayudas para la realización de estudios universitarios (Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueban con vigencia indefinida las bases reguladoras por las que se regirán las convocatorias de becas y ayudas para la realización de estudios universitarios (BOC núm. 155, de 12 de agosto de 2014)

Principios básicos del programa de becas universitarias:

De conformidad con las directrices establecidas en la Ley 8/2003, de 3 de abril, de Becas y Ayudas a los Estudios Universitarios los rasgos más significativos del programa de becas para estudios universitarios son los siguientes:

- a) Atender las necesidades efectivas del alumnado universitario según las circunstancias
 - b) Sufragar gastos derivados del transporte, alojamiento, pago de precios públicos, material y libros de quienes deseen realizar o se encuentren realizando estudios universitarios.
- Promover la complementariedad de estas becas con las ofertadas por la Administración del Estado.
 - Suprimir las restricciones en cuanto a la localización geográfica de los centros en los que los solicitantes cursen estudios, en consonancia con el nuevo marco de movilidad del estudiantado que caracteriza ya al sistema universitario español, de acuerdo con las exigencias que impone la convergencia hacia el Espacio Europeo de Educación Superior.

Dado que los requisitos económicos de las anteriores convocatorias han sido idénticos a la de la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, muchas familias con renta media-baja no cumplen con los requisitos económicos para acceder a las becas en la cuantía fija ligada a la residencia y a la cuantía adicional por transporte marítimo o aéreo. El hecho insular y la lejanía con la Península suponen un mayor esfuerzo económico a las familias canarias que las que soportan las residentes en la España Peninsular, por lo que conviene un tratamiento

diferenciado para los solicitantes con residencia en las islas menores y/o que estudian en la Península.

En relación a fomentar los contenidos y la elaboración de programas innovadores, desde las dos universidades Canarias, se han puesto en marcha diversas iniciativas.

La innovación es un aspecto fundamental en los procesos de desarrollo y mejora de la calidad de cualquier organización ya que permite corregir carencias o debilidades del sistema, o bien resaltar potencialidades del mismo, a través de la oportuna incorporación de novedades metodológicas, organizativas, tecnológicas, etc., evaluando el efecto de las mismas e integrándolas en su funcionamiento ordinario.

En los últimos años, la Universidad de La Laguna (ULL) han desarrollado un conjunto de acciones vinculadas a la innovación en el contexto de la mejora de la calidad docente. Entre ellas se destacan las convocatorias de proyectos de innovación educativa.

La situación geográfica de Canarias permite que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria comparta proyectos científicos, interactúe y realice colaboraciones con las universidades y centros de investigación de todo el mundo.

La ULPGC cuenta con siete Institutos Universitarios y cuatro Centros de Investigación y unos 160 grupos de investigación repartidos en todas las ramas de conocimiento, aglutinando cerca de 1200 investigadores y unos 700 estudiantes de doctorado. Además, se cuenta con un Parque Científico y Tecnológico.

Los campos de investigación más destacados son las Cibernética, Telecomunicaciones, Tecnología Médica, Oceanografía, Cultivos Marinos, Energías Renovables y Conservación del Medio Ambiente. En el quinquenio 2007-2011, la producción investigadora generó 2671 publicaciones en revistas con impacto, 640 libros, 1450 capítulos de libro y 6112 comunicaciones en congresos.

10.2.2 - medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:

o Fomentan el desarrollo de “capacidades transversales”, incluyendo el espíritu emprendedor en los correspondientes programas de enseñanza superior

o Reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional

La **plena incorporación del Sistema Universitario Español al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)**, que ha supuesto una reforma de calado en el ámbito universitario, ha coincidido con la crisis financiera y económica que está teniendo en España un efecto directo en el empleo y ha dificultado la búsqueda de trabajo de los jóvenes universitarios recién titulados. Para hacer frente a esta situación, el Sistema Universitario Español deberá realizar un esfuerzo de mejora de la competitividad e internacionalización, de optimización de la eficiencia, de adaptación a las demandas de nuestro sistema económico y de nuestra sociedad y de búsqueda de la excelencia académica y de la empleabilidad de los egresados.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU), aborda una serie de reformas para potenciar la autonomía de las universidades, reconocida en la propia Constitución española, a la vez que aumenta la exigencia de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de sus funciones. Los cambios introducidos van dirigidos específicamente a la mejora de la calidad de las universidades españolas y también a facilitar su incorporación al marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y a la incorporación de la investigación académica española al proyecto del **Espacio Europeo de Investigación**. Este principio fue impulsado por la Unión Europea mediante la modernización de sus universidades, con objeto de convertirlas en agentes activos para la transformación de Europa basada en una economía del conocimiento competitiva y dinámica, capaz de un crecimiento sostenible, con más y mejores empleos y con mayor cohesión social.

Entre las potencialidades que ofrece el EEES están las relacionadas con la **capacidad de adaptación de las titulaciones universitarias al mercado laboral y a las necesidades sociales**. El diseño del sistema y de las titulaciones obedece al principio de ofrecer al estudiante y egresado múltiples oportunidades de itinerarios diferentes para que, en base a lo estudiado en cada momento, pueda continuar, completar o reorientar su formación de acuerdo con sus inquietudes, vocación, carrera laboral o circunstancias personales y familiares. La reforma ha

estado orientada a mejorar la empleabilidad e interacción con la sociedad del sistema universitario.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades españolas han suscrito a finales de 2013 un convenio de colaboración para conocer el grado de empleabilidad de las diferentes titulaciones que actualmente se ofertan en España, de manera que ello permita orientar adecuadamente los procesos de toma de decisiones tanto de las administraciones como de los propios estudiantes. Disponer de un mapa de empleabilidad de las titulaciones universitarias es crucial muy especialmente en los momentos actuales.

Además, se facilitará a los alumnos la elección de los estudios que mejor se adaptan a sus inquietudes y necesidades entre la pluralidad de titulaciones impartidas. Para ello, se pondrán en marcha mejoras de la aplicación de la página Web del Ministerio **"qué estudiar y dónde"** en la que está incluida la oferta docente dirigida a los estudiantes.

- Las **prácticas curriculares y extracurriculares** en empresas permiten al alumnado conocer el mundo empresarial y desarrollar las habilidades que requieren los puestos de trabajo a los que aspira. Estas prácticas a menudo logran que las empresas soliciten más adelante los servicios de los alumnos participantes.

Desde 2011 se han potenciado especialmente las medidas relacionadas con la organización de las enseñanzas universitarias, así como el aumento de la movilidad dentro de las universidades. Esta acción sólo ha sido viable con la puesta en marcha de cualificaciones comparables en el espacio europeo (grado, master y doctorado), con currículos flexibles y modernizados que respondan a las necesidades del mercado laboral. La modernización de las universidades con vistas a crear una Europa más competitiva basada en una economía mundial del conocimiento radica en que los ámbitos de actuación siguen el modelo de la «Triple Hélice» (empresa, Universidad, Administración) con una estructura fundamental dentro del marco del «triángulo del conocimiento» (educación, investigación e innovación).

La naturaleza misma de la Formación Profesional, y su diseño en el que se toman como referentes los estándares de competencia recogidos en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, contribuyen de forma decidida al aumento de la empleabilidad.

Existen numerosas **acciones que fomentan el emprendimiento** en las Universidades, tanto para las titulaciones de Grado como de master universitario, en forma de:

- Formación emprendedora no curricular.
- Formación emprendedora curricular.
- Centros de formación, asesoramiento e Incubación de ideas de negocio.
- Emprendimiento de Base Tecnológica.
- Cátedras de Emprendimiento.

Informe elaborado por la Fundación Universidad-Empresa y financiada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Educación Emprendedora. Buenas prácticas en la Universidad Española:

<http://www.fue.es/secu/images/DOCUMENTOS/Educaci%C3%B3n%20emprendedora.%20Buenas%20pr%C3%A1cticas%20Nacionales.pdf>

Por otra parte, se desarrollan iniciativas de fomento del emprendimiento en educación superior, como el **Programa Iniciativa Emprendedora en la universidad**, que no sólo se oferta a alumnos de master sino también a estudiantes de postgrado, doctorado y universitarios en paro que hayan acabado sus estudios en los últimos años. Su objetivo es impulsar la actividad emprendedora y empresarial entre los universitarios como vía de salida a las dificultades económicas y laborales. Los estudiantes aprenden cómo la creación de una empresa puede ser una alternativa atractiva frente al empleo por cuenta ajena, donde puedan desarrollar su potencial creativo e innovador, a la vez que obtienen las herramientas necesarias para estudiar la viabilidad de una idea de negocio.

<http://www.eoi.es/portal/guest/iniciativa-emprendedora-universitaria>

[La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización](#) incluye las siguientes medidas:

- Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario para acercar a los jóvenes universitarios al mundo empresarial.

- Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales, facilitando información y ayuda.

El **Módulo de Emprendimiento para estudiantes universitarios** se ha desarrollado en colaboración con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. El objetivo del módulo es estimular la creación de nuevas empresas, aportando las herramientas necesarias para elaborar el plan de negocio de un proyecto empresarial. Esta actividad formativa es gratuita para las universidades y los estudiantes. Casi 900 estudiantes de master y último curso de Grado han cursado este módulo en 47 universidades. En el presente curso cuenta con más financiación y se amplía a estudiantes de doctorado y egresados con menos de tres años, con el fin de ayudar a su empleabilidad, fomentando el autoempleo y la creación de spin-offs. Asimismo, por primera vez se incluyen módulos de formación de formadores, para que los profesores universitarios puedan fomentar la visión emprendedora en cualquier asignatura o curso de los estudios universitarios.

También se imparte un **módulo profesional, transversal y obligatorio para todos los ciclos de FP de “Empresa e Iniciativa Emprendedora” (EIE)**, de unas 60 horas. Dado que lo cursan unos 700.000 estudiantes entre primer y segundo curso; cada año unos 350.000 jóvenes reciben formación específica sobre competencias de iniciativa emprendedora. Además de este módulo, en grado superior se cursa el módulo “Proyecto”, que incrementa las competencias relacionadas con la iniciativa personal y la innovación aplicada, impartido a unos 150.000 alumnos al año, de forma adicional al de EIE.

Del mismo modo, la **Estrategia de emprendimiento y empleo joven** tiene como objetivo particular fomentar el espíritu emprendedor. En este sentido, contiene medidas para la ampliación en los planes de estudios los contenidos relacionados con el emprendimiento y las oportunidades profesionales, para implementar medidas orientadas a garantizar que las universidades respondan mejor a las demandas socioeconómicas del país, para crear estrategias de cooperación entre la empresa y la Universidad, y en concreto en el ámbito universitario para fomentar el espíritu emprendedor y la innovación, así como promover las iniciativas de emprendimiento, y para extender la articulación de programas de prácticas en empresas vinculadas a la obtención del título académico o profesional durante los últimos años de los estudios

<http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm>

Por su parte, en todos los títulos de formación profesional del sistema educativo se incluye formación para adquirir competencias en relación con la orientación laboral, el diseño de las propias carreras educativas y profesionales, el espíritu emprendedor y otras competencias personales y sociales necesarias para una inserción laboral y para mejorar la cohesión social y la igualdad entre hombres y mujeres.

A **nivel regional**, se han puesto en marcha diversas actividades desarrolladas con la emprendeduría a nivel universitario.

Universidad de La Laguna (ULL):

-Grado de la Universidad de La Laguna en Desarrollo Emprendedor

-Título Propio de Nivel de **Grado** de la Universidad de La Laguna en Desarrollo Emprendedor (GRADE), adscrito a la Escuela Universitaria de Empresariales.

-Feria del Talento Emprendedor

En este nuevo contexto socioeconómico en el que nos encontramos resulta imprescindible avanzar en la construcción de universidades capaces de fomentar el espíritu emprendedor entre su alumnado. Conscientes de esta necesidad la Universidad de La Laguna, a través del Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa, celebrará a finales del segundo cuatrimestre, concretamente el viernes 16 de mayo, la II Feria del Talento Emprendedor de la Universidad de La Laguna, en la que podrán participar todos aquellos alumnos/as que tengan algún proyecto o idea de negocio y que hayan sido tutorizados por un profesor/a de la Universidad de La Laguna. El objetivo de esta exposición es mostrar a la sociedad el talento y el valor que nuestro alumnado es capaz de aportar a la sociedad.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC):

La **Fundación Canaria Parque Científico** fue creada en 2008 con el objetivo de potenciar las capacidades de gestión propias del Parque, siendo un espacio de encuentro entre la empresa, el mundo de la investigación y desarrollo con el sector productivo local, y a su vez un lugar de cultivo de nuevas empresas, propiciador de la innovación de la fórmula de autoempleo para los egresados universitarios.

Centro de Emprendedores Universitarios

El objetivo fundamental del Centro de Emprendedores Universitarios, gestionado por la Fundación Universitaria de las Palmas, es el fomento del espíritu emprendedor en el ámbito universitario, así como el apoyo a la creación y consolidación de empresas, prioritariamente innovadoras y basadas en el conocimiento.

Desde este centro se ofrecen los siguientes **servicios**:

- (1) Programa Universitario de Apoyo a la Creación de Empresas
- (2) Erasmus para Jóvenes Emprendedores
- (3) Proyecto Empezar en los Colegios

Por lo que a la **igualdad de género** se refiere, todas las Universidades tienen un **Plan de Igualdad** que garantiza la equidad en el acceso de ambos sexos a estudios universitarios. La limitación de la mayoría de los estudios es el expediente académico.

El amplio consenso sobre la necesidad de abordar los temas de género, la especial sensibilización del mundo educativo y el compromiso interministerial, que acumulaba ya una década de trabajo conjunto, dieron como fruto la creación de la **Red Intercambia**, en el año 2005. En la actualidad forman parte de ella todas las Comunidades Autónomas, a través de sus Consejerías de Educación y sus Organismos de Igualdad.

Una de las consecuciones más significativas de la Red ha sido la creación del **portal Intercambia: Educar en femenino y en masculino**. Este portal tiene la voluntad de servir de plataforma virtual para la difusión de todas las iniciativas gestadas en el ámbito educativo vinculadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y va dirigido a toda la comunidad educativa, investigadores e investigadoras, profesionales del ámbito social, integrantes del movimiento asociativo, etc.

En el curso 2012-2013, el **54,3%** de los estudiantes universitarios son mujeres (**Datos básicos del Sistema Universitario Español, curso 2013-2014**)

http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/educacion-mecd/areas-educacion/universidades/estadisticas-informes/datos-cifras/DATOS_CIFRAS_13_14.pdf

Estudiantes matriculados en Universidades españolas, por sexo:

Se detalla a continuación el número de estudiantes matriculados en universidades españolas, y el porcentaje que corresponde a mujeres, en el curso 2012/13.

Curso 2012/13	Nº estudiantes	Universidades Públicas				Universidades Privadas y de la Iglesia Católica	
		Centros Propios	%	Centros Adscritos	%	Total	%
Total	1.450.036	1.221.269	84,2%	58.874	4,1%	169.893	11,7%
Total Mujeres	787.541	659.449	83,7%	34.835	4,4%	93.257	11,8%
% Mujeres	54,3%	54,0%	-	59,2%		54,9%	-

Se puede consultar la estadística de cursos anteriores en el siguiente enlace:

<http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/universidades/estadisticas-informes/estadisticas/alumnado.html>

Programa de Aprendizaje Permanente: Erasmus, por sexo

La participación en el programa Erasmus por sexo del participante y acción en el curso 2011-2012 fue la siguiente:

BECAS ERASMUS	Total	Mujeres	%	Hombres	%
Movilidad de estudiantes para estudios (SMS)	34.103	18.855	55,29%	15.248	44,71%
Movilidad de estudiantes para prácticas (SMP)	5.442	2.773	50,96%	2.669	49,04%
Movilidad de estudiantes (SMS + SMP)	39.545	21.628	54,69%	17.917	45,31%
Movilidad de personal para docencia (STA)	3.250	1.467	45,14%	1.783	54,86%
Movilidad de personal para formación (STT)	1.398	875	62,59%	523	37,41%
Movilidad de personal (STA + STT)	4.648	2.342	50,39%	2.306	49,61%
Total movilidades (SMS+SMP+STA+STT)	44.193	23.970	54,24%	20.223	45,76%

Programa nacional I+D+i, becas de Formación del Profesorado Universitario, por sexo

El reparto por sexo de las becas FPU en las últimas convocatorias es el siguiente:

FPU activas	2011			2012			2013		
	HOMBRE	MUJER	SUMA	HOMBRE	MUJER	SUMA	HOMBRE	MUJER	SUMA
	Ayudas	Ayudas	Ayudas	Ayudas	Ayudas	Ayudas	Ayudas	Ayudas	Ayudas
Ayuda General	1.459	1.757	3.216	1.434	1.702	3.136	1.156	1.365	2.521
Estancia breves	300	368	668	209	300	509	205	278	483
Traslado temporal	67	56	123	32	37	69	6	6	12

Premios Nacionales de Fin de Carrera:

La Resolución de 9 de abril de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondientes al curso académico 2009-2010, detalla los beneficiarios de los 54 premios nacionales, 54 menciones y 54 accésit . La distribución de estudiantes por sexo es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN SEGÚN SEXO	CONVOCATORIA 2012
Mujeres	81
Hombres	81
Totales	162

Por otro lado, la Secretaría General de Universidades toma medidas en aspectos concretos. Así, en la convocatoria de las ayudas de Formación del Profesorado Universitario, en el caso de personas que han estado al cuidado de menores o mayores a su cargo (mujeres que han tenido un hijo, en su mayor parte) para acceder a estas ayudas verán ampliado el periodo máximo que ha transcurrido desde la finalización de sus estudios hasta la solicitud de la ayuda.

Además, en las universidades españolas se han creado **oficinas de igualdad**. A modo de ejemplo, la Oficina de Igualdad de la Universidad nacional de Educación a Distancia (UNED, adscrita a la Secretaría General de Universidades) se ha dotado con una Jefatura de Negociado para desarrollar las siguientes funciones:

- Promocionar la igualdad y la no discriminación, incorporando los valores de igualdad entre mujeres y hombres como objetivos estratégicos de nuestra Universidad.
- Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de igualdad proponiendo, en su caso, las medidas preventivas y correctoras que se consideren necesarias para asegurar el principio de igualdad.
- Definir e implantar el Plan de igualdad de trato entre mujeres y hombres en la UNED, auspiciando la participación de las organizaciones sindicales más representativas.
- Coordinar las acciones necesarias con el objeto de impulsar la investigación en materia de igualdad de género a través del Instituto Universitario de Estudios de Género.
- Gestionar y coordinar los diferentes recursos necesarios para la correcta ejecución de la política de Igualdad de la UNED, fomentando la formación en materia de igualdad.
- Consolidar la Oficina de Igualdad como el foro adecuado de participación de la comunidad universitaria en materia de igualdad, no discriminación y conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Llevar a cabo otras acciones de coordinación, asesoramiento, estudio, divulgación, promoción etc., de la igualdad por encargo de los Órganos de gobierno de la Universidad.

A **nivel regional**, La igualdad de trato y de oportunidades para mujeres y hombres es un principio que está recogido en la Constitución española desarrollada normativamente con la entrada en vigor de la Ley de Igualdad (Ley Orgánica 3/2007). Además, la disposición adicional 12ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades, establece que las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

La Unidad de Igualdad de Género pone a disposición de la comunidad universitaria y de otras personas o instituciones interesadas, información sobre novedades, marco legal y otros recursos relacionados con la igualdad de género en la Universidad de La Laguna (ULL) y en la sociedad en general, entre los que se encuentra un apartado de documentación dedicado a guías y recursos contra la violencia de género y el acoso.

Dentro de la página también podrán consultar el Observatorio de Igualdad de Género, cuya función es presentar datos periódicamente actualizados sobre la incorporación del principio de igualdad de género en todos los ámbitos de la ULL (formación, docencia, investigación, transferencia y gestión). De momento se ha abierto este espacio con datos estadísticos relativos a Alumnado, PDI, PAS, órganos de representación y gobierno, docencia y producción científica con eje principal en género. En breve se incorporarán más datos correspondientes a otros indicadores que forman parte del diagnóstico de la igualdad de género en la ULL como base en la elaboración del primer plan de igualdad de género en nuestra universidad.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), por su posicionamiento de progreso frente a los problemas que afectan hoy a una sociedad cada vez más compleja, debe anticiparse a los cambios y promover un comportamiento responsable con todos sus grupos de interés, de manera coherente con el compromiso moral que implica el ejercicio de la función pública. Por eso, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el III Plan Estratégico Institucional (2011-2014) adquiere el compromiso de desarrollar un Programa de responsabilidad social en el que se incluye un Plan de promoción de la igualdad de género y oportunidad en los órganos de gobierno de la Universidad y en las actividades que se generen.

El Observatorio de Igualdad de Género de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tiene como finalidad la recopilación sistemática de datos sobre la incorporación del principio de igualdad de género en la formación, docencia, investigación, transferencia y gestión de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo creará un sistema de indicadores con bases de datos actualizados y estadísticas para la elaboración del Plan de Igualdad y sucesivos.

10.4. Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE , que incluye medidas destinadas a:

.

10.4.1. - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.

Además, se emprende una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se suprimen los requisitos de cursos o pruebas de acceso y se sustituyen por procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente. Hasta ahora, la trayectoria de la Formación Profesional comenzaba necesariamente a partir de los 16 años con los ciclos de grado medio: al adelantar y extender la trayectoria se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar alumnos que hayan abandonado.

Asimismo, la reforma educativa hace hincapié en la Formación Profesional dual, como conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.

Se pretende una formación profesional basada en una mayor colaboración y acercamiento de las empresas en los sistemas de formación profesional, que propicie una participación más activa de la empresa en el propio proceso formativo del alumnado y un mayor conocimiento de las necesidades formativas de los jóvenes.

Los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Empleo y Seguridad Social están trabajando en la creación de sinergias entre los sistemas de Formación Profesional del sistema

educativo y la Formación Profesional para el empleo, con especial atención a la Formación Profesional dual y al reconocimiento de competencias profesionales adquiridas en ambos sistemas, de manera que se facilite la permeabilidad entre las ofertas del sistema educativo y de formación profesional para el empleo sin que se pierda el objetivo y finalidades de cada uno de ellos.

La reforma educativa se propone incrementar la empleabilidad de los egresados del sistema educativo:

- La oferta temprana de diferentes vías formativas en el sistema educativo, sobre todo los nuevos itinerarios de enseñanzas académicas y enseñanzas aplicadas en 3º y 4º curso de la Educación Secundaria Obligatoria y los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica, y la modernización de la Formación Profesional deben contribuir a mejorar la tasa de empleabilidad al mejorar tanto las tasas de graduación y el rendimiento académico y minorar la tasa de abandono.
- La Formación Profesional dual del sistema educativo contribuirá especialmente a este objetivo al facilitar la inserción laboral, incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial, potenciar la relación del profesorado con las empresas del sector, y obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la ordenación y las ofertas de Formación Profesional.
- El desarrollo del aprendizaje a lo largo de la vida también debe mejorar la empleabilidad a la hora de mantener y desarrollar habilidades y capacidades, de adaptarse a los cambios estructurales y tecnológicos, de mantener el empleo, promocionar en el puesto de trabajo o integrarse en el mercado laboral.
- Las medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor, y la colaboración entre Administraciones educativas para facilitar la empleabilidad de los estudiantes, prepararán mejor a los jóvenes y adultos para integrarse el mercado de trabajo y evitar el desajuste educación empleo. El refuerzo de los servicios de orientación educativa y profesional, proporcionarán información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo.

En el ámbito universitario existen numerosas acciones que fomentan el emprendimiento en las Universitarias, en forma de formación emprendedora curricular y extracurricular, centros de

formación, asesoramiento e incubación de ideas de negocio, Emprendimiento de Base Tecnológica, Cátedras de Emprendimiento, etc.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades españolas han suscrito a finales de 2013 un convenio de colaboración para conocer el grado de empleabilidad de las diferentes titulaciones que actualmente se ofertan en España, de manera que ello permita orientar adecuadamente los procesos de toma de decisiones tanto de las administraciones como de los propios estudiantes. Disponer de un mapa de empleabilidad de las titulaciones universitarias es crucial muy especialmente en los momentos actuales.

En el curso 2012-2013 se puso en marcha, en colaboración con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el curso impartido por profesores de la Escuela de Organización Industrial “Introducción al proceso de creación de empresas: emprendedor universitario”.

La modernización de la educación superior, tal y como la plantea la Estrategia 2020, pone un foco especial en la empleabilidad de los egresados universitarios. Para responder a las demandas de una economía basada en el conocimiento, Europa necesita más titulados superiores, dotados no sólo de conocimientos en materias específicas, sino también de habilidades transversales que les permitan acceder más fácilmente al mercado de trabajo y tener éxito en el mismo.

El Ministerio ya ha adoptado algunas medidas para mejorar la empleabilidad de los estudiantes y egresados universitarios, entre las que cabe destacar el Módulo de Emprendimiento para estudiantes universitarios que se ha desarrollado en colaboración con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. El objetivo del módulo es estimular la creación de nuevas empresas, aportando las herramientas necesarias para elaborar el plan de negocio de un proyecto empresarial.

Esta actividad formativa es gratuita para las universidades y los estudiantes. Casi 900 estudiantes de master y último curso de Grado han cursado este módulo en 47 universidades. En el presente curso cuenta con más financiación y se amplía a estudiantes de doctorado y egresados con menos de tres años, con el fin de ayudar a su empleabilidad, fomentando el autoempleo y la creación de spin-offs. Asimismo, por primera vez se incluyen módulos de formación de formadores, para que los profesores universitarios puedan fomentar la visión emprendedora en cualquier asignatura o curso de los estudios universitarios.

Desde el Ministerio se considera que los resultados de estas iniciativas son satisfactorios, sin embargo, para potenciar su efectividad, sería conveniente englobar las mismas dentro de una estrategia coherente y coordinada que impulse la empleabilidad de los egresados universitarios.

Pero dicha estrategia requiere de un amplio trabajo previo de recolección de datos, que permita dibujar el mapa de la empleabilidad en España.

Es un empeño en el que está trabajando el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a fin de completar el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) con datos de empleabilidad. El objetivo es disponer de información sobre la inserción laboral de los titulados universitarios. Para ello, se está trabajando en una triple vía. En primer lugar, se ha realizado un estudio de la situación de los titulados universitarios uno, tres y cinco años después de haberse graduado, gracias a la información de la Muestra Continua de Vidas Laborales de la Seguridad Social.

En segundo lugar, se está avanzando en la integración de información con la base completa de afiliados a la Seguridad Social. Esto va a facilitar información para cada cohorte y titulación, que, a su vez, permitirá realizar un análisis más exhaustivo de las titulaciones universitarias y su empleabilidad real, así como la inserción laboral de los egresados. Y por último, el Ministerio español está colaborando con el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el desarrollo de una encuesta de inserción laboral a los titulados universitarios, que aporte información sobre su proceso de búsqueda de empleo, su formación, la movilidad, etc.

Recientemente se ha presentado el octavo informe “Universitic 2013”, que recoge las buenas prácticas de las universidades públicas españolas en cuanto al uso de las TIC. En este informe se aprecia un considerable avance, tanto en la instalación de redes inalámbricas y conexiones a Internet en los centros de educación superior, como en el uso de plataformas virtuales para estudiantes y personal docente e investigador:

<http://www.crue.org/Publicaciones/Documents/Universitic/2013.pdf>

Las prácticas curriculares y extracurriculares en empresas permiten al alumnado conocer el mundo empresarial y desarrollar las habilidades que requieren los puestos de trabajo a los que aspira. Estas prácticas a menudo logran que las empresas soliciten más adelante los servicios de los alumnos participantes.

Se continúa con la adaptación y creación de nuevos títulos de Formación profesional, en ámbitos con potencial de crecimiento y empleo como gestión administrativa, administración y finanzas, actividades comerciales, comercio internacional, eficiencia energética y energía solar térmica, energías renovables, acuicultura, emergencias sanitarias, farmacia y parafarmacia, prótesis, atención a personas en situación de dependencia, animación sociocultural y turística, integración social, educación infantil, agencias de viajes y gestión de eventos, gestión de alojamientos turísticos, guía, información y asistencia turísticas, desarrollo de aplicaciones web y multiplataforma, etc.

Por su parte, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, incorpora medidas de gran calado para que los jóvenes adquieran, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.

Las Administraciones educativas fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario para acercar a los jóvenes universitarios al mundo empresarial.

Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales, facilitando información y ayuda a los estudiantes, así como promoviendo encuentros con emprendedores.

El personal docente que imparte las enseñanzas que integran el sistema educativo deberá adquirir las competencias y habilidades relativas al emprendimiento, la iniciativa empresarial, la igualdad de oportunidades en el entorno empresarial, y la creación y desarrollo de empresas, a través de la formación inicial o de la formación permanente del profesorado.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las comunidades autónomas, promoverá que los programas de formación permanente del profesorado incluyan contenidos referidos al emprendimiento, la iniciativa empresarial y la creación y desarrollo de empresas.

- Currículo: se incluye como objetivo de la educación de personas adultas el de “Adquirir, ampliar y renovar los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para la creación de empresas y para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales”. Se incluyen como materias en educación secundaria Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, y Economía de la Empresa.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, incluye como un elemento fundamental dentro del Sistema Educativo a la orientación educativa y profesional. Desde el año 2010, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tiene abierto un portal de información y orientación, denominado TodoFP (www.todofp.es), que a lo largo de estos años se ha convertido en un referente para la comunidad educativa. El mantenimiento y mejora de este portal, junto con el avance en el desarrollo de un sistema consensuado de información y orientación que incluya los recursos de administraciones educativas, laborales y agentes sociales, son objetivos prioritarios.

Se está elaborando un real decreto por el que se establecerá el marco español de cualificaciones, en cumplimiento al compromiso que España ha adquirido con la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente mediante la adopción de la Propuesta de Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (artículo 73.6 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible).

En este sentido, recientemente el Consejo de Ministros ha aprobado la participación de España en la Estrategia de Competencias de la OCDE, cuya coordinación se llevará a cabo por la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y en la que tomarán parte las Secretarías de Estado de Empleo; de Presupuestos y Gastos; de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Participar en esta iniciativa, cuya metodología está establecida y contrastada, es para España una ocasión de profundizar en el análisis de nuestros sistemas de adquisición y actualización de cualificaciones con objeto de fomentar un enfoque pluridisciplinar y disponer de una perspectiva global que contribuya a las reformas en curso.

<http://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2014/refc201407>

Por otra parte, se continúa con la adaptación y creación de nuevos títulos de Formación profesional, en ámbitos con potencial de crecimiento y empleo como gestión administrativa,

administración y finanzas, actividades comerciales, comercio internacional, eficiencia energética y energía solar térmica, energías renovables, acuicultura, emergencias sanitarias, farmacia y parafarmacia, prótesis, atención a personas en situación de dependencia, animación sociocultural y turística, integración social, educación infantil, agencias de viajes y gestión de eventos, gestión de alojamientos turísticos, guía, información y asistencia turísticas, desarrollo de aplicaciones Web y multiplataforma, etc.

Para garantizar que las titulaciones obtenidas permitan desarrollar perfiles profesionales demandados por el mercado laboral, se continuará con la revisión de los títulos de Formación Profesional existentes y su adaptación a las exigencias derivadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (estándares ocupacionales que sirven como referente para la elaboración de los títulos de formación profesional del sistema educativo y los certificados de profesionalidad de sistema laboral). Asimismo, busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo. Sus principios básicos son los siguientes:

- o El desarrollo personal en el ejercicio del derecho al trabajo y a la libre elección de profesión u oficio.
- o La satisfacción de las necesidades del sistema productivo y del empleo a lo largo de toda la vida.
- o El acceso, en condiciones de igualdad, de todos los ciudadanos a las diferentes modalidades de la formación profesional.
- o La participación y cooperación de los agentes sociales con los poderes públicos.
- o La adecuación de la formación y las cualificaciones a los criterios de la Unión Europea.
- o La participación y cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas.

o La promoción del desarrollo económico con atención a las distintas necesidades que, en cada región, presenta el sistema productivo.

En el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se promueve la pertinente colaboración de los Agentes Sociales con las Administraciones Públicas, las universidades, las cámaras de comercio y las entidades de formación.

Para identificar y actualizar las necesidades de cualificación, así como para su definición y la de la formación requerida, se establecen procedimientos de colaboración y consulta con los diferentes sectores productivos y con los interlocutores sociales.

Instrumentos y acciones

El Instituto Nacional de las Cualificaciones (en adelante, INCUAL) fue creado por el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, adscrito al Ministerio de Educación y con dependencia orgánica de la Dirección General de Formación Profesional y dependencia funcional del Consejo General de Formación Profesional, como órgano de apoyo de éste para alcanzar los objetivos del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Son competencias del INCUAL, entre otras, el desarrollo, elaboración y mantenimiento actualizado del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y la elaboración de los instrumentos de apoyo necesarios para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación.

Observatorio Profesional

El Observatorio Profesional es un área dentro de la estructura del Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) que proporciona información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo. Además el Observatorio Profesional, como parte integrante del INCUAL, participa en la definición, elaboración y mantenimiento actualizado del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP).

El objetivo fundamental del Observatorio es la observación de las cualificaciones y su evolución. El Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el INCUAL establece que dentro de su estructura se ubicará un Observatorio con una base de datos que promueva de

manera activa la cooperación del resto de observatorios sectoriales y territoriales que puedan existir y que sea capaz de conseguir los siguientes fines:

- o Establecer los procedimientos y convenios necesarios que aseguren la cooperación y el flujo recíproco de información entre los diferentes observatorios profesionales.

- o Proporcionar información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones, y perfiles en el mercado de trabajo, teniendo en cuenta también, entre otros, los sistemas de clasificación profesional surgidos de la negociación colectiva.

El Observatorio Profesional investiga cada una de las familias profesionales que constituyen el Catálogo, realizando estudios económicos y formativos, siempre a partir de la consulta de fuentes oficiales y fuentes conocedoras de los sectores que intervienen en la Familia Profesional.

Periódicamente se realizan informes para cada una de las familias profesionales sobre su evolución, en cuanto a la configuración laboral y formativa.

Además se están realizando en más profundidad estudios sectoriales que investigan los campos de observación de determinadas familias profesionales. Los aspectos fundamentales que se analizan en ellos son los siguientes:

- o Las características socioeconómicas de la familia profesional y su relación con otros sectores.

- o La estructura del tejido productivo: productos y servicios, mercados, modelos y estructuras organizativas así como aseguramiento de la calidad.

- o Los procesos productivos: tecnologías, investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y factores críticos de competitividad.

- o La caracterización de los profesionales de la familia: puestos de trabajo, ocupaciones y cualificaciones profesionales.
- o La formación de profesionales, caracterización de la oferta formativa, necesidades de competencias y de formación asociadas.

- o La perspectiva general de la familia profesional y en particular del empleo, de las cualificaciones y de la formación.

- o El marco normativo http://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_obsProfesional.html

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) que ordena las cualificaciones profesionales (estándares ocupacionales) susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.

La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional en el sistema educativo, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores y la formación continua en las empresas.

Los títulos de Formación Profesional y los Certificados de Profesionalidad tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, son expedidos por las Administraciones competentes y tendrán los efectos que le correspondan con arreglo a la normativa relativa al reconocimiento de cualificaciones en la Unión Europea. Dichos títulos y certificados de profesionalidad acreditan las correspondientes cualificaciones profesionales a quienes los hayan obtenido y, en su caso, surten los correspondientes efectos académicos.

La Administración General del Estado, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determina los títulos y los certificados de profesionalidad que constituyen las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales.

Es un conjunto de actuaciones dirigidas a reconocer, evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Esta evaluación y acreditación de las competencias profesionales se desarrollará siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales sirve de referencia objetiva en este procedimiento.

Si las competencias profesionales evaluadas al trabajador no alcanzan a completar las cualificaciones recogidas en algún título de formación profesional o certificado de

profesionalidad, se le realiza una acreditación parcial acumulable. De este modo, si así lo desea, el trabajador podrá completar su formación para la obtención del correspondiente título o certificado.

La Unión europea estableció en marzo de 2004 los Principios comunes europeos para la validación del aprendizaje no formal e informal, que son necesarios para fomentar la comparabilidad y la aceptación de la diferencias entre los Estados miembros así como para la transferencia y aceptación de los resultados educativos y formativos en distintos entornos.

A **nivel regional**, la Ley Canaria de Educación, tiene entre sus objetivos, la cooperación con las empresas, las asociaciones profesionales y empresariales y otras organizaciones sociales o instituciones públicas y privadas para el diseño de los currículos de los títulos de formación profesional, en el marco de la normativa básica, como garantía de su adecuación a las cualificaciones profesionales que requiera el sector productivo y de servicios. Así mismo, otros de los objetivos establecidos e la adaptación de todas las enseñanzas profesionales, incluyendo la educación de personas adultas y las enseñanzas de régimen especial, a las necesidades propias del desarrollo inteligente, sostenible e integrador, que permita a Canarias aprovechar sus fortalezas en una economía globalizada.

Por otro lado, El Plan Canario de Formación Profesional 2013-2016, considera necesario impulsar tanto la formación profesional inicial como la permanente como factor fundamental y clave para facilitar la inserción de nuestros jóvenes en un modelo de sociedad más equitativa. Al mismo tiempo resulta imprescindible facilitar la inserción laboral de los desempleados y la mejora profesional de los ocupados, ampliando y mejorando su empleabilidad y su espíritu emprendedor y cooperativo.

El Plan establece diversos objetivos específicos, entre los que destacamos las siguientes:

- Objetivo específico A1. Observar permanentemente la evolución del mercado laboral y de las demandas y expectativas de formación de las personas para aportar dicha información a la población.
- Objetivo específico A2. Diseñar y desarrollar una oferta formativa adaptada a la planificación de los municipios, comarcas, islas, Comunidad Autónoma, Estado y Unión Europea en consonancia con el interés general, las necesidades generadas por el mercado

laboral y las necesidades formativas de las personas de forma participativa y constructiva y contando con los sectores involucrados.

- Objetivo específico A3. Informar y orientar adecuadamente a la población canaria para que aproveche las oportunidades que se ofrecen en el mercado laboral en consonancia con sus propios intereses.
- Objetivo específico B2. Promover una respuesta formativa coordinada e integrada de todas las administraciones públicas y/o instituciones privadas a partir de una planificación concertada en el marco del Consejo Canario de la FP que permita una gestión eficaz de los recursos disponibles.
- Objetivo específico B3. Impulsar la participación de las instituciones canarias, empleadores, empleados y empresarios autónomos, con el fin de ampliar su radio de actuación en los programas europeos destinados a la Formación Profesional, a la formación permanente y a la orientación profesional y a la creación de redes internacionales con centros asociados.
- Objetivo específico B4. Promover la calidad en la formación mediante el impulso permanente de los procesos de mejora en todas y cada una de las instituciones dentro del marco estatal y de acuerdo con la recomendación EQAVET.

10.4.2.- aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento (por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales (ECVET)).

Alcanzado el principio constitucional de universalización de la educación, una vez superada la etapa de universalización de la educación, con la práctica totalidad de la población entre 3 y 16 años escolarizada, España debe centrarse en la mejora de la calidad del sistema educativo. Las reformas van encaminadas a una mejora sustancial de la calidad, manteniendo y reforzando la equidad básica que se traduce en igualdad de oportunidades, para promover el esfuerzo, el mérito, la excelencia, la responsabilidad y el respeto a la figura del profesor.

La reforma educativa pretende lograr un sistema más flexible pero exigente.

Las medidas previstas en la Ley de Mejora de la Calidad Educativa van encaminadas a hacer de la formación profesional una opción de aprendizaje atractiva dentro del sistema educativo, con medidas como el establecimiento de pasarelas entre los distintos niveles educativos, la eliminación de itinerarios cerrados, las ofertas flexibles que permitan diversos modos de aprendizaje y su evaluación y acreditación, la incorporación y progresión en el sistema educativo en cualquier momento de la vida de las personas, o la especial atención a la adquisición de competencias no sólo profesionales sino también personales y sociales que permitan el aprendizaje a lo largo de la vida y la respuesta a las necesidades de las empresas y de los sectores productivos.

La reforma prevé la implantación de nuevos ciclos de Formación Profesional Básica dentro de las enseñanzas de Formación Profesional.

Con ella, los títulos irán enfocados hacia una amplia variedad de sectores, si bien sobre todo, en línea con los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación, hacia sectores relacionados con la investigación, el desarrollo, la innovación y las tecnologías: Informática y Comunicaciones, Informática de Oficina, o Electricidad y Electrónica. Por el momento se han diseñado 21 nuevos títulos.

Es necesario que las ofertas de formación profesional se adecuen a las necesidades de las personas, de la sociedad y del mercado laboral. Para ello, el desarrollo del Marco de Referencia de Garantía de Calidad en la formación profesional del sistema educativo, en coherencia con el Marco de Referencia Europeo de Garantía de Calidad será el instrumento institucional para la mejora permanente de la formación profesional del sistema educativo.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las Administraciones educativas de las comunidades autónomas ha establecido la Red de garantía de calidad de la formación profesional del sistema educativo. La finalidad de esta red es convertir a la formación profesional del sistema educativo en un referente de calidad, de manera que goce de la máxima confianza del alumnado, del tejido empresarial y de la sociedad en general; fomentar la cultura de la mejora y aseguramiento de la calidad e innovación; proponer estrategias y coordinar acciones y medidas de planificación, desarrollo y evaluación conducentes a la mejora de la calidad de la enseñanza y de los servicios de la formación profesional; desarrollar procedimientos para el seguimiento y evaluación de la mejora continua de la formación profesional.

Esta red trabaja en la definición de los instrumentos comunes, descriptores e indicadores de calidad de referencia para el Marco Español de Referencia. Se recogerán así, de forma sistemática y ordenada todos los aspectos existentes de garantía de calidad de las ofertas de formación profesional del sistema educativo, que van desde el diseño de las mismas que toman como referencia los estándares ocupacionales de los sectores productivos, los requisitos y equipamientos que deben cumplir los centros educativos, las condiciones y necesidades de formación del profesorado, la estructura modular de los programas formativos conducentes a los títulos de formación profesional del sistema educativo, los resultados de aprendizaje que deben conseguir los alumnos al finalizar el programa formativo, la eficacia de las inversiones en relación con los resultados obtenidos y la inserción laboral de los egresados, el éxito en la continuidad de estudios, en su caso, hasta la universidad, la eficacia de los sistemas de evaluación y supervisión de las enseñanzas de formación profesional, la garantía de una evaluación objetiva, la respuesta a las necesidades de colectivos específicos, etc. La calidad de los sistemas de información y orientación profesional que permitan una adecuada elección de la carrera personal y profesional.

Las nuevas medidas establecidas en la Ley, como es la formación profesional dual (formación basada en el trabajo), requieren de la atención a otra serie de aspectos para los que también hay que establecer descriptores e indicadores de calidad, como son las competencias necesarias de los formadores de las empresas, la colaboración de estas en la formación de los alumnos, las responsabilidades de las diferentes partes interesadas en una formación de calidad, los requisitos de las empresas que colaboren en la formación dual, los resultados de aprendizaje obtenidos en la formación en las empresas, o la inserción laboral de estos alumnos.

Las actuaciones llevadas a cabo y las que están en desarrollo permitirán la mejora de la transparencia del sistema de formación profesional: existe un catálogo nacional que recoge y agrupa las competencias profesionales requeridas para los distintos puestos y ocupaciones existentes en el mercado laboral, competencias profesionales expresadas en realizaciones profesionales que sirven como referente para establecer las ofertas formativas y para evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral; existe un sistema oficial establecido conjuntamente por los Ministerios de Educación y Empleo para la evaluación y acreditación de estas competencias profesionales; los títulos de formación profesional están constituidos por módulos profesionales expresados en resultados de aprendizaje y evaluables individualmente, lo que permite su acumulación para la consecución

del título; cada título indica las unidades de competencia profesionales que incluye y acredita a quienes los obtienen, así como el sistema de convalidaciones de módulos profesionales para las personas que presentan unidades de competencia acreditadas por la administración laboral; todos los alumnos de formación profesional del sistema educativo pueden obtener su documento europass que recoge toda la información necesaria sobre el título obtenido para facilitar la movilidad educativa y laboral; los módulos profesionales que constituyen los ciclos formativos de grado superior tienen asignados créditos ECTS para facilitar el reconocimiento entre enseñanzas de formación profesional de grado superior y enseñanzas universitarias y viceversa; está establecido el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (que incluye las enseñanzas superiores, entre ellas, los títulos de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios) y se está elaborando el Marco Español de Cualificaciones que recogerá todas aquellas acreditaciones oficiales desde la Educación Secundaria Obligatoria hasta la Universidad y que permitirá y facilitará la transparencia de las acreditaciones oficialmente reconocidas en España y de las de España con otros países europeos. Se ha establecido un portal TODOFP para la información y orientación en materia de formación profesional que tiene casi 4 millones de visitas anuales y que, como toda herramienta de información, contribuye significativamente a la transparencia del sistema.

En este próximo periodo será importante hacer visibles para la sociedad todas estas medidas que se han puesto en marcha y que su utilización sea una realidad que permita mantener una formación profesional actualizada, adaptada a las necesidades del mercado laboral, que responda a las exigencias de la sociedad, de las personas y de los sectores productivos y que sea atractiva y contribuya a la innovación y a la mejora de la competitividad de las empresas.

A **nivel regional**, en la Ley Canaria de Educación e explicita la necesidad de ese aumento de la calidad y la eficacia de los sistemas de Formación Profesional, más concretamente cita en su preámbulo que Canarias demanda un sistema educativo en consonancia con sus singularidades y perfectamente homologable con los sistemas educativos que mejor funcionan. Un sistema basado en un modelo educativo propio, respaldado por un amplio acuerdo social y político. Un sistema educativo que disponga de una financiación acorde con sus necesidades y ejecutada siguiendo criterios de eficacia y eficiencia, que verifique en cada momento que los recursos y la financiación están dirigidos a aquellos estudiantes que más lo necesitan, que fije expectativas claras y altas respecto a lo que cada estudiante debe saber, comprender y hacer, teniendo en cuenta no solo la sociedad actual, sino la sociedad futura y no solo el archipiélago sino todo el

conjunto de la sociedad española y europea. En estas condiciones, la cultura socialmente relevante es aquella que integra tanto la tradición científica como la tradición humanística y la tradición técnico-profesional.

Entre los objetivos de dicha Ley destacamos lo siguiente:

- El Gobierno tendrá en cuenta la necesidad de reducir la tasa de abandono escolar temprano aumentando, durante el periodo de implantación de la ley, las plazas destinadas a las enseñanzas conducentes a la Formación Profesional. Así mismo dispondrá las condiciones necesarias para mejorar las tasas de titulación en todas las enseñanzas obligatorias y no obligatorias.
- La consejería competente en materia educativa incrementará, en el transcurso de la implantación de la ley, las ofertas de Formación Profesional, tanto diurna como nocturna, semipresencial o a distancia, a través de sistemas modulares, aumentando el horario de utilización de los centros educativos y la oferta de educación a distancia, de acuerdo con los avances tecnológicos, dirigidas a la población joven y adulta que necesita mejorar su nivel de cualificación, eliminando barreras al estudio y haciéndolo compatible con la vida laboral y familiar, disponiendo de los recursos y condiciones de calidad establecidos para las formaciones que impartan.

Por otro lado, El Plan Canario de Formación Profesional 2013-2016 se ha marcado diversos objetivos, entre los que destacamos los siguientes:

- Diseñar un plan que permita utilizar todos los recursos disponibles para afrontar la necesidad del reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o aprendizaje no formal así como la continuidad de la atención formativa posterior.
- Facilitar el acceso de toda la población a las diferentes ofertas formativas mediante, entre otras posibles vías, una adecuada y amplia difusión de las distintas convocatorias de pruebas libres y/o pruebas de acceso, así como la gestión de los procedimientos de solicitud a través de las TIC.

- Mejorar el atractivo y la calidad de la formación profesional en Canarias así como su adecuación al mercado laboral y a la carrera profesional mediante un sistema canario de las cualificaciones y la formación profesional integrada.

Condiciones ex ante generales:

1. Lucha contra la discriminación

1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas , incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la No Discriminación por el Origen Racial o Étnico, desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación.

Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Esta red podría estar compuesta por: representantes de los distintos Ministerios de la Administración General del Estado, departamentos responsables de los fondos comunitarios de las comunidades autónomas, departamentos responsables de las políticas de igualdad de trato y no discriminación en las distintas comunidades autónomas y entidades locales. También se invitaría a otros actores especializados en la temática: ONG, centros de investigación, universidades, sindicatos, empresas, etc.

Además, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación podrá ser miembro de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del FSE.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación plantea las siguientes acciones:

α) Borrador de plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020 gestionados en España.

β) Elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación a través de los Fondos Estructurales y de Inversión de la UE (periodo 2014-2020).

χ) Coordinación de 1 seminario técnico de contraste con agentes clave. Este seminario se organizaría durante el proceso de elaboración de la guía para contrastar con los agentes clave el contenido de la guía.

δ) Informe final: hoja de ruta o plan de acción de futuro revisado tras el proceso de elaboración de la guía, orientado a la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los EIE 2014-2020.

1.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de **la promoción de la igualdad y la no discriminación** de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de **accesibilidad universal** durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

En resumen y en lo que respecta a la participación de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación en el proceso de preparación y ejecución de los programas operativos 2014-2020, la colaboración ha sido fluida y continua, resolviendo las consultas

generadas relacionadas con la igualdad de trato durante el período de programación, y especialmente con la redacción final del documento de orientaciones para la aplicación del principio horizontal de igualdad y no discriminación en los fondos EIE 2014-2020. Esta colaboración se va a mantener durante el período de programación, comenzando con el diseño y puesta en marcha de actuaciones formativas para el personal encargado de la gestión y control de los fondos.

A **nivel regional**, el organismo competente en políticas de igualdad de oportunidades y no discriminación es la Viceconsejería de Políticas Sociales y Vivienda

El PNAIN se aplica a nivel regional puesto que es un plan nacional.

2. Igualdad de género

2.1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo.

El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.

En lo que respecta al Marco normativo y legal, así como a la existencia de planes que garanticen la aplicabilidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, se dispone de los siguientes instrumentos legales:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH)⁹.
- El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016

2.2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.

En relación con el periodo de programación 2014-2020, se han realizado actuaciones de formación -como la Jornada formativa sobre el Uso de indicadores de Género en el nuevo periodo de programación 2014-2020- y se han desarrollado herramientas específicas enfocadas a su aplicación en este periodo- como las Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios de selección de operaciones del periodo 2014-2020.

Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE.

Tanto la guía metodológica como su plasmación en los dictámenes de igualdad han sido utilizados para la elaboración de los Programas Operativos tanto nacionales como regionales y, de hecho, se incluyen como anexo de los Programas Operativos del FSE remitidos a la Comisión Europea.

Se incluye como anexo al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, el Dictamen de igualdad, emitido por el Instituto de la Mujer, que garantiza la observación del principio de igualdad entre mujeres y hombres a lo largo del proceso de programación. Por otra parte, el Instituto de la Mujer continuará apoyando en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de este Programa Operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el

⁹ Esta ley transpuso al ordenamiento nacional las Directivas 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo y la Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

cumplimiento a lo largo de todo el período de programación. Así mismo, se contará en todo momento con la oportuna colaboración y coordinación con las unidades autonómicas responsables en la materia.

A **nivel regional**, el organismo competente en Igualdad de Género es el Instituto Canario de Igualdad.

El Instituto Canario de Igualdad (ICI) es el organismo impulsor de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del Gobierno de Canarias. Esto supone promover la incorporación de la perspectiva de género de forma transversal en el conjunto de las políticas que se desarrollan en el ámbito autonómico, el desarrollo de programas específicos que compensen las situaciones de desigualdad y la eliminación de toda clase de discriminaciones por razón de sexo.

El Instituto Canario de Igualdad participa como tal en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

Por otro lado, a lo largo del proceso de programación el organismo de igualdad ha participado con la elaboración del Dictamen de Igualdad, preceptivo para la programación.

3. Discapacidad

1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas.

En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Tanto los dos organismos anteriores, como las organizaciones representativas de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la preparación

y elaboración de los programas operativos y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de este Programa Operativo.

Por tanto, a lo largo de la ejecución de este Programa Operativo se facilitará la participación activa de los agentes clave en el ámbito de la discapacidad en España, como es el caso de la Fundación ONCE o el CERMI, a través de su posible participación en los comités de seguimiento, o a través de cualquier cauce que permita el conocimiento de la ejecución de la programación 2014-2020 y la aportación de sugerencias o recomendaciones que impliquen una mayor atención a las personas con discapacidad..

3.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacional y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.

Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se contará con la participación de entidades expertas en discapacidad, bajo la supervisión de las entidades que coordinan las políticas de discapacidad en nuestro país. La Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID) ejercerá un papel especialmente relevante en este ámbito. Entre otros, los elementos a desarrollar serán los siguientes:

1. Un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos.

La difusión de la información sobre discapacidad promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se organiza en torno a la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID).

11. Medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.

La modificación del Consejo Nacional de la Discapacidad aprobada por Real Decreto N.º 1855/2009, de 4 de diciembre, en el que están representados todos los Ministerios, así como la sociedad civil, refuerza la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la CDPD.

También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CC.AA. que permita intercambiar buenas prácticas e información sobre los avances que a nivel europeo se produzcan en la futura Directiva de Accesibilidad (medida contenida en la Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020) sobre la que la Comisión Europea está trabajando en la actualidad.

3.3. Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.

En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social.

La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad dentro de su Capítulo V en sus artículos 22 y 29 regula la accesibilidad de las personas con discapacidad. En el artículo 22 se garantiza la adopción de medidas para asegurar la accesibilidad universal en igualdad de condiciones con las demás personas, y en el artículo 23 se incluye el compromiso de la regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.

A **nivel regional** el Consejo General de Servicios Sociales, tiene como objetivo facilitar la coordinación de los agentes del sistema de servicios sociales, así como para posibilitar la participación social en su dirección y gestión.

Estará integrado por representantes del Gobierno de Canarias, de los cabildos, de los Ayuntamientos, de las entidades privadas colaboradoras, de los usuarios, del personal de los servicios y organizaciones sindicales y asociación patronales más representativas

4. Contratación pública

Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.

Los criterios que se analizarán para el cumplimiento de la condición general ex ante n.º 4 son los siguientes:

4.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados;

Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos que será desarrollada con la transposición de las citadas directivas.

4.2 Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos;

Al igual que para el criterio anterior, se indica que todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.

Además, la Plataforma de Contratación del Estado constituye un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como punto de encuentro virtual entre compradores

del Sector Público y licitadores, garantizando la transparencia en el procedimiento de contratación pública.

La finalidad de la Plataforma es convertirse en la "plaza de mercado" para la concurrencia de compradores del Sector Público y licitadores facilitando así el desarrollo de la contratación pública electrónica, identificado como servicio de alto impacto en la administración electrónica en las estrategias europea y nacional. Para ello, se prestan los servicios que facilitan el cumplimiento de las obligaciones para los órganos de contratación que establece la Ley, ofreciendo además otros servicios adicionales de valor añadido que facilitan el desarrollo del proceso de adjudicación.

Conviene mencionar que en el plan de Acción para la Mejora de la Administración del FSE en España se contemplan procedimientos de selección de beneficiarios de la AG de manera transparente y no discriminatoria a través de convocatorias públicas.

4.3 Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE;

Existen numerosas disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por parte de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas. La formación en materia de contratación pública forma parte del plan de formación de todos los Ministerios y organismos públicos de la Administración General del Estado.

Además, existen órganos especializados en la formación del personal público, como es el caso del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, que recoge igualmente la materia de contratación pública como parte de su plan de formación para el personal de la administración pública española. También en el caso de las comunidades autónomas se desarrollan planes de formación para sus empleados públicos, que recogen la contratación pública entre sus actividades formativas.

Además, en el Plan de Acción mencionado se adquiere también el compromiso por parte de la UAFSE de implantar un plan de formación continua tanto para el personal de las Autoridades de Gestión y Certificación como para los organismos intermedios a fin de cualificarles específica y técnicamente en materias relevantes para la gestión.

4.4 Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.

La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un “Public Procurement Consultative Board”: la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.

A **nivel regional**, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, emite sus informes sobre las cuestiones que, en materia de interpretación de normas de contratación pública, le sometan los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus Organismos Autónomos y demás entes de Derecho público, así como los representantes de las organizaciones empresariales.

5. Ayudas estatales

Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.

Los criterios que se analizarán para el cumplimiento de la condición general ex ante n.º 5 son los siguientes:

5.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales;

Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la [Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003](#), y su **Reglamento** de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.

El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes

públicos que se propongan establecer, conceder o modificar **ayudas** internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (concepto mucho más amplio que el de subvención y que abarca desde luego a los instrumentos financieros).

El RD obliga a cualquier Administración a enviar los proyectos, con la suficiente antelación, a la Secretaría de la CIAUE, que puede recabar datos adicionales (e incluso Informe previo del Consejo Rector de Incentivos Regionales).

5.2 Disposición para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE;

Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de **formación y perfeccionamiento** de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación en este ámbito para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y general. No obstante, se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE). Se trata de repasar la normativa en este sector de la actividad pública y de poner al día todos los aspectos que han sido objeto de reciente reforma, en particular la aplicación del Reglamento General de exención por categorías. La formación se cofinanciará con la partida de asistencia técnica consignada en los Programas Operativos Plurirregionales 2014-2020.

Por lo que se refiere a la **difusión e intercambio de información** para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos, existen distintos canales basados en buena medida en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia:

1.- Real Decreto 1755/1987, que creó **canales de comunicación permanente**, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE, propiciando una dinámica de trabajo en común, a través de la celebración de reuniones y seminarios con las CCAA para la difusión y puesta en común de conocimientos en esta materia.

Se trata, por tanto, de un régimen permanente de colaboración entre las CCAA y la AGE a través de la Secretaría de Estado para la UE como órgano de coordinación en la materia.

2.- **Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE**, que integrado por expertos en ayudas de todos los sectores, que depende de la Comisión Interministerial de Asuntos Europeos (CIAUE), en el que participan representantes de las CCAA.

3.- **Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente todas las Administraciones**, tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento, realizado a través de una red creada al efecto, por la **Subdirección General de Asuntos Jurídicos e Institucionales** de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE integrada en la de la Secretaría de Estado para la Unión Europea (SEUE), según el Acuerdo de 29/11/1990 de la Conferencia Sectorial para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.

4.- **Circulares** de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC a todas las Administraciones españolas sobre las novedades normativas o aspectos relevantes de obligado cumplimiento sobre la normativa europea en materia de ayudas de estado.

5.- La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas y las mantiene puntualmente informadas tanto de la situación de los expedientes por ellas remitidos como de las novedades normativas o del estado de situación de los proyectos normativos. Asimismo estudia las comunicaciones, directrices, cartas y demás envíos de la Comisión sobre Ayudas, informa sobre ellos y también a las Administraciones. Igualmente facilita asesoría y cualquier apoyo técnico o contacto que se solicite.

5.3 Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado

Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III “Del control

financiero de las subvenciones”, establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.

A **nivel regional**, el Decreto 36/2009, 31 marzo, establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este Decreto se refiere a todas las modalidades de subvenciones que puedan concederse por la Comunidad Autónoma de Canarias, entendida en sentido amplio, esto es, aquellas que son gestionadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias así como por sus organismos públicos y demás entidades de derecho público vinculados o dependientes de la misma; por ello hace mención tanto a las bases reguladoras de subvenciones (artículo 9.3) como a las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva (artículo 14.1) y, finalmente, a las concedidas de forma directa (artículo 21.3).

El elemento común que aparece en la regulación de todas las subvenciones mencionadas en el párrafo anterior es el "informe de la dirección general competente en materia de asuntos económicos con la Unión Europea". Este informe es un elemento propio de esta Comunidad Autónoma para garantizar el control de las subvenciones que se convoquen y su compatibilidad con las normas europeas de la competencia; su funcionamiento y características vienen desarrolladas en el Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de ayudas de Estado.

Más concretamente el artículo 4 del Decreto 100/1999 prevé la obligación de recabar este informe durante el proceso de tramitación de cualquier tipo de norma que regule o establezca un régimen de subvenciones, tanto general como individual; por su parte el artículo 5 y siguientes detallan las características y procedimiento de petición de este informe que será previo, preceptivo y vinculante.

El Decreto 23/2009 ha sido modificado mediante Decreto 5/2015, de 30 de enero, recogiendo dicha modificación, entre otros aspectos, la entrada en vigor de los nuevos Reglamentos comunitarios para el periodo 2014-2020, obligatorios en todos sus elementos y directamente aplicables en todos los Estados miembros.

7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados

Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.

Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer el seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto

En este nuevo periodo 2014-2020 de FSE se ha resaltado la necesidad de poner un especial énfasis en el seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, concediendo mucha importancia al sistema de indicadores para valorar los resultados de las actuaciones, ya que el logro de los objetivos perseguidos debe ser cuantificado adecuadamente.

Este periodo de programación se centra por tanto en el llamado enfoque a resultados, procurando no sólo la absorción financiera sino también la realización de un gasto eficaz y eficiente que consiga los objetivos perseguidos.

El uso de indicadores permite tener una visión clara y completa del desarrollo de la estrategia general y de las actuaciones concretas. Conocer profundamente las fases del desarrollo de un proyecto financiado con fondos públicos es crucial para poder hacer un buen seguimiento a través del sistema de indicadores propuesto. Dada la óptica orientada a resultados de este periodo, hay que definir con precisión en el programa los objetivos estratégicos, los resultados intermedios del programa y los productos a obtener y adecuar el sistema de indicadores a los mismos.

Los indicadores se pueden clasificar también dependiendo de si su uso es o no obligatorio, por exigencia reglamentaria de la Comisión, los indicadores que deben ser calculados de manera obligatoria son los indicadores comunes, según legislación del período 2014-2020, otros pueden ser indicadores específicos de cada programa. Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE.

En el proceso de definición de los indicadores, se exigirá que estos cumplan los requisitos de calidad necesarios para proporcionar un buen sistema de seguimiento. Se necesitará por tanto disponer de un buen sistema de recogida de información estadística y de gestión que proporcione la capacidad para construir los indicadores adecuadamente.

Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán asimismo a través de la aplicación FSE 2014.

Por lo que se refiere a los Programas Operativos FSE y a la óptica orientada a resultados del nuevo periodo, los objetivos estratégicos y resultados intermedios del programa, así como los productos que se obtienen, necesitan de una mayor definición para poder ser medidos. En lo relativo a los resultados, estos deben traducirse en un conjunto de indicadores cuantificables para establecer si se está logrando o no el progreso establecido inicialmente. La gestión orientada a resultados se centra en los efectos de las intervenciones y, por lo tanto, necesita mediciones claras de los productos, resultados e impactos.

A través del Reglamento 1304/2013, la Comisión propone en los anexos I y II, una serie de indicadores de resultados que son los que con prioridad serán seleccionados salvo que se necesiten indicadores específicos que reflejen de manera más cercana el efecto que las actuaciones puedan tener en los beneficiarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado “2.3. Resumen de la evaluación del cumplimiento de las condiciones ex ante aplicables” del Acuerdo de Asociación para España, el cumplimiento de la condición general ex ante n.º 7 se verificará a nivel de Programa Operativo.

En el caso del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, se obtiene la siguiente valoración del análisis de los tres criterios de cumplimiento para esta condición general ex ante:

7.1 Identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.

En su mayor parte, los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades públicas sectoriales competentes.

Para determinados Objetivos Específicos, se ha concluido que los indicadores de resultado más adecuados para realizar el seguimiento y la evaluación de los avances realizados en su cumplimiento, deben obtenerse y elaborarse a través de operaciones específicamente dirigidas a este fin, en el marco de la ejecución de las actuaciones de los propios Programas.

Para estos indicadores, al igual que para los del eje de Asistencia Técnica, la recopilación de los datos necesarios y la elaboración de los indicadores se realizarán por los organismos participantes,

que tienen entre sus funciones la de asegurar la incorporación y tratamiento de los datos en los sistemas de información pertinentes, incluyendo cuando sea preciso (en particular en relación con las líneas de actuación de ayudas a empresas) el almacenamiento y elaboración de los datos de los participantes individuales. En los casos en los que participan varios organismos, se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios (convenios, acuerdos, etc.) para que la totalidad de la información necesaria para la elaboración del indicador esté disponible en tiempo y condiciones.

La totalidad de los indicadores que se van a elaborar en base a información recopilada en el marco de la ejecución de los Programas lo serán con la incorporación de la información significativa de todas las operaciones del Programa, por lo que la condición de validez estadística está plenamente garantizada en todos los casos.

Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE. En el proceso de definición de los indicadores, se exigirá que estos cumplan los requisitos de calidad necesarios para proporcionar un buen sistema de seguimiento. Se necesitará por tanto disponer de un buen sistema de recogida de información estadística y de gestión que proporcione la capacidad para construir los indicadores adecuadamente.

Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán posteriormente a través de la aplicación FSE 2014.

Protección de datos.

Los principios de protección de la confidencialidad de los datos de carácter personal y de garantía del secreto estadístico se aplican con todo rigor en todos los procedimientos estadísticos públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

De cualquier forma, todos los indicadores de resultado considerados en los Programas Operativos FEDER presentan informaciones agregadas. Además, en su elaboración, la recopilación de datos de participantes individuales solo se considera en un número muy limitado de casos, y en todos ellos esto se lleva a cabo en el marco de sistemas de información gestionados por organismos y entidades públicas, que aseguran el cumplimiento de los criterios de protección de datos.

Publicidad y disponibilidad al público de datos agregados.

Los indicadores de resultado proceden de fuentes estadísticas oficiales y son públicos y accesibles, a través de las páginas webs de los diferentes organismos y entidades públicas responsables. La periodicidad de su actualización y publicación, detallada asimismo en las fichas, es en la generalidad de los casos anual.

La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila y almacena de forma sistemática por los respectivos organismos y entes responsables. Se han establecido los procedimientos oportunos para que, a partir del inicio de las actividades de los Programas se proceda, con la misma periodicidad anual, a hacer públicos estos indicadores.

Además de la publicación por las propias fuentes y los organismos competentes para su elaboración, la Autoridad de Gestión de los Programas publicará también los indicadores de resultado, en los correspondientes informes anuales de ejecución de los Programas Operativos.

Las fichas de cada indicador que se incluyen en Anexo explican la satisfacción de los criterios de condicionalidad ex ante por cada uno de ellos. A continuación se incluye una tabla que muestra, en resumen, las principales condiciones que caracterizan el cumplimiento de los mencionados criterios. Se refleja en la tabla, para cada indicador, lo siguiente:

- Código de identificación
- Objetivo Temático y/o Eje Prioritario al que responde
- Denominación abreviada
- Unidad de medida
- Fuente
- Base de su elaboración, si no se trata de un indicador directamente obtenido de estadística oficial
- Disponibilidad al público
- Validez estadística
- Periodicidad y cobertura temporal

7.2 Existencia de un sistema eficaz de indicadores de resultado:

La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores así como para la configuración del marco de rendimiento del programa operativo, es la establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la **“Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020”**. En la elaboración del documento se han tenido en cuenta todas las indicaciones de la Comisión Europea proporcionadas en el resto de documentos guía en materia de indicadores y evaluación.

Para el cálculo de los indicadores de ejecución se han seguido los criterios descritos en la metodología general y, por tanto, las indicaciones de la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014, así como el “Background Paper” en relación a la fijación de valores previstos para los programas operativos FSE.

7.3 Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz:

Tal y como se establece en la “Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020” los procedimientos para la adopción de un sistema de indicadores eficaz son básicamente los siguientes:

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014¹⁰, **todos** los indicadores comunes de ejecución deben registrarse en todos los casos y deberán ser incluidos en los informes anuales (el primero será en 2016 y abarcará financieramente los años 2014 y 2015)¹¹.

El único caso donde, bajo ciertas condiciones, podrían existir ciertos límites en la recogida de información es en relación con aquellos indicadores relacionados con variables consideradas de carácter “sensible” según el artículo 8 de la Directiva 95/46/CE de Protección de Datos (por

¹⁰ En adelante guía de seguimiento de la CE

¹¹ En el caso del POEJ el primer informe debe presentarse hasta el 30 de abril 2015

ejemplo, las relativas a discapacidades estado de migrante o pertenencia a un grupo étnico y otras desventajas). Para estas variables “sensibles”, las personas tienen el derecho de rehusar a dar el consentimiento de que se tomen sus datos (Directiva 95/46/CE de Protección de Datos Art. 8(2) (a)). En estos supuestos, debe de mantenerse evidencia documental mostrando que se hizo un intento para recopilar la información.

Además, se tendrá que seleccionar **al menos un indicador de ejecución por prioridad de inversión** y fijar para dicho indicador valores objetivos cuantificados y acumulativos para 2023.

Es esencial que los indicadores de ejecución seleccionados para los que haya que fijar un valor objetivo a 2023 estén vinculados directamente con el tipo de actuación que se vaya a ejecutar y debe reflejar el colectivo o los colectivos destinatarios de esa prioridad de inversión.

Por lo que respecta a los indicadores de ejecución, los valores de referencia quedarán fijados a cero.

Según el “Background Paper” en relación a la fijación de valores previstos para los programas Operativos FSE (página 11), un método comúnmente utilizado para fijar valores objetivos es calcular el número de beneficiarios (el indicador de ejecución) teniendo en cuenta el importe total asignado a la medida y su coste unitario (se divide el importe total de la medida por el coste unitario de la misma):

El resultado de este cálculo dependerá, por lo tanto, de la asignación del presupuesto total y de la estimación del coste unitario. Para aplicar este método, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El coste medio de la actuación, determinado a partir de actuaciones similares desarrolladas anteriormente o, en su defecto, de valores de mercado o de otra información pertinente que pueda ser aplicable para el cálculo, teniendo en cuenta la posible inflación.
- La asignación financiera a cargo del presupuesto del periodo de programación 2014-2020, que se prevé a asignar a cada actuación;

Para calcular el coste unitario se podrán tener en cuenta diferentes criterios como puede ser la diferencia del coste unitario que puede existir según las regiones o aún la diferencia de coste unitario que pueda existir entre 2 actuaciones encuadradas dentro de una misma prioridad de inversión.

Por lo tanto, existen 2 posibilidades para calcular los indicadores de ejecución:

- La primera es usando costes medios históricos basados en varias actuaciones relacionadas con el objetivo específico. Esta opción proporciona una información menos precisa, pero con menos riesgo de no obtener la desagregación en algunos casos de nuevas actuaciones;
- O la segunda opción, es calcular de manera desagregada cada actuación pero con la posibilidad de encontrarse con falta de información.

Métodos para determinar los valores objetivo de los indicadores de resultados y sus valores de referencia.

De acuerdo con la guía de seguimiento de la CE **los indicadores comunes de resultado deben registrarse en todos los casos**, pero no es obligatorio que todos tengan valores previstos definidos en los programas operativos. Por tanto, durante el desarrollo del programa operativo se deben recoger datos relativos a todos los indicadores comunes de resultado, y todos se deben incluir en los informes anuales. En el caso que algunos indicadores no estén relacionados con la actividad, su valor será cero.

Los indicadores de resultado tendrán que ser registrados y almacenados como datos individuales de los participantes en las actuaciones. Aquí también se aplicaría la excepción de aquellos indicadores relacionados con variables consideradas como “sensibles” según el artículo 8 de la Directiva 95/46/CE de Protección de Datos (por ejemplo, las relativas a discapacidades, estado de migrante o pertenencia a un grupo étnico y otras desventajas).

Estos indicadores pretenden captar un cambio en la situación de los participantes, y permiten registrar los efectos que aparecen directamente (en caso de los indicadores inmediatos) o a más largo plazo (para los indicadores de a largo plazo) tras la salida del participante de la actuación en cuestión.

Además, se debe seleccionar al menos un indicador de resultado por objetivo específico, para el que habrá que fijar un valor objetivo cuantificado y acumulativo para 2023.

Dependiendo del tipo de operaciones que se piensan desarrollar, en la mayoría de los casos se deberá prever más de un indicador de resultado con valor objetivo a 2023 por cada objetivo específico, con el objeto de cubrir lo mejor posible la población a la que se dirige la operación.

Los valores objetivo para los indicadores comunes de resultado se fijarán en función de los datos obtenidos de los indicadores comunes de ejecución. No es posible establecer un valor objetivo para un indicador de resultado sin elegir un indicador de la ejecución como referencia.

Por lo tanto, a partir de los valores de referencia y teniendo en cuenta los valores objetivo de los indicadores de ejecución se establecen los valores objetivo de los indicadores de resultados.

Valores de referencia para los indicadores de resultado

Los valores de referencia sirven de base para establecer y evaluar los valores objetivos que se pretenden alcanzar para los indicadores de resultado.

Es decir, se utilizan como referencia para fijar objetivos y registrar avances. Deben establecerse en todos los indicadores de resultados para los cuales se haya fijado un objetivo. Como establece la guía de seguimiento de la CE para fijar los valores de referencia, se puede recurrir a una intervención o un programa similar existente o anterior, o bien, en su ausencia, definirse a partir de datos estadísticos pertinentes, encuestas representativas o resultados de investigaciones.

Los valores de referencia se expresarán en la misma medida que la empleada para el valor objetivo (valores absolutos o porcentajes).

Existen varias alternativas para establecer los valores de referencia:

A-Indicadores de programas operativos anteriores.

En la medida en que tengamos la suficiente información, los valores de referencia se establecerán sobre la base de los indicadores de un programa similar.

Por lo tanto, se podrán utilizar datos de programas operativos en su conjunto o bien diferenciando por organismos intermedios participantes en los mismos, así como datos de organismos públicos o privados (hayan participado o no en la gestión del FSE) que hayan realizado actuaciones similares anteriormente.

Por otra parte, para el cálculo de los valores de referencia existen a su vez dos opciones:

- a) Emplear los datos acumulados a lo largo del periodo de programación 2007-2013;
- b) O bien, utilizar los datos correspondientes a un momento temporal concreto,

La elección entre las dos opciones anteriores dependerá del análisis de contexto efectuado para el periodo de programación 2014-2020. Es decir, si se considera que el acumulado a lo largo del periodo de programación 2007-2013 es representativo de la situación que se prevé a lo largo del periodo de programación 2014-2020, se podrá emplear esa información para determinar los valores de referencia. Por el contrario, si se considera que es más representativa la información disponible en determinados momentos temporales, se empleará esta última. Es muy importante tener en cuenta que la situación económica ha sido muy diferente a lo largo del periodo 2007-2013. En cualquier caso, deberá justificarse debidamente la decisión adoptada.

El Instituto Canario de Estadística (ISTAC), es el órgano central del sistema estadístico autonómico y centro oficial de investigación del Gobierno de Canarias, creado y regulado por la Ley 1/1991, de 28 de enero, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC), y que entre otras, le asigna las siguientes funciones:

- Proveer información estadística: El ISTAC tiene entre sus objetivos proveer, con independencia técnica y profesional, información estadística de interés de la CAC atendiendo a la fragmentación del territorio y a sus singularidades y cumpliendo con los principios establecidos en el Código de Buenas Prácticas de la Estadísticas Europeas.
- Coordinar la actividad estadística pública: El ISTAC es el organismo responsable de la promoción, gestión y coordinación de la actividad estadística pública de la CAC, asumiendo el ejercicio de la competencia estatutaria prevista en el artículo 30, apartado 23, del Estatuto de Autonomía de Canarias

Por otro lado, los distintos departamentos que participan en la ejecución de actuaciones cofinanciadas, disponen de sistemas y herramientas informáticas que permiten recoger toda la información correspondiente a los distintos usuarios de las actuaciones.

9.2 Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos

Las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

En base a la experiencia acumulada durante el periodo 2007-2013, se han identificado oportunidades de mejora y medidas para lograr la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios en los programas FSE.

1) Reducción del número y adecuación de los organismos en el periodo 2014-2020

Tras el análisis llevado a cabo en el Acuerdo de Asociación sobre el número de organismos intermedios participantes en los programas en 2007-2013 se concluyó que existe margen para reducir dicho número en 2014-2020, pues:-

- Algunos de ellos cuentan con una programación exigua.
- Otros tienen asignadas funciones como OI que podrían ser asumidas fácilmente por un organismo de rango superior del cual dependen.
- Por último, se elimina la reiteración de organismos intermedios de la AGE en cada uno de los PO regionales al no existir programación financiera de la AGE en los programas regionales.

De esta manera, se espera un aumento de la especialización tanto de los recursos humanos que participan en la gestión del FSE como de las herramientas puestas a su disposición.

Por otro lado, en el nuevo periodo de programación la figura de organismo colaborador (que emitían la decisión aprobatoria de las operaciones) como nivel administrativo para el FSE desaparece. Los organismos colaboradores pasarán a constituirse como beneficiarios u organismos intermedios.

2) Armonización de las normas con otros Fondos EIE

La posibilidad que permite el Reglamento de disposiciones comunes en relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para todos los Fondos, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas. Ello facilita también las sinergias y complementariedades entre fondos durante la fase de implementación de los programas.

3) Seguridad jurídica mediante normas más claras

Las normas claras y sencillas son una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida las lecciones aprendidas del 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 se informará a los organismos intermedios sobre los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: operaciones, cuentas anuales, criterios de selección de operaciones, seguimiento de la ejecución, ITIs, indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, etc.

Además, existen documentos descriptivos de las funciones y procedimientos, tanto de la AG como de la AC, que habrán de ser informados favorablemente antes de las designaciones de estas autoridades. Estos documentos son una garantía de la seguridad jurídica y de la claridad de las normas.

Asimismo, se redactará un documento de Directrices para los Organismos Intermedios que participen en la gestión de los Fondos FSE, que debe ayudar a la redacción por parte de cada Organismo Intermedio de su documento descriptivo de funciones y procedimientos. Estos documentos de los organismos intermedios serán validados por la AG, previamente a la designación de los Organismos Intermedios.

Los documentos que establece el artículo 125.3.c que se facilitarán al beneficiario también resultarán un avance en la seguridad jurídica y claridad de normas, ya que debe expresar las “condiciones en que se obtiene la ayuda para cada operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y su calendario de ejecución.”

4) Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros

En 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán más ligeros y ofrecerán sólo datos esenciales sobre el progreso realizado, además de estar íntegramente elaborados a partir de los datos de la aplicación Fondos 2020. El primer informe anual no se presentará hasta 2016. Estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de información adicional proporcionada por los organismos participantes. Sólo en dos ocasiones se pedirá a los organismos informes más completos durante el periodo de programación, además de para el informe final. La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que

supone producir un informe anual, orientando mejor a los organismos respecto a la información a suministrar y garantizando una gestión más proporcionada.

5) Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios

Con objeto de simplificar y reducir al máximo la carga de estos beneficiarios, se adoptarán las siguientes medidas:

1. Se estudiará para cada tipo de operación el uso de costes simplificados y se procurará aplicar dichos métodos a todas aquellas operaciones para las que la aplicación de estos, supongan efectivamente una reducción de la carga administrativa.

Costes simplificados

Los reglamentos 2014-2020 incluyen una serie de medidas que facilitarán la simplificación administrativa y reducción de cargas para gestores y beneficiarios. Entre ellas destaca la adopción de los costes simplificados y la aplicación de un tipo fijo de descuento (flat rate) para los proyectos generadores de ingresos.

El artículo 67 del Reglamento general permite, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos susceptibles de ayuda comunitaria, varias siguientes opciones como utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado o uso de un tipo fijo. El artículo 68 concreta los tipos fijos aplicables para los costes indirectos de las operaciones.

Flat rate

El artículo 61 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 permite, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos generadores de ingresos netos, la aplicación de un porcentaje fijo de descuento sobre la inversión, con independencia de los ingresos del proyecto.

El POC no posee actuaciones en los sectores en los que se ha definido un tipo fijo. No obstante, el reglamento contempla la posibilidad de que se desarrollen en el futuro, en particular en el ámbito de las TIC, la cual sería de aplicación.

2. Se estudiarán y valorarán aquellas que por su objeto y contenido sean más adecuadas gestionar a través de procesos de contratación pública.

1) Sistemas de información

De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 y en la normativa española, es preciso extender y mejorar el uso de la Administración electrónica en la gestión de los Fondos EIE.

En 2014-2020, se prevé la utilización del sistema de información Fondos 2020, cuyo desarrollo parte de la actual aplicación Fondos 2007 y será capaz de relacionarse con las herramientas que defina la Comisión Europea así como con las de los Organismos intermedios.

Fondos 2020 será una aplicación que, por un lado, funcionará como sistema integral de la gestión del FSE donde se implementarán los procedimientos que den sustento a las funciones de la DGFC y de las diversas autoridades (gestión, certificación y auditoría). Por otro lado actuará como “hub” en el que además de recibir la información que remitan los organismos intermedios, facilite a todos los participantes en las diferentes fases de la gestión de los Fondos FSE, las interconexiones precisas con las herramientas que garanticen una adecuada gestión, como la utilización de medidas antifraude nacionales y comunitarias (como por ejemplo Arachne, ofrecida por la Comisión Europea).

Fondos 2020 estará integrado en el Esquema Nacional de Interoperabilidad en lo referente a la codificación de organismos intermedios y beneficiarios públicos, e integrará una codificación más detallada en aspectos como los propios Programas Operativos, tal y como se exige en los Reglamentos, así como en los criterios de selección de operaciones y en los Informes Anuales, en aras de la reutilización de la información en cualquier fase de su explotación.

Asimismo, se considerará la opción de un sistema de información común para todos los organismos intermedios, que estará disponible incluso en la “nube”, y que tiene por fin reducir los costes totales de propiedad y asegurar la plena disponibilidad de las aplicaciones, siguiendo las líneas de avance de la Administración electrónica en España.

También se apoyará como buena práctica la utilización por parte de varios organismos intermedios de herramientas de gestión comunes, como otra manera de reducir costes y simplificar la gestión del cambio.

En la inmensa mayoría de los casos las irregularidades detectadas que han dado en el pasado lugar a interrupción o suspensión de pagos no estaban relacionadas con conductas fraudulentas,

sino que consistían en incumplimientos de las normas de subvencionabilidad de gastos del FSE. No obstante, las irregularidades han originado, tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, importantes correcciones financieras en los programas operativos.

A modo de resumen, las causas de esta situación residen, entre otras, en las siguientes debilidades:

Complejidad de la justificación de gastos: los organismos intermedios se ven obligados a realizar la verificación administrativa del 100% de todo el conjunto de gastos; criterios de elegibilidad fijados en las convocatorias de ayudas; excesiva fragmentación de los proyectos seleccionados; volumen de proyectos aprobados en las convocatorias y heterogeneidad en la tipología de operaciones.

Lentitud en la aplicación de los planes correctores: tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, se han elaborado un buen número de planes de actuación para resolver los problemas que habían originado las interrupciones o suspensiones de los pagos. Esto ha supuesto una considerable carga administrativa adicional para las Autoridades de Gestión y Certificación, encargadas de supervisar la elaboración de los planes y de realizar el seguimiento de su aplicación. La insuficiente capacidad administrativa de los organismos intermedios y de la Autoridad de Gestión, ha dado lugar a largos períodos de suspensión de los pagos intermedios de la Comisión Europea.

Mejoras de coordinación para mayor homogeneidad de las operaciones cofinanciadas: la falta de uniformidad en la tipología de operaciones ha acarreado dificultades para el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumento de las tasas de error.

Por ello, con el fin de abordar las debilidades expuestas en este diagnóstico, se prevén una serie de medidas que afectan a las Autoridades de Gestión y Certificación y a los organismos intermedios, fundamentalmente.

Las medidas que se exponen a continuación se agrupan en tres epígrafes y contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas.

1) Gobernanza adecuada.

a) Con el fin de garantizar **una homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables**, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios. La definición de operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.

b) **Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias)**. Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

2) Gestión más eficaz

c) **Uso generalizado de las opciones de costes simplificados**. En el período 2014-2020, las simplificación constituye una de las claves para permitir aligerar las cargas administrativas de la gestión del Fondo Social Europeo y para reducir significativamente las tasas de error de los programas operativos.

Con el fin de aprovechar al máximo esta oportunidad de simplificación, se va a promover un uso generalizado en todos los programas de las opciones de costes simplificados previstas en la normativa comunitaria.

d) **Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas**. La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

e) **Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020**. A lo largo del proceso de desarrollo de la aplicación FSE 2014-2020 se mantendrá informados a los organismos intermedios con el fin de que adapten sus propios sistemas, de tal forma que exista una interoperabilidad adecuada y puedan transmitir fácilmente los datos pertinentes. El nuevo sistema contemplará, entre otras cosas, una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014. También ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la oportuna valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE.

3) Sistema reforzado de verificaciones

f) Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una **oficina técnica o estructura de apoyo técnico** que reforzará sus actuales capacidades.

Asimismo se prevé también **el refuerzo de las verificaciones de gestión** a través de la contratación de un servicio específico. Se pretende evitar así las altas tasas de error en los programas, supliendo las insuficiencias detectadas en las verificaciones de gestión en los programas de los períodos anteriores. El objetivo del servicio será prestar apoyo técnico a los organismos intermedios para que dispongan de un adecuado sistema de gestión y control y completar las verificaciones de dichos organismos intermedios.

g) Se prevé la **creación de un equipo especializado de control**, en julio de 2015, con el fin de:

- i. Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
- ii. Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
- iii. Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

h) Por último se prevé tener un **sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación**. Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

Todas estas medidas se llevarán a cabo en los plazos indicados en el cronograma recogido en el Plan de Acción.

SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

El principio de desarrollo sostenible se ha integrado en este programa de forma transversal, buscando el establecimiento de sinergias entre el desarrollo sostenible, el empleo, la formación y la educación. El presente programa reconoce que el fomento del empleo y la inversión en educación deben ir en paralelo con la búsqueda de un desarrollo sostenible, (agregar coma) teniendo en cuenta el reto global que constituye la reducción de los desequilibrios sociales y ambientales. De esta forma, el compromiso con un desarrollo sostenible, la construcción de mercados laborales inclusivos y el impulso al emprendimiento y al autoempleo pueden producir sinergias significativamente positivas.

Sobre esta base, el objetivo de un desarrollo sostenible se aborda a través de las siguientes medidas:

- La implementación de proyectos de empleo en el contexto del desarrollo de una economía baja en carbono. Ello implica el estímulo de actividades económicas que contribuyan a crear empleo entre colectivos con mayores dificultades o que sufren procesos de discriminación múltiple y, a la vez, generar las condiciones para transitar hacia un sistema productivo que aproveche sus recursos de forma más eficiente y con un menor impacto ambiental.
- La puesta en marcha de planes locales integrales de regeneración urbana que mejoren el entorno en el que se desenvuelven los colectivos más vulnerables. En particular, el diseño y la implementación de actuaciones de regeneración y rehabilitación urbanas con el objeto de optimizar las actuaciones en los entornos más deprimidos.
- Intervenciones de promoción de la Responsabilidad Social de las Empresas y, en particular, la promoción de la RSE como elemento impulsor de organizaciones más sostenibles, (agregar coma) así como la promoción de inversiones socialmente responsables.
- El fomento de la innovación social en la búsqueda de soluciones inteligentes y sostenibles en relación con el reto de la inserción social y laboral de colectivos en riesgo de

exclusión o sujetos de discriminación. (“el desafío que implica”: suprimir: se reitera más adelante “desafío”) En este sentido, la configuración de una economía más eficiente desde el punto de vista del uso de los recursos se considera un desafío clave para la generación de actividades inclusivas y sostenibles desde un punto de vista ambiental.

- El fomento de la innovación social a través del desarrollo sostenible.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

El principio de igualdad y no discriminación, establecido en la Constitución Española en su artículo 14, implica el derecho fundamental de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad. El FSE pone especial énfasis en esta equidad en todos los aspectos relativos al acceso al mercado de trabajo y la prevención de la exclusión social, bases de la autonomía de las personas y de la igualdad de oportunidades. La Carta Magna, en su artículo 9.2, obliga además a los poderes públicos a adoptar medidas de acción positiva que remuevan los obstáculos que se oponen a dicha igualdad y que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos, para garantizar la igualdad de trato entre las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, capacidad, edad u orientación sexual.

La exigencia comunitaria que recoge el artículo 96.7 b) del Reglamento (UE) N° 1303/2013 se refiere a la prevención de una posible discriminación, ya sea directa, indirecta o por asociación, y a la promoción de la igualdad de oportunidades de diversos grupos de personas destinatarias, en particular, de las personas con discapacidad.

Así, en complementariedad y de manera transversal a las actuaciones que se ejecuten en el marco de este programa operativo, se adoptarán medidas que garanticen el respeto a este principio horizontal, sin menoscabo de medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos rasgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con su acceso y/o permanencia en el mercado de trabajo.

En definitiva, las actuaciones desarrolladas en el marco de este programa deben garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de todas las personas participantes.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

En Canarias, la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres es el ejemplo más claro de la integración del principio de igualdad y de la perspectiva de género en las políticas públicas españolas, transponiendo la normativa comunitaria y nacional en la materia en dos frentes fundamentales: la mejora del funcionamiento de las administraciones públicas y la eliminación de situaciones concretas de discriminación por razón de sexo.

Con este fin, el organismo de promoción de políticas de igualdad entre mujeres y hombres regional participa en las diferentes fases de ejecución de los Fondos: diseño, programación, gestión, seguimiento y evaluación, desempeñando un doble papel: velar por el cumplimiento de la igualdad de género y gestionar, en su caso, las actuaciones cofinanciadas dirigidas a promover y fomentar la igualdad de género.

Fase de Programación: elaboración de los Programas

El organismo responsable del Programa Operativo, ha asegurado la participación del Instituto de Igualdad de Canarias, en calidad de organismo regional responsable de promover la igualdad de mujeres y hombres.

Además, el Instituto de la Mujer ha realizado, a través de la Red de Políticas de Igualdad del período 2007-2013, todas aquellas actividades necesarias para la coordinación de tareas relativas a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de los Fondos 2014-2020.

Para lograr una integración efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se han tenido en cuenta las siguientes medidas:

- El análisis de disparidades, necesidades de desarrollo y potenciales de crecimiento se ha elaborado utilizando, en lo posible, datos desagregados por sexo y analizando las brechas de género existentes.
- El Programa Operativo se ha elaborado dando participación a los socios representantes de los principios horizontales, en concreto al Organismo de Igualdad de Canarias en sus respectivos ámbitos territoriales.

2. Su participación se extenderá lo largo de todas las fases de ejecución de los programas: preparación, gestión, seguimiento y evaluación; asimismo formarán parte como miembros de pleno derecho de los comités de seguimiento, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

Fase de Implementación

Para lograr una integración efectiva del principio de transversalidad de género durante la implementación de los programas, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Se promoverá que en la gestión de los proyectos cofinanciados se tengan en cuenta las brechas de género existentes, con el fin de adoptar las medidas necesarias para corregirlas o compensarlas.
- Se procurará el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Se podrán establecer criterios de selección de operaciones que integren la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, especialmente a través de una participación equilibrada.
- Los informes de ejecución anuales incluirán, en su caso, información sobre la ejecución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- En la estrategia de comunicación se visibilizará, cuando proceda, la aportación de las mujeres y su acceso a los fondos, mediante la ejecución de proyectos cofinanciados. Esta estrategia promoverá la diversificación de los medios y canales de información y publicidad para garantizar la accesibilidad de la información.
- Se tendrá en cuenta, en las acciones de implementación del programa, un uso no sexista del lenguaje y las imágenes.
- Se utilizarán, en las acciones de implementación del programa y en la medida de lo posible, datos estadísticos desagregados por sexo, a fin de permitir en cualquier caso el análisis de género de su ejecución y evaluación.

Con el fin de facilitar la integración de la perspectiva de género en la gestión de los fondos, y facilitar la labor de los organismos implicados, se han elaborado guías y herramientas en el seno la Red de Políticas de Igualdad, los cuales se encuentran disponibles en la página web del Instituto de la Mujer y en la página Web del organismo responsable del Programa Operativo.

Fase de Seguimiento y Evaluación

Una vez integrado el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el proceso de programación e implementación, hay que prever en todos los sistemas de

seguimiento de los Fondos EIE 2014-2020 la posibilidad de recogida de la información relativa a la incorporación de este principio y a las actuaciones derivadas del mismo.

El Comité de Seguimiento es una de las estructuras fundamentales para velar por la aplicación el principio de igualdad entre mujeres y hombres durante la ejecución, así como por los avances que se vayan realizando del mismo. Para ello, el Instituto Canario de Igualdad estará representado en el Comité y deberá supervisar las medidas ejecutadas.

SECCIÓN 12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES

12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

No aplica

Cuadro 27: Lista de los grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Fecha prevista para el inicio de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios/prioridades de inversión

12.2. Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018	Meta final (2023)		
						H	M	T
1	FSE	Región en transición	Indicador financiero	Euros	4.656.627			69.836.197
1	FSE	Región en transición	Personas desempleadas, incluyendo desempleados de larga duración	Número de personas	27.835	67.984	77.290	145.274
2	FSE	Región en transición	Indicador financiero	Euros	4.384.923			53.793.541
2	FSE	Región en transición	Personas desempleadas, incluyendo desempleados de larga duración	Número de personas	931	2.125	2.673	4.798
3	FSE	Región en transición	Indicador financiero	Euros	13.679.120			96.976.914
3	FSE	Región en transición	Personas con enseñanzas superiores o terciarias	Número de personas	45	103	131	234
3	FSE	Región en transición	Personas con educación secundaria baja (CINE3) o Educación postsecundaria (CINE4)	Número de personas	3.729	7.012	9.928	16.940

12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

- Cabildos Insulares.
- Todos los municipios a través de la Federación Canaria de Municipios
- Consejo Económico y Social de Canarias
- Unión General de Trabajadores
- Comisiones Obreras
- Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife.
- Confederación Canaria de Empresarios de Las Palmas
- Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas.
- Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.
- Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Lanzarote.
- Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Fuerteventura.
- Federación Ben Magec-Ecologistas en acción.
- Federación Coordinadora de ONGs de Canarias.
- Cruz Roja Española.
- Caritas.
- EAPN Canarias red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social
- Servicio Canario de Empleo
- Agencia Canaria de Investigación, Desarrollo y Sociedad de la Información (ACIISI)

- Consejería de Economía y Asuntos con la Unión Europea
- Dirección General de Dependencia, Infancia y Familia
- Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad

En la medida de lo posible se han incorporado las preocupaciones, recomendaciones y comentarios de los socios que han participado en la elaboración del programa, así muchos casos de han aclarado las cuestiones planteadas.